



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE  
DE GUAYAQUIL**

***FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS***

***ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES***

***Proyecto de Investigación***

Previo a la obtención del título de:  
***INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA - CPA***

**TEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:**

“Análisis de la evasión tributaria del sector comercial de la ciudad de Guayaquil, relacionada con el lavado de activos en el período 2009-2012”

**AUTORES:**

Jonathan Agustín Bajaan Peralta  
Vanessa Alexandra Zambrano Abad

**TUTOR:**

Abg. Byron López Carriel

Guayaquil, Julio del 2014

<b>REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>		
<b>FICHA DE REGISTRO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>		
<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO: ANÁLISIS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL SECTOR COMERCIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE GUAYAQUIL, RELACIONADA CON EL LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERIODO 2009-2012</b>		
<b>AUTOR/ES:</b> Jonathan Agustín Bajaan Peralta Vanessa Alexandra Zambrano Abad	<b>REVISORES:</b> Abg. Byron López Carriel	
<b>INSTITUCIÓN:</b> Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	<b>FACULTAD:</b> Facultad de Ciencias Administrativas. Escuela de Ciencias Contables	
<b>CARRERA:</b> Contabilidad y Auditoría		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b> Julio 2014	<b>No. DE PÁGS:</b> 191 Pág.	
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b> Contable, tributaria y auditoría (Explicación del modus operandi que se ejecutan estos delitos)		
<b>PALABRAS CLAVE:</b> Elaboración de una hipótesis de un ejercicio contable tributario donde se desarrollan estos casos criminales de lavado de dinero y la evasión tributaria.		
<b>RESUMEN:</b> El proyecto de investigación se ha diseñado con la finalidad de que la sociedad conozca más el proceso general que utilizan estas redes criminales nacionales e internacionales para lavar activos y que utilizan diferentes formas para el ocultamiento ilícito de los negocios y para luego convertirlos en lícitos. Una de las maneras para esconder estos negocios ilícitos podría ser a través de estrategias tributarias ilegales y así no sean parte de este ilícito negocio. Este proyecto se comenzó a través del análisis de las diferentes casos que la prensa nacional ha mostrado entre los periodos 2009 al 2012, y que se apoyó con material bibliográfico de diferentes libros, páginas web, conversatorios con especialistas en el tema y además que contó con una encuesta dirigida a funcionarios de las instituciones públicas de control y la comunidad en general, con el cual se corroboró que la sociedad tenía un conocimiento básico de estos delitos que actualmente suceden en la ciudad de Guayaquil. Esta situación llevó a que el proyecto exponga una propuesta de una hipótesis de un ejercicio práctico contable tributario donde explica cómo se desarrollan los diferentes delitos tributarios y de lavado de activos en el comercio de cualquier empresa de esta ciudad		
<b>No. DE REGISTRO</b> (en base de datos):	<b>No. DE CLASIFICACIÓN:</b>	
<b>DIRECCIÓN URL</b> (proyecto de investigación en la web):		
<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES</b> Jonathan Agustín Bajaan Peralta Vanessa Alexandra Zambrano Abad	Teléfono: 0989058465 0997001029	E-mail: jonathan_baja@hotmail.com vaza62@hotmail.com
<b>CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:</b>	Nombre: Econ. José Torres. Coordinador de Carrera de la Escuela de Ciencias Contables	
	Teléfono: 2-287200 Ext. 148	
	E-mail: torresmj@ug.edu.ec	



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL  
ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES**

### **CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL TUTOR**

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, nombrado por la Directora de la Escuela de Ciencias Contables de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

#### **CERTIFICO:**

Haber dirigido, revisado y analizado el Proyecto de Investigación con el tema: “**Análisis de la evasión tributaria del sector comercial de la ciudad de Guayaquil, relacionada con el lavado de activos en el periodo 2009-2012**”, presentado como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar al título de:

**Ingeniero en Contabilidad y Auditoría – CPA**

Presentado por los Egresados **Jonathan Agustín Bajaña Peralta** y **Vanessa Alexandra Zambrano Abad**, el mismo que consideramos reúne los requisitos y méritos suficientes para ser evaluado por el jurado que se designe en la Institución.

#### **TUTOR**

Abg. Byron López Carriel,

C.C. 1202348882



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL  
ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES**

**DECLARACION DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS**

Jonathan Agustín Bajaña Peralta y Vanessa Alexandra Zambrano Abad declaramos bajo juramento la autoría del proyecto de investigación y nos responsabilizamos del mismo de forma total, además de los criterios y opiniones científicas que se declaran en el mismo, como resultado del desarrollo de la investigación efectuada por nosotros. De la misma forma cedemos nuestros derechos de autoría a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, de acuerdo a lo establecido por la ley de propiedad intelectual, de su reglamento y normatividad actual.

Este proyecto se ha realizado con la finalidad de que la sociedad en general conozca el desarrollo de estos delitos conocidos como la evasión y defraudación tributaria, y el lavado de activos dentro del comercio de la ciudad de Guayaquil, para que las personas tomen conciencia y no sean parte de estas redes criminales.

---

**Sr. Jonathan Bajaña Peralta**  
**CI: 0927907394**

---

**Sra. Vanessa Zambrano Abad**  
**CI: 0916882087**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos en primer lugar a nuestro Dios por darnos sabiduría y permitirnos terminar nuestro proyecto de investigación.

A nuestros familiares, por habernos apoyado durante esta etapa, además de enseñarnos e inculcarnos valores éticos y morales para así ser personas de bien en la sociedad.

Se agradece a todos nuestros maestros, que nos entregaron sus conocimientos profesionales en el transcurso de estos años y en especial a nuestro tutor, Abg. Byron López Carriel que fue constante y nos otorgó su ayuda profesional para así poder finalizar con éxito este proyecto de investigación.

## **DEDICATORIA**

Dedicada en primer lugar, al Creador del mundo y a su Inmaculada Madre la Virgen María, por haberme dado la oportunidad de poder cumplir mi anhelado sueño de ser un profesional exitoso.

A mis padres, mis hermanos y a todos mis familiares para que a través de este proyecto de investigación sientan que no los he defraudado. A mi madre que día a día me acompañó en el desarrollo de este proyecto.

A mi jefe y amigo el Ingeniero Comercial Richard Panchana, por su apoyo incondicional para poder culminar este trabajo que me permitirá alcanzar un éxito profesional en esta etapa de mi vida. También a la empresa en que laboro, por la oportunidad que se me brindó para terminar mi proyecto.

A todos los profesionales que me brindaron su ayuda y guía en la elaboración de este proyecto de investigación.

Dedico este proyecto a mis dos madres, la Virgen María y mi madre terrenal, por darme el valor, la fuerza, el tesón, la energía para que en mí se cumpla mi más grande anhelo de cumplir mi sueño, cual es el ser un profesional exitoso para bienestar de la sociedad y de mí como persona.

**Jonathan Bajaña Peralta**

## **DEDICATORIA**

Esta proyecto se la dedico y agradezco con todo mi corazón a mis padres celestiales Dios y la Virgen María, quienes me enviaron para formar parte de la vida de estos dos seres humanos excepcionales que son mis padres llamados Marcia y Washington, quienes han enseñado con mucha paciencia y amor las cosas correctas de la vida. También doy gracias a María, Washington y Desiree mis hermanitos que siempre han estado ahí apoyándome en todos los momentos más importantes.

Agradezco esta victoria a mis queridos abuelitos Héctor y Ana, además de mis tíos por estar siempre protegiéndome con tanto amor cuando estuve niña.

A mi esposo Paúl que llegó a mi vida de la manera más dulce y bendita, entregándome su apoyo incondicional y mucha paciencia para lograr cristalizar este sueño que estaba pendiente, y además fruto de este amor nació nuestra bebé Sofía, que agradezco con mi alma por su comprensión en todo el desarrollo de este proyecto de investigación.

Gracias Jonathan Bajaña Peralta por ser mi compañero en este proyecto de investigación y poder compartir a tu lado la culminación de este capítulo muy importante en mi vida, como es la obtención del título de tercer nivel.

**Vanessa Alexandra Zambrano Abad**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El objetivo primordial del proyecto es de carácter informativo para que la comunidad en general tenga un conocimiento amplio y además conozca cómo se pueden desarrollar estos delitos conocidos como la defraudación tributaria y el lavado de activos en los sectores comerciales de la ciudad de Guayaquil.

Las entidades gubernamentales han cooperado con la sociedad, presentando varios casos de estos delitos a través de los diferentes medios de prensa, demostrando así las diversas estrategias que utilizan estas redes criminales para convertir estos negocios ilícitos de una manera lícita.

En el sector comercial es tan vulnerable, se pueden generar muy a menudo de una forma ágil y eficaz negocios ilícitos, aunque hoy en día existe un mayor control por parte de las entidades competentes y de control en nuestro país.

Se efectuaron diferentes formas para encontrar información con el fin de realizar este proyecto, entre las cuales se realizaron conversatorios con funcionarios públicos y especialistas en las diferentes áreas tributarias, contables y legales, además se hicieron encuestas a los ciudadanos y se observó que existe desconocimiento de éstos delitos.

Para poder diferenciar estos tipos de delitos en el comercio, fue necesario realizar un modelo hipotético de un ejercicio contable práctico para explicar el modus operandi en general que utilizan estas organizacionales criminales nacionales e internacionales, para que los fondos ilícitos ingresen al sistema financiero nacional legalmente a través de diferentes estrategias dentro de los sectores comerciales de la ciudad, y así poder transferir los fondos monetarios a cuentas del exterior de una manera legal.

## **ABSTRACT**

The primary objective of the project is informative for the community in general has broad knowledge and also knows how to develop these crimes known as tax fraud and money laundering in the commercial sectors of the city of Guayaquil.

Government entities have cooperated with the company, presenting several cases of these crimes through different media, thus demonstrating the various strategies used by these criminal networks to make this illegal business in a lawful manner.

In the commercial sector is so vulnerable, can be generated very often in an agile and effective illicit business, but today there is more control by the competent authorities and control in our country.

Different shapes were made for information in order to realize this project, including talks with government officials and specialists in the various tax, accounting and legal areas, were performed also surveys citizens were made and it was observed that there is lack of these crimes.

In order to differentiate these types of crimes in the trade, it was necessary to perform a hypothetical model of a practical accounting year to explain the modus operandi in general using these organizational national and international crime, illicit funds to enter the national financial system legally through different strategies within the commercial sectors of the city, so you can transfer the funds to those foreign accounts in a legal way.

## TABLA DE CONTENIDO

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.....	2
CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL TUTOR .....	3
DECLARACION DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS .....	4
AGRADECIMIENTO .....	5
DEDICATORIA .....	6
RESUMEN EJECUTIVO .....	8
TABLA DE CONTENIDO .....	9
ÍNDICE DE FIGURAS.....	13
ÍNDICE DE TABLAS.....	14
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	15
ÍNDICE DE ESQUEMAS.....	16
INTRODUCCIÓN.....	17
CAPÍTULO I .....	19
EL PROBLEMA A INVESTIGAR.....	19
1.1 Título del proyecto .....	19
1.2 El delito de la defraudación tributaria y como podría la evasión tributaria vincularse en los casos de los delitos de lavado de activos .....	19
1.3 Planteamiento del problema .....	20
1.3.1 ¿Qué se quiere investigar?.....	20
1.3.2 Diferentes casos expuestos por medio de la prensa nacional sobre los delitos de la Defraudación Tributaria y el Lavado de Activos en el comercio de la ciudad Guayaquil para la sociedad .....	20
1.3.2.1 Colombia y Ecuador desarticulan red internacional de Lavado de Activos (Año 2009) .....	20
1.3.2.2 Desde el 2008 una red ha lavado 37 millones de dólares en Ecuador (Año 2011) .....	21
1.3.2.3 Lavado de Activos es un delito difícil de investigar (2012) .....	21
1.3.2.4 La pirimidación es un mecanismo para el Lavado del dinero ilegal (2012) .....	22
1.3.2.5 Colombiano imputado por Lavado de Activos en el caso Torres Gemelas llega a Ecuador extraditado de Colombia (2013) .....	23
1.3.2.6 Prisión en caso de lavado de activos por sistema sucre (2012-2013) .....	23
1.3.2.7 Fiscalía y BCE indagan presunto lavado de activos (Año 2013) .....	23
1.3.2.8 Firmas golondrina venden químicos a Venezuela que Ecuador no produce (2013) .....	24
1.3.2.9 Firmas simularon ventas agrícolas (2013) .....	26
1.3.2.10 El 19,1% de las exportaciones con el Sucre es inusual según el Central (2013) .....	28
1.3.2.11 Químicos sobrevalorados se exportaban a Venezuela (2013).....	30
1.3.3 Causas del problema de la defraudación tributaria y el lavado de activos .....	32
1.3.4 Efectos del problema del lavado de activos y defraudación tributaria .....	32
1.3.5 Árbol del problema .....	33
1.3.6 Reflexión personal .....	34
1.3.7 Análisis futuro de la situación de los delitos cómo son la defraudación tributaria y el lavado de activos, en el sector comercial de la ciudad de Guayaquil .....	34
1.4 Formulación del problema a investigar .....	35
1.4.1 Pregunta.....	35
1.4.2 Desarrollo.....	35
1.5 Delimitación del proyecto de investigación.....	35
1.5.1 Campo .....	35

1.5.2 Área .....	35
1.5.3 Aspecto .....	35
1.5.4 Tema .....	35
1.6 Justificación del proyecto de investigación .....	36
1.7 Sistematización de la investigación .....	36
1.8 Objetivo general de la investigación .....	36
1.9 Objetivos específicos de la investigación.....	37
1.10 Límites de la investigación .....	37
1.11 Identificación de las variables.....	37
1.11.1 Variable independiente.....	37
1.11.2 Variables dependientes .....	37
1.12 Hipótesis.....	38
1.12.1 Hipótesis general .....	38
1.12.2 Hipótesis Particulares .....	38
1.13 La Operacionalización de las variables.....	38
1.13.1 La Operacionalización de la variable independiente .....	38
1.13.2 La Operacionalización de las variables dependientes.....	39
CAPÍTULO II .....	40
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA .....	40
2.1 Antecedentes referenciales y de investigación .....	40
2.2 Marco teórico referencial .....	42
2.2.1 Sector Comercial.....	42
2.2.1.1 Definición del sector comercial.....	42
2.2.1.2 Reseña histórica del comercio a nivel mundial.....	42
2.2.1.3 Reseña histórica del comercio en Guayaquil .....	42
2.2.1.4 Principales organismos encargados de controlar el sector comercial de Guayaquil.....	43
2.2.1.4.1 Organismos Internacionales que controlan el sector comercial de Guayaquil .....	43
2.2.1.4.2 Organismos Nacionales que controlan el sector comercial de Guayaquil.....	44
2.2.1.5 Las Zonas Geográficas más comerciales de la ciudad de Guayaquil.....	46
2.2.1.5.1 Mapa de las Zonas Más comerciales de la Ciudad de Guayaquil .....	46
2.2.1.5.2 Descripción de las zonas comerciales de la ciudad de Guayaquil .....	47
2.2.1.6 Sectores vulnerables a los delitos del lavado de activos y la defraudación tributaria en la ciudad de Guayaquil.....	49
2.2.2 El delito de la defraudación tributaria .....	50
2.2.2.1 Definición de la evasión tributaria .....	50
2.2.2.2 Definición de la defraudación tributaria .....	50
2.2.2.3 Reseña histórica mundial de la defraudación tributaria.....	51
2.2.2.4 Reseña histórica en Guayaquil de la defraudación tributaria.....	51
2.2.2.5 Principales organismos que controlan la defraudación tributaria en Guayaquil .....	52
2.2.2.5.1 Organismos nacionales que controlan la defraudación tributaria en Guayaquil .....	52
2.2.2.6 Sujetos del delito de la defraudación tributaria .....	52
2.2.2.7 Diferentes casos en donde se puede cometer el delito de la defraudación tributaria ....	53
2.2.2.8 Los paraísos fiscales .....	56
2.2.3 El delito del lavado de activos.....	58
2.2.3.1 Definición del lavado de activos .....	58
2.2.3.2 Reseña histórica a nivel mundial del lavado de activos.....	58
2.2.3.3 Reseña histórica en Guayaquil del lavado de activos .....	58

2.2.3.4 Organismos de control del lavado de activos en la ciudad de Guayaquil.....	59
2.2.3.4.1 Organismos internacionales que controlan el lavado de activos en la ciudad de Guayaquil .....	59
2.2.3.4.2 Organismos Nacionales que controlan el lavado de activos en la ciudad de Guayaquil .....	60
2.2.3.5 Proceso de lavado de activos.....	61
2.2.3.6 Formas de lavado activos.....	63
2.2.3.7 Delitos que se vinculan al lavado de activos y la defraudación tributaria en el sector comercial de la ciudad .....	69
2.3 Marco legal .....	72
2.3.1 Nuevas recomendaciones del GAFI – GAFISUD .....	72
2.3.2 Acuerdo para que no exista obstáculo técnico de comercio OTC .....	73
2.3.3 Deberes fundamentales de la Constitución de la República del Ecuador .....	74
2.3.4 Ley Orgánica de Regulación y Control del mercado comercial.....	74
2.3.5 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno .....	75
2.3.6 Código Orgánico Integral Penal.....	75
2.3.7 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI .....	78
2.3.8 Ley de prevención, detección y erradicación de delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos .....	82
2.3.9 Ley general de instituciones del sistema financiero .....	86
2.3.10 Código tributario.....	87
2.3.11 Reglamento para ley prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos .....	92
2.3.12 Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica Régimen Tributario Interno.....	93
2.4 Marco conceptual .....	93
CAPÍTULO III .....	96
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	96
3.1 Métodos de investigación .....	96
3.1.1 Enfoque de la modalidad de investigación .....	96
3.1.2 Modalidades de investigación.....	96
3.1.2.1 Investigación de Campo .....	96
3.1.2.2 Investigación Bibliográfica .....	96
3.1.3 Tipos de investigación .....	96
3.1.3.1 Investigación Exploratoria.....	96
3.1.3.2 Investigación descriptiva.....	96
3.1.3.3 Investigación correlacional .....	96
3.2 Población y muestra.....	97
3.2.1 La población .....	97
3.2.2 La muestra.....	97
3.3 Instrumentos y Técnicas de recolección de datos .....	97
3.3.1 Instrumentos.....	97
3.3.1.1 El cuestionario.....	97
3.3.2 Técnicas.....	98
3.3.2.1 Encuesta .....	98
3.3.2.2 Entrevista .....	98
3.3.2.3 Observación .....	98
3.3.2.4 Documental.....	98

3.4 Recursos: fuentes, cronograma y presupuesto para la recolección de datos .....	98
3.4.1 Fuentes.....	98
3.4.1.1 Instituciones Gubernamentales.....	98
3.4.1.2 La comunidad Guayaquileña en general.....	99
3.4.2 Presupuesto .....	99
3.4.3 Cronograma .....	100
3.5 Resultado e interpretación de las diferentes encuestas realizadas a las diferentes instituciones gubernamentales y a la comunidad guayaquileña en general .....	101
3.5.1. Interpretación de las preguntas de las encuestas a través de gráficos estadísticos .....	101
3.5.2 Conclusión general de los resultados de las consultas y encuestas realizadas .....	114
CAPÍTULO IV.....	115
LA PROPUESTA.....	115
4.1 Título de la propuesta.....	115
4.2 Justificación de la propuesta.....	115
4.3 Objetivo general de la propuesta .....	115
4.4 Objetivos específicos de la propuesta .....	115
4.5 Hipótesis de la propuesta .....	115
4.6 Listado de contenidos y flujo de la propuesta .....	115
4.7 Desarrollo de la propuesta.....	116
4.7.1 Planteamiento del ejercicio práctico contable-tributario.....	116
4.7.2 Desarrollo contable de las diferentes actividades comerciales desarrolladas por la empresa .....	121
4.7.3 Acontecimientos hipotéticos que se dieron para proceder a una investigación a la Compañía Textilera del Litoral SA. ....	157
4.7.4 Hipótesis de la información interrelacionada con las entidades gubernamentales.....	158
4.7.5 Hipótesis de la revisión, comparación e interpretación de las evidencias obtenidas .....	158
4.7.5 Gráfico explicativo del modus operandi de la red delictiva en el sector comercial de la ciudad de Guayaquil .....	170
4.8 Impacto/producto/beneficio obtenido.....	171
4.9. Validación de la propuesta.....	171
CONCLUSIONES.....	180
RECOMENDACIONES.....	181
FUENTES BIBLIOGRÁFICAS .....	182
ANEXO 1 .....	186
ANEXO 2 .....	190

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 El Sistema de Piramidación .....	22
Figura 2 Esquema de operación para sacar el dinero de Venezuela .....	26
Figura 3 Sistema que usaron las empresas para la simulación.....	27
Figura 4 Empresas que movieron USD 31 millones.....	29
Figura 5 Así llegaba el dinero de Venezuela a cuentas de Cooperera y volvía a salir a través de otros bancos privados.....	29
Figura 6 Cuatro empresas fantasmas que registraron exportación de químicos sobrevalorados .....	31
Figura 7 Árbol de problema.....	35
Figura 8 Mapa de las zonas más comerciales de la ciudad de Guayaquil .....	46

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 La operacionalización de las variables independientes.....	38
Tabla 2 La operacionalización de las variables dependientes.....	39
Tabla 3 Presupuesto del proyecto .....	99
Tabla 4 Cronograma de actividades externas.....	101
Tabla 5 Comparación de nombres en las diferentes actas.....	159
Tabla 6 Cuadro de ventas de la textilera .....	160

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Resultados de la pregunta 1 de la encuesta.....	102
Gráfico 2 Resultados de la pregunta 2 de la encuesta.....	103
Gráfico 3 Resultados de la pregunta 3 de la encuesta.....	104
Gráfico 4 Resultados de la pregunta 4 de la encuesta.....	105
Gráfico 5 Resultados de la pregunta 5 de la encuesta.....	106
Gráfico 6 Resultados de la pregunta 6 de la encuesta.....	107
Gráfico 7 Resultados de la pregunta 7 de la encuesta.....	108
Gráfico 8 Resultados de la pregunta 8 de la encuesta.....	109
Gráfico 9 Resultados de la pregunta 9 de la encuesta.....	110
Gráfico 10 Resultados de la pregunta 10 de la encuesta.....	111
Gráfico 11 Resultados de la pregunta 11 de la encuesta.....	112
Gráfico 12 Resultados de la pregunta 12 de la encuesta.....	113

## ÍNDICE DE ESQUEMAS

Esquema 1 Cuadro sinóptico de los sectores comerciales vulnerables.....	50
Esquema 2 Gráfico explicativo del modus operandi de la red delictiva en el sector comercial de la ciudad de Guayaquil .....	170

## INTRODUCCIÓN

La ciudad de Guayaquil es catalogada como una de las economías más influyentes en Sudamérica, debido a que promueve el emprendimiento de nuevas corporaciones dentro del sector comercial y brinda mayores crecimientos en los ámbitos de la economía social a nivel nacional e internacional.

El presente proyecto de investigación se inició con el análisis de los casos relacionados con la evasión tributaria relacionada con el delito de lavado de activos dentro del sector comercial de la ciudad de Guayaquil durante los períodos del 2009 al 2012, y esto tiene importancia debido a que en la comunidad en general existe fuerte desconocimiento de cómo operan estas redes criminales nacionales e internacionales. Para reforzar éste proyecto se realizaron diferentes visitas a las instituciones públicas y de control como son el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, la Fiscalía General del Estado, el Servicio de Rentas Internas, efectuando conversatorios sobre estos delitos con las autoridades competentes para conocer un poco más de cómo ellos resguardan el control en el País y también se efectuó una encuesta a la comunidad para saber el grado de conocimiento de este delito.

Guayaquil es conocida como una ciudad que recibe inversionistas extranjeros muy frecuentes y así mismo de una manera incontrolable estas mafias delictivas tratan de introducir a diario grandes cantidades de dinero ilícito al sistema financiero de una forma legal, a través de múltiples negocios en diferentes actividades del comercio.

El lavado de dinero en muchas ocasiones suele relacionarse con la tipicidad del tráfico ilícito de estupefacientes, pero esto no solo se puede relacionar a está tipicidad ya que existen múltiples tipos de actividades ilícitas como son: usura, extorsión, sicariato, prostitución, enriquecimiento ilícito, uno de las maneras que ayuda indirectamente es por la globalización.

Otra manera que utilizan las organizaciones criminales para lavar dinero es ofrecer y crear estrategias tributarias, este delito se lo conoce como la defraudación tributaria y es un conjunto de métodos ilegales que se puede dar como la alteración de facturas, doble contabilidad, facturación ficticia, entre otros y son utilizadas por estas mafias. Las instituciones gubernamentales y de control siempre deberán estar en constante comunicación para así poder combatir a estas redes lavadoras.

Para la realización de este proyecto de investigación, se preparó un tomo con cuatro capítulos, a continuación se detalla una síntesis de cada uno:

En el capítulo I se detallará el problema de la investigación y que mantendrá como finalidad explicar cuál es la situación del problema de los delitos de la defraudación tributaria y el lavado de activos; además de ilustrar sobre aquellos casos más importantes de blanqueo de capitales que se presentaron en los diferentes medios de prensa en el comercio de la ciudad de Guayaquil.

En el capítulo II se presenta la fundamentación teórica, los antecedentes referenciales, el marco teórico referencial, el marco legal y el marco conceptual, tiene la finalidad de afianzar conceptos y además las interpretaciones de las leyes del proyecto.

En el capítulo III se muestra la metodología de la investigación, la cual se desarrolla los métodos, población, muestra, técnicas, recursos, y tratamientos de la información obtenida del presente desarrollo de la investigación, para cumplir tal meta se ha realizado conversatorios con funcionarios públicos de las instituciones competentes para que nos ayuden con sus diferentes puntos de vista, además se realizaron encuestas a los diferentes sectores comerciales de la ciudad

de Guayaquil con el fin de medir si la comunidad tiene un conocimiento del desarrollo de estos delitos dentro del sector comercial de esta ciudad.

En el capítulo IV se presenta el título, justificación, objetivos, hipótesis, listado, desarrollo, impacto y validación de la propuesta, que nos permitirán informar mediante un ejercicio contable hipotético para así analizar el modo de operar que tienen estas redes ilícitas.

Y finalmente se presenta las conclusiones, recomendaciones, fuentes bibliográficas para el mayor conocimiento del proyecto de investigación.

## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA A INVESTIGAR

#### 1.1 Título del proyecto

“Análisis de la Evasión Tributaria del sector comercial de la ciudad de Guayaquil, relacionada con el Lavado de Activos en el periodo 2009-2012”.

#### 1.2 El delito de la defraudación tributaria y como podría la evasión tributaria vincularse en los casos de los delitos de lavado de activos

La evasión tributaria son todas aquellas conductas que conllevan al no pago total o parcial de los tributos que les corresponden a personas naturales o jurídicas ante la administración tributaria dentro de un país.

La defraudación tributaria es el acto doloso que es cometido contra el ente recaudador del tributo de un país, que podría presentarse en formas irregulares en la determinación de la obligación tributaria, cuya situación tiene como trasfondo un beneficio ilegal a favor de tercera persona.

En el caso de la evasión tributaria es muy raro que se pueda presentar dentro de las redes criminales para que puedan efectuar el proceso ilícito de un lavado de activos, debido a que en la mayoría de éstos casos estas organizaciones internacionales o nacionales declaran y pagan con normalidad los tributos, salvo sea el caso de que por negligencia operativa no se efectúen los mismos.

Para el caso de la defraudación tributaria en algunas ocasiones también se puede dar el caso de que se presente o no el proceso ilícito de lavado de dinero, esta figura tributaria ilegal podría ser utilizada para dar legalidad a un monto de dinero a través de estrategias como: la falsa facturación, la doble contabilidad, alteración de documentos tributarios, entre otros.

La situación que se presenta cuando el delito de la defraudación tributaria se manifiesta y cae como una evasión tributaria, es debido a que la organización delictiva ilícita no ha presentado y pagado los tributos por negligencia o por que esta ha dejado de funcionar, esta situación llevaría a que las empresas sean intervenidas por las entidades competentes del estado y así se podría conocer las causales de la situaciones y ellos a su vez detectan si existen más anomalías cómo puede ser el no pago de impuestos utilizando estrategias tributarias consideradas como un delito, todo con el fin de engañar al fisco para poder limpiar fondos de origen ilegal. Entonces se puede comprender de que no solo se trata de una evasión tributaria y que este problema pasó a ser un delito como es la defraudación tributaria y podría estar encaminado con otro delito conocido como el lavado de activos

Debido a que el lavado de activos utiliza a la defraudación tributaria como medios para poder cumplir su fin ilegal, el presente proyecto de investigación ha efectuado un análisis más profunda de estos dos delitos y que afectan al sector comercial de la ciudad de Guayaquil.

### **1.3 Planteamiento del problema**

#### **1.3.1 ¿Qué se quiere investigar?**

Las problemáticas que han generado en la sociedad estos delitos, como son la Defraudación Tributaria y el Lavado de Activos en los sectores comerciales de la ciudad desde el año 2009 hasta la actualidad.

Estos se van a investigar, observar y verificar con el apoyo de las citas bibliográficas, publicaciones de la prensa nacional, artículos científicos, disposiciones legales, también consultando a las diferentes instituciones gubernamentales y de control con el fin de buscar una solución para no caer en este crimen organizado.

Una vez que se haya obtenido la información se analizara los procedimientos en general que utilizan estas organizaciones delictivas internacionales, para blanquear el dinero y hacer las defraudaciones tributarias por medio de las cotidianas operaciones comerciales por ejemplo: se puede hacer declaraciones falsas de mercaderías, el adulterar identidades de personas para la creación de compañías falsas o de fachadas entre otros casos y conocer cómo las leyes en el Ecuador sancionan estos delitos.

#### **1.3.2 Diferentes casos expuestos por medio de la prensa nacional sobre los delitos de la Defraudación Tributaria y el Lavado de Activos en el comercio de la ciudad Guayaquil para la sociedad**

En los diferentes medios de comunicación se han presentado muchos casos a nivel nacional sobre estos presuntos delitos como es la Defraudación Tributaria y el Lavado de Activos, se pueden presentar en los sectores comerciales de la ciudad, usando diferentes procedimientos para así ocultar estos fondos ilícitos y que regresen a su origen a las grandes mafias internacionales de una manera licita estas sumas incuantificables de dinero.

Es un serio problema que sigue creciendo en nuestro país de una manera significativa, uno de los factores sería a nivel mundial la globalización, aunque a veces ésto es un beneficio por la comercialización de los bienes, productos o servicios, pero también es un perjuicio ya que se crean muchas empresas con diferentes actividades comerciales y logran introducirse en el mercado nacional, de tal manera que en cuestión de segundos puede trasladar su efectivo a través de transferencias bancarias a otros países, cuentas corresponsales, etc. Esto permite en cierta forma que el dinero ilícito ingrese y salga del país hacia los países considerados como paraísos fiscales (Hong Kong, Austria, Bahamas, Islas Cayman, Panamá, etc.), de una forma eficiente y eficaz.

Los organismos estatales trabajan a diario, para encontrar antecedentes de casos que se vinculan a estos delitos. A continuación damos a conocer los casos más trascendentales que han sido expuestos en la prensa ecuatoriana:

##### ***1.3.2.1 Colombia y Ecuador desarticulan red internacional de Lavado de Activos (Año 2009)***

Este problema lo expuso la prensa, para que conozcan cómo operan estas organizaciones criminales internacionales con el objetivo de limpiar dinero por medio del comercio. Estas compañías se dedicaban a la comercialización del café en el sector de la importación y exportación entre los diferentes países entre ellos Ecuador, Colombia y otros más, las anomalías que se encontraron fue que el dueño era representante legal en las mayorías de las empresas constituidas, a veces solo estaba en papeles porque físicamente no existía, también las

transacciones comerciales desde el año 2005 tenían mucha rentabilidad, el objetivo de esta red criminal fue lavar 50 millones de dólares, se presume que las aportaciones de este dinero eran de la Guerrilla y el Narcotráfico, según las investigaciones que hicieron estos dos países afectados y con ayuda del Departamento Estadounidense Antidrogas (DEA), trabajando en el operativo llamado “Gramínea Frontera” en el año 2009 logrando 12 detenciones entre los diferentes países, 7 capturas de esta organización fueron de Ecuador en las ciudades como Quito, Ibarra, Guayaquil y Tulcán, en Colombia 5 capturas en las ciudades de Bogotá, Cali, Barranquilla e Ipiales

#### ***1.3.2.2 Desde el 2008 una red ha lavado 37 millones de dólares en Ecuador (Año 2011)***

Esta instrucción fiscal se inició el 19 de marzo, con la captura de Cesar Montenegro Castillo el actor intelectual de la muerte del agente del Servicios e Investigaciones Antinarcóticos (SIAN) Darwin Anrango, entre las investigaciones salió a relucir otros delitos relacionados al lavado de activos, de los cuales operaban entre los carteles de droga de México y Colombia. El creó empresas fantasmas con la finalidad de comercializar cualquier producto donde se movió aproximadamente unos 32 millones de dólares.

Los sectores comerciales en donde tuvieron mayores inversiones y así podían ocultar este dinero fue la compra y venta de vehículos, aunque no tenían mucha rentabilidad lo que les interesaba era limpiar el dinero en un cierto tiempo, también adquirieron propiedades, fuera de eso prestaban dinero a cientos de personas con interés y la venta de palmas real para poder ocultar lo que tenían en su potestad, sus familiares tuvieron participación dentro de este grupo delictivo para ocultar estas actividades ilícitas, según indican los informes que entregaron los agentes investigadores en el operativo Palma Real realizado el 12 de mayo, buscan mayor información para llevar a tribunales ya que es complicado llevar este delito de lavado de activos como tal a los tribunales.

#### ***1.3.2.3 Lavado de Activos es un delito difícil de investigar (2012)***

Este caso fue difícil y además duro 10 meses aproximado para poder detectar y juzgar que fue el delito de lavado de activos. Su sede en la forma de operar lo hicieron desde el país de España y además de dos operaciones denominadas Espejo I y Espejo II, en donde encontraron a una mujer Jenny Face que operaba con gente de diferentes países sudamericanos entre ellos participaba Ecuador, ella les indicaba lo que tenían que hacer y les depositaba grandes cantidades de dinero en sus cuentas personales.

Después de las diferentes investigaciones y empezando la instrucción fiscal se encontró que en Ecuador habían tres personas colombianas que actualmente ya no se encuentran en el país y tienen alerta roja ya que escaparon, ellos eran los encargados de introducir el dinero ilícito. Entre ellas había una mujer llamada Ana María Berniz ecuatoriana, comerciante dedicada a la importación y exportación de productos odontológicos, era una de las que se encargaba de crear empresas fantasmas, con la finalidad de ocultar ese dinero y sacarlo legalmente, cuando se detectó esto para poder juzgar la defensa entregó que todos sus procedimientos en donde ella se amparaba en documentación en el área comercial y legal no tenían problemas y que todo se habían inventado en contra de su defendida, pero ella no conto que las investigaciones que hicieron también a través de las transacciones bancarias se relacionaban con los nombres de los colombianos que están prófugos.

Los agentes encontraron a cambistas en la frontera Ecuatoriana y Colombia en donde trabajaban, ellos habían cambiado doscientos cuarenta mil dólares, pero lo que tenían claro que

un cambiata puede tener tres mil dólares en su poder y no esa cantidad que habían cambiado en los cheques que le entrego la señora Berniz.

También se encontró a tres personas que canjeaban dinero Sandra y Byron Chicango y Rubén Burbano, pero ellos si aceptaron la culpabilidad del delito del lavado de activos.

### 1.3.2.4 La pirimidación es un mecanismo para el Lavado del dinero ilegal (2012)

Esta tipología está muy de moda en las organizaciones criminales internacionales, porque pueden ingresar su dinero ilícito de una forma que se puede ocultar, porque tienen una característica de agrupar personas con la finalidad de que crezca ellos ofrecen grandes rentabilidades en poco tiempo, lo que desean es operar un cierto tiempo y luego desaparecer rápidamente y sin ninguna explicación.

Para ocultar este delito en el país, ellos utilizaban diferentes mecanismos para operar en algunas compañías como: las casa de cambio, las cooperativas, el financiero, de seguros, pero nunca contaron los organismos de control que se podía expandir en más lugares donde se podía incrementar el capital, incursionando en el turismo, casas de empeño, comercialización de los vehículos, la compra y venta de inmuebles entre otros con la finalidad de ocultar su figura delictiva.

Gustavo Iturralde, fue Director de la Unidad de Análisis Financiero, hizo referencia que en algunos sectores como el automotriz y el inmobiliario son débiles, pueden introducirse con facilidad a operar estas organizaciones criminales en el sistema. También se refirió al problema que se suscitó con una concesionaria de vehículos en la cual el dueño lo asesinaron y existe una presunción del delito que según las investigaciones él estuvo teniendo relación con estas organizaciones delictivas para lavar dinero. Además indican especialistas de que si el dinero es por medio del narcotráfico, ellos harían análisis de cuáles serían los sectores económicos más vulnerables para que así puedan trabajar y no ser detectados.



Figura 1 El Sistema de Pirimidación. Diario El Comercio

### ***1.3.2.5 Colombiano imputado por Lavado de Activos en el caso Torres Gemelas llega a Ecuador extraditado de Colombia (2013)***

Este caso se aprehendió a Andrés P de “las Torres Gemelas” a 12 años de condena en el país, fue muy conocido ya que era buscado por las autoridades de Colombia y también en Ecuador por lavar activos, pero este caso tenía una peculiaridad ya que el principal de la banda era el papa Hernán P C, se lo conocía con algunos alias entre esos “Humberto” o “El Gordo”, fue aprehendido en Colombia y lo extraditaron a Estados Unidos, para que pague la condena de 27 años de cárcel.

Según el informe policial, ellos manejaron dentro de su organización delictiva el monto de 50 millones de dólares, esto era producto del narcotráfico y la forma como se operaba fue a través de empresas fachadas panameñas, con eso podían adquirir bienes que eran dedicados a los sectores hoteleros y comerciales, que daban apariencia legítima de las compañías.

### ***1.3.2.6 Prisión en caso de lavado de activos por sistema sucre (2012-2013)***

Según el caso publicado en el diario El Universo el 23 noviembre del 2013, hace referencia que se está utilizando el sistema de compensación regional sucre para realizar transacciones ilícitas de lavado de activos, tal y como se presentó en el caso de la compañía Fondo Global de Construcción SA. La empresa había recibido transferencias del exterior a través de este sistema, entre los meses de diciembre hasta marzo del 2013 por un valor de \$ 159'895.499.

El medio que esta compañía utilizó para acreditar la adquisición de divisas y la justificación de estos fondos ilegales en el país Venezuela, si dio a través de la clonación de facturas, además del aparente pago a los proveedores y clientes ficticios. Y que se transfirieron a este país valores por 232, 10, 4 y 9 millones de dólares, situación que evidencia que una vez ejecutado todo el proceso para la limpiar este dinero ilegal, este retorna al país venezolano.

Sólo se pudo justificar según el fiscal general el valor de 3 millones de dólares, pero quedaron sin un respaldo dineros que se recibieron de las compañías por un valor de 150 millones de dólares. Esta situación lleva a incluir a tres empresas más, por exportaciones inusuales a Venezuela.

Al final del todo el proceso investigativo de la policía nacional, se llegó a presentar que 159 millones de dólares recibió la Compañía Fondo Global de Construcción desde el país hermano de Venezuela.

### ***1.3.2.7 Fiscalía y BCE indagan presunto lavado de activos (Año 2013)***

Según fuentes del diario el Universo del día 05 de julio del 2013 expone que en el Ecuador las entidades gubernamentales entre ellas el Banco Central del Ecuador y la Fiscalía General del Estado, manifestaron que han encontrado una nueva forma de lavar activos con el sistema de compensación regional sucre utilizando empresas fachadas que simulan exportaciones ficticias.

La finalidad de estas redes ilícitas criminales internacionales era de recibir dólares desde el país Venezuela para que luego sean transferidos a los llamados paraísos fiscales. Además la Fiscalía menciona que existe una gran desbalance entre los bienes que se exportan y el dinero que se recibe a través de este sistema sucre.

Uno de los casos que podría estar relacionado con esta método que se explicó anteriormente, es la de la compañía Fondo Global de Construcción, que fue una empresa dedicada a la exportación de materiales prefabricados para la construcción, que habría recibido alrededor de 135'097.898 de dólares de Venezuela, pero su exportación verídica solo era de 3'190.100 de

dólares. Dentro de las medidas preventivas tomadas por la Fiscalía, fue la de retener una cuenta de la empresa por un valor de 47 millones de dólares. La información según el fiscal Galo Chiriboga fue enviada directamente a las autoridades venezolanas a través de la delegación que viajó a este país y que conformado por el mismo, los miembros del Banco Central del Ecuador, Servicio de Rentas Internas y la Unidad Análisis Financiero.

Según el Banco Central del Ecuador, refiere a que los pagos por el sistema de compensación Sucre se efectuaron con normalidad por parte de la República Venezolana y que esta entidad ya ha cancelado a los exportadores excepto a los sujetos a investigación.

### ***1.3.2.8 Firmas golondrina venden químicos a Venezuela que Ecuador no produce (2013)***

Haciendo referencia a lo expuesto por Gabriela Quiroz y Arturo Torres en el diario El Comercio el día 07 de julio del 2013, menciona este artículo periodístico lo siguiente:

Muchas de las empresas se dedicaban a las actividades de la exportación irreal y a la sobre facturación desde país ecuatoriano al venezolano. Pero esto tiene sus antecedentes que nos llevan al 2008, cuando se recibieron las primeras denuncias por parte del sector Textilero. Las redes criminales idearon un sistema para poder transferir millones de dólares del país venezolano, que podría tratarse de lavado de dinero según la Unidad de Análisis Financiero y la Fiscalía General del Estado.

*“La arquitectura es la siguiente: consorcios jurídicos crean o venden empresas de papel para exportar todo tipo de productos utilizando prestanombres. Las firmas son instrumentales, operan pocas semanas o meses, luego se extinguen. Cambian de dirección y razón social y vuelven a funcionar para hacer exportaciones puntuales y así evitar el control de las autoridades. Buena parte de los productos no existe en el mercado o se exportan ítems sobre facturados. Un 90% de los dólares que ingresa al sistema financiero vuelve a salir hacia otros países, como EE.UU., Panamá y Hong Kong.” (Gabriela Quiroz y Arturo Torres, 07 de julio del 2013, Firmas 'golondrina' venden químicos a Venezuela que Ecuador no produce, El Comercio)<sup>1</sup>*

A partir del año 2010 las exportaciones al país venezolano han subido de una manera medible con el Sistema Unitario de Compensación Regional, mecanismo que este se utiliza para promover el comercio entre los países del ALBA.

En el 2010 se recibió solo 7 millones de dólares por este sistema, para el año 2012 este subió a los 910 millones de dólares. Situación que se multiplicó de una forma astronómica.

La fiscalía informó que la compañía Fondo Global Construcciones, utilizando este mecanismo de lavado movió 135 millones de dólares a Venezuela. Estos evidenciaron que el domicilio y operaciones eran ficticios y tomaron medidas como la retención de 47 millones de dólares.

La unidad de la policía encargada de investigar los delitos de lavado de dinero, han estado tras 150 empresas que se dedicaban a la exportación al país venezolano, y arrojó como resultado de que eran fachadas y vendían productos ficticios, sin proveedores o clientes reales y que fueron creadas para el fin ilegal de lavado de dinero.

Según este diario el organismo que más ha investigado estas situaciones es el Servicio de Rentas Internas, la cual ha confirmado a este periódico que ellos han identificado a 200 compañías con el riesgo de la sobre facturación y ventas ficticias a la exterior.

---

<sup>1</sup>Gabriela Quiroz y Arturo Torres. 07 de julio del 2013. Firmas 'golondrina' venden químicos a Venezuela que Ecuador no produce. El Comercio. Recuperado de [http://www.elcomercio.com.ec/seguridad/lavadoactivos-Venezuela-Ecuador-empresas-golondrina-quimicos\\_0\\_951504891.htm](http://www.elcomercio.com.ec/seguridad/lavadoactivos-Venezuela-Ecuador-empresas-golondrina-quimicos_0_951504891.htm)

Las entidades competentes mencionan que hay cierta facilidad para crear firmas o empresas, este aspecto podría darse debido a que la Superintendencia de Compañías solo efectúa inspecciones a empresas sujetas al control de la misma, a esto agregado que las direcciones tenientes en sus bases de datos en muchos casos no coinciden con la realidad. La última situación la Superintendencia de Compañías ha optado por incluir dentro de los requisitos la declaración juramentada por parte del representante legal de la organización y la comprobación de las direcciones mediante la planilla de servicio básico.

Según el fiscal Galo Chiriboga mencionó que el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador ha retenido aquellos productos dirigidos a Venezuela, también expidió el pasado 12 de junio del 2013 más requisitos para los exportadores con el fin de evitarlas operaciones inusuales y con sobreprecio hacia el país venezolano. En el año 2012 se han exportado al país de Venezuela un sin número de producto de primera necesidad pero además de aquellos se exportado productos químicos que Ecuador no produce como lo son el: dióxido de titanio, óxido de zinc, bolo telurio, ácido cítrico, citrato de sodio, sulfito de sodio, entre otros.

Como se ha dicho anteriormente el Ecuador ha reducido la exportación de productos tradicionales por la inclusión e incremento de productos químicos. Según las investigaciones realizadas en Guayaquil, Manta y Quito por el Diario El Comercio, se llegó a determinar lo siguiente:

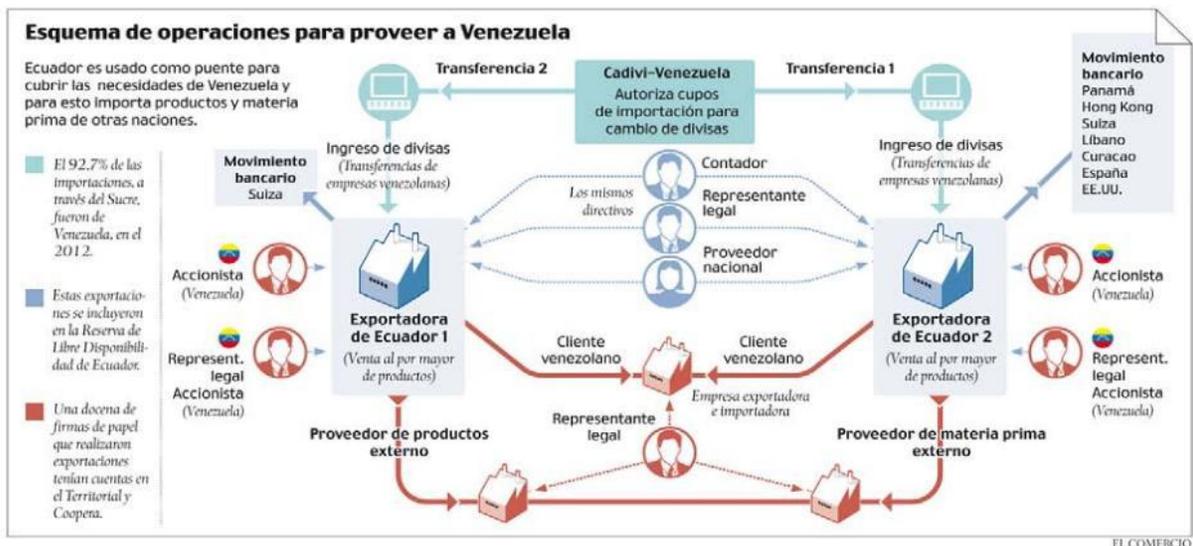
- La compañía Dazmedical dedicada a las actividades de comunicación, efectuó operaciones de exportaciones sobre químicos que generalmente se importan y que están valorados en 2,2 millones de dólares. También evidenciaron personalmente que esta compañía solo era de fachada.
- En la dirección de Dazmedical encontraron otras compañías como Corpoparner y Producotopaxi, que también se dedicaban a exportar químicos y que sumaban estos 1,1 millones de dólares en el año 2012.
- Los accionistas de la compañía Dazmedical aparecen como accionistas en estas otras compañías.
- La empresa Cttechnology no se encontró en la dirección que precisaba el Superintendencia de Compañías, que exportaba también productos químicos.
- La compañía Take Business vendió químicos, que usualmente Ecuador importa, por un valor de 1,8 millones de dólares
- Otra empresa con las mismas características se creaban, efectuaban 1 a 2 ventas y luego desaparecían.

La Asociación de Productores Químicos corroboró que el Ecuador no produce los químicos que exporta a Venezuela, y que este país solo tiene la capacidad para exportar productos como pinturas, alcohol etílico y tintes, por no somos grandes exportadores de químicos como el carbonato de sodio, sulfito de sodio, bórax refinado e hidroxibenzoato de metilo.

El Servicio de Rentas Internas ha realizado investigaciones para detectar que las empresas simulaban exportaciones irreales de Ecuador hacia Venezuela o que además presentan datos inusuales o no consistentes que utilizan el sistema regional de pagos del Sucre.

El cuestionario enviado al SRI por este Diario demostró que las diferentes direcciones que registra esta institución no son reales, operaron solo dos a tres meses y luego desaparecieron. Pero la actividad en que se hace más vulnerable que estas actividades de la redes criminales sean parte es la permisión o autorización al cambio de la divisas en el país venezolano según se comprende en esta publicación del Diario.

El SRI está efectuando determinaciones respecto a que si existe empresas que se dediquen a esta tipología de delito de lavado de activos y se han encontrado aproximadamente 12 millones de dólares.



**Figura 2.** Esquema de operación para sacar el dinero de Venezuela. Diario El Comercio. (Gabriela Quiroz y Arturo Torres, 07 de julio del 2013, Firmas 'golondrina' venden químicos a Venezuela que Ecuador no produce, El Comercio)<sup>2</sup>

### 1.3.2.9 Firmas simularon ventas agrícolas (2013)

Lo expuesto por Gabriela Quiroz y Arturo Torres en el diario El Comercio el día 09 de julio del 2013, en el artículo periodístico “Firmas simularon ventas agrícolas”, se ha interpretado como sigue:

La zona agrícola es uno de los puntos más vulnerables para la exportación irreal y sobrevalorada dirigidos el país venezolano, es además un sistema complejo para lavar activos en estos últimos tres años de acuerdo a los expuestos por la Unidad de Lavado de la Policía y la Fiscalía General del Estado.

En los operativos realizados en Quito por estas dos unidades encontraron evidencias sobre las aquellas operaciones ilícitas efectuadas por la Comercializadora Espinoza y Castellanos Escatell y que se dedicaba a exportar bienes de la industria agropecuaria.

Esta empresa había recibido de Venezuela la cantidad de 15 millones de dólares que habrían salido a EE. UU y Canadá, las mercadería que estaba declarada por 62000 dólares y que no superaban los 842 dólares dentro del mercado a nivel nacional. Además no se justificó los productos a ser exportados en menos de un millón de dólares.

<sup>2</sup>Gabriela Quiroz y Arturo Torres. 07 de julio del 2013. Firmas 'golondrina' venden químicos a Venezuela que Ecuador no produce. El Comercio. Recuperado de [http://www.elcomercio.com.ec/seguridad/lavadoactivos-Venezuela-Ecuador-empresas-golondrina-quimicos\\_0\\_951504891.htm](http://www.elcomercio.com.ec/seguridad/lavadoactivos-Venezuela-Ecuador-empresas-golondrina-quimicos_0_951504891.htm)

Por datos del SENA el año anterior se efectuaron operaciones por avión de 12,4 millones de dólares por productos como: molinos de café, sistema de riego, maquinarias, entre otros instrumentos para el agro.

La compañía estaba formada el colombiano Adriano C. con un 49% de las acciones y el señor Byron E. con un 51 % del paquete accionario respecto a los datos de la Superintendencia de Compañías. Esta era considerada una empresa de papel y además funcionaba junto a otras dos empresas.

En junio 10 del 2011, Adriano C. apertura la Propermundo siendo parte del 70 % de las acciones y que se dedicaba supuestamente a la importación y exportación productos e hilos para textiles. Y según datos del SENA esta habría exportado instrumentos agrícolas por un valor de 8.50 millones de dólares. Además a esta lista de personas se incluye como accionista del esta empresa con el 30 % de las acciones a la Sra. Rosalín M, que además era esposa de Adriano.

Esta última empresa igual que Escatell habría recibidos montos por más de 300 000 millones de dólares, que luego fueron transferidos a los conocidos paraísos fiscales.

El negocio estaba en pleno auge y decidieron crear otra empresa llamada Necuaven, que fue creada para vender productos químicas el agro, en la que formaban parte del paquete accionario al Sr. Adriano C. con un 55%, Byron E. con 15 % y Gloria B. con 30 %, que además era madre del último.

La policía aprendió al Sr. Byron E, a la esposa y su madre por supuesto caso de lavado de activos sobre exportaciones inusuales al país venezolano. Y fueron tuvieron prisión preventivo por este caso hasta comprobar y empezar las audiencias respectivas para poder sancionarlos por estos delitos.

Estos casos que se están dando a menudo por la falta de circulación de los dólares en estos países, que ocasiona que las negociaciones por un dólar podría costar en el mercado negro hasta 30 bolívares contrastando a el precio oficial de 6,3 bolívares.



**Figura 3.** Sistema que usaron las empresas para la simulación. Fiscalía/Diario El Comercio (Gabriela Quiroz, 09 de julio del 2013, Firms simularon ventas agrícolas, El Comercio)<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Gabriela Quiroz. 09 de julio del 2013. Firms simularon ventas agrícolas. El Comercio. Recuperado de [http://www.elcomercio.com/negocios/lavadoactivos-Sucre-Ecuador-delito\\_0\\_952704793.html](http://www.elcomercio.com/negocios/lavadoactivos-Sucre-Ecuador-delito_0_952704793.html)

#### ***1.3.2.10 El 19,1% de las exportaciones con el Sucre es inusual según el Central (2013)***

Lo expuesto por Gabriela Quiroz y Arturo Torres en el diario El Comercio el día 19 de julio del 2013, en el artículo periodístico “El 19,1 % de las exportaciones con el Sucre es inusual según el central”, se ha interpretado como sigue:

La clausura de la cooperativa Coopera, en la ciudad, ha desencadenado también un cumulo de operaciones que involucran a empresas de papel que exportaciones bienes ficticios o sobrevalorados. La finalidad de este proceso era obtener millones de dólares usando el sistema único de compensación regional sucre desde Venezuela para luego transferirlos los conocidos paraísos fiscales.

Esta nuevo tipología de delito de lavado de dinero está siendo investigada por la Fiscalía y estudiada por los altos funcionarios del Banco Central del Ecuador. Según estos funcionarios el Banco Territorial que actualmente se encuentran cerrados, se habrían prestados para lograr estos procesos ilícitos, a esto sumado los problemas de solvencia financiera.

Respecto al caso Coopera, el Diario el comercio accedió a informes del juicio donde se pudo evidenciar en documentos que a las cuentas de personas naturales y jurídicas llegaron valores de 31 millones de dólares, correspondientes a la adquisición de químicos para la agricultura, etcétera.

La empresa Ctttechnology Transfer Ecuador movió un valor de 3 millones de dólares en el país y fuera de ella, también apertura una cuenta de ahorro en Coopera, la cual se domiciliaba como sucursal en la ciudad de Quito. La empresa nunca había funcionado de acuerdo con la dirección que tiene la base de datos de la superintendencia de compañías.

La compañía fue constituida bajo la actividad consultoría en configuraciones y tipos en equipos informáticos y que se ha registrado en el SRI. Pero actualmente este es más amplio y contiene una gama de actividades para desarrollarlas en el país.

Y según lo que informa el SENAE para el año 2012 esta compañía había exportado a Venezuela químicos que no producen en Ecuador y que en muchos casos se importan. Utilizando a Coopera, esta compañía han recibido cuantiosas transferencias bancarios durante el 2012 y del primero trimestre del año 2013 que suman aproximadamente más de 3 millones de dólares y que supuestamente fueron enviadas desde Venezuela de las empresas que ni siquiera constan en la lista de empresa de la Comisión de Administración de Divisas de la República de Venezuela.

Este dinero llegó a las cuentas bancarias de Coopera como el titular a la empresa Ctttechnology, dinero que inmediatamente salió inmediatamente a los Panamá o EE. UU. Además que causo perjuicio al fisco debido a que no presento declaraciones sobre los impuestos a la salida de divisas, al pago al impuesto a la renta de los años 2009 al 2012, a pesar de haber tenido exportaciones que han sido concretadas. Curiosamente también el actual gerente de esta empresa el Sr. Yavi D.C, surge como parte de la administración de otras nuevas empresas que también estaban movieron un valor aproximado de 31 millones de dólares con el banco Coopera utilizando el sistema regional del sucre. Situación que tampoco fue informada a la Unidad de Análisis Financiero UAF.

Otra fenómeno que menciona que entre los años 2009 al 2012, se efectuaron los cambio de cinco gerentes en esta compañía, y que las compañías que estuvieron a cargo de Yavi D.C efectuaron exportaciones de químicos que se generalmente se importan en Ecuador. Esta situación no está fuera de la realidad, debido a que existe diversas empresa dedicadas a estos medios criminales y que considerados como compañías golondrinas por el SRI y la ULA de la Policía.

Según datos del gerente Mateo Villalba del Banco Central del Ecuador dentro de las operaciones efectuadas por este sistema en los 2012 al 2013 un 19,1 % es considerado como actividad inusual. Dentro del 2010 hasta el 2013 se ha detectado que las exportaciones a Venezuela utilizando este sistema del Sucre se percibieron alrededor de 1810 millones de dólares. De las transacciones percibidas, 348 fueron rechazadas por la banca nacional y que estaban valorados por 148 millones de dólares. Estas inusuales exportaciones pertenecían y coincidían con los bienes declarados o que presentaban una sobrevaloración en las mercaderías.

Empresas que movieron USD 31 millones	
Los productos químicos no se producen en Ecuador	
Exportador ecuatoriano	Producto
Intraecua Internacional Trading Ecuador	Vitamina PP y sus derivados Máquinas y aparatos para preparar alimentos
Ctttechnology	Cloruro de Magnesio Cloruro de calcio
Frutas Tropicales Andinastachez	Cloruro de Magnesio Vitamina PP y sus derivados
Produatlas	Boro, telurio
Yamelcorpasa	Cloranfenicol y sus derivados
Judamai	Hidroxibenzoato de metilo
Ibicampus	Hidroxibenzoato de metilo
Megasesorias	Hidroxibenzoato de metilo Cloranfenicol y sus derivados
Multisun	Hidroxibenzoato de metilo
Multiregi	Boro, telurio
Yavi D. C. y otras dos personas naturales	Cloruro de Magnesio Carbonato de magnesio precipitado

Fuente: Banco Central / EL COMERCIO

**Figura4.** Empresas que movieron USD 31 millones. Banco Central/ El Comercio



**Figura 5.** Así llegaba el dinero de Venezuela a cuentas de Cooperera y volvía a salir a través de otros bancos privados. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria/ El Comercio. (Gabriela Quiroz y Arturo Torres, 19 de julio del 2013, El 19.1% de las exportaciones con el Sucre es inusual según el Central, el Comercio)<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Gabriela Quiroz y Arturo Torres. 19 de julio del 2013. El 19.1% de las exportaciones con el Sucre es inusual según el Central. El Comercio. Recuperado de [http://www.elcomercio.com/negocios/Ecuador-exportacionesficticias-Venezuela-investigacion-Coopera-lavado-ficticia\\_0\\_958704217.html](http://www.elcomercio.com/negocios/Ecuador-exportacionesficticias-Venezuela-investigacion-Coopera-lavado-ficticia_0_958704217.html)

### ***1.3.2.11 Químicos sobrevalorados se exportaban a Venezuela (2013)***

En el artículo periodístico publicado en el Diario el Comercio el día 25 de noviembre del 2013 se ha interpretado en concordancia al tema del proyecto como sigue:

En la ciudad de Guayaquil se encontraron 8 empresas fantasmas que se dedicaban a la exportación ficticia al país Venezolano y también otras cuatro que sobrevaloraban lo químicos a exportar a este mismo país. Estas empresas recibieron 17, 7 millones de dólares a través del Sistema Regional del Sucre por medio de cuentas al Banco Territorial y Cooperera.

El Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador había registrado en periodo 2012 al 2013 exportaciones de 364.166 dólares, pero según este organismo este tiene un incremento sobrevalorado a los precios del mercado.

Tal es el caso de la empresa Frutas Tropicales Andinas que había declarado que el kilogramo de ácido cítrico en 6 dólares cuando su precio solo era 1,19 dólares. Esta empresa se creó en un principio por ecuatorianos para vender frutas, pero nunca esta funcionó y sus respectivas acciones fueron entregadas a los venezolano José Antonio M. y Yavi D.C. para el año 2012.

Además según datos del SENA E otro químicos como el cloruro de magnesio tuvieron un precio sobrevalorado en 13,4 dólares comparado con 1,14 dólares el precio real y el óxido de zinc un precio sobrevalorado de 9,27 dólares comparado con 1,50 dólares el precio real. Estos químicos no se producen en Ecuador. La empresa solo declaró ventas que fueron sobre facturadas ante el SENA E por un valor de 38 665 dólares, contrastado con 3,3 millones de dólares recibido y que fue transferido a cuentas en Perú, Venezuela y EE.UU. por un 30 % de lo recibido. No se realizaron al SRI las declaraciones sobre el valor real de las ventas de estos productos, además de que no registraba la actividad verídica.

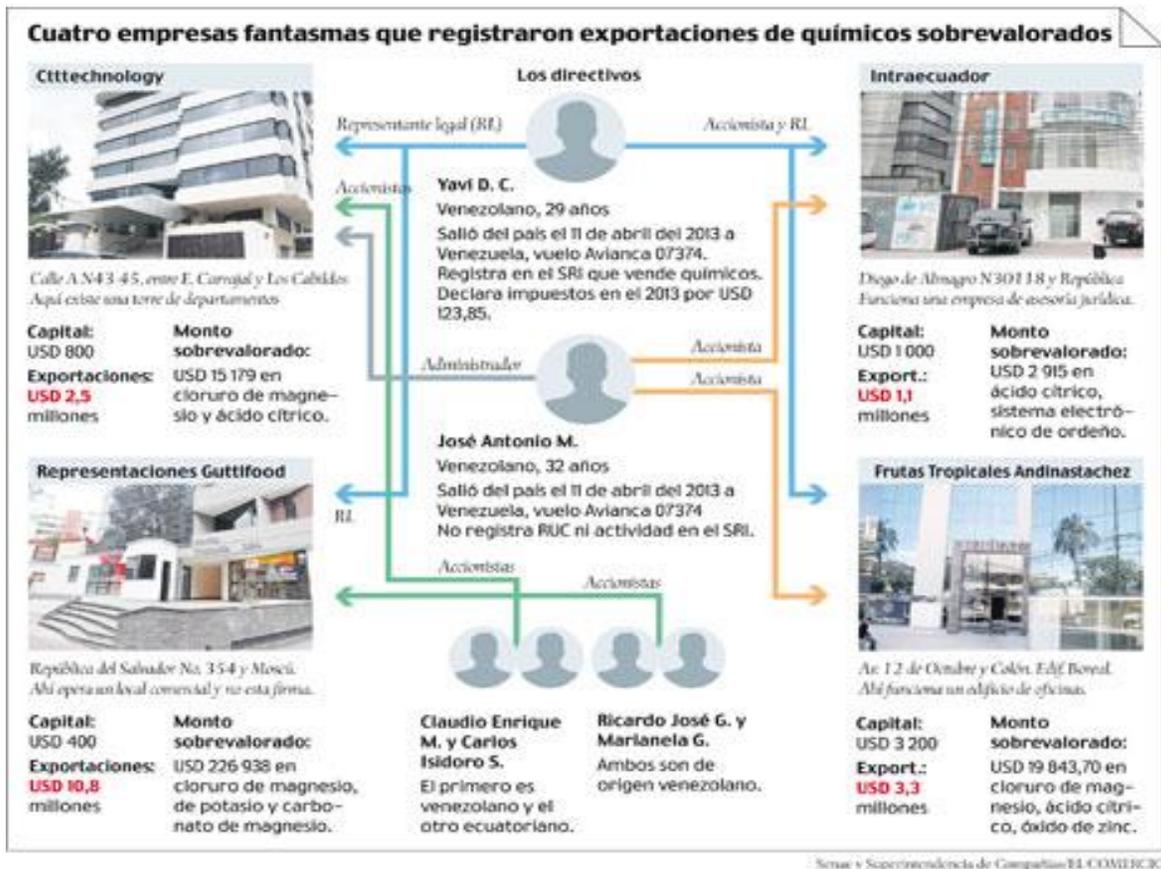
Las dos personas antes mencionadas como accionistas de la empresa anterior, también aparecen como administradores o gerentes en las otras tres empresas que evadieron el control al fisco. Además las facturas de los proveedores que presentaron estos no habrían tenido alguna relación con ellos. Así como no se registraron aportes al IESS. Actualmente estos personajes tienen un juicio en la Fiscal de Azuay por un presunto lavado de dinero y se encuentran en la etapa de la instrucción fiscal.

El caso de la empresa Cttechnology es muy parecido, ya que esta compañía fue creada para dar configuraciones y tipos en equipos informáticos, pero había quedado sin operar y luego fue vendida. Esta empresa habría recibido 2,5 millones de dólares por una exportación sobre facturada de 38 259 dólares, que ha sido declarada ante el SENA E.

Más del cincuenta por ciento de este dinero es transferido a los Estados Unidos y Panamá. Y una de estas empresas llamada IntraEcu Internacional Trading Ecuador también recibió transferencias.

Con estas mismas características se constituyó la empresa Guttiffod para desarrollar supuestas actividades descarga y carga de productos, en la que Yavi también fue gerente. *“En la realidad registra ventas de ácido cítrico a USD 5,31 el kg, un sistema electrónico de ordeño de 50 bajadas a 3 100, cuando esto se comercializa a Perú en 650,43. Esta firma recibió 1,1 millones a través del Sucre y envió al exterior 2,7 millones, en 2012 y 2013.*

*La última empresa, cuyo dueño inicial era un venezolano, es Representaciones Guttiffod y es la que más recibió dinero: USD 10,8 millones y declara 258 042 sobre facturados. El 35% se transfirió a IntraEcu, cuentas de Yavi y otros.”*



**Figura 6.** Cuatro empresas fantasmas que registraron exportación de químico sobrevalorados. SENAE y Superintendencia de Compañías/ El Comercio.

(Unidad de Investigación, 25 de noviembre del 2013, Químicos sobrevalorados se exportaban a Venezuela, El Comercio) <sup>5</sup>

<sup>5</sup> Unidad de Investigación. 25 de noviembre del 2013. Químicos sobrevalorados se exportaban a Venezuela. El Comercio. Recuperado de [http://www.elcomercio.com/negocios/Quimicos-empresas\\_fantasmas-Venezuela-exportaciones-lavado\\_activos-empresas\\_0\\_1036096422.html](http://www.elcomercio.com/negocios/Quimicos-empresas_fantasmas-Venezuela-exportaciones-lavado_activos-empresas_0_1036096422.html)

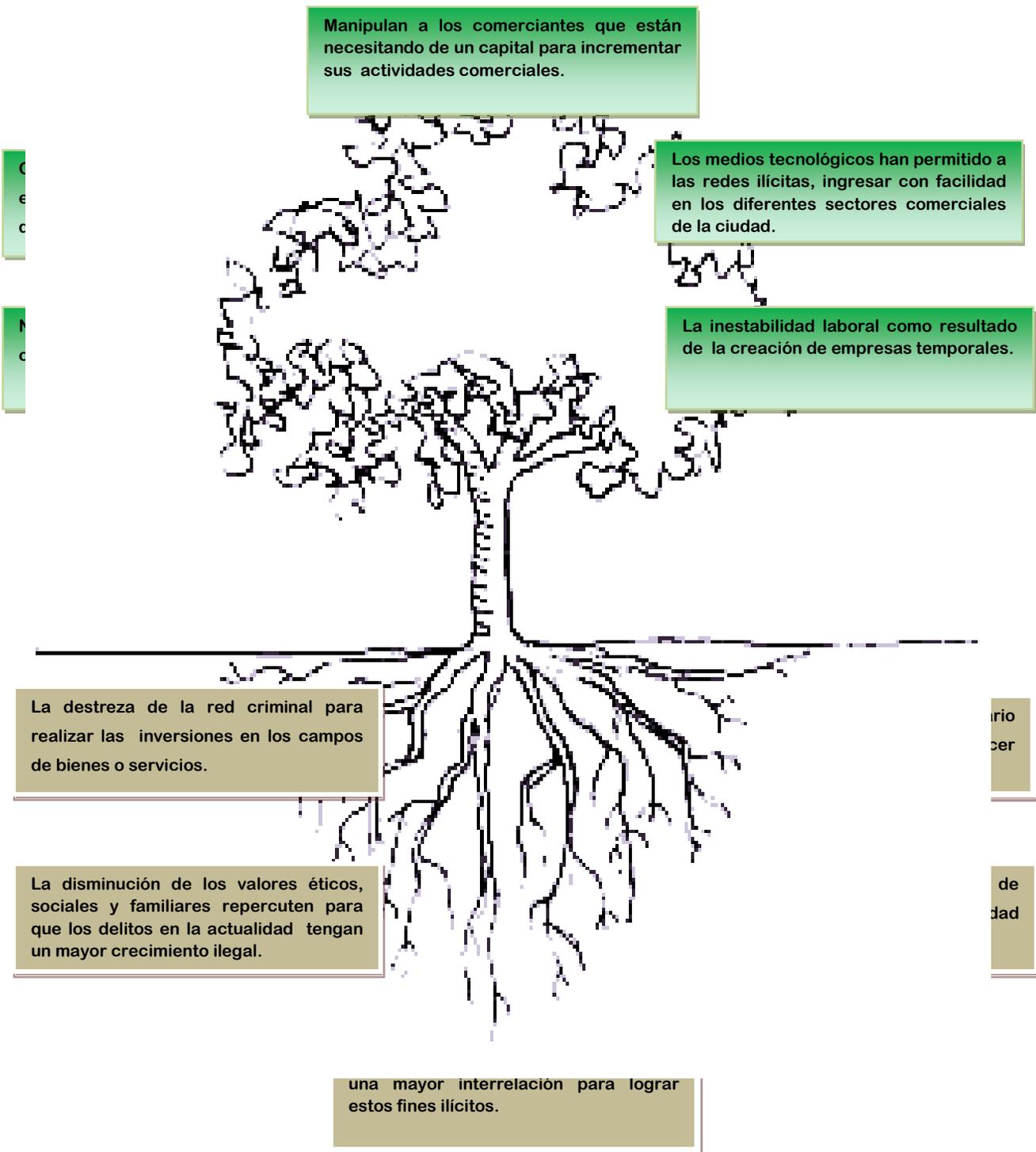
### **1.3.3 Causas del problema de la defraudación tributaria y el lavado de activos**

- En la actualidad uno de los serios problemas sería la globalización, debido a que ha efectuado la comercialización de los productos, incursionándose de forma ágil y eficaz permitiendo a estas redes criminales una mayor interrelación para lograr estos fines ilícitos, como el blanqueo de dinero y también defraudar tributariamente.
- El no tener facilidad para un crédito bancario, genera que las personas o empresas se vean obligadas a prestar capital a estas organizaciones, con el fin de crecer empresarialmente.
- Teniendo la moneda “El Dólar”, lo hace más atractivo ante estas redes criminales internacionales, porque pueden ingresar grandes cantidades de dinero para así lavarlo a través del comercio y ocultar de una manera rápida en la ciudad de Guayaquil.
- Los conocimientos y habilidades que tienen estas organizaciones son muy eficaces para realizar inversiones en los campos de bienes o servicios.
- La disminución de los valores éticos, sociales y familiares repercuten para que los delitos ilícitos en la actualidad tengan un mayor crecimiento, desarrollando un sin número de inconvenientes en todos los aspectos y a veces cometen el error en participar con estas redes criminales. Cabe mencionar que este tipo de delitos se relacionan entre sí por ejemplo:
  - ✓ El contrabando
  - ✓ El narcotráfico
  - ✓ Trata de personas
  - ✓ El peculado
  - ✓ La usura
  - ✓ El enriquecimiento ilícito.
  - ✓ Los secuestros
  - ✓ La piramidación, etcétera.

### **1.3.4 Efectos del problema del lavado de activos y defraudación tributaria**

- No existe el equilibrio en las competencias comerciales dentro de la ciudad de Guayaquil, debido a que los empresarios con poca liquidez no tienen las mismas oportunidades para financiar los proyectos y así desarrollar con mayor eficacia.
- La defraudación tributaria y el lavado de activos generan un impacto negativo socio económico en el país, debido a que ocasionan un incremento irreal en la divisas a nivel nacional.
- La inversión irreal ocasiona inestabilidad laboral, ya que estas empresas relacionadas al lavado de activos son creadas con la finalidad de que funcionen pocos meses y así puedan cumplir su fin ilegal, cerrando sus operaciones indefinidamente.
- Los medios tecnológicos han permitido a nivel mundial, que estas organizaciones delictivas ingresen con facilidad en los diferentes sectores comerciales de la ciudad.
- Estas organizaciones saben funcionar y manipular a los comerciantes o personas naturales que están necesitando de un capital para incrementar sus actividades comerciales, una vez que ingresan a la red las probabilidades que salgan son pocas, porque necesitan lavar cuantiosas sumas de dinero.

### 1.3.5 Árbol del problema



**Figura 7:** Árbol del Problema, Jonathan Bajaña Peralta y Vanessa Zambrano Abad

### **1.3.6 Reflexión personal**

El incremento que ha tenido estos delitos conocidos como el lavado de activos y la defraudación tributaria de una forma incuantificable en el sector comercial de la ciudad de Guayaquil, podría ser una consecuencia la falta de cultura en el buen manejo financiero de cada ciudadano.

Esto sumado al índice de desempleo que pasó de “4,12 %, en diciembre del 2012, al 4,15 % en el mismo mes del año 2013, según el Instituto Nacional Estadísticas y Censos (INEC)” (Mínimo incremento en la tasa de desempleo durante el último trimestre del 2013, El Comercio),<sup>6</sup> presentado un aumento del 0,02 % del desempleo en todo el Ecuador para el final del último trimestre del año 2013.

Estos fenómenos como el desempleo y la falta de conocimientos han repercutido para que los ciudadanos busquen diferentes alternativas para poder llevar el sustento económico a sus familias y es ahí donde estos grupos delictivos aprovechan para ofrecer negocios ilícitos con la finalidad de mejorar las condiciones de vida, y cuando son descubiertos desaparecen de una manera imprevista, en estos casos la comunidad es la más vulnerable a ser responsable por los delitos cometidos por aquellas organizaciones.

### **1.3.7 Análisis futuro de la situación de los delitos cómo son la defraudación tributaria y el lavado de activos, en el sector comercial de la ciudad de Guayaquil**

El lavado de activos y la defraudación tributaria son delitos que en un futuro marcaran una tendencia mayor, debido a que el incremento tecnológico seguirá en constante evolución, esto ayudará a que las organizaciones delictivas crezcan y además cambien sus modos de operar haciendo más difícil de seguir el origen de estos delitos.

La ciudad de Guayaquil y el país en general se han convertido en un país de tránsito de estas organizaciones ilegales, una de las causas puede ser la moneda y en el futuro habría más vulnerabilidad para el cometimiento de estos delitos.

El país ha reformado en la actualidad las leyes, entre ellos el Código Orgánico Integral Penal, existen sanciones severas contra el delito del lavado de activos con el objetivo de que sea más difícil de operar por estas mafias delictivas internacionales en los diferentes sectores comerciales y así encontrar las diferentes estrategias tributarias que utilizan para llegar también al delito de la defraudación tributaria.

El fin es para que los empresarios puedan competir de una manera justa y por igualdad, gozando de los beneficios que existen en el futuro por parte de las entidades bancarias y así brindando nuevas oportunidades de competencia leal para que pueda crecer el comercio de la ciudad por igualdad de condiciones.

---

<sup>6</sup>Mínimo incremento en la tasa de desempleo durante el último trimestre del 2013. El Comercio. Recuperado de: <http://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/minimo-incremento-tasa-de-desempleo.html>

## **1.4 Formulación del problema a investigar**

### **1.4.1 Pregunta**

¿Cuáles han sido las consecuencias que han generado los delitos de lavado de activos y la defraudación tributaria en la ciudad de Guayaquil, dentro del sector comercial en los períodos 2009 al 2012?

### **1.4.2 Desarrollo**

En la ciudad de Guayaquil en los períodos del 2009 al 2012 en los sectores comerciales se han venido dando un sin número de inconvenientes e irregularidades relacionadas a la presunción de estos dos delitos conocidos como la defraudación tributaria y el lavado de activos.

El campo comercial es uno de los lugares más débiles para que se produzcan un sin número de actividades ilícitas, debido a que se han utilizadas muchas estrategias tales como la falsa documentación, declaración irreal de cifras, doble contabilidad, falsa identidad, entre otros; con el fin de pasar desapercibidos ante las entidades de control para lograr el blanqueo de capitales.

Se han presentado los casos más relevantes de la prensa nacional, en las que se indica las actividades de la comercialización de bienes o servicios que fueron creadas para limpiar las fondos ilícitas provenientes de este redes criminales, con el fin de reflejarlas de un forma legal en las entidades financieras de toda índole, lo que implica que estas actividades son el reflejo de que en las ciudades principales del Ecuador y especialmente en el puerto de Guayaquil. Además de eso se suma el desconocimiento, el desempleo, la falta de cultura financiera que tienen los ciudadanos ya que estas redes delictivas ofrecen negocios estables, con grandes rentas, posibilidades para crecer financieramente y apoyar económicamente a la familia.

Un ejemplo muy claro que está siendo presentando en la actualidad por el gobierno del presidente Rafael Correa es el llamado “TESTAFERRO”, que significa prestar tu firma o nombre para una organización que podría ser legal o estaría involucrado con algún comercio ilícito.

Es así que el proyecto de investigación enfoca esta problemática de estos delitos, para que la sociedad se instruya de cómo operan en el comercio de la ciudad de Guayaquil y no participen.

## **1.5 Delimitación del proyecto de investigación**

### **1.5.1 Campo**

Actividades ilícitas en la ciudad de Guayaquil

### **1.5.2 Área**

Comercial

### **1.5.3 Aspecto**

Delitos del lavado de activos y de la defraudación tributaria

### **1.5.4 Tema**

“Análisis de la evasión tributaria del sector comercial de Guayaquil, relacionada con el lavado de activos en el periodo 2009-2012”

## **1.6 Justificación del proyecto de investigación**

La investigación se proyecta para analizar las diferentes problemáticas que se vienen generando durante estos años, además de conocer cómo se han dado estas actividades ilícitas en el comercio de la ciudad de Guayaquil y demostrar los mecanismos tributarios que utilizan para ocultar el dinero ilícito.

Se desea comunicar los procesos de estos delitos a través de un ejercicio hipotético de cómo se podría dar con el blanqueo de capitales y la defraudación tributaria desde su ingreso al comercio y posteriormente el desarrollo que se vería reflejado en las operaciones financieras, de una forma clara y legal de cualquier entidad, Se puede analizar y conocer como hacen estas redes delictivas para retornar legalmente el dinero dentro y fuera de las fronteras. Y finalmente a través de los diversos temas de este proyecto, las personas naturales o jurídicas que componen la sociedad, adquieran y se beneficien de estos conocimientos, para que no participen en estas organizaciones criminales por ignorar la verdad de los procesos ilícitos que incurren estos delitos, llegando a generar un magno impacto económico, social y legal en el comercio cotidiano de la ciudad.

## **1.7 Sistematización de la investigación**

¿Qué medidas internacionales se han tomado como referencia para el Ecuador en la lucha contra el comercio ilícito del blanqueo de capitales?

¿Por qué el Ecuador es considerado para algunos organismos internacionales como un país no cooperante respecto al comercio ilícito del lavado de activos?

¿Qué medidas se están tomando frente al crecimiento desmedido del delito del lavado de activos en el Ecuador?

¿Qué organismos de control influyeron para determinar los delitos de la defraudación tributaria y de lavado de activos en los periodos 2009 al 2012 en el sector comercial en la ciudad de Guayaquil?

¿De qué manera han contribuido el nuevo código orgánico integral penal para la lucha frente al lavado de activos y la defraudación tributaria?

¿El término defraudación tributaria es correctamente usado para tratar temas como: la doble contabilidad, declaración irreal de cifras, presentación de documentación falsa, alteración de facturas o guías, entre otros mecanismos utilizados para lograr el blanqueo de dinero?

¿Cuál son los procedimientos del lavado de activos y defraudación tributaria que se han usado en los sectores comerciales de la Guayaquil para limpiar aquellos fondos de origen ilícitos?

¿Por qué la defraudación tributaria se encuentra relacionada con los delitos respecto del lavado de activos?

¿Por qué el desempleo y el nivel de cultura han contribuido para que los ciudadanos involucren los delitos de la defraudación tributaria y el lavado de activos en el comercio diario de la ciudad de Guayaquil?

## **1.8 Objetivo general de la investigación**

Identificar, analizar e informar las diferentes formas que se dan los delitos de la defraudación tributaria y el lavado de activos en los distintos sectores comerciales de bienes o servicios en los periodos 2009-2012, para así indicar como estos distintos casos pueden perjudicar a la sociedad de la ciudad.

## **1.9 Objetivos específicos de la investigación**

- Presentar los casos más importantes publicados por la prensa, para que la sociedad se comprenda que estas tipicidades de delitos de lavado de activos y la defraudación tributaria han afectado al comercio de la ciudad de Guayaquil dentro de los periodos 2009 al 2012.
- Informar sobre aquellas razones por las que se ha desarrollado en un forma amplia este comercio ilícitos en el sector comercial de Guayaquil, con el fin de busquen medidas para esta situación.
- Mencionar los procesos, procedimientos y conceptos generales que se involucran en los delitos de la defraudación tributaria y el lavado de activos.
- Indicar las diversas funciones que tienen las entidades gubernamentales frente a los delitos de la defraudación tributaria y el lavado de activo en el sector comercial de la ciudad de Guayaquil.
- Presentar las leyes en que se amparan las jurisdicciones del Ecuador, para la lucha en contra de los delitos de la defraudación tributaria y en lavado de activos.
- Mencionar las diversas formas del delito del lavado de activos a través de estrategias tipificadas como delitos tributarios, que pueden desarrollarse en el sector comercial de la ciudad de Guayaquil.

## **1.10 Límites de la investigación**

- El no laborar en ninguna institución gubernamental, debido a que el acceso es necesario para obtener más información específica sobre este tema controversial, además de las opiniones profesionales respecto al mismo.
- La información que se presenta no es de carácter privado, lo que se ha presentado es lo que las entidades gubernamentales han expuesto a través de la prensa nacional e internacional.

## **1.11 Identificación de las variables**

### **1.11.1 Variable independiente**

La variable independiente es el sector comercial de la ciudad de Guayaquil, el lugar donde se cometen los distintos actos ilícitos por partes de las redes criminales internacionales.

### **1.11.2 Variables dependientes**

Las variables dependientes son las siguientes:

- La defraudación tributaria, se refiere a los diferentes mecanismos ilegales tributarios que utilizan para lograr el blanqueo de este dinero de origen ilícito.
- El lavado de activos, es la actividad ilegal que buscan transfigurar aquellos fondos ilegales para luego transferirlos de retorno a los países de origen del dinero ilícito.

## 1.12 Hipótesis

### 1.12.1 Hipótesis general

Con este proyecto se va a demostrar los casos que en la ciudad de Guayaquil se dieron en los periodos 2009 al 2012, estos dos delitos conocidos como el lavado de activos y la defraudación tributaria en los sectores comerciales, con la finalidad de que la comunidad no se involucren por desconocimiento de los diversos procesos ilícitos que utilizan estas redes criminales a nivel nacional e internacional, para cumplir su fin.

### 1.12.2 Hipótesis Particulares

- El presente proyecto mostrará los diversos casos en los periodos 2009 al 2012 que han sido expuestos en los medios de comunicación, con el fin de que la comunidad se informe sobre el modus operandi de estas organizaciones criminales.
- Con el estudio de este proyecto de investigación también enseñará el impacto que tiene los delitos de la defraudación tributaria y el lavado de activos en el sector comercial de Guayaquil, con el fin de informar cómo pueden engañar estos organismos ilegales a las autoridades de control competentes y así transformar estos capitales ilegales en legales.
- El proyecto informa los diferentes convenios, leyes, reglamentos, resoluciones nacionales e internacionales respecto a los delitos de la defraudación tributaria y el lavado de activos, para que así la sociedad pueda comprender cuales son las penas correspondientes y características de cada uno de los delitos.

## 1.13 La Operacionalización de las variables

### 1.13.1 La Operacionalización de la variable independiente

<b>1.Nombre de la Variable</b>	<b>2.Definición conceptual</b>	<b>3.Definición operacional</b>	<b>4.Tipo de variable</b>	<b>5.Nivel de Medición</b>	<b>6.Dimensión</b>	<b>7.Indicador</b>
<b>Sector comercial de Guayaquil</b>	<b>Es uno de los motores de la economías donde se desarrollan actividades cotidianas de los ciudadanos de la ciudad de Guayaquil</b>	<b>Los diferentes actos ilegales han hecho que este sea uno de los sectores más vulnerables para estos delitos</b>	<b>Independiente</b>	<b>Intervalo</b>	<b>Comunicación</b>	<b>Informar a la sociedad como el sector comercial ha sido parte para la gama de actos ilícitos.</b>

**Tabla 1.** La Operacionalización de la Variable independiente, Jonathan Bajaña Peralta y Vanessa Zambrano Abad

### 1.13.2 La Operacionalización de las variables dependientes

1.Nombre de la Variable	2.Definición conceptual	3.Definición operacional	4.Tipo de variable	5.Nivel de Medición	6.Dimensión	7.Indicador
La defraudación tributaria	Es aquel acto doloso que es cometido contra el organismo recaudador de un país, que podría presentarse en forma de irregularidad en la determinación de la obligación tributaria, cuya situación tiene como fondo un beneficio ilegal a favor de un tercero.	Son las diversas metodologías tributarias utilizadas para el blanqueo de capitales a través del comercio en la ciudad de Guayaquil	Dependiente	Intervalo	Comunicación	Demostrar que los delitos de los defraudación tributaria es mecanismo utilizado para el delito conocido como el lavado de activos
El lavado de activos	Es el proceso en el cual se busca la manera de ocultar le origen que tienen este dinero ilegal, para luego introducirlo en el sistema financiera como dinero legítimo y que luego serán transferidos a las cuentas de las mafias	Es el conjunto de procedimientos ilegales que a través del desarrollo de las actividades de compra venta de productos, busca dar licitud a fondos de carácter ilegal de redes criminales	Dependiente	Intervalo	Comunicación	Enseñar las diferentes tipicidades que se pueden dar en el sector comercial de Guayaquil para limpiar aquellos fondos de origen ilegal.

**Tabla 2.** La Operacionalización de la Variables dependientes, Jonathan Bajaña Peralta y Vanessa Zambrano Abad

## CAPÍTULO II

### FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

#### 2.1 Antecedentes referenciales y de investigación

El presente proyecto de investigación se respalda por las diferentes opiniones vertidas de algunos autores, los cuales nos indican las diversas formas que operan estas redes delictivas para ocultar estos delitos como el blanqueo de capitales y la defraudación tributaria, con la finalidad de conocer cómo operan en los diferentes lugares comerciales en la ciudad.

Cabe mencionar que estas organizaciones criminales conocen un sin número de mecanismos para poder ingresar al comercio y así también podrían evadir el pago de aranceles, impuestos o para ocultar quien es el verdadero propietario de la mercancía, ellos suelen operar en grandes volúmenes de transacciones comerciales monetarias, esto hace más difícil la identificación del delito de lavado de activos y la defraudación tributaria.

El fin de la investigación es para que la comunidad comprenda cuál es el impacto que estos delitos generan en la ciudad de Guayaquil, se menciona a continuación un conjunto de ideas que se ha apoyado este proyecto de investigación:

**El libro de investigación de tema “El Lavado de Activos En La Legislación Peruana” del autor Jorge Antonio Bernal Caveró**, que describe varias ideas que serán interpretadas como siguen:

El lavado de activos es ocultar los activos financieros de una forma que puedan utilizarse sin que se vaya a detectar el origen ilegal de estos fondos. A través de este ilícito, las redes criminales convergen estos ingresos de correspondiente a actividades ilícitas, en efectivo con apariencia legal.

En las terminologías utilizadas en el lavado de activos del autor **Dr. Leonardo Costa con su publicación “Delito Fiscal como Delito Precedente”**, se han analizado los siguientes términos:

Dinero gris es aquel que se mantiene fuera de los controles estatales y no declararlo al fisco con la finalidad no declarar los tributos correspondientes al gobierno.

Dinero sucio es aquel que tiene una procedencia alguna actividad ilegal

Otros mencionan e interpretan que el dinero sucio o ilegal también incluye dinero procedente de la evasión tributaria o la defraudación tributaria, esto quiere decir que el ingreso generado a base de la defraudación al fisco es considerado para otros autores como dinero ilícito. Para el proyecto este delito se relacionó con otro delito conocido como blanqueo de capitales, cuando el mecanismo tributario ilegal sea un estilo utilizado en las diferentes actividades para ocultar y disimular origen de los fondos ilegítimos. Además se interpreta de este autor que los delitos fiscales recién se están incluyendo de los delitos que son antecedentes de los delitos de la red criminal.

No todos los delitos tributarios no siempre son un camino al delito de lavado de activos, pero sin embargo es necesario que se haga un estudio de aquellos casos en particular, con el fin de encontrar piezas claves vinculantes para desarticular las bandas internacionales que operan en la ciudad de Guayaquil en las actividades comerciales cotidianas.

En la opinión publicada el 27 de mayo del 2012 por Del Pozo en el Diario El Universo menciona y se analiza que existen diferentes sectores más vulnerables al lavado de dinero tenemos la inmobiliario, concesión de vehículos y los comerciantes de joyas preciosas donde se mueve el dinero ilegal, porque no existe una formalidad en los negocios y no existe un control adecuado de sus transacciones.

En otra La publicación de internet, la **Asociación Argentina de Estudios Fiscales con el tema “El delito de lavado de activos provenientes de delitos y su relación con algunos aspectos fiscales”** entiende que hay diferentes maneras de encubrir financieramente los fondos de actividades ilícitas entre ellos tenemos:

- a) La exportación de modo oculto del dinero ilegal que pueda darse con el depósito en el exterior en cuentas cifradas, apertura de negocios para intercambiar las divisas, entre otros.
- b) La compra de bienes muebles como joyas, automóviles, obras de arte y otros bienes consumibles.
- c) Cambio de las divisas que se han obtenido de los entes financieros del país, a través medios como cheques viajeros, bonos de caja, entre otros.

El sector comercial de bienes y servicios de la ciudad de Guayaquil; es una de las principales fuentes en la que se han generado estas actividades ilegales, siendo participe personas naturales o compañías nacionales o extranjeras creadas para trasladar con facilidad fondos hacia terceros para actos regulares como compraventa, prestamos (usura), entre otros., y así de esta manera los fondos ilegales se conviertan legal en las cuentas de las redes delictivas internacionales.

Otros aspectos que considerada en la publicación de internet de *Gonzalo Chicote con el tema “Claves para distinguir cuando la evasión también implica lavado de dinero”* ejemplifica los siguientes casos como vinculados a un lavado de activos:

- Los intereses ganados y cobrados en exceso.
- La sobrefacturación de los bienes
- Las sociedad que operan y funciona en los conocidos paraísos fiscales.
- Venta de bienes inmuebles subvalorados o sobrevalorados.
- Los títulos valores.
- Ingresos ficticios de juegos de azar
- El uso de facturas ficticias

Como se observa anteriormente los caso de lavado de activos se encuentran relacionados con los actos de los delitos de defraudación tributaria, debido a que para lograr el fin de la actividad ilícita, es necesario utilizar diversas estrategias tributarias, tales como: la doble contabilidad, alteración de guías, declaración de facturas por servicios o bienes inexistentes, etcétera.

El proyecto se sustenta en conocimientos idóneos que además se adquirieron en el

- *Seminario de Cross Border Financial Investigations Training (CBFIT) con la fecha Abril 23 a 27 del 2012.*
- *Federación Latinoamericana de Bancos-FELABAN en su publicación “Segmentación de Factores de Riesgo Y Reportes/ Definición”,*

## **2.2 Marco teórico referencial**

### **2.2.1 Sector Comercial**

#### ***2.2.1.1 Definición del sector comercial***

Es aquel campo socioeconómico donde se desarrolla la actividad del libre intercambio de algunos materiales para la compra y venta de aquellos bienes o servicios que servirán posteriormente a la comunidad para el uso, venta o para un proceso de transformación.

#### ***2.2.1.2 Reseña histórica del comercio a nivel mundial***

El comercio comienza cuando el ser humano empieza a vivir como una sociedad, una vez que ha sido establecido el centro familiar y se originan las comunidades. El desarrollo de estas comunidades llevo a generar nuevas formas para la vida social y en ese momento es donde empiezan a surgir necesidades para el mejoramiento de la condiciones de vida. Luego el hombre empieza a la especializarse en el trabajo y se satisfacían las necesidades a través del primer sistema del intercambio o trueque.

Tiempo después este sistema no perduro debido a que muchos de las necesidades de las personas no eran las mismas entre sí. Es por esta situación que comienza a utilizar un nuevo sistema de cambio con granos de sal, objetos raros, metales preciosos, luego poco a poco se fue igualando hasta llegar a ser constituido por las monedas de metales valiosos como la plata o el oro.

La moneda se introdujo en sistema bancario en primer lugar en Italia y luego se expandió hacia Europa. Este sistema dentro de un tiempo se un sistema acumulación de las riquezas que dio origen a las clases rica y pobre. Esto encamino a régimen esclavista que no se caracterizaban por la explotación a los pobres. Luego paso al sistema feudal donde el señor feudal poseedor de tierras que incluía a los esclavos. Después paso al capitalismo impulsado por Adam Smith con la característica de la libre emprendimiento de empresas con un capital. Y finalmente termina con el régimen comunista de Marx que garantizaba una equidad entre todos los habitantes de esta economía.

#### ***2.2.1.3 Reseña histórica del comercio en Guayaquil***

El 6 de diciembre de 1860 don Manuel Antonio de Luzárraga firmó un contrato para fundar un banco. Esta creación impulso el sector comercial financiero de Guayaquil, especialmente a los productos de exportación. Hubo un incremento del circulante la cual contribuyo al comercio local y a la introducción en efectivo que fue emitido por la Casa de Monedas del Estado.

En 1861 el crecimiento de la economía tenía un repunte en el sector comercial de este puerto. El rio se convirtió en un centro de la importación y exportación nacional, contribuyéndole a este la reducción de los impuestos, el decreto de libre para exportar la paja toquilla y la protección de la importación de las telas, ropa, útiles de cocina y muebles.

A mitad del siglo XIX ya Guayaquil llevo al Malecón se construyeron muelles para mantener el tráfico fluvial con otras poblaciones, además se edificó el depósito de la Aduana.

El comercio de la ciudad de Guayaquil se desarrollaba a través del Río, lo que se percibían en el comercio conducido por los barcos venían de Europa, Inglaterra, Francia, Alemania, entre

otros países. Las mercancías entraban por los diversos muelles de esta ciudad, por aquella razón las casas comerciales se instalaron en el Malecón.

En esta misma época se construyó un amplio muelle en el Malecón, la cual permitió el acoderamiento de las lanchas y canoas que venían de ríos afluentes y del resto de la provincia del Guayas. Además en este mismo en un sitio donado por el comerciante Belisario González, se construyó el depósito del Cuerpo de Bomberos.

En la época de la colonia y gran parte de la Republicana el cacao dio prosperidad a la ciudad de Guayaquil y al país en general. El Ecuador se convirtió en el primer exportador de cacao del mundo desde los fines del siglo XIX hasta 1904.

En el año 1920 empezó el declive de la producción de cacao, debido a la aparición de enfermedades en las plantaciones de cacao. Sin embargo en 1945 los grupos Seminario y Aspiazu importaron clones resistentes a las enfermedades.

Hasta hace pocas décadas el cacao continuaba llegando a la tradicional calle Panamá, calle en la cual los comerciantes de este producto utilizaban para secar el cacao en las veredas.

La escasez de circulante y la introducción de monedas falsas, hizo que en el año de 1895 entrara en circulación el sucre con el fin de modernizar las relaciones comerciales económicas. Pero los intereses económico que beneficiaron a los exportadores con las depreciaciones y perjudicaron a los importadores al cancelar su obligación, determino que la Cámara de Comercio de Guayaquil recomendara la adopción del oro para las monedas.

En 1898 se aprobó la Ley de Monedas, la cual surgió al cóndor ecuatoriano de oro, con valor de 10 sucres y equivalente a libra esterlina, que fue acuñada por Birmingham (Inglaterra) en 1899 y en 1900 por los Bancos Comercial y Agrícola, y del Ecuador.

En 1896 Guayaquil soporto uno de los incendios más catastróficos que dejo a cenizas siete manzanas desde Chimborazo hasta la calle Pichincha, y desde Diez de Agosto hasta Meja, situación que dejo grandes pérdidas económicas al comercio de Guayaquil.

En el siglo XVIII el comercio de Guayaquil incorporó a personas extranjeras que emprendieron nuevos negocios, y que a finales del siglo XIX junto a estas casas comerciales constituyeron el progreso de la urbe.

En la actualidad este es considera como el puerto a nivel fluvial con más importancia en el país porque es el lugar donde llegan la mayoría del embarcaciones a nivel mundial y se efectúan la mayoría de las exportaciones e importaciones.

#### ***2.2.1.4 Principales organismos encargados de controlar el sector comercial de Guayaquil***

##### *2.2.1.4.1 Organismos Internacionales que controlan el sector comercial de Guayaquil*

###### *➤ Fondo Monetario Internacional*

En materia de comercio es aquella que se encarga de mantener un sistema estable de venta y de compra de las monedas respectivas con el fin de que establecer la equidad entre los países miembros.

###### *➤ Organización Mundial del Comercio OMC*

Es aquella organización internacional que se encarga de las normas relacionadas al comercio que se de en cada uno de los países miembros además es aquella donde se mantiene los acuerdos

del OMC y que tiene por objeto promover la actividades de los productores, importantes y exportadores.

➤ *Mercado Común del Sur (MERCOSUR)*

Es aquel que se encarga de entre los países miembros y entre los aliados a Ecuador de buscar una consolidación en los aspectos pluralistas, democráticos, fundamentos de la libertad, protección del entorno ambiental, derechos humanos, erradicación de la pobreza y el desarrollo social económico.

➤ *Asociación Latinoamericana de Integración ALADI*

Es la asociación que se ocupa de la creación de un área sobre preferencias económicas de una región para lograr un mercado común en Latinoamérica.

➤ *El Área de Libre Comercio de las Américas o ALCA*

Esta fue un tratado que buscaba unir desde Alaska hasta la Tierra de Fuego acuerdos que buscan el desarrollo a nivel comercial, económico, político a través de la eliminación de aquellas barreras del comercio y de la inversión.

➤ *Comunidad Andina CAN*

Es el organismo a nivel regional que buscan un desarrollo integro, más autónomo y equilibrado con la inclusión de la mayoría de los países latinoamericanos.

*2.2.1.4.2 Organismos Nacionales que controlan el sector comercial de Guayaquil*

➤ *Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad.*

Este ministerio tiene la finalidad de coordinar, generar, impulsar, evaluar y articular aquellas políticas de producción, competitividad y empleo que se encuentran encaminados al cambio de la matriz productiva del país.

➤ *Ministerio de Comercio Exterior*

Es aquel organismo que se compromete a la política de las inversiones y al comercio exterior que tienen como prioridad la inclusión comercial y económica del país en el aspecto internacional, que apoye la integración de Latinoamérica y contribuya al cambio de matriz productiva del país, a través de conducción del proceso del comercio exterior, la promoción en el aspecto comercial, la atracción en la inversiones, las diferentes negociaciones comerciales multilaterales y bilaterales, control de la importaciones, todo con le fina de ayudar social y económica al país.

Dentro de este ministerio de desarrollan otros organismos importantes que se mencionarán a continuación:

• *PRO ECUADOR*

Es conocido como el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones y que es organismo parte el Ministerio de Comercio Exterior, y que está encargado de la ejecución de normas y policitas para la promoción de las inversiones en el país, con el objeto de ofertar los diferentes productos dentro del marco internacional.

- *El Comité de Comercio Exterior (COMEX)*

Es el ente que aprueba las distintas políticas de comercio y que responsabiliza por parte de todos los aspectos que se encuentran relacionados con el comercio exterior.

- *Superintendencia de Control del Poder de Mercado SCPM*

Es el organismo que tiene a cargo el controlar el funcionamiento correcto de los distintos mercados, por medio de la prevención de diferentes abusos de poder del mercado y de todas las prácticas que perjudiquen al sector económico con la finalidad e llevarlo al bienestar global de la sociedad.

- *Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador*

Es el ente que tiene por objetivo el control importaciones y exportaciones de todos los bienes a través de las diferentes fronteras del país, además del respectivo pago de las diferentes tasas e impuestos que rigen para aquellos.

- *La Cámara de Comercio de Guayaquil*

Es aquel ente que busca servir al interés por parte de sus afiliados respecto al desarrollo del comercio a nivel empresarial, que siguen las leyes y reglamentos del país.

- *La Cámara de la pequeña Industria del Guayas*

Esta organización representa a las medianas y pequeñas empresas para la búsqueda del apoyo de la producción para los bienes o servicio por medio de la instauración de las diferentes unidades para la producción y comercio para el apoyo a los empresarios, publicidad comercial y la financiación.

- *La Cámara de Industrias*

Es la organización que es constituida para los productores industriales instalado en Guayaquil apoyen al desarrollo de este ciudad.

## 2.2.1.5 Las Zonas Geográficas más comerciales de la ciudad de Guayaquil

### 2.2.1.5.1 Mapa de las Zonas Más comerciales de la Ciudad de Guayaquil

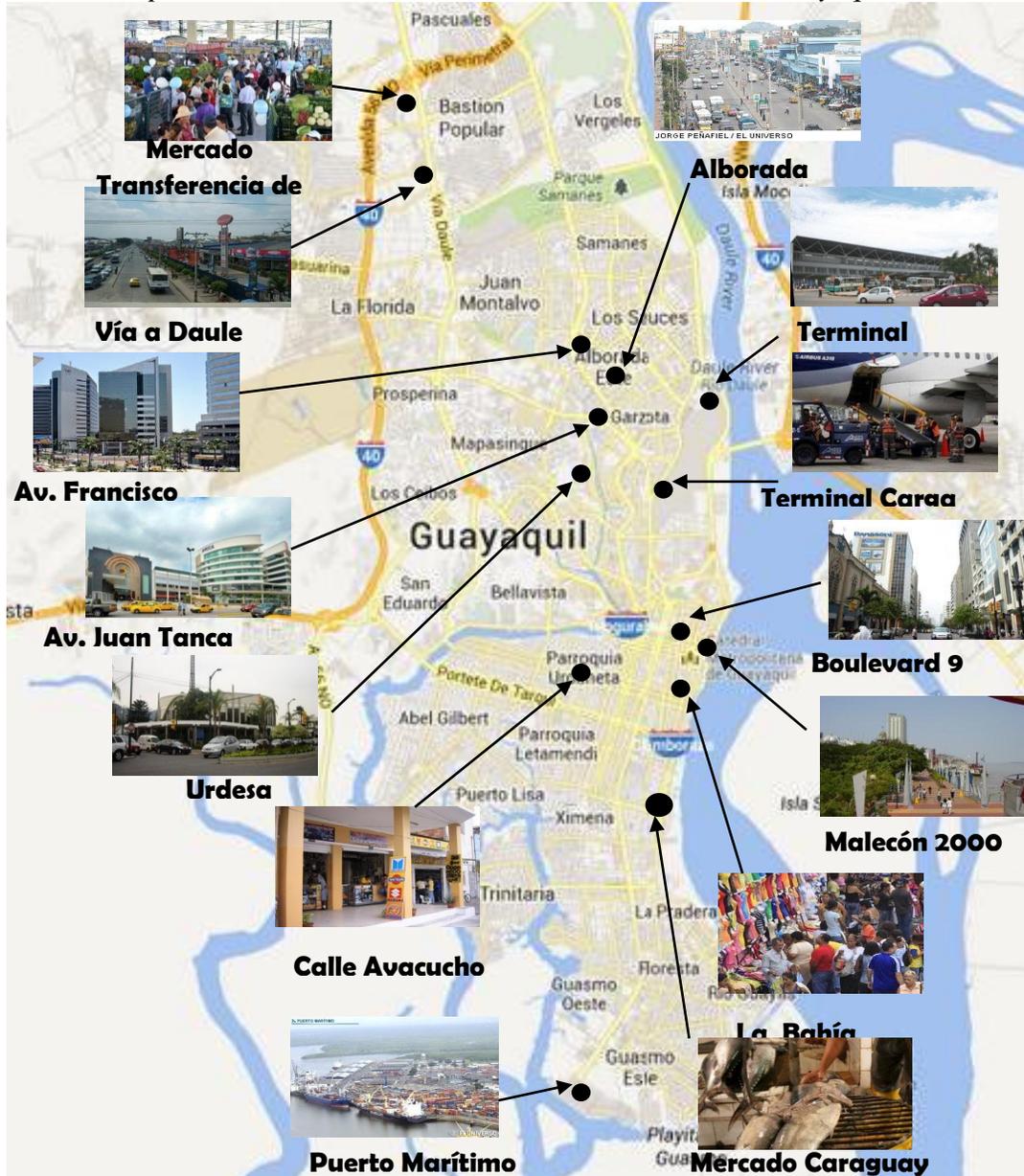


Figura 8: Mapa de las Zonas Más comerciales de la Ciudad de Guayaquil, Jonathan Bajaña Peralta y Vanessa Zambrano Abad

#### 2.2.1.5.2 Descripción de las zonas comerciales de la ciudad de Guayaquil

##### ➤ Mercado de Transferencia de Víveres

Es el lugar donde se comercializan víveres al por mayor tales como la frutas, legumbres, lácteos, entre otros, para los diferentes mercados minoristas, hoteles, restaurantes, empresas, tiendas y consumidores en general de la ciudad de Guayaquil.

##### ➤ Vía Daule

El comercio de desenvuelve a lo largo de la vía desde su inicio después de la Av. Carlos Julio Arosemena la cual alberga la toda clase de comercio como restaurantes de comida rápida, comisariatos, parques comerciales, industrias comerciales, entre otros.

##### ➤ Av. Francisco de Orellana

Para los ciudadanos de la ciudad es considerado al igual que el boulevard 9 de octubre como el eje comercial de Guayaquil, donde podremos encontrar grandes edificaciones que albergan las oficinas de empresas importantes, restaurantes, hoteles, centros comerciales, instituciones públicas, entre otros.

##### ➤ Av. Juan Tanca Marengo

Esta avenida al igual que la avenida Francisco de Orellana es una de los lugares que ubica a grandes empresas que se dedican al comercio automotriz, de construcción, de repuestos, hotelero, entre otros.

##### ➤ Urdesa

Un barrio fundado en la época de los cincuenta y que se caracteriza por el fluctuante comercios en restaurantes, cafeterías, bares, farmacias, comisariatos, discotecas. Esta actividad comercial ha ido desplazando a urbanizaciones a las afueras de la ciudad.

##### ➤ Calle Ayacucho

Con más de cien 100 locales dedicadas al comercio de los repuestos o parte para el vehículo, considerada para muchos guayaquileños en el boulevard automotriz.

##### ➤ Puerto Marítimo de Guayaquil

Es el puerto principal de Guayaquil, la cual mueve más de 75 % del comercio exterior del Sistema Portuario Nacional. Debido a la ubicación junto al pacífico, la cual ayuda al tráfico del países lejanos y a la concentración de cargas latinoamericanas destinadas a cruzar el Panamá.

##### ➤ Mercado Caraguay

Es uno de los primeros y grandes mercados de mariscos que tiene la ciudad de Guayaquil, donde el comercio nocturno se mueve a través de personas que desean adquirir productos para revenderlos, para restaurantes o para consumo personal.

➤ *La Bahía*

Es un mercado que han tenido un gran crecimiento en la ciudad, debido a que el mercado se caracteriza por lo variedad de sus artículos y sus bajos precios. Esta situación ha llevado en muchos casos que este sea un centro de la piratería de Guayaquil.

➤ *El Malecón 2000*

Ubicado junto al río Guayas, este es un proyecto que remodelo al antiguo Malecón Simón Bolívar, para convertirse en una de las obras que enaltecen a la ciudad de Guayaquil a nivel internacional, lugar donde se desarrolla el comercio de bares restaurantes, centros comerciales, cines, entre otros.

➤ *Boulevard 9 Octubre*

Es denominada por los guayaquileños como el casco comercial de la ciudad. En esta se encuentran varias edificaciones que sirven como eje comercial del centro de Guayaquil en la que se pueden encontrar almacenes, hoteles, embajadas, instituciones públicas, restaurantes, hoteles, instituciones bancarias, entre otros.

➤ *Terminal de Carga Aérea*

Terminal ubicado en el aeropuerto internacional José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil, que recibe toda la carga producto del comercio exterior a través de la vía aérea. Además es un lugar que junto a la Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENAE se brindan soluciones para el tráfico internacional y a los almacenes especiales.

➤ *Terminal Terrestre*

En la zona que recibe todas la cargas correspondientes para el comercio que llega por vía terrestre de esta ciudad, además de ser un lugar de tránsito, en estos últimos se ha convertido en una zona altamente comercial por contar con innumerables locales comerciales de comida rápida, de venta ropa, accesorios para mujeres u hombres, artículos para el hogar, etcétera.

➤ *La Alborada*

Es uno de los barrios en la que el comercio de la ciudad de Guayaquil se desarrollan a través de los diferentes de los grandes centros comerciales y los pequeños locales comerciales que se dan a lo largo de este sector, cuya fuente principal es también es el turismo.

➤ *Otras zonas comerciales de Guayaquil*

La ciudad de Guayaquil es importante lugar donde se desarrolla la economía del país, es por ello que ha hecho necesario mencionar cuales fueron los sectores comerciales más trascendentales del puerto principal del Ecuador, pero además de aquellos existen otras zonas que poco a poco se están convirtiendo en importantes zonas comerciales de esta ciudad tales como el Barrio Las Peñas, El Cerro Santa Ana, La Avenida Boyacá, La Calle Pedro Moncayo, El Malecón del Salado, La Avenida 25 de Julio, La Calle José Antepara, La Vía a la Costa, La Garzota, La Casuarina(la Entrada de la Ocho) y el Puerto Santa Ana. Éste último es un ambicioso plan que la Alcaldía de Guayaquil busca convertirlo en el nuevo casco comercial de esta misma ciudad.

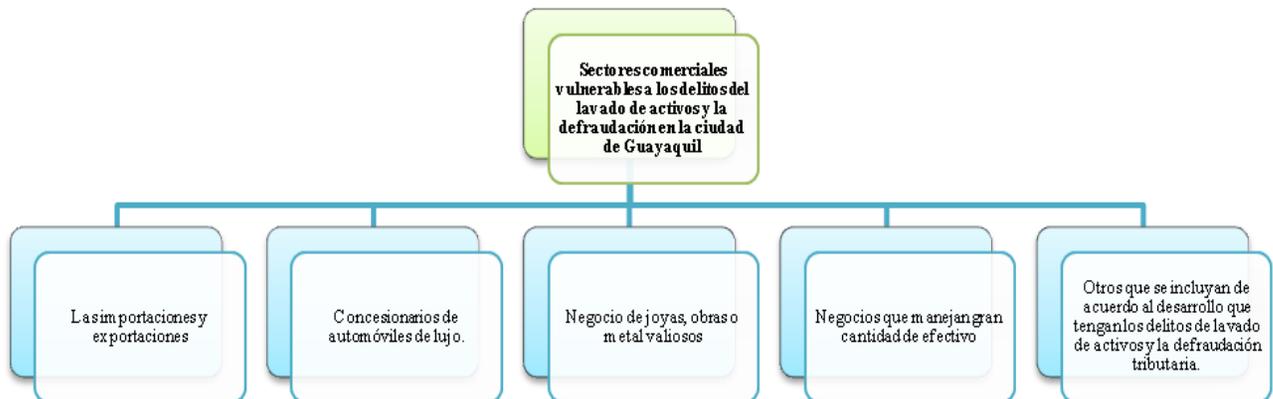
### ***2.2.1.6 Sectores vulnerables a los delitos del lavado de activos y la defraudación tributaria en la ciudad de Guayaquil***

Es importante enfatizar que todos los sectores económicos de la ciudad de Guayaquil son vulnerables al negocio ilícito del lavado de activos, debido a que muchos de los ciudadanos no conocemos a un ciento por ciento cual es el proceder de estos fondos de aquellas organizaciones que ofrecen oportunidades para “TU PROPIO MICRONEGOCIO”.

Los sectores más vulnerables para las actividades del lavado de activos y que para que el presente estudio de investigación podrían darse mecanismos de una defraudación tributaria dentro de la ciudad de Guayaquil, son los siguientes:

- Instituciones financieras y no financieras que se encuentran en lugares o territorios que no cuentan con una adecuada vigilancia para detectar las actividades de lavado de dinero.
- Entidades financieras y no financieras que no poseen un apto sistema para controlar las actividades del blanqueo de capitales.
- Mercados de valores que no tienen un óptimo sistema para vigilar el lavado de dinero.
- Acarreadores de dinero y otros similares que no tiene un apto sistema para el control del blanqueo de dinero.
- Subsidiarias del exterior de las instituciones financiero que se en los conocidos paraísos fiscales con una deficiente o falta de prevención en el control del blanqueo de capitales.
- Inmobiliarias con propietarios pocos conocidos por la institución financiera o que no tiene un apto sistema para el control del blanqueo de dinero.
- Loterías, casinos o juegos de azar en lugares con un bajo control o que no poseen un apto sistema para controlar las actividades del lavado de activos.
- Empresas dedicadas al comercio exterior.
- Compañías de viajes muy pocas reconocidas y que no tiene un apto sistema para el control del blanqueo de dinero.
- Compañías de seguros que tienen un adecuado control de sistema para el control de lavado de dinero.
- Concesionarios de transporte de valor considerable como son: autos lujos, barcos o aviones
- Comerciantes de artes, antigüedades y joyas preciosas.
- Empresas que manejan gran cantidad de volúmenes de efectivo.

Los sectores comerciales con más factores de riesgo para que sucedan las diferentes actividades ilícitas de los delitos de la defraudación tributaria y los del blanqueo de capitales en la ciudad de Guayaquil, se detallan a continuación en el siguiente cuadro sinóptico.



**Esquema 1.** Cuadro Sinóptico Sectores Comerciales Vulnerables, Jonathan Bajaña Peralta y Vanessa Zambrano Abad

Pero sin embargo es importante mencionar que existen otros sectores que todavía no son parte de este comercio ilícito, pero que no debe dejarse fuera debido al creciente desarrollo que han tenido estas actividades delictivas en la ciudad de Guayaquil; a esto se suma la pobreza, el desempleo, la cultura, nivel de crédito, entre otros que acrecientan las posibilidades que en estos días en la prensa se presentan otros casos ilegales con la inclusión de nuevas partes.

Este debe ser analizado por las diferentes entidades de control para que tomen las medidas pertinentes frente a la posible generación de nuevos campos de compra ventas ilegales que podrían ser aprovechadas por las redes internacionales que operan en la ciudad.

## **2.2.2 El delito de la defraudación tributaria**

### ***2.2.2.1 Definición de la evasión tributaria***

Es el incumplimiento del valor total o parcial de los tributos de un país, que tienen que pagar de los contribuyentes o responsables a los diferentes organismos estatales, para así obtener beneficios de aquellos mediante estrategias fraudulentas. Situación que presenta en las diversas actividades formales e informales tales como: empresas de servicios, comercializadoras, entre otros.

### ***2.2.2.2 Definición de la defraudación tributaria***

Es aquel acto doloso que es cometido contra el organismo recaudador de un país, que podría presentarse en forma irregular en la determinación de la obligación tributaria, cuya situación

tiene como fondo un beneficio ilegal a favor de un tercero. Es considerado como un delito según el código tributario y el código orgánico integral penal.

En una economía informal es parte de las actividades ilícitas como lo son: la prostitución, delincuencia, extorsión, usura, lavado de activos, entre otras.

### ***2.2.2.3 Reseña histórica mundial de la defraudación tributaria***

A lo largo de la historia los ingresos de cada gobierno se centralizaron en los impuestos provenientes de las exportaciones e importaciones. La sociedad buscaba evadir los mismos a través de un mecanismo ilegal del contrabando.

Una nueva tendencia a nivel mundial ha surgido a mediados del siglo XX, la cual consistía en la bajar los impuestos al comercio exterior y la imposición de impuestos al comercio interior, los ingresos y las propiedades de las personas o empresas. Esto lleva a una nueva tendencia llamada la defraudación como un mecanismo para el no pago de los tributos.

Luego en la república de Uruguay en el año 1976 por 1er vez se sanciona el delito de la defraudación tributaria con multa y cárcel. Y en el año 1974 se incluye en el Código Tributario esa infracción.

### ***2.2.2.4 Reseña histórica en Guayaquil de la defraudación tributaria***

La defraudación tributaria y la contribución a los paraísos fiscales no es un tema actual. Este un aspecto mundial que ha se presentado a lo largo del tiempo en las diversas sociedades dentro de los diferentes sectores comerciales, de producción, entre otros.

La ciudad de Guayaquil es un sector que por tener el carácter de comercial y por ser el puerto principal del Ecuador, es donde más se ha producido casos de lavado de activos en la que fueron utilizadas diversas estrategias tributarias para lograr este fin ilegal y que se detallaron en el problema del proyecto de investigación.

Entre los casos más trascendentales del delito de la defraudación tributaria que han afectado al comercio de la ciudad de Guayaquil se puede mencionar los siguientes:

Es el caso expuesto por prensa escrita en el año 2012 fue el de la empresa Ícaro que se dio esta situación debido estando en calidad del agente receptor del IVA, ha presentado de forma inoportuna las respectivas declaraciones del mes, sin el registro de los impuestos que ellos recibieron.

Otro caso según la edición impresa el viernes 11 abril 2014 en diario PP el verdadero, que se dio a nivel del país fue la incautación de ropa por un presunto delito de defraudación tributaria, en la que la modalidad era que las etiquetas de marcas de ropa eran cambiadas con marcas ecuatorianas fraudulentamente.

El modus operandi que tenían para evadir los impuestos era que simulaban colocando etiquetas de “Hecho en Ecuador a mercadería del exterior para no pago los impuestos que correspondan por la importación de la mercancía.

Uno de los presuntos casos de defraudación fiscal que ha tenido mayor importancia en la ciudad de Guayaquil y a nivel nacional de la evasión tributaria se ha dado por parte del Grupo Noboa, debido al nivel de evasión tributaria que tenía esta sociedad y que podría inclinarse ya como un delito tributario

De manera general en Guayaquil son varios los casos de la evasión y fraude que han causado un perjuicio a las rentas fiscales de la ciudad y al país; y que presuntamente son en aquellas

empresas que se dedicaban a diversas actividades ilegales como el lavado de activos, narcotráfico, etcétera.

### ***2.2.2.5 Principales organismos que controlan la defraudación tributaria en Guayaquil***

#### ***2.2.2.5.1 Organismos nacionales que controlan la defraudación tributaria en Guayaquil***

##### ***➤ El Ministerio de Finanzas***

Es el ministerio que se encarga de ayudar a que se cumplen objetivos en pro del crecimiento del país y de la mejor calidad de vida para los ciudadanos, mediante el desarrollo eficaz de la definición, la formulación y la ejecución de políticas fiscales de gastos, ingresos y el financiamiento público, y que finalmente se garantice la transparencia en la administración de las finanzas del sector público.

##### ***➤ Ministerio de Justicia, Derechos y Cultos***

Es el ministerio que se confía todo lo relacionado a los derechos humanos, justicia, reinserción social, medidas preventivas y rehabilitación social de las personas que se encuentran privadas de la libertad, progreso del adolescente en conflicto penal y la organización para el libre ejercicio de los cultos.

##### ***➤ El Servicio de Rentas Internas (SRI)***

Es un organismo que tiene a cargo la recaudación de los tributos a nivel interno que se encuentran establecidos por la ley. Además de cultivar la cultura de la tributación en el país para el desarrollo del cumplimiento voluntario por los contribuyentes, de las obligaciones en materia de tributos.

##### ***➤ La Fiscalía General del Estado FGE***

Es una entidad pública y autónoma del poder judicial que tiene como finalidad investigar y perseguir los delitos y las acusaciones penales por parte de los infractores de estos ilícitos.

La fiscalía ha desagregado sus funciones en departamentos especializados, con el objetivo de darle solución a cada uno de los problemas legales de la sociedad.

##### ***➤ Departamento de Delitos Aduaneros y Tributarios (DDAYT)***

Es aquel que se encarga de investigar por las diferentes etapas procesal y pre procesal de los diferentes delitos aduaneros y tributarios, con la objeto de aclarar éstos delitos.

### ***2.2.2.6 Sujetos del delito de la defraudación tributaria***

##### ***➤ Sujeto activo del delito de la defraudación tributaria***

Es aquel contribuyente o responsable que lleva a cabo el acto ilegal de la estrategia tributaria y que engaña de manera dolosa para poder disminuir o no pagar ese tributo que le corresponde al ente recaudador.

➤ *Sujeto pasivo del delito de la defraudación tributaria*

En material legal tributaria se considera al organismo que es afectado por esta actividad ilegal, que en estos casos sería el Estado, que responde a través de su organismo recaudador conocido como el Servicio Rentas Internas SRI.

**2.2.2.7 Diferentes casos en donde se puede cometer el delito de la defraudación tributaria**

➤ *Delatado por el empleado de confianza*

Este es el caso cuando jefe despide a la empleado de confianza de la compañía debido a que no colabora para que evadir los tributos respectivos Y por consiguiente el empleado los denuncia ante el acreedor del tributo.

➤ *La denuncia que alerta a las otras organizaciones*

Esta situación se da cuando se denuncia ante los entes tributarios una presunta evasión tributaria y se procede al allanamiento de lugar donde la indica la dirección fiscal, con la finalidad de que las demás se enteren y oculten las respectivas evidencias.

➤ *La transferencia de responsabilidad para evitar los vínculos de la evasión*

Se trata de cuando instaurada la denuncia a la administración tributaria, este tome el caso para investigación y se encuentra con la novedad de que el dueño ha traspasado sus instalaciones a otra persona para que no existan vínculos con el anterior propietario.

➤ *Las denuncias por conflictos entre familiares, socios o amigos*

Es el punto que se plantean denuncias entre familiares, socios o amigos al organismo tributario, debido a los diversos conflictos de intereses que tienen entre ellos.

➤ *El incumplimiento de las obligaciones de las empresas de papel, podría llevar a delatarlo.*

Esto sucede por muchas veces el responsable de esta empresa de papel por el desconocimiento y otros motivos dejan de cumplir las obligaciones con el ente recaudador, situación por la cual deja al descubierto a ser fiscalizado por el mismo.

➤ *Facturar sólo las ventas que han sido solicitadas por el cliente*

En la actualidad esto es un fenómeno que sucede en la tercera parte de los negocios de la ciudad, debido a que no se factura la totalidad de las ventas generadas por el contribuyente, situación que podría dar cabida a la evasión, pero que caen al descubierto cuando suelen caer de sorpresa personas infiltradas de la organización tributaria.

➤ *El cambio de localidad puede dar inicio a la evasión*

Hay empresarios que cambia de razón social para poder evitar los impuestos que corresponden sobre la otra, pero podrían ser descubiertos con los cruces de información que esta es una compañía relacionada.

➤ *Destrucción o pérdidas de los libros de contabilidad.*

Este es un medio que podría ser utilizado por las mafias criminales con la finalidad de darles legalidad a ciertos montos con el apoyo de soportes falsos.

➤ *Los empresas inactivas podrían ser utilizados para algún fin delictivo*

Esta situación se da cuando se compran derechos de la empresas inactivas con autorización del que representa la empresa, para luego ésta sea utilizada para darle legalidad a ciertos montos con la utilización de facturas con ventas imaginarias.

➤ *El cruce de información*

En muchas ocasiones se puede dar esta situación, en la cual el ente recaudador encuentra incongruencias en las cifras declaradas entre contribuyentes, lo que lleva a la administración tributaria a solicitar más información a otras entidades para poder verificar si existe una presunción de evasión tributaria, defraudación tributaria u otro tipo de ilícito.

➤ *Transacciones comerciales fuera del alcance del control fiscal.*

Existen un sin número de transacciones que ocurren fuera del alcance legal y de las instituciones financieras, en donde se mueven grandes cuantiosas sumas de dinero en efectivo y estos dificulta el control y procedencia de las mismas. Entre estos tipos de transacciones se encuentran las de contrabando, comercio de joyas preciosas y comercio de antigüedades. Que podrían ser descubiertos se efectúa una investigación exhaustiva de estas operaciones.

➤ *Encubrir bienes de primer con bienes de segunda*

Esto se da con el objetivo de que el importador se brinde cuantiosos beneficios al no pagar los impuestos que corresponden sobre la mercadería nueva, es decir que los importa mezclándolos con productos usados.

➤ *Las visita por parte de la administración tributaria termina en una sorpresa*

Las visitas realizadas por parte de los entes tributarios una vez que se ha realizado las respectivas denuncias por evasión, se encuentran con la novedad que en el domicilio fiscal hay solo un archivador y un escritorio sin la importancia del caso. Estas situación no solo puede encapsular a la evasión tributaria o a la defraudación tributaria, sino también a otro ilícito conocido como el lavado de activos.

➤ *La doble facturación o contabilidad*

En el medio comercial existen contribuyentes que elaboraron facturas con la numeración similar con el de que se tribute sobre aquellas mercancías de un valor inferior que suplantando a las de un mayor valor que son las verídicas.

➤ *Las facturas ficticias con transacciones millonarias*

Este es un mecanismo que usa falsas facturas de las compañías legales, hacia otro que ratifiquen que tales transacciones de negocio son supuestamente reales, con la finalidad gozar deducciones tributarias o en su defecto pudieren ser utilizados para encubrir operaciones ilegales procedentes del delitos como el narcotráfico, prostitución, extorsión, enriquecimiento ilícito, entre otros.

➤ *Reemplazar otra factura del exterior por otra de un valor menor*

Este cambio de una factura del exterior se genera con el fin de pagar un menor tributo sobre los bienes que han sido declarados por la importación de productos, y para lograr este fin se ha

presentado antes las autoridades aduaneras facturas idénticas pero modificando el contenido de la misma. Este medio puede suele ser utilizado para poder justificar en muchas la figura delictiva del lavado de dinero.

Este mecanismo tributario puede ser verificado a través de la verificación física de los bienes en cuestión, con el objetivo de dar seguridad de que no han sido alteradas las declaraciones en beneficio del importador.

➤ *Permitir el ingresos mercaderías de contrabando por parte de los funcionarios aduaneros*

Los funcionarios aduaneros encargados de hacer la revisión en frontera, disimulan un acto de control para poder dejar ingresar mercaderías que supera los márgenes permitidos por la ley y que deben pagar un tributo por dichos bienes o por divisas.

➤ *Exportación ficticias de las mercancías*

Esa situación se da cuando es presentado por el exportador facturas o documentos sobre un valor determinado de bienes exportados, pero en realidad sólo exporta menos de que se está declarando realmente. Esta figura pueda ser utilizada también para respaldar un monto de fondos de origen ilegal.

➤ *Usar la valija diplomática para fines ilícitos*

Este caso es desarrollado por el diplomática cuando ingresa artículos que no son revisados por las autoridades respectivas debido a su característica de inmunidad, esto es aprovechado por redes delictivas para ingresar mercadería que pagan un arancel, dinero proveniente del lavado de dinero, droga, entre otros fines ilegales

➤ *Deshacerse de los equipos de cómputo para borrar las evidencias*

Las personas que han sido parte de la organización han destruido las evidencias informáticas con el fin de que no puedan verificar el monto a tributar u otras cuestiones penales.

➤ *Comercio de productos no registrados en la empresa*

Esto se da que de las ventas normales que tiene la organización una parte se transfiere a cuentas personales y parcialmente se efectúa en registro en la empresa.

➤ *Direcciones verídicas utilizados para simular transacciones comerciales.*

Este mecanismo se trata de para defraudar al fisco, se crean empresas fantasmas con dirección auténticas pero en la no se ejecuta ninguna operación comercial para la cual se paga a los dueños de aquellos inmuebles con la falsa idea que nada sucederá. Esto puede ser utilizado para maquillar operaciones del negocio que podrían encubrir un fondo de las redes delictivas internacionales o nacionales.

➤ *El girar la divisas del exterior para poder legalizarlas en el país.*

Esta es una modalidad que consiste en pagar una comisión a varias personas poseedoras de tarjetas de débito para retirar un monto no considerable y no pasar desapercibidos ante las entidades de control por el retiro de estos fondos. Realmente éstos pueden ser utilizados para fines ilegales como no pagar el tributo o para cometer un delito de lavado de activos.

➤ *La adquisición de productos pagados en dinero en efectivo sin la emisión del respectivo documento*

Esta es una clara realidad que se vive en la cultura de la ciudad, debido a que muchos comerciantes toman como estrategia en la mayoría de los casos el cobro del IVA para la emisión de las facturas, en otros casos simplemente no se emite dicho documento.

➤ *El visitador tributario termina siendo para del ilícito tributario.*

Esta situación se da cuando los funcionarios de la administración tributaria efectúan visitas a los contribuyentes por la presunta evasión a los impuestos, pero estos profesionales aceptan y dejan para por alto esta infracción cuando estos son sobornados.

### **2.2.2.8 Los paraísos fiscales**

➤ *Generalidades de los paraísos fiscales*

Los paraísos fiscales desde un punto de vista general están relacionados con la corrupción gubernamental y la evasión tributaria, además de que son utilizados para ocultar aquellos ingresos provenientes de actividades ilícitas y evadir los tributos de los países de origen. Las cuales han generado graves consecuencias económicas en los lugares donde se desarrollan y en la económica mundial.

Los paraísos fiscales nacieron para atraer el capital mundial con el fin de elevar el nivel de vida de quienes vivían en aquellos países. Con la ventaja o estrategia de que los inversionistas extranjeros puedan realizar aquellas operaciones financieras sin dificultades y sin que tengan un aumento fiscal.

Los ciudadanos y empresas que son residentes en el país están obligados al pago de impuestos como es normal, pero en la mayoría de casos los extranjeros gozan de una exención total, o al menos una reducción considerable de impuestos que deben pagar; además de gozar del silencio bancario que rige en estos países.

Los paraísos fiscales son el lugar de las delicias para inversionistas extranjeros debido a que:

- No se dan impuestos en exceso o en muchos casos no lo hay.
- No existe un control de aquellos flujos financieros.
- Se ocultan las identidades de las personas, garantizando el secreto; sea este profesional o bancario.

➤ *Los paraísos fiscales y el lavado de activos*

Los paraísos fiscales constituyen el entorno financiero ideal para la ejecución de movimientos de lavado de activos, debido a su legislación flexible y poco estricta en materia financiera y tributaria. En el presente proyecto se ilustrará y detallará los procedimientos más utilizados para blanquear los activos mediante la utilización de estrategias tributarias en los lugares considerados como paraísos fiscales.

La banca que se encuentre fuera del territorio, era y es el mejor instrumento para las redes criminales que quería lavar sumas de dinero.

Ubicada en la mayoría de las partes en los llamados paraísos fiscales, la banca extraterritorial ofrece a organizaciones delictivas o ilegales la estrategia para poder blanquear aquellos fondos provenientes de diversos delitos con máxima seguridad, con un mínimo de riesgos y guardando el silencio posible.

Mientras se mantenga en abierto esta ruta que busca limpiar el delito, no podrá esperarse que surja algún cambio las demás medidas tomadas para luchar en contra de este ilícito.

Es una idea muy clara sobre que los paraísos fiscales son utilizados en el comercio cotidiano para lavar dinero ilegal y por consiguiente el retorno a las arcas de las grandes mafias delictivas.

➤ *Características de los paraísos fiscales.*

Las siguientes características se definen de la siguiente manera:

- La falta de sanciones para el delito de lavado de activos
- La falta de impuestos sobre los intereses bancarios
- La falta de tributos sobre herencias y donaciones
- Un estricto sigilo bancario que impide que ante las diferentes autoridades se revelen los beneficiarios de una operación o dueño de la cuenta.
- La presencia de cuentas numeradas y anónimas.
- La falta de control en las transacciones a nivel financiero.
- La insuficiencia de las obligaciones para que las instituciones bancarias exhiban los libros contables ante la autoridad.
- La presencia de los instrumentos monetarios que estén al portador
- La ausencia de instituciones que controlen los bancos.
- La existencia de las zonas francas.
- La presencia de cuentas de bancos en dólares
- La falta de obligación por parte del banquero para la detección e información de transacciones inusuales a las autoridades competentes.
- La manipulación de información estadística de las instituciones bancarias.
- La falta de mecanismos para investigar estas operaciones ilícitas.
- El excesivo uso de transacciones extranjeras financieras.
- La ausencia de una ley castigue con embargo de los activos que son parte del delito.
- El ignorar las 40 recomendaciones del GAFI como una medida preventiva contra estos ilícitos.

➤ *Ubicación de los paraísos fiscales o tributarios.*

El territorio donde se desarrolla el lavado de activos utilizando medios tributarios, es muy amplio y variado debido a que las grandes redes delictivas buscan nuevos mercados para poder limpiar su dinero ilícito, pero se definen tal como lo define un publicado **sobre Paraísos Fiscales:**

En el continente asiático tenemos a: República libanesa, Brunel, Oman, Estado de Bahrein, Macao, Isla Marianas, Hong Kong, Singapur y Árabes Unidos, Jordania.

En el continente oceánico tenemos a : Isla Cook, Isla Salomón, Isla Fijiy Vanautu.

En el continente africano tenemos a: República de Seychelles, Isla Mauricio y República de Liberia.

En el continente americano tenemos a: El Salvador, Aruba, Antigua y Barbuda, Barbados, Islas caimanes, Granada, Isla Malvinas, Santa Lucía, Isla Turks, Islas Vírgenes Británicas, Panamá, Antillas Neerlandesas, Anquilla, La Bahamas, Bermudas, República de Dominica,

Jamaica, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago, Caicos, Islas Vírgenes de EE. UU, Reino Hachei.

En el continente Europeo tenemos a: Suiza, Chipre, Malta, Liechtenstein, Mónaco, Islas de Man, Andorra, Gibraltar, Islas de Guernesey y de Jersey, Luxemburgo, San Marino

### **2.2.3 El delito del lavado de activos**

#### ***2.2.3.1 Definición del lavado de activos***

Es el proceso en el cual se busca la manera de ocultar le origen que tienen este dinero ilegal, para luego introducirlo en el sistema financiera como dinero legítimo y que luego serán transferidos a las cuentas de las mafias delictivas.

#### ***2.2.3.2 Reseña histórica a nivel mundial del lavado de activos***

En el transcurso del tiempo, el blanqueo de capitales se ha dado a través de diferentes formas de operar por las organizaciones criminales a nivel mundial.

Uno es el caso más trascendental es del conocido contrabandista Al Capone, que debido a su mala administración de su riqueza, este fue encarcelado n 1931 por 11 años por el motivo de la evasión de impuestos, tiempo después dentro de 8 años salió con libertad condicional. En aquel entonces no se tenía muy claro en norteamericano sobre el proceso de un lavado de activos.

El término de lavado de dinero tiene un origen dentro de las organizaciones criminales de Norteamérica, que tenían una cadena de lavandería para situar fondo de ilícitos con la finalidad de ocultar su procedencia

Otra parte de la historia menciona que en el año 1935-1945 los nazis mientras se desarrollaba la Segunda Guerra Mundial lograron llevarse Francia, Polonia, Holanda, Checoslovaquia y otros países, obras de arte y el oro que fueron enviados a Suiza, que en primer lugar se fundió y vendió con la obras con el fin de tener dinero legal.

Cabe mencionar que a partir del año 1980 se empezó con la investigación exhaustiva de las ganancias y técnicas utilizadas para la conversión de aquellos fondos ilícitos para poder encontrar en donde se almacenaban las ganancias de estas asociaciones. Por medio de estudios que se dio en la institución “Drug Enforcement Administration” (DEA) se detectó la fuga de algunos capitales provenientes de la venta de marihuana y cocaína que se venía suscitando en Estados Unidos, estas se encontraban depositadas en los diferentes Bancos de Miami y en base a las investigaciones se dio a conocer que la mayoría de los propietarios de los bancos pertenecían a Narcotraficantes, esto tenía que salir a los Países de Paraísos Fiscales y una vez lavado el fondo regresaba a la economía estadounidense en diferentes inversiones con capitales de procedencia ya legales.

#### ***2.2.3.3 Reseña histórica en Guayaquil del lavado de activos***

Es importante recalcar que en la historia la ciudad de Guayaquil es considerada de suma importancia para el comercio nacional e internacional, es por ello que decisiones a nivel nacional han afectado la misma. Es por esta razón que se expone a una breve reseña historia nacional como parte del puerto principal.

En el país a partir del año 1830, no había una moneda oficial solo se contaba con oro y plata, la economía estaba orientada a las actividades agrícolas y comerciales con el exterior, debido a las demandas que existieron en el país y la cual se enfrentó a una insuficiencia monetaria.

Esta exportación de monedas extranjeras trajo inconvenientes como: la falsificación de billetes y monedas; a consecuencia de esto en el año de 1832 se dictó la primera ley de monedas de la república del Ecuador, la cual regulaba el circulante en efectivo del territorio nacional.

Uno de los casos en la que el lavado de activos en el Ecuador tomo fuerza se dio en 1989 cuando la junta monetaria presidida por Abelardo Pachano, principal de Produbanco y Analista de Diario El Comercio que había determinó en el año 1989 que las instituciones bancarias podía cobrar comisiones por emitir cheques y también al recibir dinero en dólares.

Dictaminada la ley, motivado por aquella regulación se cobró comisiones del dinero, que provenía del origen de narcotraficantes, ya que la lógica común era obtener ganancias bancarias y no importaba la procedencia de estos fondos, lo importante era generar una renta en beneficio de la banca privada, perjudicando a la banca pública. Esta actividad ilegítima bancaria fue legalizada por cuyo decreto expuesto en la Ley de la Regulación de la Junta Monetaria.

Estas innumerables actividades que se han desarrollado en el país afectaron poco a la ciudad de Guayaquil debido a que las políticas aplicadas fueron adoptadas para el desarrollo de la misma.

Es importante recalcar que en la ciudad se han desarrollado actividades ilegales que fueron presentadas por la prensa y que para el proyecto fue presentada junta al delito de la defraudación tributaria fue presentado como una problemática del comercio de la ciudad de Guayaquil. Pero que es de mucha importancia mencionar los conocidos casos del sistema de compensación sucre, las exportaciones de químicos a Venezuela y el caso Torres Gemelas

#### ***2.2.3.4 Organismos de control del lavado de activos en la ciudad de Guayaquil***

Entre los organismos de control que colaboran para revisar y proteger los intereses de la nación, tenemos los siguientes:

##### *2.2.3.4.1 Organismos internacionales que controlan el lavado de activos en la ciudad de Guayaquil*

###### **➤ Grupo EGMONT**

Es aquel organismo a nivel internacional que trabaja en cooperación mutua, creado con el fin descubrir y luchar contra el lavado de dinero.

###### **➤ El Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC)**

Este es el organismo que se tiene como finalidad poner en marcha muchas de las medidas que se adoptan para combatir el lavado de activos entre los países de Centroamérica.

###### **➤ Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI**

Es la institución encargada de proyectar y fomentar las medidas para la lucha contra el lavado de activos, con el fin de que no se produzcan estos ilícitos en el futuro o sean utilizados por estos grupos criminales.

###### **➤ Grupo de Acción Financiera Internacional Sudamericana GAFISUD**

Es aquel organismo regional que ocupa de mejorar que exista un compromiso entre políticas y cooperación con mecanismos entre los países con el fin de combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

➤ *Oficina contra la Droga y el Delito de la Organización de Naciones Unidas*

Esta es la institución que se tiene como prioridad de definir la política global adecuada para combatir el Tráfico de Drogas además de la Criminalidad Organizada que de estos se encuentra el Lavado de activos.

➤ *La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)*

Fue creada mediante Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) en el año de 1986, como respuesta política del Hemisferio Occidental para resolver todos los aspectos de la problemática de las drogas.

➤ *Organización de Estados Americanos OEA*

Este es la organización que se encarga de trabajar para lograr el fortalecimiento de la seguridad, paz, promover los derechos del ser humano, consolidación de la democracia, apoyo al desarrollo económica y social y apoyo al desarrollo de América.

➤ *Organización de Naciones Unidas ONU*

Es la organización que tiene como compromiso facilitar la cooperación por temas como los con los son la paz y seguridad nacional, derecho internacional, los asunto humanitarios, el crecimiento social y económico y los derechos humanos.

#### 2.2.3.4.2 *Organismos Nacionales que controlan el lavado de activos en la ciudad de Guayaquil*

➤ *Ministerio de Justicia, Derechos y Cultos*

Es el ministerio que se confía todo lo relacionado a los derechos humanos, justicia, reinserción social, medidas preventivas y rehabilitación social de las personas que se encuentran privadas de la libertad, progreso del adolescente en conflicto penal y la organización para el libre ejercicio de los cultos.

➤ *Ministerio Coordinador de Seguridad*

Es el ministerio que se confía la coordinación, investigación, planificación, concertación, gestión, evaluación de las políticas y acciones que se adopten a las entidades que forman parte del Sistema de seguridad integral y que aseguren una coherencia operativa y estratégica con los planificados por el Plan Nacional de Seguridad Integral, Plan Nacional de Desarrollo y el respectivo gobierno.

➤ *Consejo Nacional de Lavado de Activos*

Es aquel organismo de derecho público con personería jurídica, que fue creada para la cual le da seguimiento al cumplimiento de las políticas que se encuentran establecidas en esta ley en contra del lavado de activos en Ecuador.

➤ *La Unidad de Análisis Financiero UAF*

Es la institución que se encargará de la operatividad del Consejo Nacional de Lavado de Activos y que dentro de las funciones principales, podrá solicitar y recibir aquella información

de las transacciones u operaciones económicas injustificadas e inusuales, para poder analizarla y si es necesario se emitir un reporte a la Fiscalía General del Estado sobre lo hallado.

➤ *La Unidad de Lavado de Activos de la Dirección Nacional Antinarcoóticos ULA*

Esta es la unidad que tiene la responsabilidad de darle seguimiento e investigación al delito del blanqueo de capitales.

➤ *La Fiscalía General del Estado FGE*

Es una entidad pública y autónoma del poder judicial que tiene como finalidad investigar y perseguir los delitos y las acusaciones penales por parte de los infractores de estos ilícitos.

La fiscalía ha desagregado sus funciones en departamentos especializados, con el objetivo de darle solución a cada uno de los problemas legales de la sociedad.

• *Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada, transnacional e Internacional*

Se encarga de investigar pre procesalmente y procesalmente los delitos en la se halle una manifestación con un componente trasnacional, internacional e organizacional, con el fin de revelar la conducta de los delincuentes y la respectiva desarticulación de la mafia delictiva

➤ *La Superintendencia de Bancos y Seguros SBS*

Es la institución que responsabiliza por estabilidad, seguridad, solidez y transparencia de las instituciones del sistema financiero y de seguros con la finalidad del contribuir al desarrollo de la sociedad ecuatoriana.

➤ *La Superintendencia de Compañías*

Esta entidad es las que esta encarga de la vigilancia de las compañías en todas sus etapas y que buscan cumplir las condiciones estipuladas en la ley de compañías.

### **2.2.3.5 Proceso de lavado de activos**

Para visualizar el blanqueo en primer lugar seria separar el dinero ilícito de cualquier asociación con el delito, segundo lugar eliminar o borrar todo tipo de evidencia relacionada para no tener rastros de la procedencia y en tercer lugar regresar el dinero a disposición del emisor de una forma ya legal y así esconder todas las actividades que se realizaron.

Para este procedimiento existen diferentes procesos, siguiendo una terminología usada por el Grupo de Acción Financiera sobre el Lavado de Capitales (GAFI)

- a) Actos de Conversión = Etapa de Colocación
- b) Actos de Transferencia = Etapa de Intercalación
- c) Actos de Tenencia= Etapa de Integración

➤ *Primera etapa: colocación de los bienes o del dinero en efectivo*

Es el envío de grandes cantidades de dinero en efectivo “sucio”, sacándola de manera perspicaz a otros países para que pase desapercibido su origen ilícito cambiando su ubicación para así quede fuera del alcance de las autoridades pertinentes.

Los trabajos que habitualmente se dan:

- El envío de grandes fondos de dinero en efectivo a otros países o el traslado a zonas muy comerciales donde pasarán desapercibidas por los continuos movimientos bancarios.

- Efectuar depósitos por debajo de donde la ley obligue a declarar este dinero a las instituciones financieras correspondientes; y que es conocido como el pitufeo o smurfing.
- Convertir aquel dinero en efectivo en instrumentos negociables en los diferentes bancos o instituciones financieras. O también cambiarlos con billetes de mayor denominación.
- Depositar el dinero en las diferentes cuentas bancarias en una o en varias de las instituciones bancarias.
- Convertir este dinero en metales o en piedras preciosas.
- Usar a las distintas actividades empresariales para receptor las grandes cantidades de dinero como el caso de centros nocturnos, casinos, restaurantes, hoteles, entre otros.

➤ *Segunda etapa: intercalación u ocultación*

Es ocultar el dinero ilícito por medio del fraccionamiento o distribución en pequeñas cantidades a diferentes personas o entidades, ya sea esta en forma física o por medio de depósitos electrónicos, y llevarlos a otros lugares con la finalidad de ensombrecer su origen o erradicar cualquier origen ilícito.

Las principales estrategias utilizadas en proceso son:

- Envío de los fondos a los centros off shores o a los paraísos fiscales.
- Disfrazar el dinero de modo que se confunda con dinero obtenido de procedencia legal tales como de instrumentos financieros como cheques, giros o cheques personales.
- Creación de fuentes irreales en el extranjero para enviar y distribuir aquel dinero ilegal para inversiones. Incluyendo la creación de cuentas en el extranjero.
- Transferir aquellos fondos vía electrónica a una cuenta bancaria en el exterior, y posteriormente a otro país con el fin de que pierda su lugar de origen. Esta operación se desarrolla más en los países considerados como paraísos fiscales. Según el GAFI es probablemente uno de los métodos eficaces para esta diversificación.
- Adquisición de obras de arte, oro, demás metales preciosos, entre otros.
- Creación de empresas fantasmas que son constituidas para justificar el origen de fondos o de dinero mediante operaciones ficticias.

➤ *Tercera etapa: integración o goce de los capitales ilícitos*

Esto se trata de incorporar los fondos ilícitos, en actividades económicas legítimas; disfrazadas en inversiones en bienes o artículos de lujo, que se da a través de transacciones de importación y exportación, falsas o de valores vulnerables, mediante pagos por servicios imaginarios, el aporte de intereses sobre préstamos irreales, inversiones en negocios, etc... Una vez que han sido colocados vuelven a las redes financieras como dinero legal y luego a las arcas de grandes mafias para luego empezar de nuevo financiando las cadenas delictivas.

Entre los ejemplos más trascendentales se dan

- Otorgamiento de créditos ficticios mediante algunas empresas ubicadas en los diversos paraísos fiscales o de instituciones del exterior que guardan el secreto bancario.
- Comercio del sector inmobiliario tales como hoteles, urbanizaciones, entre otros.
- Exportaciones e importaciones ficticias de productos.
- Constitución de consorcio internacional y luego apertura de una cuenta bancaria en el exterior, con el fin de transferir aquellos fondos en forma de cartas de crédito, servicios falsos, comisiones a personas naturales o jurídicas, en préstamos, etc.

- Depósitos de fondos por las supuestas utilidades generadas de otros negocios.
- Recepción de dinero de un premio de un casino, lotería o cualquier juego de azar.

### **2.2.3.6 Formas de lavado activos**

*“Realmente resulta un ejercicio infinito determinar las formas de lavar activos(dinero), los “lavadores” especializados en estos temas, son conocedores de las leyes, reglas, regulaciones y controles, saben plenamente que clase de información deben ser objeto de seguimiento y reporte por los sujetos obligados. Por eso, el comportamiento de los lavadores es sumamente dinámico, cambia inmediatamente que cambian las reglas y regulaciones generando nuevas tipologías.*

*A modo de ejemplo veamos un caso del que utilizando una tipología sencilla, con cierta facilidad se logra burlar los sistemas de prevención de lavado de activos: Luis, un traficante de drogas en Madrid que cada día recibe \$ 8 mil dólares en efectivo producto de la venta de estupefacientes.*

*Como fachada se vale de un negocio de venta de tapas y otras comidas, donde los consumos son pagados en efectivo, por lo que puede mezclar el dinero del narcotráfico con el de su negocio lícito en los depósitos que hace diariamente en su banco. Para la entidad bancaria, Luis es el propietario de un exitoso negocio de venta de alimentos, no hay rastros de transacciones inusuales o sospechosas. Luego, tenemos que Luis necesita pagarle a su proveedor de cocaína, un tal Tomas, quien es un exportador de juguetes de China, por donde ingresan las drogas del contrabando. Si Luis le hace una transferencia bancaria a Tomas en China, la operación podría ser fácilmente detectada por las autoridades al no existir una factura por productos o servicios. Entonces, Luis se las ingenia para comprarle una escultura de \$50 mil dólares a un socio de Tomas en China. La realidad es que la escultura tiene un valor real que no superaría los \$200 dólares, pero siendo el valor del arte algo subjetivo, difícilmente se puede cuestionar que el valor de la escultura ascienda a \$50 mil dólares para Luis.*

*Todos los años, el GAFI, conduce un ejercicio destinado a examinar los métodos y tendencias del lavado de activos luego de lo cual emite un informe anual bajo el nombre de Tipologías de Lavado de Dinero y desde el año 2001 de la Financiación del Terrorismo, en estos informes se abordan las características y tendencias del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.*

#### **➤ Uso sector bancario y sus servicios ofrecidos**

- **Uso de la Banca Corresponsal**

*La banca corresponsal consiste en la provisión de servicios bancarios por un banco (el “banco corresponsal”) a otro banco (el “banco representado”). Las cuentas corresponsales, utilizadas en todo el mundo, permiten a los bancos a realizar negocios y proveer servicios que no ofrecen directamente. Las cuentas corresponsales que requieren especial atención son aquellas que están relacionadas con la provisión de servicios en jurisdicciones en las que los bancos representados no tienen presencia física. Si los bancos no aplican el nivel necesario de debida diligencia a dichas cuentas, se exponen a una serie de riesgos tales como encontrarse en la situación de estar manteniendo o transmitiendo dinero ligado a la corrupción, fraude u otra actividad ilegal.*

*Según Ángel Navarro Deshon, ex Superintendente de Bancos de Nicaragua, 17 Bancos Internacionales y otros lavan dinero por un monto promedio de 30 mil millones de dólares.*

- *Uso de los centros financieros extraterritoriales o de ciertos países como paraísos fiscales, así como de las zonas francas continentales.*

*El lavador acude a entidades financieras ubicadas en países cuyas leyes de reserva o del secreto bancario, son tan estrictas, que dificultan la obtención de información sobre sus clientes, ello facilita que los delincuentes hagan uso de la banca extraterritorial para sus operaciones de lavado de activos.*

- *Uso de tarjetas de crédito- Debito sobre bancos extranjeros*

*Cuando los bancos emisores tienen su sede en los paraísos fiscales u otros países con controles laxos, se remesa dinero aparentando cancelar una compra o una obligación. En nuestro país, según la Asociación de bancos, al primer semestre de 2005, el número de tarjetas de crédito llegó a 3597912, siendo la tendencia a seguir creciendo, este volumen de tarjeta de habitantes nos da una idea de lo dificultoso y agudo que tienen que ser los sistemas de control para detectar transacciones u operaciones sospechosas.*

- *Uso de sistemas de dinero electrónico*

*“El volumen y la velocidad del procesamiento computarizado de datos dificultarán el desarrollo de indicadores que permitan detectar actividades sospechosas. Para tener una idea de los números que se manejan, el informe nos recomienda tener en cuenta las estadísticas que surgen de SWUFT (Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication S.C.) y compararlas con los números que se prevén para la Internet:*

#### *SWIFT*

*Fondos transmitidos electrónicamente por día: U\$ 2 trillones*

*Mensajes recibidos por día: 2,5 millones*

*Por año: 580 millones*

*Transacciones por segundo 1000*

*Países miembros: 135*

*Usuarios: 5300*

#### *INTERNET*

*Servidores: 12,8 millones*

*Usuarios: 62 millones*

*E-mail por mes: 1 billón*

*Estos números sirven para demostrar como los números de SWIFT se verán opacados y como el control será aun mas difícil en el mundo del dinero electrónico”*

- *Uso de fideicomisos*

*El fideicomiso surge en Roma en épocas de guerra, cuando los combatientes deberían partir y se veían en la necesidad de confiar alguien sus negocios o propiedades. Ante esta situación, los romanos instauran el fideicomiso, institución por medio de la cual una persona transfería la totalidad o parte de sus bienes a un tercero, quien los recibía en fideicomisum, invistiéndolo con*

*todas las facultades con relación a los bienes transferidos. El termino fideicomiso proviene del latín fideicomisum, cuya raíz a su vez está en las palabras fides y comisum, esto es, fe y comisión o encargo. De esta manera, la transferencia de los bienes se realizaba a aquella persona en la cual se tenía absoluta confianza, con el fin de que esta cumpliera con el encargo establecido.*

*En los tiempos actuales dentro de la familia de los negocios de confianza o negocios fiduciarios, el fideicomiso implica la transferencia de un dominio a una tercera persona solo a título de confianza (fiducia) porque se entiende que esta persona cumplirá el encargo encomendado por quien le transmite la propiedad. El fideicomiso conocido en el mundo anglosajón como trust, está conformado por los siguientes elementos:*

- A) Fiduciante o fideicomitente: es quien constituye el fideicomiso, transmitiendo la propiedad del bien o de los bienes al fiduciario, para que cumpla la finalidad específica del fideicomiso.*
- B) Fiduciario: solo podrán ofrecer sus servicios como fiduciarios, las entidades financieras sujetas a la ley respectiva o bien personas jurídicas expresamente autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.*
- C) Beneficiario o fideicomisario: es aquel en cuyo favor se ejerce la administración de los bienes fideicometidos. Puede ser una persona física o jurídica que puede no existir al tiempo del contrato o testamento, siempre que consten los datos que permitan su individualización futura. Se puede designar más de un beneficiario y beneficiarios sustitutos. Si la beneficiaria no llegara a existir, no acepta, o renuncia, el beneficiario será el fideicomisario y en defecto de este será el fiduciante o puede ser designado desde un inicio el mismo fiduciante.*
- D) Bienes fideicometidos: el o los bienes transferidos al fiduciario y que forman la propiedad fiduciaria. Este patrimonio fideicometido constituye un patrimonio separado del patrimonio del fiduciario y del fiduciante.*
- E) Patrimonio separado: esta es una de las características más salientes de la Ley y del fideicomiso. Los bienes objeto del fideicomiso forman un patrimonio separado, tanto del patrimonio del fiduciante, del fiduciario e inclusive de las otras partes (beneficiario y fideicomisario). Esta regla tiene importantísimos efectos porque protege a los bienes fideicometidos de la eventual acción de los acreedores de fiduciante, fiduciario u otras partes, incluso en caso de quiebra, concurso o incapacidad de ellos. Los bienes fideicometidos no están incluidos en el principio de la universalidad concursal. Los bienes fideicometidos solo responderán por las deudas contraídas por el fiduciario dentro de sus facultades y por las cargas propias de tales bienes.*
- F) Facultades del fiduciario: el fiduciario tendrá los derechos de administración, disposición y gravamen de los bienes fideicometidos, con las limitaciones que surjan del contrato o testamento.*

*Al construir un patrimonio autónomo o encargo fiduciario con fondos obtenidos ilícitamente, el lavado de activos busca que sea la sociedad fiduciaria la que realice las operaciones financieras a nombre de la sociedad y así se oculta la identidad de quien constituye el encargo*

*fiduciario o el patrimonio autónomo. En otras palabras, el lavador o blanqueador busca ocultarse y realiza sus negocios por otra persona.*

*Para controlar este método se exige a las entidades fiduciarias adoptar las normas de prevención de lavado. Así mismo, es recomendable que cuando una institución financiera, realice negocios con una entidad fiduciaria, verifique que esta cuenta con adecuados mecanismos de prevención.*

*A manera de ilustración tenemos el caso del fideicomiso al que se le designa un nombre de fantasía, y características peculiares que permitirán facilitar sus actividades y objetivos criminales. Por ejemplo podrá ser un fideicomiso ciego, donde los beneficiarios no son identificados. Puede aparentar ser un fideicomiso cuyo objeto sea la caridad.*

*Este tipo de fideicomisos cuyo objeto es la caridad están siempre referidos de los fideicomisos de la Cruz Roja. Esto se debe a que el supuesto beneficiario de este fideicomiso efectivamente es la Cruz Roja o cualquier otro organismo de beneficencia. Las asociaciones de beneficencia nunca son notificadas de este beneficio, y pasado un cierto periodo de tiempo el beneficiario original es cambiado.*

➤ *Transporte físico de fondos en las zonas fronterizas*

*Cuando el sujeto opta por trasladar el dinero de un país a otro a través de un transporte físico realizado ya sea portándolo escondido como correo humano, ya sea ocultándolo entre sus pertenencias o equipaje, escondidos en artículos de exportación, en contenedores, en compartimientos secretos, dinero que al lograr salir del país posteriormente podrá regresar pero esta vez por un conducto que tenga visos de legalidad para fines de inversión, pagos u otro fin justificado.*

➤ *Uso de casino virtual*

*Se hacen apuestas por la Internet y se mantiene un esquema de confidencialidad entre el apostador y la casa de apuestas.*

➤ *Uso de casinos, loterías y juegos de azar*

*El lavador adquiere el billete o ficha ganadora. También se utiliza la empresa para aparentar ganancias a partir de las apuestas, cuando en realidad son dineros ingresados de la actividad ilícita.*

➤ *Casas de Cambio*

*Uso de casas de cambio no reglamentadas o no autorizadas para hacer transferencias de dinero.*

➤ *Seguros*

*Uso de los seguros en particular para pagar siniestros simulados de activos financiados con dinero de procedencia ilícita.*

*El negocio de seguros puede ser utilizado para el lavado de dinero, a través del siguiente mecanismo:*

*En algunas ocasiones, con la posible complicidad del agente de seguros, el lavador asegura de bienes por un valor superior al real (supra seguro); igualmente, asegura bienes inexistentes;*

*o asegura bienes existentes pero, de alguna manera, relacionados con actividades ilícitas, que luego son siniestrados.*

*También se da el caso que el contratante suele ser una persona distinta del beneficiario.*

*El delincuente recibe por parte de la aseguradora dinero lícito, en algunos casos por devolución y en otros por compensación,, al mismo tiempo logra deshacerse de bienes obtenidos en actividades criminales.*

*Por ser el sector asegurador una actividad vulnerable para ser utilizada para el lavado de activos, normalmente las legislaciones exigen a la empresa aseguradora adoptar medidas de control, es decir se consideran “sujetos obligados”.*

➤ *Lavado de activo a partir de una actividad artística*

*Un manager toma un grupo musical para una gira internacional, esta se realiza, la taquilla es parcialmente vendida y la no vendida la hace aparecer como si lo hubiera sido y para asegurar la presencia de público obsequia un número de butacas, luego, en apariencia se ha logrado un éxito comercial con la gira, inclusive hacen aparecer auspiciadores quienes habrían aportado dinero a favor del espectáculo.*

➤ *Lavado de activo en el fútbol*

*Se contratan jugadores por cifras elevadas permitiendo el desplazamiento de dinero de un país a otro ulteriormente disponer de dicho dinero.*

➤ *Pitufeo (smurfy) o trabajo de hormiga*

*Se presenta cuando personas prestan su nombre para transferir dinero ilícito de baja denominación o abrir cuentas a sus nombres o comprar bienes.*

➤ *Uso de organizaciones no gubernamentales*

*A través de estas asociaciones se reciben y manejan fondos de aportes a título de donaciones que cuando son anónimas permiten ingresar dinero en el circuito legal.*

➤ *Compra / venta de bienes raíces*

*El lavador compra barato, pagando la diferencia en efectiva de manera informal, para luego realizar mejoras aparentes y elevar el precio solicitando que se le cancele con cheque bancario, ello genera una utilidad ficticia pero justificada documentalmente.*

➤ *Compra/ venta de activos de valor (oro, metales y piedras preciosas)*

*Se adquieren con la finalidad de que al venderlos se les cancele con cheque bancario para poder transferirlo e ingresarlo al circuito económico legal.*

➤ *Compañías de fachada*

*Las compañías de fachada suele mezclar los fondos ilícitos con sus propias utilidades, igualmente, esta compañía puede ser utilizada como testaferro o formada exclusivamente para la realización de operaciones de lavado de activos.*

➤ *Establecimientos de compañías de papel*

*Estas “empresas” buscan justificar a través de la apertura de cuentas y transferencia, su relación comercial con las entidades financieras. En realidad no realizan actividades comerciales.*

➤ *Mercado negro de cambio de peso (peso bróker)*

*El peso bróker es uno de los métodos de lavado de activos identificado por el Fin CEN. El peso bróker es un intermediario financiero informal del mercado de capitales y divisas de origen ilícito que se encarga de reubicar parte de las utilidades obtenidas en el mercado internacional de la droga.*

*Para reubicar los dineros, el peso bróker establece contacto con las personas que demanda divisas como en el caso de los importadores y opera de la siguiente manera; el peso bróker le ofrece depósitos en el exterior para hacer los pagos correspondientes y el importador debe depositar en una o varias cuentas previamente señaladas en moneda local una suma equivalente con precio de descuento.*

*De esta manera, el importador consigue divisas a bajo precio, ganando el diferencial cambiario; y, la empresa criminal evita el desplazamiento físico del dinero, debido a que la divisa queda en el país consumidor, convertida en un depósito a favor del importador, y los pesos u otra moneda local en el país productor; en una cuenta a favor de la empresa criminal, del peso bróker o de cualquier persona o personas que estos señalen.*

➤ *Actividades comerciales exteriores*

*Estas permiten fuertes variaciones en los precios de factura, en particular con el uso de las sociedades anónimas offshore ofrecidas por los centros financieros extraterritoriales y ciertos países de la región (utilizadas también para las inversiones de “retorno” de los fondos en los países de los traficantes).*

*(Bernal Cavero, J.A. El Lavado de Activos En La Legislación Peruana. Año 2009)<sup>7</sup>*

➤ *Dinero en circulación*

Conocido en el medio como efectivo, este es uno de los medios común de intercambio en alguna organización criminal y el componente básico para el lavado de dinero. En este proceso estas entidades lavadoras intentan colocar el dinero dentro del sistema financiero sin que determinado visto por las autoridades correspondientes dentro o fuera del país.

➤ *Cheques de gerencia*

Es un cheque que es girado a nombre de una institución bancaria para ser cobrado o efectivizado en cualquier lugar o fuera del país. Por esta razón es un sistema muy eficaz tal y como el dinero en efectivo debido a que muchos lavadores utilizan para adquirir con productos ilegales en efectivo, esto como uno de los primeros pasos del lavado de dinero.

---

<sup>7</sup>Bernal Cavero, J.A. (2009). El Lavado de Activos En La Legislación Peruana. Séptima Edición. Lima, Perú: Editorial San Marcos

➤ Cheques personales

Este instrumento que se gira a favor de una cuenta individual o de una empresa, en la cual el dinero está establecido en aquellas cuentas bancarias personales mantenidas bajo nombres ficticios.

El principal medio para envío del dinero, son los cheques endosados y que por lo general solo muestran un nombre y ninguna otra información personal.

➤ Giros

Este tipo de instrumento es generado por bancos o compañías que emiten giros y que de manera general el usado por personas que cuentan con una cuenta corriente propia y que pagar deudas (supuestos) de otro lugar o país envían aquellos fondos a otra localidad.

➤ Otras tipologías de lavado de Activos

- *Construcción de lujo, centros comerciales.*
- *Inversiones en la construcción de infraestructuras turísticas (hoteles, parques de diversión), sin recursos o financiamiento local (transferencia de dinero del extranjero y uso de casas de cambio).*
- *Compra de bienes de consumo al exterior e introducción como contrabando en el país, y vendidos en la calle por comerciantes informales.*
- *Cobro de cheques al portador de bancos extranjeros, reconvertidos en efectivo en un banco corresponsal local.*
- *Uso de acciones al portador.*
- *Uso de casa de cambio para cobrar cheques viajeros.*
- *Uso de compañías de traslado de fondos (remisores de fondos).*
- *Ventas o exportaciones ficticias.*
- *Falsas facturas de importación/ exportación o doble facturación.*
- *Compra de empresas quebradas o en dificultades.*

(Bernal Cavero, J.A. *El Lavado de Activos En La Legislación Peruana. Año 2009*)<sup>8</sup>

### **2.2.3.7 Delitos que se vinculan al lavado de activos y la defraudación tributaria en el sector comercial de la ciudad**

La percepción que tiene la población en general, es que el lavado de activos es sinónimo de narcotráfico o droga, pero existen otras gamas de delitos que cubren este delito, como se mencionarán a continuación:

➤ *Narcotráfico.*

Es la distribución de las drogas que le son prohibidas por la ley, desde los centros de producción, que de manera general son los países pobres, hacia los países desarrollados.

En algunos países, el contrabando de narcóticos, mejora las economías de las naciones en desarrollo, la cual interviene a través de diversas estrategias de blanqueo, en importantes sectores del sistema financiero internacional.

---

<sup>8</sup>Bernal Cavero, J.A. (2009). *El Lavado de Activos En La Legislación Peruana. Séptima Edición*. Lima, Perú: Editorial San Marcos

Los países latinoamericanos son el campo propicio para el comercio del blanqueo de millones de dólares provenientes del negocio ilegal de las drogas, y que en muchos casos supera a las exportaciones tradicionales.

➤ *Terrorismo*

Es una estrategia de poder toma como referencia a un conjunto importante de la sociedad, con la objetivo de producir un terror de tal intensidad y cobertura social que, como fin mediato, para que guie a la población a pensar y/o sentir que todo está mal dentro de ella o que, parte de ellas merezca ser cambiada o reforzada.

El ser humano ha recurrido a la violencia debido a que siempre por naturaleza este, ha querido imponer su voluntad frente a un grupo de la sociedad que no comparte el mismo pensamiento. Por lo general esto se ha dado por conflicto de intereses entre seres humanos.

Esta situación tiene su origen desde aquellas clases sociales muy pobres y que debido a circunstancias económicas, este conjunto hacen escuchar su voz a través de actos llamados terroristas.

El terrorismo no solo se trata de bombas, sino también aquel terrorismo de diversos estados como el terrorismo económico, políticos, psicosocial, militar, entre otros.

➤ *Trata de personas o trata de blancas*

Es la explotación del hombre o la mujer privándola de toda su disposición y que son usados para el tráfico ilegal en el comercio de la prostitución, que en cuyo estas personas son utilizadas como mercancías.

Las personas que caen en estas redes ilegales son engañadas con promesas de mejores estudio o empleo; y luego tras la llegada al exterior, en uno de los casos a las mujeres se les retienen los documentos y la obligan a prostituirse para generar ganancias a los traficantes.

Las diversas ganancias que genera esta actividad ilegal no pueden ser declaradas debido a que estas redes se encontrarían con problemas legales; es por ello que se procede al proceso de lavado de activos para que se pierda la identidad ilegal de estos fondos y así puede ingresar legalmente al sistema financiero,

➤ *Tráfico de armas*

Este tipo de delito es el complemento para los otros por la razón de que los grupos criminales o ilegales necesitan para cumplir sus diversas actividades criminales. Para ello el tráfico se ha convertido el comercio ilegal que generan grandes ganancias a traficantes debidos a la demanda elevada en aquellas redes u organizaciones ilegales.

➤ *Tráfico de personas o coyoterismo*

Diversos factores como el desempleo, las pocas oportunidades de una mejor vida, la miseria de un país, entre otros, han desencadenado que las personas de diferentes lugares abandonen sus países de origen por la búsqueda de mejores oportunidades de empleo.

Las diferentes restricciones legales migratorias hacia los países destino, han hecho que diferentes grupo criminales ofrezcan la oportunidad de poder llegar a estos países esperados a cambio de sumas elevado de dinero.

Esta cadena ilegal del trafico empieza con el reclutamiento, la cuales se dan cuando ofrecen un empleo de ama de hogar, en un hotel, cuidado de personas, modelos, en el mundo del

espectáculo, en construcción, estudios, matrimonio, en la prostitución, entre otros.; a través de conocidos de la víctima, anuncios de falsas agencias, anuncios en Internet, y otros medios. Y todo con el fin de ganar grandes cifras de dinero por sueños ilusos de las personas necesitadas. Esto se suma a las grandes redes criminales que asesinan a muchas personas en el camino, también a las inclemencias del clima, o las necesidades primarias del ser humano.

➤ *Contrabando de mercadería*

Es la entrada, salida de mercadería clandestina prohibida o que es sometida a derechos en la que se defraudaría al fisco evadiendo los aranceles correspondientes que se aplican a dichos bienes y por lo general se lo efectuará en las exportaciones o importaciones que no tienen un control por parte de las autoridades aduaneras de las diversas fronteras ecuatorianas

En algunos casos no se declara esta mercadería solo con el ánimo de no pagar un impuesto sino más bien, utilizarla para otros fines como por ejemplo: químicos para la elaboración de la pasta de cocaína, entre otros. Es decir que el análisis de un delito nos lleva otro delito.

➤ *Estafas*

Es aquel individuo que, con el fin de apropiarse de las cosas de la otra, consigue a través de engaños y aprovechándose de la ignorancia de los personas y que logra apoderarse de los ajeno con apariencia de consentimiento del dueño. En cuyo caso estas redes simulan fondos, obligaciones, finiquitos, recibos, falsas cantidades y todo con el ánimo de hacer creer de la existencia de un crédito imaginario, falsas empresas o de un poder para infundir en ellos una esperanza de superación o un temor sobre algún acontecimiento venidero.

➤ *Extorsión*

Es el despojo violento de bienes de otras personas, utilizando intimidación para obligarlo a la otra a entregar, enviar o depositar en las arcas de estas redes dinero, bienes o documentos que generen efectos jurídicos.

Este delito está relacionado con otro delito conocido como usura en la que se busca un beneficio sobre las otras personas a través del oferta de préstamos sin ninguna restricción con un interés muy alto, pero que al final se verán involucrados en una situación crítica para devolver aquellos.

➤ *Plagio*

Este término mantiene dos acepciones: retener a una persona a la fuerza o copiar algún material sin el previo consentimiento de la otra persona. Sea la primero o como la segunda, en algunos caso se llega a través de violencia, amenazas o sin un consenso, todo con el ánimo de obtener una ganancia, obligarla a pagar un rescate u obligarla a que haga algo.

➤ *Corrupción de funcionarios públicos*

La corrupción es uno de los males que se dan en contra de la Administración Pública y que se genera con el ánimo de agrandar su patrimonio o el interés malsano de posición social.

En estos delitos se han involucrado políticos, funcionarios bancarios jueces, policías, militares, entre otros que de una u otra manera han tenido el acceso del dinero del pueblo. Los más importantes que pueden ser juzgados en no presencia del acusado, tenemos:

- *Cohecho*

Es aquella actitud que un funcionario público tiene frente a la justicia, sujeto de un soborno o algún presente en general para que resuelva o proceda contra derecho y la justicia.

- *Concusión*

En este caso es contrario al delito de cohecho debido a que el funcionario público exige un valor a cambio de la agilización de un trámite legal, algún fin judicial o entre otros aspectos jurídicos.

- *Peculado*

Este delito se considera como malversación de caudales públicos. Y que se refiere a la apropiación de aquellos fondos públicos de población, los cuales han sido confiadas su custodia o administración.

- *Enriquecimiento ilícito*

Esto se da por el aumento del patrimonio propio con un las esperanza de conseguir dinero para tener una vida que todos queremos sin privaciones de ninguna índole.

- *Delitos contra el sistema financiero o bancario*

Estos en términos generales, se refiera a cualquier delito no violento y que ocasiona una pérdida. Estos delitos, comprenden una amplia actividades ilegales como el fraude, la evasión tributaria y el blanqueo de dinero.

## **2.3 Marco legal**

### **2.3.1 Nuevas recomendaciones del GAFI – GAFISUD**

- *Adopción de medidas para combatir el lavado de activos*

Las cuatro recomendaciones del GAFI-GAFISUD, menciona que las medidas que los gobiernos toman respecto al lavado de activos deben guardar similitud con la Convención de Viena, Convención de Palermo y el Convenio Internacional contra la Represión de la Financiación del Terrorismo, además deberán aquellos incautar o congelar y decomisar, sin eximir de los derechos de buena fe por parte de terceros:

- a) Bienes o activos lavados.
- b) Instrumentos, productos, o aquellos a ser destinados al delito de lavado de activos.
- c) Bienes que son producto, o utilizados, o pretendían que sean utilizados para el financiamiento del terrorismo.
- d) Bienes de semejante valor.

- *Objetivos de las medidas contra el lavado de activos*

Las medias contra el lavado de dinero que adoptan las diferentes autoridades tienen la finalidad de:

- a) Reconocer, averiguar y evaluar aquellos bienes que están sujetos al decomiso.
- b) Realizar medidas provisionales, como embargo y congelamiento, con el objetivo de prevenir los manejos, disposición o transferencia de estos bienes.

- c) Adoptar las medidas para obstruyan aquellas acciones que deterioran la capacidad de la autoridad tomar acciones para el congelar, embargar o recuperar estos bienes que han sido sujeto del decomiso.
- d) Adquirir medidas apropiadas de investigación.

En los países deben ser considerados como una medida preventiva que los instrumentos o productos sean decomisados sin el requerimiento de la condena penal, o en su defecto se exija a los supuestos culpables de este delito que demuestren cual es el origen legal de los bienes decomisados en cuestión, siempre y cuando estos requisitos sean compatibles a los principios legales de cada país.

➤ *Medidas preventivas que se recomienda el GAFI contra el lavado de activos.*

La recomendación 29 se refiere a que los países deberían establecer a una Unidad de Inteligencia Financiera que ayuda a recoger y analizar:

- a) Reporte operaciones inusuales o sospechosas.
- b) Información relacionada o importante al lavado de activos, delitos asociados y al financiamiento del terrorismo.
- c) Comunicación resultante de los análisis.

Además este organismo debe tener la potestad para solicitar información a los sujetos obligados y para tener el acceso pertinente a las diversas informaciones financieras, administrativas y/o del orden público para poder desarrollar sus funciones de una manera eficaz.

La recomendación 30 explica que los países deberán asegurar lo siguiente:

- a) Que las autoridades públicas de control tengan la responsabilidad para ejecutar investigación sobre el blanqueo de activos y del financiamiento del terrorismo dentro del aspecto legal nacional.
- b) Para los casos de delitos para aquellos que produzcan un mayor volumen de activos, deberán tener una mayor persecución paralelamente con el lavado de activos, asociados y el financiamiento del terrorismo, que además deberá incluir revisar si la determinación ha ocurrido fuera de las jurisdicciones.
- c) La rápida identificación, búsqueda o indicio de acciones para embargar o congelar aquellos productos que puedan estar siendo utilizados por estas organizaciones delictivas.
- d) Utilizar cuando sea necesario grupos multidisciplinarias temporales o permanentes para realizar investigaciones en cooperación con las entidades del gobierno de cada país.

### **2.3.2 Acuerdo para que no exista obstáculo técnico de comercio OTC**

➤ *Los objetivos legítimos para no existan obstáculos en el comercio*

El artículo 2 según OTC se refiere a que los gobiernos de los países miembros, deberán velar para que no existan políticas, leyes o reglamentos que impidan fluir con normalidad el comercio de productos dentro y fuera de las fronteras, buscando alcanzar objetivos legítimos como son: los de la seguridad nacional, prevención para un error, protección humana, protección flora y fauna, tomando en cuenta elementos como lo son la información científica, la tecnología y destino de los productos.

El alcanzar el objetivo legítimo de la seguridad nacional juega un rol importante debido a que esta busca sancionar a través de las algunas leyes y reglamentos, los delitos de la defraudación tributaria y el lavado de activos y que obstaculizan el desarrollo de las actividades comerciales dentro la ciudad de Guayaquil.

### **2.3.3 Deberes fundamentales de la Constitución de la República del Ecuador**

#### ➤ La constitución y sus deberes fundamentales

En el artículo 3 de la constitución se relaciona con los deberes fundamentales del Estado para garantizar la seguridad por parte de todos los habitantes del territorio nacional, la soberanía nacional y una cultura de paz.

Los ciudadanos tienen como obligaciones cumplir las leyes respectivas, no mentir, promover el bien común y cooperar con el estado respecto a la seguridad social y pagar sus tributos como correspondan respecto al artículo 6 de la constitución

Esto lleva a conocer que tanto el estado como los ciudadanos tienen deberes cumplir y que ambos deben mutuamente trabajar en equipo para poder lograr que estos delitos de la defraudación tributaria y el lavado de activos no sigan destruyendo al comercio de la ciudad.

El estado tendrá competencias exclusivas sobre la defensa nacional, las políticas tributarias, fiscales y de comercio exterior referido al artículo 261 de la Constitución. Es decir que velara sobre estos tres temas en particular para lograr un bienestar social.

El artículo 393 encamina que también a que el estado se encargara a través de los organismos especializados en las diferentes jerarquías del gobierno, con la finalidad de planificar y ejecutar medidas para prevenir el desarrollo de estas diferentes actividades delictivas en el comercio.

Además el artículo 419 menciona que sólo podrá confirmarse o denunciarse tratados internacionales solo con la Asamblea Nacional cuando esta tenga el compromiso de observar una ley; cuando se refieran a garantías establecidas en la constitución o cuando competencias internas se atribuyan a un organismo internacional.

### **2.3.4 Ley Orgánica de Regulación y Control del mercado comercial**

#### ➤ *La equidad y las prácticas desleales en el mercado comercial de la ciudad de Guayaquil.*

El estado a través de esta ley de poder mercado en el artículo 1 se interpreta que esta: se encargara de prevenir, prohibir y sancionar todas aquellas prácticas que sean desleales con la objeto de buscar una mayor transparencia en los mercado para una mejor sistema social económico.

El artículo 4 de la ley de poder de mercado, la cual menciona los lineamientos para un comercio justo, se refiera a que esta deberá buscar la igualdad entre todas organizaciones económicas. Lo que es de vital importante debido que en la actualidad las diferentes sociedades se encuentran atraídas por estos grandes fondos dinero que ofrecen estas redes criminales, por no tener la propia capacidad para competir con estos.

Dentro de las prácticas desleales mencionadas en la ley de poder de mercado en el artículo 27 se considera a toda conducta que tenga la finalidad de inducir a un error al estado a través de diversas maneras de engaños como lo son el peso, precio, calidad, cantidad, procedencia geográficas, publicidad entre otros.

Lo que para el proyecto demuestra que esta práctica desleal podría ser utilizada por estas mafias internacionales para ocultar el origen de estos fondos ilegales a través de diferentes medios dentro del comercio de la ciudad para luego mezclarlos en la red financiera nacional y luego transferirlos al exterior sin ningún inconveniente.

### **2.3.5 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno**

➤ *La declaración un documento para ejercer procesos coactivos a nivel tributario*

El artículo 107 de este código menciona que liquidación o declaración será el documento suficiente y necesario para el cobro de los valores de los impuestos, a través de inicio de la acción coactiva.

➤ *El cruce de información un medio para determinar el valor de la declaración del impuesto.*

El artículo 107 C de código que se comparara y confrontara las declaraciones del contribuyente con las otras informaciones que han proporcionado los mismos, con la finalidad de que el SRI pueda revisar, analizar y de ser el caso establecer las diferencias a través del “Resolución de Aplicación de Diferencias y “Liquidación de Pago de por Diferencias en la Declaración”, sin excluir para el caso acciones penales cuando se trate de una infracción tributaria.

### **2.3.6 Código Orgánico Integral Penal**

➤ *La defraudación tributaria, los casos y sus sanciones*

El artículo 247 del Código Penal refiere que la defraudación tributaria es aquel hecho doloso que lleva a un error en la especificación de los tributos, el no pagar totalmente o parcialmente aquellos, a favor personal o del tercero y también aquellas actividades que impidan la vigilancia, determinación y penalidad por parte de la entidad tributaria.

Los casos de este delito son los siguientes:

1. Usar identidades falsas para los registros que llevan las entidades tributarias.
2. Usar documentación falsa para los registros que llevan las entidades tributarias.
3. Ocultar, alterar o destruir con dolo los sellos de la incautación o la clausura.
4. Efectuar actividades para un local con el novedad de que este clausurado.
5. Imprimir y utilizar comprobantes de retención o de venta que no estén autorizados por la administración tributaria con el ánimo de dolo.
6. Suministrar al organismo tributario documentos, reportes, informes, datos, antecedentes adulterados y que estos afecten la impuesto a favor propio o de un tercero.
7. Ingresar datos irreales o incompletos en las respectivas declaraciones tributarias y que estos afecten a determinación de esta obligación tributaria.
8. Falsificar o alterar permisos, facturas, guías, marcas, actas, u otro documento para vigilar la los procesos que tiene estos bienes que están gravados.
9. Alteración dolosa de libros y otros documentos de contabilidad relacionada con la actividad del contribuyente.
10. Estar llevando una doble contabilidad sobre la misma persona natural o jurídica.

11. Destruir u ocultar de forma dolosa de manera total o parcial los libros contables u otros documentos tributarios que respalden el valor de las declaraciones efectuadas.
12. Enviar activos a las empresas recién constituidas con el objetivo de aparentar un novicio negocio, siempre que no corresponda a la misma sociedad.
13. La venta de aguardiente sin rectificación, alcohol sin embotellado, la declaración falsa del volumen del alcohol del producto a tributar y los que encuentren fuera del límite fijado por el INEN. Además los que estén fuera del cupo establecido por el ente tributario SRI respecto a la alcohol etílico utilizado para otros productos.
14. Cuando se liquide y pague los impuestos consumos especiales con el margen mínimo cuando realmente son con los márgenes mayores.
15. Aceptar o emitir facturas, notas de ventas u otros documentos tributarios sobre operaciones irreales o este no coincida con el de la operación verídica.
16. Mostrar al ente tributario facturas, notas de ventas u otros documentos tributarios por operaciones irreales o este no coincida con el de la operación verídica.
17. Aceptar o emitir comprobantes de ventas sobre las operaciones supuestamente efectuadas por parte de empresas de papel o fantasmas.
18. Entregar al ente tributario comprobantes de ventas sobre las operaciones supuestamente efectuadas por parte de empresas de papel o fantasmas.
19. Suprimir fraudulentamente los ingresos
20. Incluir fraudulentamente gastos, deducciones, costos, exoneraciones, retenciones falsas, rebajas a las que legalmente se proceda.
21. Aumentar a favor de un tercero los derechos por diferentes beneficios fiscales sin tener derecho de aquellos.
22. El que aparente actos para darse ventaja sobre algún estímulo fiscal.
23. La no entrega parcial o total por parte de los contribuyentes de los respectivos impuestos, luego de diez días vencidos fijados en la normas para efectuarlo.
24. La recepción indebida y fraudulenta de los impuestos establecidos en las normas tributarias.

Dentro de las sanciones para estos delitos serán para los casos:

- De los literales 1 al 14 con cárcel de 1 a 3 años.
- De los literales 15 al 18 con cárcel de 3 a 5 años. Y si este supera estos comprobantes de ventas el valor de 100 salarios básicos unificados, podría ser sancionado con cárcel de 5 a 7 años.
- De los literales 19 al 22 con cárcel de 3 a 5 años. Siempre y cuando estos impuestos supuestamente sujetos a la defraudación suman más de 100 salarios básicos unificados, entonces será sancionado con cárcel de 5 a 7 años.
- De los literales 23 al 24 con cárcel de 5 a 7 años. Y si esta impuesto no declarado, pagado o devuelto dolosamente sea mayor a 100 salarios básicos unificados será penado con cárcel de 7 a nueve años.

Además en este artículo se menciona que este delito será agravado y será penado con lo máxima sanción para los siguientes casos:

- Cuando esta cometida por un funcionario del ente tributario, y será penado con la destitución de cargo público.
- Cuando sea efectuado por una entidad sin personería jurídica y que este constituya la unidad económica, este será sancionado con la suspensión de sus operaciones

hasta los cinco años, si es necesario la suspensión temporal de los locales y sucursales y será sancionando con multa de 200 a 300 salarios básico unificados.

- Cuando esta sea cometida con la colaboración de funcionarios de instituciones en la recaudación de será penado con del destitución de por vida de puestos públicos.

➤ *El Lavado de Activos, sus casos y sus sanciones*

El artículo 275 del código penal se refiere a que quien comete delito de lavado de activos quien dolosamente en una forma indirecta o directa:

- 1) Adquiera, tenga, posea, transfiera, mantenga, utilice, entregue, resguarde o en su defecto se beneficie de estos activos de origen ilegal.
- 2) Disimule, impida u oculta la procedencia de este activos de tiene un origen ilícito.
- 3) Ayude con el nombre o del grupo de que es parte el accionista o socio, para el cometimiento de este delito
- 4) Gestione, participe, asesore, organice o financie este delito.
- 5) Efectúe personalmente a través de terceros, transacciones económicas con el finalidad de dar apariencia de legal estas actividades ilícitas.
- 6) Egresar y/ o ingresare fondos de procedencia ilegal en las diferentes aduanas a nivel nacional.

El lavado de activos será sancionado de la siguiente manera:

1. Con cárcel de 6 a 7 años los siguientes situaciones:
  - a) Si el monto de los activos sujeto de los delitos no supere los 100 salarios básicos unificados.
  - b) La comisión del delito presupone de alguna asociación para realizar el mismo.
2. Con cárcel de 7 a once años las siguientes situaciones:
  - a) Si el monto de estos activos no sean superior o igual a 100 salarios básicos unificados.
  - b) La comisión del delito presupone de alguna asociación para realizar la misma, sin haberse servido de la constitución de las empresas o simplemente con la utilización de aquellas organizaciones que se encuentren constituidas legalmente.
  - c) Si el delito fue a través de funcionarios del sector público o utilizando el sistema financiero en general.
3. Con cárcel de 11 a 15 años, en las siguientes situaciones:
  - a) Si el monto de los activos no sean superiores a 200 salarios básicos unificados.
  - b) La comisión del delito presupone de alguna asociación para realizar la misma, sin haberse servido de la constitución de las empresas o simplemente con la utilización de aquellas organizaciones que se encuentren constituidas legalmente.
  - c) Si el delito fue a través de funcionarios del sector público o utilizando el sistema financiero en general.

Además de la cárcel será penado con:

1. Multa con el duplo de valor total de los activos que son objetos del delito.
2. El comiso especial dispuesto en este Código.
3. Cese de las entidades que cometieron este delito
4. Inhabilitación permanente de toda función pública o en las instituciones financieras.

➤ *Sanción por falsa incriminación a un delito de lavado de activos*

El artículo 276 del código penal se relaciona que la personas que dolosamente incrimine a personas por el delito de lavado de activos será sancionado con cárcel de 1 a 3 años. Y se aplicara el máximo sanción en caso que se cometido por un servidor privado o público.

➤ *Sanción por omitir el control del delito de lavado de activos*

El artículo 277 del código penal expone que si un funcionario encargado de la vigilancia de este delito omita dolosamente estas labores de control estipuladas en la ley, será reprimido con cárcel de 1 a tres años. Además es importante mencionar que los jueces, juezas y tribunales penales no admitirán acciones de nivel penal, si éstas se encuentran con un normal cumplimiento dispuestas en las leyes y reglamentos.

➤ *Sanciones de las personas jurídicas por el cometimiento del delito de lavado de activos.*

El artículo 279 del código penal expone las penas para los casos cometidos por personas jurídicas, y que se detallan a continuación:

1. Si la persona natural tiene una sanción de libertad menos de cinco años, será multado la personas jurídica. con 100 a 200 salarios básicos unificados del trabajador en general.
2. Si esta persona natural tiene una sanción de libertad menor o igual a 10 años, será multada la persona jurídica de 200 a 500 salarios básicos unificador del trabajador en general.
3. Si esta persona natural tiene una sanción de libertad menor o igual a 15 años, será suspendida la persona jurídica por 5 años y multada con 500 a 1000 salarios básicos unificados del trabajador en general.
4. Si esta persona natural tiene una sanción de libertad mayor a 15 años, será disuelta la persona jurídica y multad con 1000 a 5000 salarios básicos unificados del trabajador en general.

En los literales 2 y 3 los respectivos jueces podrán ordenar la clausura o la prohibición temporal de las operaciones por hasta cinco años, siempre y cuando se haya favorecido este delito. También se decomisara todos los productos, réditos o instrumentos que fueron obtenidos en esta actividad ilegal y si es necesario se destruirán las mismas.

### **2.3.7 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI**

➤ *Los derechos de los inversionistas.*

El artículo 19 del COPCI se ha interpretado para conocer cuáles son los derechos de los inversionistas frente a las actividades comerciales:

- La libre producción y comercio de bienes o servicios legales
- El acceso a procedimientos de control para evitar prácticas desleales.
- La libre transferencia al exterior de las divisas una vez que ha cumplido sus asuntos tributarios, laborales y demás obligaciones legales.
- La adquisición o transferencia de acciones en el país o al exterior una vez que haya cumplido con la acciones por la ley.
- El acceso libro al sistema financiero para el otorgamiento de recursos financieros.

- Estos derechos pueden ser utilizados como un justificativo para que estas grandes mafias delictivas a través de los diferentes inversionistas puedan lograr transferir todos estos fondos de origen ilegal a las cuentas del exterior.

➤ *Los principales impuestos que se pagan en el comercio exterior*

En el artículo 107 del COPCI se relaciona con la obligación aduanera que tiene el estado respecto a las personas que efectúan operaciones de tráfico internacional y que encuentren sometidas al cumplimiento de los deberes formales tributarios.

Entre los principales tributos del comercio exterior de acuerdo con el artículo 108 tenemos los siguientes:

- Los impuestos relacionados con la salida y entrada de mercancías
- Los derechos arancelarios
- Y las tasa por los servicios aduaneros.

➤ *Los controles aduaneros y las diferentes instituciones gubernamentales de control.*

El artículo 144 del COPCI se identifican que los controles aduaneros que se aplican de acuerdo con la normativa internacional son el control anterior, el control recurrente y el control posterior.

Para lograr este fin los diferentes organismos públicas se solicitan información entre sí con el carácter de discreción, para conocer acerca del tráfico que tienen estas mercancías y así lo requirieran podrán uno de estas instituciones podrá solicitar el control posterior de estas acciones ejecutadas.

El control concurrente se da en el momento de la determinación de errores en una declaración aduanera aceptada y para lo cual se emitirán las liquidaciones complementarias por las diferencias que se encuentran a favor del sujeto activo, siempre y cuando no se den una presunción del delito.

El control posterior según el artículo 145 estas se aplicaran para someter a verificación las declaraciones aduaneras pagadas dentro del plazo de los cinco años, para luego si da lugar a diferencias, el sujeto activo rectificara estos valores. El sujeto pasivo podrá presentar una declaración rectificando dichos valores si éstos no tengan una mayor recaudación e incluso no afecten el valor a pagar en un plazo de cinco años contados a partir de la presentación de la declaración.

Además el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador si es necesario se realizara las auditorias necesarias dentro de un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de la declaración podrá efectuar todo tipo de verificaciones: documentales, contables y físicas.

➤ *Definición de Infracción Aduanera*

El Artículo 175 del COPCI se refiere a que la infracción aduanero son todos a aquellos delitos, contravenciones y faltas reglamentarias estipuladas en este Código y que suceden a nivel aduanero.

Es necesario para que exista un delito debe estar de la mano con el dolo, mientras que las contravenciones y faltas reglamentaros solo es un incumplimiento de la norma.

➤ *Los delitos aduaneros y sus sanciones*

El capítulo II del COPCI menciona que los delitos a nivel aduanero son el contrabando y la defraudación tributaria.

➤ *El delito del contrabando y sus sanciones*

El artículo 177 del COPCI describe que comete actos de contrabando quien supere el valor de diez salarios mínimos vitales y que:

- Ingreso o salga sin los controles aduaneros la mercaderías.
- Movilizar mercaderías del extranjero fuera de las zonas aduaneras sin un documento que verifique la legalidad de las mismas.
- Descargar y cargar de una forma de transportación sin tener la autorización de las mercancías y cuando se lo haga sin un control de las entidades competentes.
- Ingresar mercancías al territorio ecuatoriano en una Zona Especial de Desarrollo Económico sin aquellos documentos establecidos en el Código.
- El descargue de las mercancías extranjeras a nivel del mar o de tierras antes de estas se sometan al control de la aduana, excepto en un caso emergente.
- El ocultar por cualquier medio mercancías que hayan sido sometidas a revisión por las entidades aduaneras.

Las sanciones para este tipo de delito son la prisión de dos a cinco años con una multa de hasta por tres veces el valor de las mercancías que han sido objeto del delito con la respectiva incautación definitiva de aquellas.

➤ *El delito de la defraudación aduanera y sus sanciones.*

En el artículo 178 del COPCI menciona cuales son aquellos actos que se consideran como una defraudación a nivel de la aduana, cuyo valor sea superior a ciento cincuenta salarios básicos unificados y que a su vez sea por estas circunstancias establecidas a continuación:

- a) Exporte o importe mercaderías con documentos adulterados o falsos con el fin de modificar calidad, peso, antigüedad, valor, cantidad, origen u otras características como códigos, modelos, marcas o series.
- b) Disimule una transacción comercial del exterior con el objeto de recibir un beneficio o incentivo económico, parcial o total.
- c) No efectúe la declaración de la cantidad correcta de las mercaderías
- d) Esconda en las mercaderías declaradas otras que deben declararse.
- e) Indebidamente reciba reducción o liberación de los impuestos por mercaderías al comercio exterior y que de acuerdo a la ley no tiene los requisitos para recibirlos.
- f) Transfiera, venda o haga uso indebido de mercaderías que estén importadas bajo el amparo de regímenes especiales, o sean exoneradas parcial o total, sin autorización.
- g) Quite o viole sellos, candados u otros medios de seguridad de transporte de carga, o de locales que se encuentren habilitados para funcionar como depósitos temporales, siempre que exista un faltante parcial o total de las mercaderías.

Este delito será sancionado con cárcel de 2 a 5 años y con una multa de hasta diez veces el valor de aquellos tributos que se pensó evadir.

➤ *Responsabilidad frente al delito de la defraudación aduanera.*

El artículo 181 del COPCI indica que será responsable de la defraudación aduanera aquella persona que haya cometido este delito, que en este caso sería el representante legal, director o administrador que actúen a favor de una persona jurídica.

También serán responsables de este delito aquellas personas o empleados que se presten dolosamente para cometerlo a favor de una persona jurídica. Y cuando la comisión encargada de la vigilancia de este delito tenga algún vínculo con la empresa jurídica que haya cometido defraudación.

➤ *El agravante al delito de la defraudación aduanera.*

En el artículo 184 se refiere a las circunstancias que agravan al delito de la defraudación tributaria que se castigaran con la máxima pena, y que se mencionan a continuación:

- a) Cuando sea con la participación de un funcionario o empleado público.
- b) Cuando sea participe un operador la Zona Económica Autorizada.
- c) Cuando se trate de evitar descubrir el delito a través de medios como la fuerza, violencia o intimidación.
- d) Cuando se figure como una personas natural o jurídica inexistente o de se declare en los documentos aduaneros falsos domicilios.
- e) Cuando este delito utilice como medio a menores de edad y otra persona vulnerable.
- f) Cuando superen los 300 salarios básicos unificados los tributos de la mercaderías.
- g) Cuando aquellas mercancías sujetas al delito estén falsificadas o se asigna un lugar real de fabricación verídico con la finalidad de beneficiarse de las diferentes beneficios del exterior.

Para las 2 primeras situaciones se aplicara una inhabilitación definitiva o cancelación permanente de estas licencias o cargos públicos.

➤ *Las contravenciones aduaneras y sus sanciones*

El artículo 190 del COPCI describe que se consideran como contravenciones aduaneras las siguientes:

- a) El acceso a personas a las zonas primarias aduaneras, sin haber cumplido con el reglamento aduanero.
- b) Trasmistir tardíamente los respectivos manifiestos de carga al transportista.
- c) Entregar las mercancías que se encuentran obligadas a la descarga fuera del tiempo establecido.
- d) Proveer de información considerada de carácter confidencial para autoridades de control, hacia terceros en particular.
- e) No haber entregado el transportista el listado de los pasajeros a las entidades aduaneras.
- f) No entregar mercancías estipuladas en el manifiesto de carga, excepto cuando existe una autorización por parte de la autoridad aduanera.
- g) Tratar de obstaculizar el control de la aduana.
- h) No cumplir con aquellos plazos para el trasbordo por parte del transportista.
- i) No contar la declaración aduanera con respaldo de los documentos respectivos.

- j) El incumplimiento de los plazos por regímenes especiales.
- k) Cuando en el proceso posterior se presenta una sobrevaloración o subvaloración de estas mercaderías o cuando se determine la no declaración de las mismas en los actos de aforo.
- l) Conceder ingresar mercancías en los depósitos aduaneros temporales sin los documentos respectivos.
- m) El no otorgar los depósitos aduaneros temporales a aquel inventario de bodega cuando sea solicitado por el SENA.

El artículo 191 del COPCI refiere a que sancionara la contravención independiente del pago de los tributos correspondientes, las cuales serán de la siguiente manera:

- a) Para el caso de literal a) se sancionara con una multa de un salario básico unificado.
- b) Para los casos de los literales b), c), d) y e) se sancionara con la multa de cinco salarios básicos unificados.
- c) Para los casos los literales f), g), h), l) y m) se sancionara con la multa de diez salarios básicos unificados y si la infracción es cometida por un funcionario de la aduana, a este último se le cancelara su credencial.
- d) Para el caso del literal i) será sancionado con el 10% del valor la mercancía en la aduana.
- e) Para el caso del literal j) se sancionara con una multa de 1 salario básico unificado para cada día que se retrase.
- f) Para el caso del literal K) se sancionara con una multa del 300% del valor total o diferencia de la mercancía no declarada

Además se sancionara según el artículo 192 del COPCI con la clausura del local donde realiza sus actividades económicas, quienes no otorguen la información que es solicitada por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador. Y si ésta no entrega la información dentro de 30 días, este organismo dispondrá de la Fiscalía para que utilicen la fuerza pública para luego iniciar investigaciones en el sitio.

➤ *Las faltas reglamentarias en el sector aduanero y sus sanciones.*

El artículo 193 y 194 del COPCI menciona cuales son las faltas reglamentarias a nivel de las aduanas y las respectivas, pero no serán referidas porque no tiene un contexto relacionado al tema del defraudación tributaria y el lavado de activos en el comercio de Guayaquil.

### **2.3.8 Ley de prevención, detección y erradicación de delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos**

En el artículo 1 de esta ley menciona que los objetivos principales son los siguientes:

- a) Localizar la propiedad, utilización, posesión, venta, comercio, transferencia onerosa o gratuita, tráfico o conversión de activos y que fuesen resultado de producto de delitos, sean instrumento de los mismos, para la aplicación de las respectivas sanciones.
- b) Detectar si existe la asociación con el fin de ejecutar cualquiera de las actividades del inciso anterior, o por su tentativa; las organizaciones o empresas que tengan el propósito, la gestión, asistencia y financiamiento de estas actividades delictivas, con el fin de aplicar las respectivas sanciones.
- c) Decomiso en beneficio del Estado de aquellos activos origen de la actividad ilícita.

d) Gestionar las acciones necesarias para recuperar aquellos activos productos de los delitos que fueron mencionados en esta Ley, y que han sido cometido en el territorio ecuatoriano o que estén en el exterior.

➤ *La dependencia competente encargada de receptar información relacionada con el lavado de activos y financiamiento de delitos.*

El artículo 2 de esta ley menciona que los sujetos obligados a informar, si conocieron de algún hecho que se encuentre relacionado con los actos delictivos mencionados en esta ley, además de la existencia de operaciones económicas injustificadas e inusuales, estos indicaran a la Unidad de Análisis Financiero(UAF).

Además menciona que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) es aquel organismo competente que se encargara de recibir toda información sobre los delitos de lavado de activos y del financiamiento de delitos

➤ *Deberes y obligaciones del sistema financiero para combatir el lavado de activos*

El artículo 3 menciona que las instituciones financieras y de seguros, tendrá muy a parte de sus obligaciones constantes, las siguientes con carácter de específico:

- a) Solicitar y registrar a través de medios confiables los diversos datos personales de los clientes tales como identidad, actividad, estado civil, domicilio, clientes temporales o permanentes. Y para los casos de las personas jurídicas, esto incluirá la certificación de la existencia legal, capacidad operativa, nómina de accionistas o socios, monto total de las participaciones o acciones, del objeto social, el nombre del representante legal y otros documentos que ayudan a constituir su actividad económica. Esta información se entregará en expediente o a través de medios magnéticos, se mantendrá y actualizara durante vigente relación establecida. Y estas instituciones mantendrán esta información durante un tiempo de 10 años contados a partir de última transacción.
- b) Mantener operaciones o cuentas de manera nominativa, y como consecuencia estos no podrán mantener o abrir inversiones o cuentas cifradas con carácter de anónimo, ni realizar o autorizar operaciones que no posean carácter nominal, excepto por las que la ley de por autorizado.
- c) Registrar transacciones u operación de individual cuyo total sea superior o igual a diez mil dólares americanos o el equivalente en otras monedas. Y para operaciones múltiples cuando éstas se realizan para beneficiar a la misma persona en un lapso de 30 días. Esta obligación de registro llevara las transferencias a nivel electrónico, los mensajes en toda la cadena de pago. Este registro se la efectuara en los respectivos formularios de la Superintendencia de Bancos y Seguros con la cooperación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).El reporte de estas transacciones u operaciones múltiples o individuales se le realizara a la UAF dentro de los 15 días después del cierre mensual del ejercicio de cada institución.
- d) Informar bajo responsabilidad institucional o personal a la UAF las diversas actividades económicas injustificadas e inusuales dentro de 2 días que serán contados desde la fecha en la que le comité de cumplimiento de cada institución conozca de aquellas operaciones.

- e) Reportar en los 15 días después del cierre mensual de sus propias actividades nacionales e internacionales cuya suma sea igual o superior a los 10 000 dólares americanos o su equivalencia en otras monedas, a la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Para los transacciones u operaciones que ha sido señaladas en los punto c, d, y e de este artículo, incluirán sobre las jurisdicciones que se han considerado como paraísos financieros o fiscales.

➤ *Sujetos obligados informar a la Unidad de Análisis Financiero UAF relacionadas al lavado de activos.*

Además de las instituciones financieras y de seguros estarán obligados a informar la UAF a través de reportes y serán los siguientes:

- Las filiales extranjeras bajo el control de las instituciones del sistema financiero del Ecuador.
- Las casas o bolsas de valores.
- Las administradoras de fondos y fideicomisos.
- Las cooperativas.
- Las fundaciones.
- Los organismos no gubernamentales.
- Los negocios que se dediquen a la comercialización de carros, barcos, naves o aeronaves.
- Empresas dedicadas al transporte internacional o nacional de dinero.
- Transporte de paquetes o encomiendas.
- Operadores de turismo.
- Negocios dedicados a las inversiones inmobiliarias.
- Las casas de juego casinos, bingos, hipódromos o tragamonedas
- Las casas de empeño o montes de piedad.
- Los que comercian antigüedades y las obras de arte
- Los negocios de metales, joyas o piedras valiosas.
- Los registradores mercantiles y de propiedad.
- Los notarios

Estas sujetos obligados tienen mismas obligaciones respecto a la instituciones financieras de informar cuando sea igual o mayor a diez mil dólares americanos.

Sin eximir lo señalado, la UAF, puede solicitar alguna información adicional a otras personas naturales o jurídicas para aclarar esta sospecha del ilícito.

Y para fines analíticos la diferentes instituciones públicas que cuenten con bases datos, estos deberán permitir el libre acceso al UAF, pero no en los campos de carácter de reservado.

➤ *Cuantía mínima para presentar la declaración de un monto ante las autoridades aduaneras*

El artículo 5 de esta ley menciona que toda persona que salga o ingreso con efectivo por el valor total igual o mayor a 10 0000 dólares americano o se equivalencia en otras monedas, tendrán la obligatoriedad de efectuar las declaraciones frente a las autoridades aduaneras, sin excluir otras impuestos para este sector. Este sector se lo efectuara en las fronteras terrestres,

marítimas, fluviales, aéreas o y en los distintos distritos aduaneros, por medio de funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENA, el Servicio de Rentas Internas SRI y la Policía Nacional del Ecuador.

➤ *Casos considerados como lavado de activos*

El artículo 14 de esta ley menciona los casos que se consideran lavado de activos, pero no serán descritos debido a que se encuentran en el artículo 275 del Código Orgánico Integral Penal dentro del contenido del proyecto de investigación.

➤ *Sanciones por cometer el delito de lavado de activos*

El artículo 15, 16 y 17 de esta ley mencionan las sanciones por el delito lavado de activos, pero no serán descritos debido a que se encuentran en el artículo 275, 276 y 277 del Código Orgánico Integral Penal dentro del contenido del proyecto.

➤ *Las contravenciones y las sanciones al sistema financiero y de seguros*

El artículo 19 se refiere a que las instituciones financieras y de seguros que no cumplan con las obligaciones establecidas en esta ley, serán multadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros con la multa de 20 000 dólares americanos. Es importante recalcar que la sanción no libera el cumplir con sus obligaciones.

El reincidir en esta contravención llevara que se suspenda temporalmente el permiso para funcionar, y si se luego se comete esta situación dentro de los 12 meses subsiguientes, este será sancionada con la cancelación de la autorización para funcionar.

La UAF tendrá 5 días para informar sobre este incumpliendo a esta obligación a la Superintendencia de Bancos y Seguros con el fin que sancione este caso con la ley.

➤ *Las contravenciones y las sanciones para los otros sujetos obligados.*

También se menciona que los otros sujetos obligados incumplan con estas obligaciones, serán multado con 500 a 20 000 dólares americanos, pero esto no deja fuera cumplir con la obligación. El reincidir en esta contravención llevara a que sea multado con el máximo multa de este artículo.

La UAF tendrá 5 días para informar sobre este incumpliendo a esta obligación al organismo de control correspondiente con el fin que sancione este caso con la ley.

➤ *Las contravenciones y sanciones por declarar errónea y falsamente frente a las autoridades aduaneras.*

El artículo 20 describe que la persona que no declare o declare falsamente o erradamente frente a las autoridades competentes aduaneros, la salida o el ingreso de montos que se han mencionado en el artículo de esta ley, será sancionado una vez agotada el procedimiento de contravención, multado con 30 % del total de los valores no declarados o declarados falsamente o erradamente, sin eximir de continuar la acciones penales si existiere un delito.

### 2.3.9 Ley general de instituciones del sistema financiero

➤ *Deberes de los directores de las instituciones financieras privadas frente al lavado de activos.*

El artículo 30 de esta ley menciona que dentro de las obligaciones que tienen los miembros directores de las instituciones del sistema financiero privado, está en el literal c) que estas deberán emitir, bajo responsabilidad, con los estados financieros, referencia al cumplimiento que han tenido los controles para evitar que se efectúe el delito de lavado de activos. Y que dicha opinión será enviada a la Superintendencia de Bancos.

Si los miembros de este consejo o directorio de administración no observan este punto será sancionado por el Superintendente de Bancos con una multa de 2000 unidades de valor constantes, sin eximir de las sanciones penales por esta conducta.

➤ *El sigilo bancario como una medida de confidencialidad pública*

El artículo 88 de esta ley menciona que las captaciones del sistema financiero estarán sometida al sigilo o secreto bancario, esto implica que los miembros que formen parte de las instituciones bancarias éstos no podrán entregar información sobre operaciones. Éste sólo será entregado al titular o representante legal.

Para procesos de conciliación para confirmar operaciones anteriores y antecedentes por parte de la firma auditoría externa, estar también sometida al sigilo aquella información que fue entregada.

Las instituciones financieras solo podrán entregar información sobre operaciones en términos globalizados, solo para datos estadísticos.

El artículo 89 describe que las instituciones financieras están obligadas a tener sistemas que permitan identificar a las personas que realizan transacciones con la institución.

También tendrán obligación de entregar información sobre las operaciones que fuesen requeridas por la Superintendencia de Bancos. La misma institución facilitará información para otras autoridades previamente determinen la causa y su objeto, pero estarán sujetas al sigilo hasta que se usó para fin del mismo. En el caso de operación por cambio de moneda extranjera dentro de los montos establecidos por la ley, se establecerán parámetros para investigar la procedencia de estos fondos.

➤ *Excepciones para el Sigilo Bancario.*

Los siguientes casos se exceptúan para el sigilo bancario:

- a. Las pruebas y los informes solicitados por los jueces y el Ministerio Público al organismo de control de la Superintendencia de Bancos y las instituciones financieras privadas. Solo se solicitará a la Superintendencia en los casos que no existe constancia de la información por parte de las instituciones financieras.
- b. El detalle de las cuentas corrientes cerradas del titular por el caso de giros de cheques sin provisión de los fondos.
- c. Los informes solicitados por el Banco Central del Ecuador, la Superintendencia de Compañías y los entes tributarios, dentro del ámbito de las competencias, y que se darán a través de la Superintendencia de Bancos.

- d. Los informes peticionados a la Superintendencia de Bancos por autoridades competentes de los países con las que el gobierno nacional del Ecuador mantenga convenios para combatir las actividades ilícitas.
- e. Aquellas informaciones financieras intercambiadas con autoridades financieras de control y de otros países, siempre que existan convenios legítimos.
- f. Aquella información sobre la situación financiera y patrimonial de las instituciones financieras para conocimiento público entregada a la Superintendencia.
- g. Cuando sea solicitado esta información a las instituciones financieras y de seguros por la Superintendencia de Bancos y Seguros, Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, o la Unidad de Análisis Financiero.
- h. Cuando alguna institución financiera e aseguradora se encuentre en saneamiento, reestructuración o liquidación, estos informes serán públicos.

### **2.3.10 Código tributario**

#### ➤ *Concepto de obligación tributaria*

El artículo 15 del código tributario menciona que la obligación tributaria es aquel vínculo que tiene el ente recaudador del tributo con los responsables o contribuyentes, en razón del cual se esta se satisfaga en dinero, servicios o especies perceptible en dinero, una vez verificada la actividad generada del tributo.

#### ➤ *El domicilio tributario de las personas naturales, jurídicas y extranjeros*

El artículo 59 del código tributario refiere a que el domicilio de las personas naturales para efectos tributarios, se definirá como el lugar donde reside habitualmente o donde se desarrollen sus respectivas actividades económicas.

El artículo 60 del código tributario describe para los considerados como extranjeros no domiciliado en el país, se considerara como el domicilio el sitio donde desarrollen funciones o ganen la remuneración; y si lo es difícil precisar se entera como el de la capital del Ecuador.

Para el caso de las personas jurídicas el artículo 61 describe cuales es el domicilio para efectos tributarios, y que son los siguientes:

1. El lugar donde señala los estatutos o el respectivo contrato.
2. El lugar donde está desarrollándose sus actividades económicas

#### ➤ *Deberes tributarios de los sujetos pasivos*

El artículo 96 del código tributario describe cuales son los deberes formales de los sujetos pasivos:

1. Cuando sea exigido por los reglamentos, leyes y demás disposiciones de la administración tributaria:
  - a) Inscribirse en los respectivos registros, entregando todos aquellos datos básicos de su operatividad y comunicar pertinentemente los cambios de su actividad.
  - b) Pedir los permisos si fueren del caso.
  - c) Llevar la contabilidad con relación a la actividad que desarrollo, registrar todos sus movimientos en los respectivos libros en el idioma castellano y en la moneda de curso legal.
  - d) Presentar cuando correspondan las declaraciones.

- e) Cumplir con deberes que se muestran específicos cuando la ley tributaria lo establezca.
2. Permitir las respectivas verificaciones de control o para determinar el tributo por parte de los funcionarios que se encuentran autorizados.
3. Exponer las aclaraciones necesarias a los funcionarios de control, sobre los documentos que los relacionan al hecho generador del tributo.
4. Recurrir a las instalaciones del ente tributario cuando la autoridad respectiva lo solicite.

➤ *Deberes tributarios del sujeto activo*

El artículo 103 describe cuales son los deberes tributarios por parte de la administración tributaria:

1. Ejercer su autoridad de acuerdo con las disposiciones del Código y las respectivas normas tributarias actualmente aplicables.
2. Tramitar aquellas actividades determinantes de la obligación tributaria para luego consignar los resultados desfavorables o favorables de las verificaciones que se efectúen.
3. Receptar peticiones o reclamos e incluso por pago indebido, por parte del sujeto pasivo.
4. Acoger, averiguar y procesar aquellas denuncias presentadas por infracciones o fraudes tributarios.
5. Remitir la resolución en el tiempo correspondiente sobre los reclamos, peticiones, consultas o recursos que los sujetos pasivos presenten porque se sienten afectados por actos del ente tributario.
6. Notificar las resoluciones y los actos que se expida con las respectivas formalidades a los sujetos pasivos o a los afectados por ella.
7. Argumentar y defender al el órgano Tribunal Distrital de lo Fiscal la respectiva validez y legalidad de las resoluciones, con la objetivo de aclarar el derecho que tiene cada una de las partes.
8. Reexaminar sus resoluciones o actos, en el tiempo oportuno y en el caso que el Código establezca.
9. Cumplir con las decisiones que se han ejecutado.
10. Obedecer y hacer que las funciones respectivas cumplan con autos, decreto y sentencias gestionado por el Tribunal Distrital de lo Fiscal.
11. Y los demás que la ley lo establezca.

Los empleados por parte de la administración tributaria son responsables por las acciones dolosas contra los contribuyentes o el Estado. La respectiva inobservancia de las leyes y demás disposiciones legales será sancionado con la multa de 30 a 1500 dólares de los Estados Unidos de América y en caso de reincidencia será destituido del cargo por parte de máxima autoridad del ente tributario, sin el perjuicio de las acciones penales.

➤ *La irretroactividad de la ley en las infracciones tributarias*

El artículo 311 del código penal refiere, que la ley en al caso de la infracciones tributarias será ir retroactiva y para el caso de en el suprima penas más benignas tendrá un efecto retroactivo, aun cuando se aplique una sentencia no ejecutada condenatoria.

➤ *La falta de conocimiento no justifica el ilícito tributario*

El artículo 312 menciona que nadie puede tomar como justificación la ignorancia para cometer una infracción tributaria, excepto por la misma transgresión de la norma o parte de la instrucción por parte de los funcionarios del ente tributario.

➤ *Concepto de la infracción tributaria*

El artículo 314 del código tributario menciona que la infracción tributaria es todo aquello que implica la violación de las normas tributarias y que son sancionadas con las penas estipuladas en el código.

➤ *Clasificación de las infracciones tributarias*

El artículo 315 menciona que las infracciones tributarias se clasifican en delitos, contravenciones y faltas reglamentarias.

➤ *El dolo como existencia para configurar un ilícito como un delito tributario.*

El artículo 316 explica que para que un ilícito tributario se convierta en un delito tiene que haber de por medio la presunción de un dolo. Para faltas reglamentarias y contravenciones sólo basta la transgresión de la norma tributaria.

Este acto presuntivo que presentan voluntarios será necesario ser presentadas las respectivas pruebas.

La culpa o dolo se define en el artículo 317 como la acción que la ley ha establecido como una infracción tributaria, cuando este es el resultante de haber engañado a otra personas, y que responderá quien fuera que realizó este engaño.

➤ *Las diversas circunstancias consideradas en el ilícito tributario*

Las circunstancias agravantes se refieren en el artículo 318 como lo siguiente:

1. Cometer la infracción con la ayuda de funcionario de la del ente tributario.
2. La reincidencia del este delito por parte de la misma persona o empresa dentro de los 5 años anteriores.

Las circunstancias atenuantes se refieren en el artículo 319 como lo siguiente:

1. Reconocer que él es culpable de la infracción y repara el daño que causo.
2. Haberse presentado voluntariamente ante la administración tributaria, cuando podría haberse fugado u ocultado de cualquier forma.

Las circunstancias eximentes se refieren en el artículo 320 como lo siguiente:

1. Que dicha trasgresión de esta norma sea la consecuencia expresa de los funcionarios de la administración tributaria y que no siga de acción dolosa.

➤ *La responsabilidad por infracciones tributarias*

El artículo 321 menciona que la responsabilidad por la infracción será para las personas que hayan cometido el acto, ya sea como encubridores o autores. Los propietarios de las empresas serán solidariamente responsables con sus directivos, representantes y administradores por aquellas infracciones que hayan sido cometidas en su nombre.

➤ *Las penalidades por infracciones tributarias.*

El artículo 323 describe cuales son las penas por infracciones de acuerdo al caso, y que se detallan a continuación:

- a) La multa
- b) La clausura del negocio
- c) La Suspensión de las operaciones
- d) El decomiso
- e) La definitiva incautación
- f) La cancelación o suspensión de las inscripciones en los registros públicos.
- g) La cancelación o suspensión de las autorizaciones y patentes.
- h) La destitución o suspensión de algún cargo público.
- i) La prisión
- j) La Reclusión menor ordinaria

➤ *Sanción en el caso de una tentativa*

El artículo 326 indica que responderá como tentativa quien practique actos que lleven de modo innegable a la ejecución del delito tributario, sino se verifica o consumo y serán sancionados con media pena.

➤ *Sanción funcionarios públicos como encubridores y cómplices*

El artículo 327 describe para los funcionarios públicos siendo cómplices se le considera una sanción que es equivalente a dos tercios a lo que dictamine al autor, y siendo encubierto será la mitad sin eximir el grado de pena.

➤ *Extinción de las penas por infracciones tributarias*

El artículo 334 se refiere que los modos de extinción de las sanciones o acciones para infracciones tributarias son por muerte o por la prescripción.

El artículo 339 menciona que la acción en contra del culpable de la infracción tributaria se extingue con la muerte del mismo, y no será transferible a los herederos.

El artículo 340 menciona que la acción prescribe por aquellos delitos tributarios estas prescribirán en un plazo de 5 años para los casos sancionados con prisión, y en 10 años sancionados con reclusiones, contados a partir de cuándo fue cometido la infracción en el caso que no haya iniciado un enjuiciamiento, o en el inicio de una instrucción a nivel fiscal.

Esta situación se interrumpirá desde el siguiente de la notificación para actos determinados por obligación tributaria, de los que se provoca cometer el delito hasta que este se ejecute las sanciones respectivas.

Las acciones por estas infracciones estarán prescritas en tres años, que serán contados cuando esta infracción fuese cometida.

Para los casos de tentativa este contara cuando de se haya realizado el último acto verídico.

En el caso de la prescripción por penas se describe en el artículo 341 están prescribirán en un tiempo igual al de la condena, y para ningún caso el tiempo será menor a los seis meses, salvo en caso de que la ley establezca un plazo de mayor prescripción. Y esta comenzara a prescribir desde la media noche de aquel día de la sentencia ejecutada.

Para las penas pecuniarias éstas prescribirán en 5 años una desde la fecha en la que se impongan la sentencia y se interrumpirá con la citación del pago, para los casos de obligaciones tributarias.

➤ *Concepto de la defraudación tributaria*

El artículo 342 menciona el concepto de la defraudación tributaria, pero ya fue tipificado en el artículo 247 del código orgánico integral penal, como concordancia del este código.

➤ *La agravante de la defraudación tributaria*

El artículo 343 se refiere a los casos que agravan la defraudación tributaria, pero ya fue tipificado en el artículo 247 del código orgánico integral penal, como concordancia del este código.

➤ *Los casos considerados como defraudación tributaria*

El artículo 344 se refiere a los casos considerado como defraudación tributaria, pero ya fueron tipificados en el artículo 247 del código orgánico integral penal, como concordancia del este código.

➤ *Sanciones por el cometimiento del delito de la defraudación tributaria*

El artículo 345 se refiere a los sanciones para el delito defraudación tributaria, pero ya fueron tipificados en el artículo 247 del código orgánico integral penal, como concordancia del este código.

➤ *Sanciones para los funcionarios públicos*

El artículo 346 se refiere a los sanciones para los funcionarios públicos, pero ya fueron tipificados en el artículo 346 del código orgánico integral penal, como concordancia del este código.

➤ *Concepto de las contravenciones tributaria*

La contravención tributaria se menciona en el artículo 348 como todas aquellas omisiones o acciones por parte de los sujetos pasivos o por parte de los funcionarios públicos, que no acaten o violen las diversas normas legales de la administración de los tributos, o aquellos impidan fiscalizar o verificar los mismos, obstaculicen los trámites para acciones, reclamos o recursos administrativos

➤ *Sanciones por las contravenciones tributarias*

El artículo 349 menciona que las sanciones para las contravenciones se sancionarán con multa de 30 a 1500 dólares de Estados Unidos de América, sin eximir las demás sanciones para cada una de las infracciones.

Para aquellas que se castiguen con multas periódicas, la sanción se impondrá de acuerdo con el inciso anterior.

Estos límites no serán para aquellos casos en la ley provea aquellas sanciones determinadas.

Además es importante mencionar que no se libran los deberes tributarios por haber pagado la multa.

➤ *Concepto de las faltas reglamentarias*

Las faltas reglamentarias se describe en el artículo 351 como la inobservancia de las normas reglamentarias y demás disposiciones administrativas con el carácter de obligatorio, y que establezcan los requisitos o procedimiento básicos para el cumplimiento de aquellas obligaciones tributarias y demás deberes formales del sujeto pasivo.

➤ *Sanciones por faltas reglamentarias*

Dentro de las sanciones se menciona que serán de 30 a 1000 dólares de los Estados Unidos de América, sin eximir las otras sanciones para cada una de las infracciones. Pero ésto no excluye no cumplir de con los deberes formales tributarios que los motivaron.

➤ *La exclusividad del fiscal ante una acción penal tributaria.*

El artículo 358 menciona que las respectivas acciones penales en el aspecto tributario corresponderán al fiscal, de acuerdo con el Código y Código de Procedimiento Penal.

Y que comenzaran con la providencia de instrucción tal y como esta descrito en el artículo 359 de este código, pero en los casos donde exista un antecedente no será necesario la indagación previa.

### **2.3.11 Reglamento para ley prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos**

➤ *Procedimientos por parte de la autoridad aduanera para sancionar al delito de lavado de activos*

El artículo 14 del reglamento de esta ley refiera a que cuando el servido aduanero presuma o detecte el ilícito, se emitirá la boleta para el inicio del procedimiento sancionatorio y la se notificara al presunto infractor dentro de un plazo de 5 días.

Concluido el término el Director del Distrito Aduanero correspondiente donde se ha detectado el hecho ilícito, esta se notificara a los sujetos sobre la imposición de la sanción o para allanar de acuerdo a la multa., si él no se pronunciare el sujeto en el plazo probatorio.

Después según el artículo 15 se notificara la boleta por procedimientos sancionatorios del servicio aduanero y mientras las diversas circunstancias judiciales se formalicen, el dinero declarado en calidad de caución en custodia del Banco Central, se mantendrá un 30% de la misma

En el caso de conocimiento por un agente fiscal sobre esta situación delictiva, cuando ordene la incautación del dinero investigado, la caución queda en pleno derecho sobre el monto antes mencionado. Y si le incautación de este monto no es parte de una investigación penal , el SENA, tomara aquellos fondos suficientes de este dinero para pagar la multas por contravención, con una entrega previa del suscripción del acta de entrega y recepción por parte del presunto infractor y posteriormente se otorgara el mismo al Banco Central en custodia con una caución,

Cuando el órgano judicial resuelva la absolución del presunto culpable del lavado de activos, la devolución de los fondos aprehendido se ejecutaran manteniendo la caución administrativa y que reemplazada con el pago el pago de una multa.

La constitución del recurso de caución administrativa, es independiente del resultado que tenga este proceso penal y que esta seguido por la presunción de un lavado de activos, salvo para

los casos que determine una sentencia para decomisar definitivamente el monto total del dinero incautado, y pasara a parte de lo decomisado.

El artículo 16 menciona que la dichas acciones se podrán impugnar de acuerdo a términos, condiciones y bajo procedimientos en asuntos aduaneros contemplados el COPCI.

El artículo 17 de este reglamento menciona que las multas administrativas interpuestas por la aduanas, cuando no se haya iniciado investigaciones penales o si se haya absuelto al investigado, el cobro se realizara cuando exista un acto administrativo firme que genere la multa ejecutando la caución de dinero incautado.

Si esta se multa que se impone se encuentran aún pendiente en un plazo de 5 días hábiles, la autoridad que impuso la multa cobrara estos valores vía coactiva. Y mientras más pronto se cobre el dinero de la multa, terminara el derecho de la caución.

Mientras se esté ejecutando el proceso coactivo, si concluye el proceso penal con la absolución, la multa se cobrar ejecutando la caución con el dinero que fue aprehendido.

Si se sentencia con el decomiso del dinero incautado mientras no se imponga la multa, se buscara el cobro de la multa a través del ejercicio de coactiva por parte Directo del Distrito que lo impuso.

### **2.3.12 Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica Régimen Tributario Interno**

#### **➤ Definición de empresas inexistentes**

El artículo 24 del reglamento a este código se describe que una empresa no existe porque no es posible confirmar la ejecución verídica de los diferentes procesos productivos y comerciales. Además se considera aquellos que no se pueda confirmar la constitución a través de los documentos privado o públicos.

#### **➤ Definición de empresas fantasmas**

El artículo 25 del reglamento de este código define a las empresas supuestos o fantasmas como aquellas que se hayan constituido como una declaración ficticia voluntariamente o con el ánimo de ocultar la verdad, y quienes siendo parte del acuerdo, estos simulan la existencia de una empresa con una actividad económica con el objetivo de justificar transacciones irreales, modificar costos, gastos e ingresos con el fin de evadir las obligaciones correspondiente hacia el tributo

### **2.4 Marco conceptual**

#### **➤ El delito tributario**

Constituye aquella violación jurídica tributaria para lo cual se determina una pena establecida dentro del código orgánico integral penal y en el código tributario.

#### **➤ El dinero negro o sucio**

Son todos aquellas ganancias que se han obtenida de aquellas actividades ilícitas y que evita declararlas a la administración recaudadora publica con el fin de evadir los impuestos. Este dinero se intenta mantenerlo en efectivo y no se ingresa al sistema financiero con el fin de que no aparezca registrado en los movimientos bancarios y las autoridades de control no tengan conocimiento en su existencia.

➤ *Dolo*

Es aquella voluntad deliberada del cometimiento de un delito, es decir implica una voluntaria de malicia de engañar a una persona o de incumplir una obligación adquirida

➤ *Tributo*

Es aquella prestación en términos de efectivo en la que se encuentra obligados los contribuyentes o responsables del pago y se clasifican en impuestos, tasas y las contribuciones especiales de mejoras.

➤ *Sujeto activo desde la perspectiva tributaria*

Es el ente encargado de la recaudación de los tributos en el país.

➤ *Sujeto pasivo desde la perspectiva tributaria*

Es la persona natural o jurídica legalmente al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea como contribuyente o responsable. También se consideran a las herencias yacentes, a las comunidades de bienes, y a las demás instituciones que sin tener personería jurídica constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, que sea susceptible de imposición.

➤ *Sujeto activo desde la perspectiva penal tributaria*

Es el que ejecuta el acto delictivo y que debe, en consecuencia, sufrir la pena correspondiente; el sujeto pasivo se convierte en sujeto activo del ilícito tributario.

➤ *Sujeto pasivo penal tributario*

Son las administraciones tributarias seccionales aquellos titulares de los tributos de su ámbito y competencia; y son los directamente afectados.

➤ *Contribuyente*

Es quien está obligado legalmente a cumplir la prestación tributaria por la verificación del hecho generador.

➤ *Responsable*

Es la persona que sin ser contribuyente debe legalmente cumplir las obligaciones atribuidas a este.

➤ *Fideicomiso*

Un fideicomiso es una obligación vinculante, que obliga a una persona (el Fiduciario) a administrar la propiedad o sobre los cuales tiene control en beneficio de las personas o entidades especificadas (los beneficiarios) como se describe bajo los términos del fideicomiso.

El fideicomiso se puede configurar para un período de tiempo determinado o indeterminado.

El fideicomiso es propietario de los activos asignados a él.

Fideicomisos separan la propiedad legal del propietario verdadero.

➤ *Doble tributación*

Es aquel acuerdo internacional en la que se ha llegado el Ecuador con el fin de evitar la doble carga impositiva entre ambos países, los que se suman a este acuerdo son: Argentina, Canadá,

Francia, Brasil, Italia, Bélgica, España, Suiza, México, Rumania, Colombia, Bolivia, Venezuela y Perú.

➤ *Operación económica injustificada e inusual*

Es la transacción que no mantiene relación con las actividades normales que habitualmente realiza una persona, y que su origen no tiene una justificación.

➤ *Roll.*

Este es el conocido reporte de operación inusual e injustificada que ejecuta la Unidad de Análisis Financiero, luego de investigar y analizar las operaciones económicas de una persona jurídica o natural que no puede justificar la procedencia de estos fondos.

➤ *El Reporte de operaciones y transacciones injustificadas e inusuales*

Este reporte es emitido por la UAF, en el que se describen todas las transacciones y operaciones inusuales de una persona natural o jurídica y que no ha tenido el debido justificado.

➤ *Oficial de cumplimiento*

Es el profesional que se encarga de la verificación de las normas correspondientes para la lucha contra el lavado de dinero, realizar programa para revisar si se cumplen las medidas para impedir que la empresa sea usada para blanquear activos, y estar pendiente por los controles y procedimientos para la lucha contra este delito.

➤ *El Sigilo Bancario o el secreto bancario*

Es la protección por parte de las instituciones financieras respecto a información sobre los depósitos y otras transacciones que se consideran como confidenciales y que son realizadas en el sistema financiero.

➤ *Empresas de fachada o de papel*

Son aquellas que no tienen un lugar físico para funcionar, pero fueron constituidas de manera legal para operar y aparentemente realiza transacciones comerciales.

➤ *Bancos off-shore*

Son las instituciones que se encuentran en el país con licencia autorizada para funcionar en el país con una existencia física.

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1 Métodos de investigación

##### 3.1.1 Enfoque de la modalidad de investigación

En el presente proyecto de investigación se investigó dentro de un enfoque cuantitativo a diferentes personas en cargos públicos y a la comunidad guayaquileña por medio de las formas investigativas, de campo, bibliográfica, exploratoria, descriptiva y correlacional, con el propósito de obtener una información más práctica sobre la problemática de los delitos conocidos como el lavado de activos y la defraudación tributaria, en el comercio cotidiano de la ciudad de Guayaquil.

##### 3.1.2 Modalidades de investigación

###### 3.1.2.1 Investigación de Campo

Esta investigación se realizó por medio de entrevistas, encuestas y observaciones, con la finalidad de demostrar e interpretar la realidad de los problemas y también las causas y efectos de estos delitos del lavado de activos y la defraudación tributaria que se han desarrollado en el comercio de la ciudad.

###### 3.1.2.2 Investigación Bibliográfica

Este tema se ha desarrollado apoyándose con las diferentes informaciones documentales de los distintos libros, revistas, periódicos, páginas web, etcétera.

##### 3.1.3 Tipos de investigación

###### 3.1.3.1 Investigación Exploratoria

En ésta se señalan los conocimientos generales o aproximativos de las realidades, que se realizarán al inicio de cualquier proceso informativo, debido a la información dispersa y general que tienen estos dos presuntos delitos.

###### 3.1.3.2 Investigación descriptiva

La investigación descriptiva nos ayuda a conocer y obtener la información, para así obtener una visión más clara de cómo estos delitos opera en el ámbito del comercio y además observar características comunes que tienen estas redes criminales.

###### 3.1.3.3 Investigación correlacional

En el presente estudio de investigación se han correlacionado la variable independiente del sector comercial de la ciudad de Guayaquil y las variables dependientes que son los delitos de la defraudación tributaria y el lavado de activos.

### 3.2 Población y muestra

#### 3.2.1 La población

El desarrollo de la investigación se ha tomado el número total de los habitantes de la ciudad de Guayaquil, que son 2' 350. 915 de acuerdo al INEC del censo nacional del 2010.

#### 3.2.2 La muestra

El proyecto de investigación no tomara como ejemplo ninguna empresa privada por salvaguardar la integridad de cualquier entidad, para ello se ha considerado una fórmula bajo las características de una población finita, en ésta se puede encontrar una confirmación a través del último censo nacional del año 2010, también podemos conocer el número de personas a encuestar en las diferentes instituciones públicas y la comunidad en general en breve rasgo, para así demostrar el nivel de conocimiento respecto a estos dos delitos conocidos como el lavado de activos y la defraudación tributaria, y como afectan al comercio de la ciudad de Guayaquil.

A continuación se detalla la fórmula establecido para así conocer el número de personas a encuestar:

n = tamaño de la muestra	<b>114</b>
N = tamaño de la población ----->	<b>2,350,915</b>
Z <sup>2</sup> = nivel de confianza	<b>1.96</b>
p = probabilidad de éxito, o proporción esperada (población a favor)	<b>0.95</b>
q = probabilidad de fracaso (población en contra)	<b>0.05</b>
d <sup>2</sup> = error de estimación (error máximo admisible en términos de proporción)	<b>0.04</b>

$$n = \frac{Z^2 N p q}{d^2 (N - 1) + Z^2 p q} = \frac{428985.57}{3761.64} = \mathbf{114}$$
  

$$n = \frac{1.96^2 * 1628 * (0.95 * 0.05)}{0.04^2 * (1628 - 1) + 1.96^2 * (0.95 * 0.05)} = \frac{3.8416 * 2350915 * 0.0475}{0.0016 * 2350914 + 3.8416 * 0.0475}$$
  

$$n = \frac{428986}{3761.64} = \mathbf{114}$$

El tamaño de la muestra son 114 personas guayaquileñas, que respondieron a nuestras encuestas que están formuladas bajo preguntas relacionadas a estos dos delitos en el comercio de esta ciudad.

### 3.3 Instrumentos y Técnicas de recolección de datos

#### 3.3.1 Instrumentos

##### 3.3.1.1 El cuestionario

Este se ha efectuado un listado de preguntas de una forma cualitativa relacionadas al tema de investigación y que se desarrollarán a la sociedad guayaquileña, además de las siguientes instituciones públicas domiciliadas en la ciudad de Guayaquil especificadas a continuación:

- Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENAE

- Fiscalía General del Estado
- Servicio de Rentas Internas

### **3.3.2 Técnicas**

#### **3.3.2.1 Encuesta**

En esta técnica se utilizó la recolección de datos que se obtuvo por medio de funcionarios de las entidades gubernamentales y también de la comunidad guayaquileña en general, efectuándose un listado de preguntas escritas que se entregaron con la finalidad de obtener diferentes opiniones respecto al tema investigado.

#### **3.3.2.2 Entrevista**

En esta técnica se ha utilizado a través de la de formulación de preguntas a empleados que laboran en las entidades públicas, con la finalidad de obtener información de relativa importancia para la investigación y de responder a las interrogantes que se generan en el desarrollo de la proyecto.

#### **3.3.2.3 Observación**

En la investigación de campo se dio mucha importancia el papel la aplicación de esta técnica, debido a que para interpretar la teoría en la práctica real, se hizo necesario cumplir ciertas etapas tales como la atención, la sensación, la percepción y la reflexión.

#### **3.3.2.4 Documental**

La recolección de datos se hizo exhaustivamente con la finalidad de recopilar información necesario para respaldar teóricamente el proyecto de investigación y así poder formular el cuestionario con las interrogantes que se encuentran en estos delitos para así dar a conocer los mecanismos del delito de lavado activos utilizando medios de defraudación tributaria en el comercio de la ciudad de Guayaquil se ha dado a través de la investigación exhaustiva a las entidades de control una vez que sea aprobada por medio de la solicitud y telefónicamente los días establecidos en el que podrían otorgar información para así hacer la evaluación de los estados financieros.

### **3.4 Recursos: fuentes, cronograma y presupuesto para la recolección de datos**

#### **3.4.1 Fuentes**

##### **3.4.1.1 Instituciones Gubernamentales**

- a) Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENAE
  - Director General- Ec. Xavier Cárdenas  
Dirección General
  - Director Jurídico- Ab. Efrén Jurado  
Distrito de Guayaquil
  - Coordinador Nacional-Mayor Jorge Haro  
Dirección de Vigilancia Aduanera
  - Director Distrital Guayaquil-Ec. Ricardo Troya

## Zona de Carga Aérea

### b) Servicio de Rentas Internas SRI

- Director Regional-Ec. Juan Miguel Avilés

Dirección Regional Litoral Sur

- Jefe Nacional Penal del SRI-Ab. Emilio José Aguayo  
Regional Litoral Sur

### c) Fiscalía General del Estado FGE

- Agente Fiscal-Ab. Ana Ramos

Fiscalía de lo Penal del Guayas

- Secretario- Ab. Walter Romero

Fiscalía 11 Especializada Contra la Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional

#### 3.4.1.2 La comunidad Guayaquileña en general

El desarrollo de las encuestas se las efectuadas en dos lugares que se han considerado de relativa importancia, las cuales son:

- El Boulevard Nueve de Octubre
- La Universidad Estatal de Guayaquil

#### 3.4.2 Presupuesto

Para realizar la investigación de campo en las diferentes instituciones gubernamentales y en la comunidad en general de Guayaquil, se darán a conocer los gastos que hubo que incurrirse para el desarrollo del proyecto.

<b>Presupuesto para el presente proyecto de investigación</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Papelería y fotocopias	\$300.00
Servicio de internet	\$350.00
Servicio telefónico de celular	\$100.00
Transporte	\$150.00
Refrigerio	\$200.00
Tramitaciones Universidad- Escuela	\$ 900.00
<b>Total</b>	<b>\$2000.00</b>

**Tabla 3:** Presupuesto del proyecto, Jonathan Bajaña Peralta y Vanessa Zambrano Abad

### 3.4.3 Cronograma

Se realizó el siguiente cronograma para así detallar el tiempo y el plazo que se efectuaron las diferentes actividades del proyecto de investigación, además planificar e unificar los recursos que se utilizaron para realizar las actividades externas efectuadas en diferentes fechas

Núm .	Fecha	Hora	Actividad	Institución y lugares de la actividad	Persona(as) Consultadas	Cargo	Investigador Responsable
1	16 enero 2014	15H00	Conversatorio sobre el lavado de activos e impuestos en el comercio de la ciudad.	Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENAE	Ec. Xavier Cárdenas	Director General	Jonathan Bajaña Vanessa Zambrano
2	28 enero 2014	11H00	Conversatorio el lavado de activos en la importación y exportación	Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENAE	Ab. Efrén Jurado Ec. Ricardo Troya	Director Jurídico Director Distrital Guayaquil	Jonathan Bajaña Vanessa Zambrano
3	28 enero 2014	12H00	Encuesta general de los delitos del lavado de activos y la defraudación tributario en el comercio de la ciudad de Guayaquil	Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENAE	Ab. Efrén Jurado Ec. Ricardo Troya	Director Jurídico Director Distrital Guayaquil	Jonathan Bajaña Vanessa Zambrano
4	12 febrero 2014	09H00	Conversatorio sobre la procedimientos penales de la defraudación tributaria y el lavado de activos	Fiscalía General del Estado FGE	Ab. Walter Romero	Secretario	Jonathan Bajaña Vanessa Zambrano
5	12 febrero 2014	10H00	Encuesta general de los delitos del lavado de activos y la defraudación tributario en el comercio de la ciudad de Guayaquil	Fiscalía General del Estado FGE	Ab. Walter Romero	Secretario	Jonathan Bajaña Vanessa Zambrano
6	17 febrero 2014	09H30	Conversatorio de las diferentes situaciones que se puede dar el lavado de activos y también la defraudación tributaria en el comercio.	Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENAE	Mayor Jorge Haro	Coordinador Nacional	Jonathan Bajaña Vanessa Zambrano
7	17 febrero 2014	10H30	Encuesta general de los delitos del lavado de activos y la defraudación tributario en el comercio de la ciudad de Guayaquil	Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENAE	Mayor Jorge Haro	Coordinador Nacional	Jonathan Bajaña Vanessa Zambrano
8	04 marzo 2014	09H30	Conversatorio de los diferentes mecanismos que se utiliza para detectar la defraudación tributaria, además leyes y reglamentos que la rigen.	Servicio de Rentas Internas SRI	Ec. Juan Miguel Avilés Ab. Emilio José Aguayo	Director Regional Jefe Nacional Penal del SRI	Jonathan Bajaña Vanessa Zambrano
9	04 marzo 2014	10H30	Encuesta general de los delitos del lavado de activos y la defraudación tributario en el comercio de la ciudad	Servicio de Rentas Internas SRI	Ec. Juan Miguel Avilés Ab. Emilio José	Director Regional Jefe Nacional Penal del SRI	Jonathan Bajaña Vanessa Zambrano

			de Guayaquil		Aguayo		
10	04 marzo 2014	11H00	Conversatorio sobre el lavado de activos y la defraudación tributaria en los diferentes leyes y reglamentos	Fiscalía de lo Penal del Guayas	Ab. Ana Ramos	Agente Fiscal	Jonathan Bajaña Vanessa Zambrano
11	04 marzo 2014	12H00	Encuesta general de los delitos del lavado de activos y la defraudación tributario en el comercio de la ciudad de Guayaquil	Fiscalía de lo Penal del Guayas	Ab. Ana Ramos	Agente Fiscal	Jonathan Bajaña Vanessa Zambrano
12	09 abril 2014	17H00	Encuesta general de los delitos del lavado de activos y la defraudación tributaria en el comercio de la ciudad de Guayaquil	Universidad Estatal de Guayaquil	Ciudadanía guayaquileña en general		Jonathan Bajaña Vanessa Zambrano
13	10 abril 2014	12H00	Encuesta general de los delitos del lavado de activos y la defraudación tributario en el comercio de la ciudad de Guayaquil	Avenida 9 Octubre	Ciudadanía guayaquileña en general		Jonathan Bajaña Vanessa Zambrano

**Tabla 4:** Cronograma de actividades externas, Jonathan Bajaña Peralta y Vanessa Zambrano Abad

### **3.5 Resultado e interpretación de las diferentes encuestas realizadas a las diferentes instituciones gubernamentales y a la comunidad guayaquileña en general**

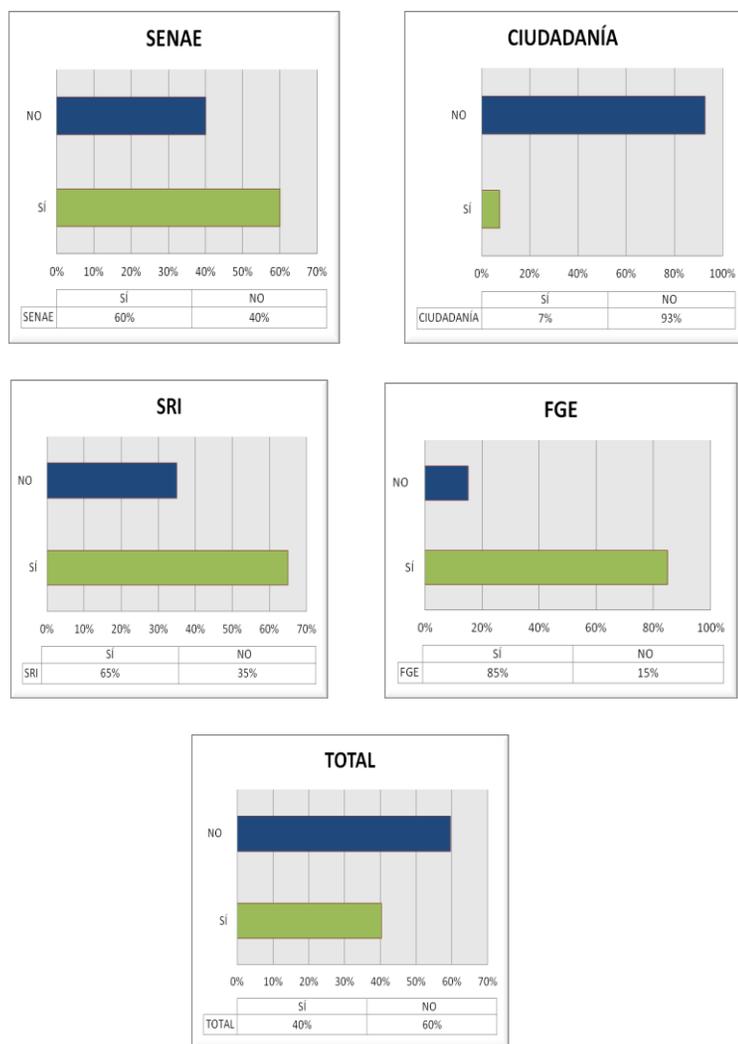
Este resultado de las encuestas se obtuvo a través de diferentes entidades gubernamentales y además de la ciudadanía de la ciudad de Guayaquil, con el objetivo de observar e indicar por medio de gráficos estadísticos los grados de conocimientos de estas actividades ilícitas desarrolladas en el comercio y que se presentan en diferentes tipologías estos delitos que perjudican a nuestra sociedad.

Las entidades gubernamentales que se visitaron fueron las siguientes:

- Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENAE
- Servicios de Rentas Internas SRI
- Fiscalía General del Estado FGE

#### **3.5.1. Interpretación de las preguntas de las encuestas a través de gráficos estadísticos**

1. ¿Piensa usted que existe vinculación entre los delitos del lavado de activos y la defraudación tributaria en el sector comercial de la ciudad de Guayaquil?
  - a) Sí
  - b) No



**Gráfico 1:** Resultados de la pregunta 1 de la encuesta, Jonathan Bajaña Peralta y Vanessa Zambrano Abad

El 60 % de la población no tienen conocimiento que exista una relación entre estos delitos, debido a que pueden suceder de manera independiente sin la necesidad de que exista algún vínculo.

2. ¿Cuál de estas opciones, considera usted como una evasión tributaria?
- Imprimir y hacer uso doloso de comprobantes de venta o de retención no autorizados por el SRI
  - Llevar doble contabilidad deliberadamente para el mismo negocio o actividad económica.
  - Ocultar la información real de los valores a declarar
  - El no declarar total o parcial el impuesto correspondiente, con el fin de no pagarlo al ente recaudador del tributo
  - Errores en los cálculos por parte de la contabilidad, que luego serán corregidos y cancelados al ente recaudador.

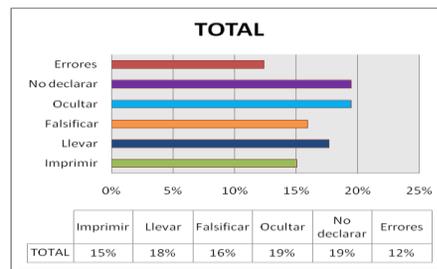
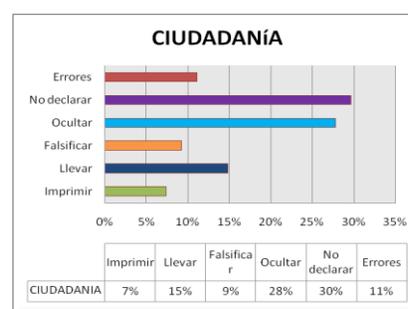
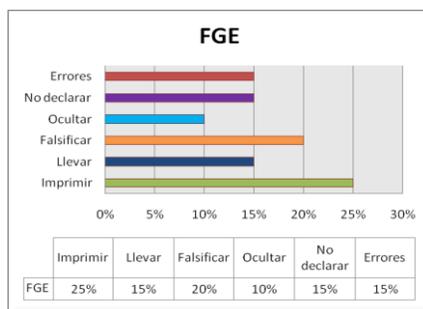
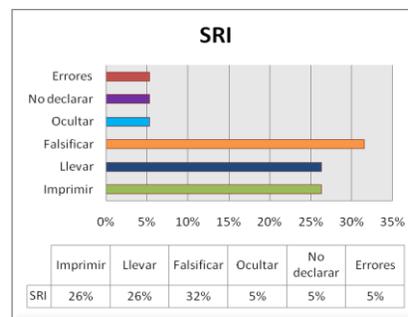
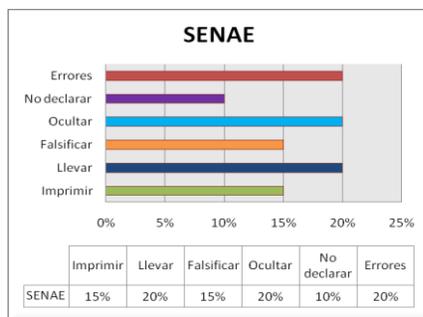


**Gráfico 2:**Resultados de la pregunta 2 de la encuesta, Jonathan Bajaña Peralta y Vanessa Zambrano Abad

Éstos dieron un resultado del 26% y 27% de que la comunidad en general tiene un conocimiento errado de que la evasión tributaria es imprimir comprobantes no autorizados y llevar doble contabilidad.

3. ¿Cuál de estas opciones, cree usted que es la defraudación tributaria?

- a) Imprimir y hacer uso doloso de comprobantes de venta o de retención no autorizados por el SRI
- b) Llevar doble contabilidad deliberadamente para el mismo negocio o actividad económica.
- c) La falsificación de alteración de facturas en una importación y exportación
- d) Ocultar la información real de los valores a declarar
- e) El no declarar total o parcial el impuesto correspondiente, con el fin de no pagarlo al ente recaudador del tributo
- f) Errores en los cálculos por parte de la contabilidad, que luego serán corregidos y cancelados al ente recaudador.

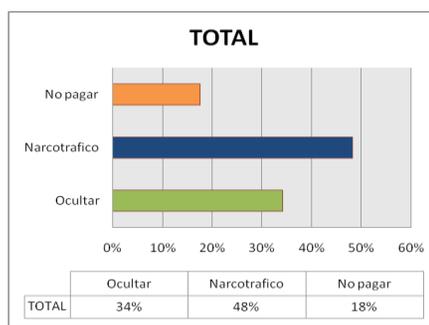
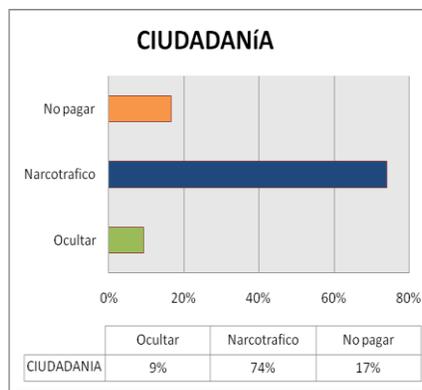
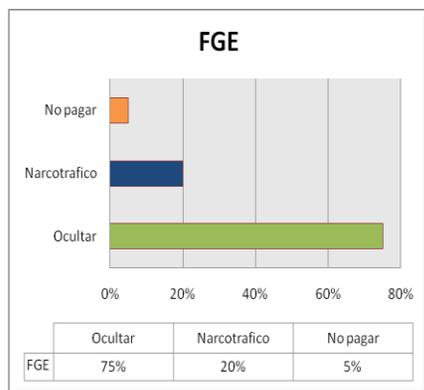
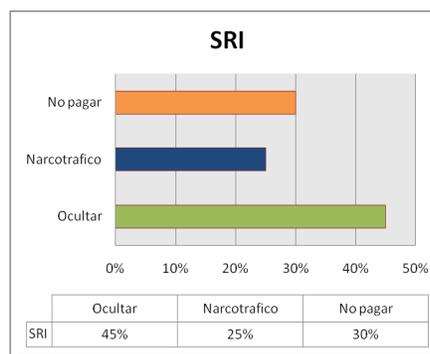
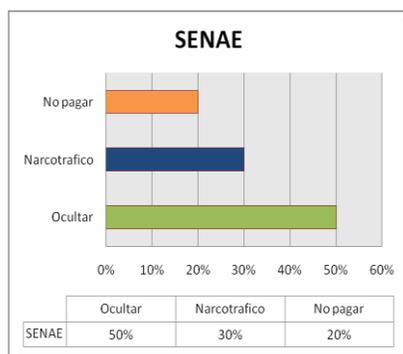


**Gráfico 3:**Resultados de la pregunta 3 de la encuesta, Jonathan Bajaña Peralta y Vanessa Zambrano Aba

En la encuesta realizada en un 19% se encontró que la sociedad determina que la defraudación tributaria es el no declarar los impuestos y además ocultar información en las declaraciones.

4. ¿Qué considera usted como un lavado de activos?

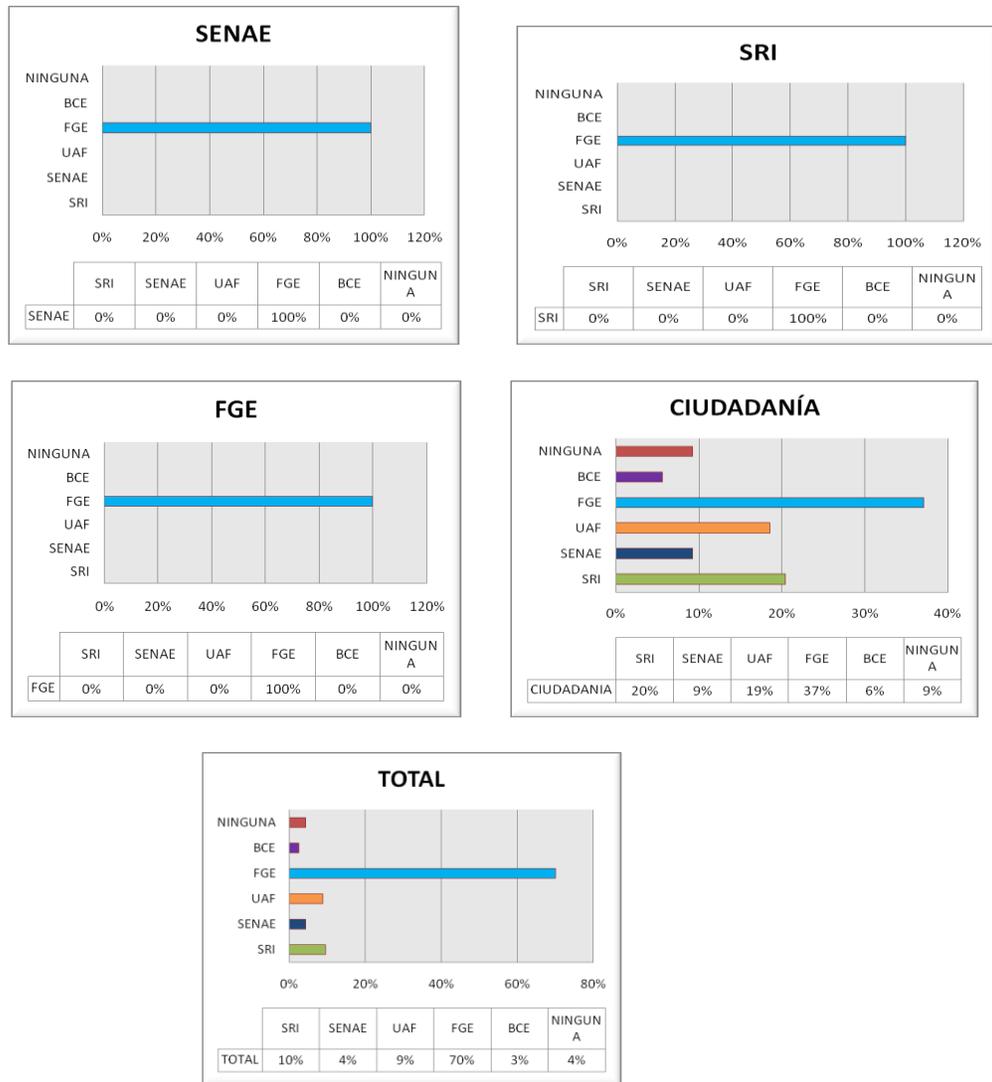
- a) Ocultar dinero ilegal
- b) Narcotráfico
- c) No pagar impuestos



**Gráfico 4:** Resultados de la pregunta 4 de la encuesta, Jonathan Bajiña Peralta y Vanessa Zambrano Abad

Cabe recalcar que este pregunta en un 48 % demuestra que la sociedad vincula directamente lavado de activos con el narcotráfico.

5. ¿Cuál de estos organismos de control sancionan los delitos como el lavado de activo y la defraudación tributaria que ocurren en el sector comercial de la ciudad de Guayaquil?
- Servicio de Rentas Internas
  - Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador
  - Unidad Análisis Financiero
  - Fiscalía General del Estado
  - Banco Central del Ecuador
  - Ninguna de las anteriores

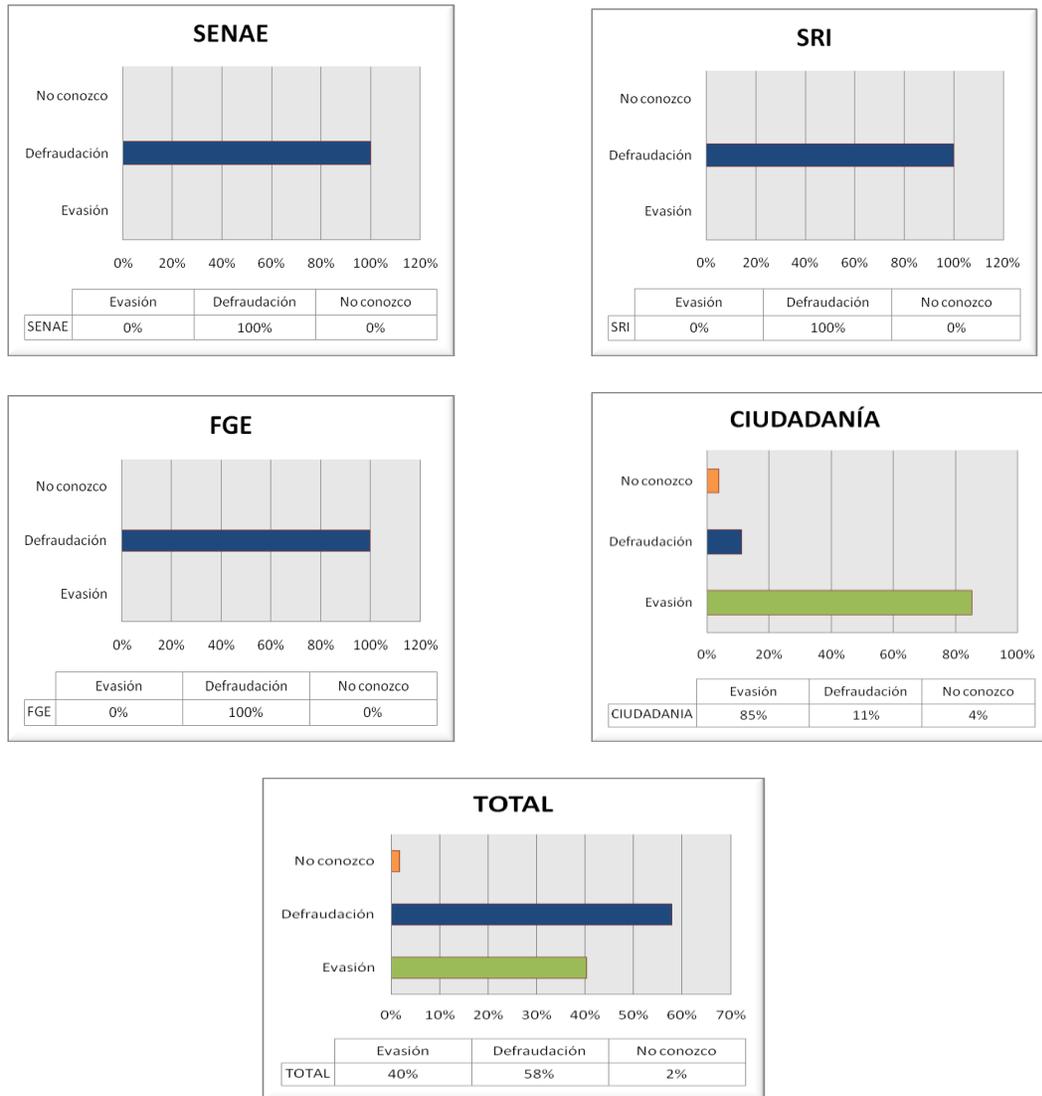


**Gráfico 5:** Resultados de la pregunta 5 de la encuesta, Jonathan Bajaña Peralta y Vanessa Zambrano Abad

Se puede observar que la ciudadanía hoy en día está clara de que en un 70 % la Fiscalía General del Estado es la encargada de sancionar estos delitos no sólo en la ciudad de Guayaquil, sino a nivel nacional.

6. ¿Cuál de estos se considera un delito penal?

- a) La evasión tributaria
- b) La defraudación tributaria
- c) No tengo conocimiento de aquello

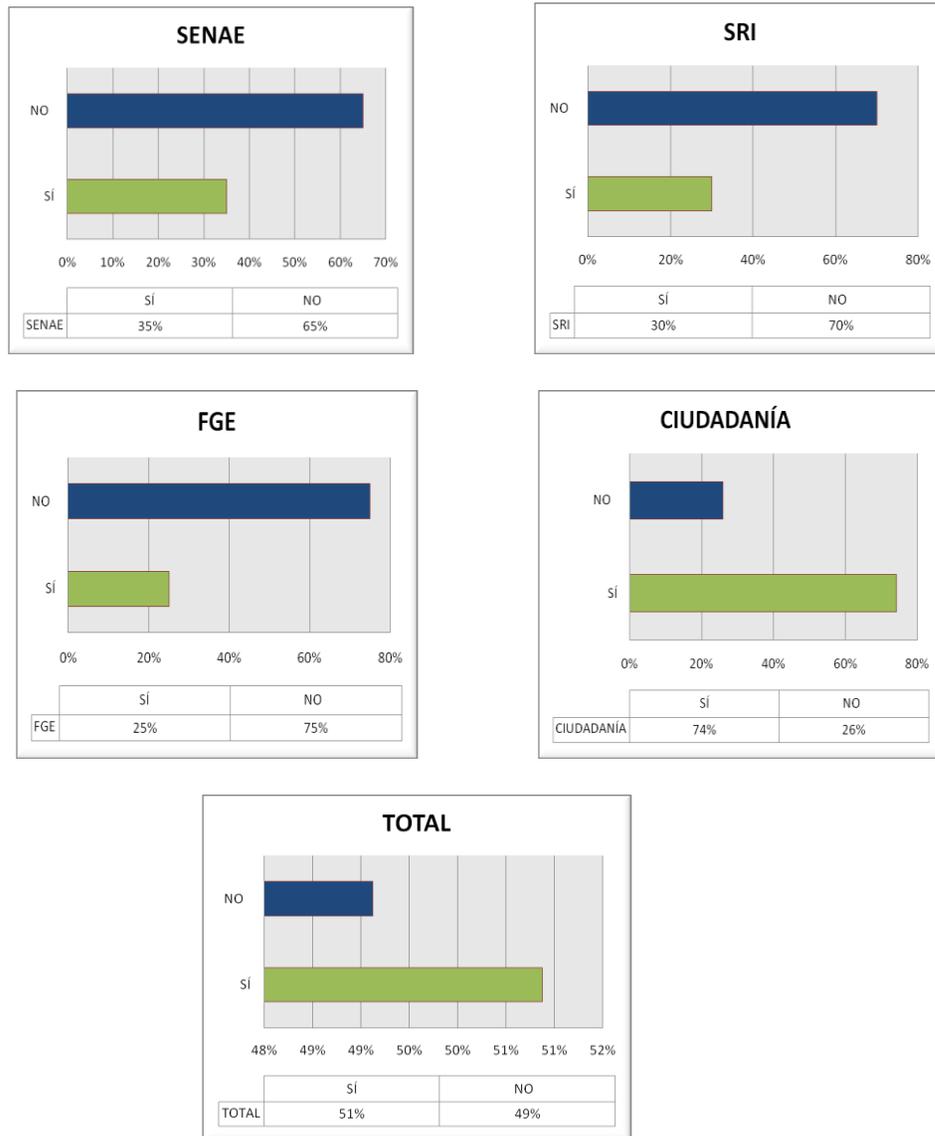


**Gráfico 6:** Resultados de la pregunta 6 de la encuesta, Jonathan Bajaña Peralta y Vanessa Zambrano Abad

Existe una ligera confusión en la comunidad, entre los términos evasión en un 40 % y defraudación con un 58% para considerarse cuál de éstos es un delito penal.

7. ¿Considera usted que las recomendaciones que se dan a través de los Organismos Internacionales influyen también en los Organismos Nacionales y pueden trabajar conjuntamente para combatir el delito de lavado de activos?

- a) Sí
- b) No

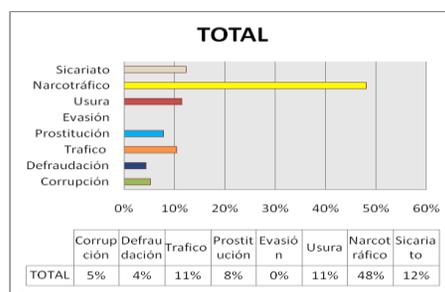
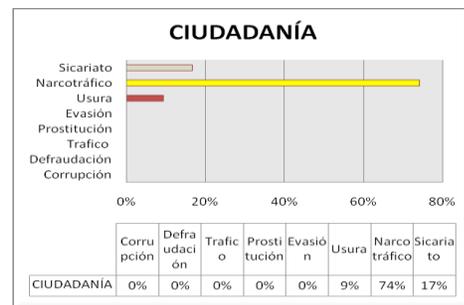
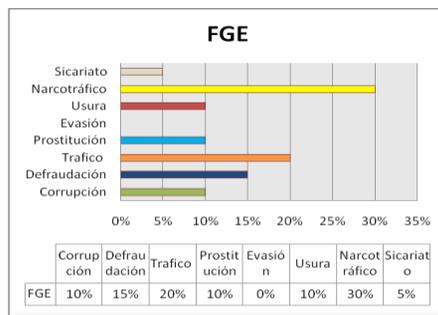
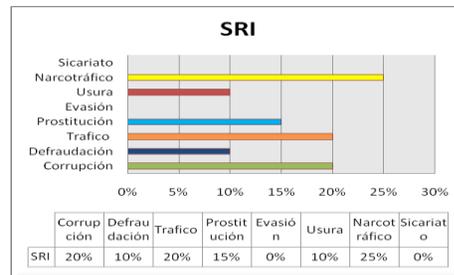
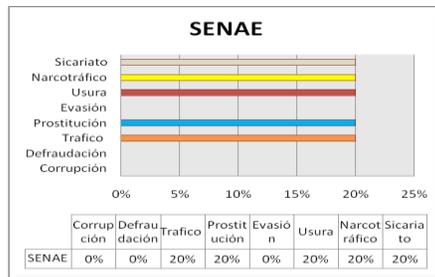


**Gráfico 7:** Resultados de la pregunta 7 de la encuesta, Jonathan Bajaña Peralta y Vanessa Zambrano Abad

La opinión de la comunidad fue un SÍ con un 51% de que están de acuerdo en la labor de estos organismos internacionales, que ha sido efectiva conjuntamente con los organismos nacionales en la lucha contra el delito de lavado de activos en el sector comercial de la ciudad de Guayaquil.

8. ¿Cuál de estas actividades ilícitas piensa usted, que es el origen del delito de lavado de activos en la ciudad de Guayaquil?

- a) Corrupción
- b) Defraudación tributaria
- c) Tráfico de personas
- d) Prostitución
- e) Evasión fiscal
- f) Usura
- g) Narcotráfico
- h) Sicariato

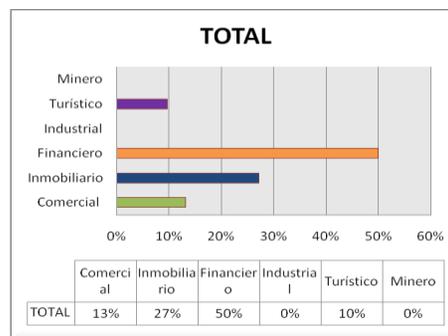
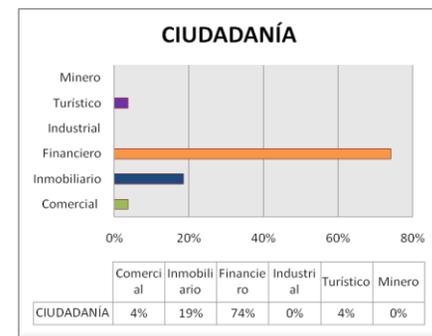
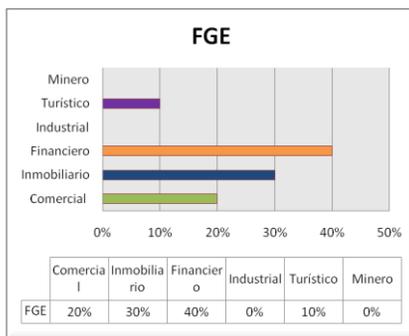
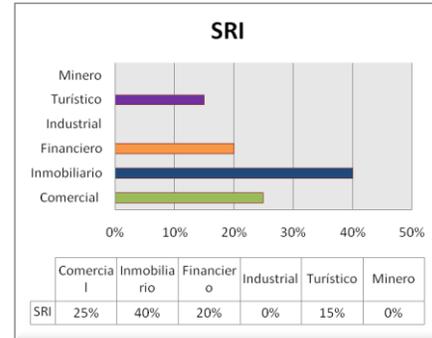
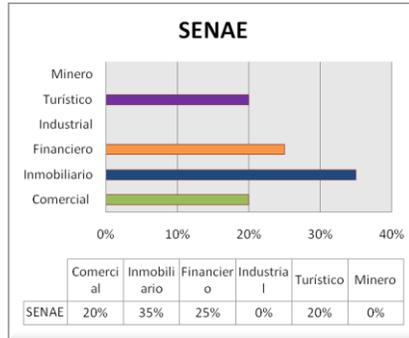


**Gráfico 8:** Resultados de la pregunta 8 de la encuesta, Jonathan Bajaña Peralta y Vanessa Zambrano Abad

La comunidad piensa que el delito de lavado de activos es el narcotráfico representado con un porcentaje del 48 %, pero cabe recalcar que a base de los problemas que se han suscitado hoy en día se conoce también por otros tipos de actividades ilícitas.

9. ¿Cuál de estos sectores es más vulnerable al delito de lavado de activos en la ciudad de Guayaquil?

- a) Comercial
- b) Inmobiliario
- c) Financiero
- d) Industrial
- e) Turístico
- f) Minero

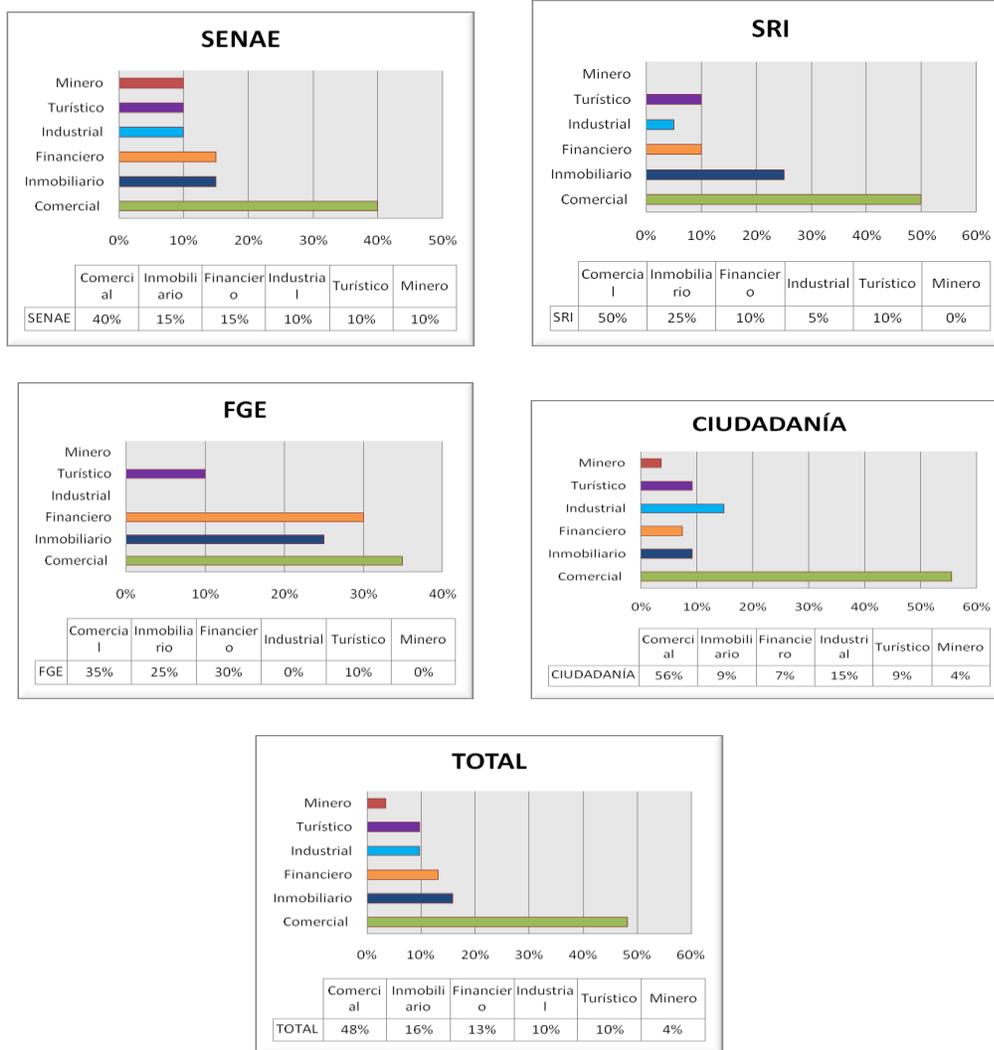


**Gráfico 9:** Resultados de la pregunta 9 de la encuesta, Jonathan Bajaña Peralta y Vanessa Zambrano Abad

La comunidad en general ha expresado con un 50%, que el sector financiero es uno de los más conocidos y vulnerables la lavado de activos, porque la mayoría de los casos publicas expuestos por la prensa se encuentra representados por entidades financieras.

10. ¿Cuál de estos sectores es más susceptible para cometer el delito de la defraudación tributaria en la ciudad de Guayaquil?

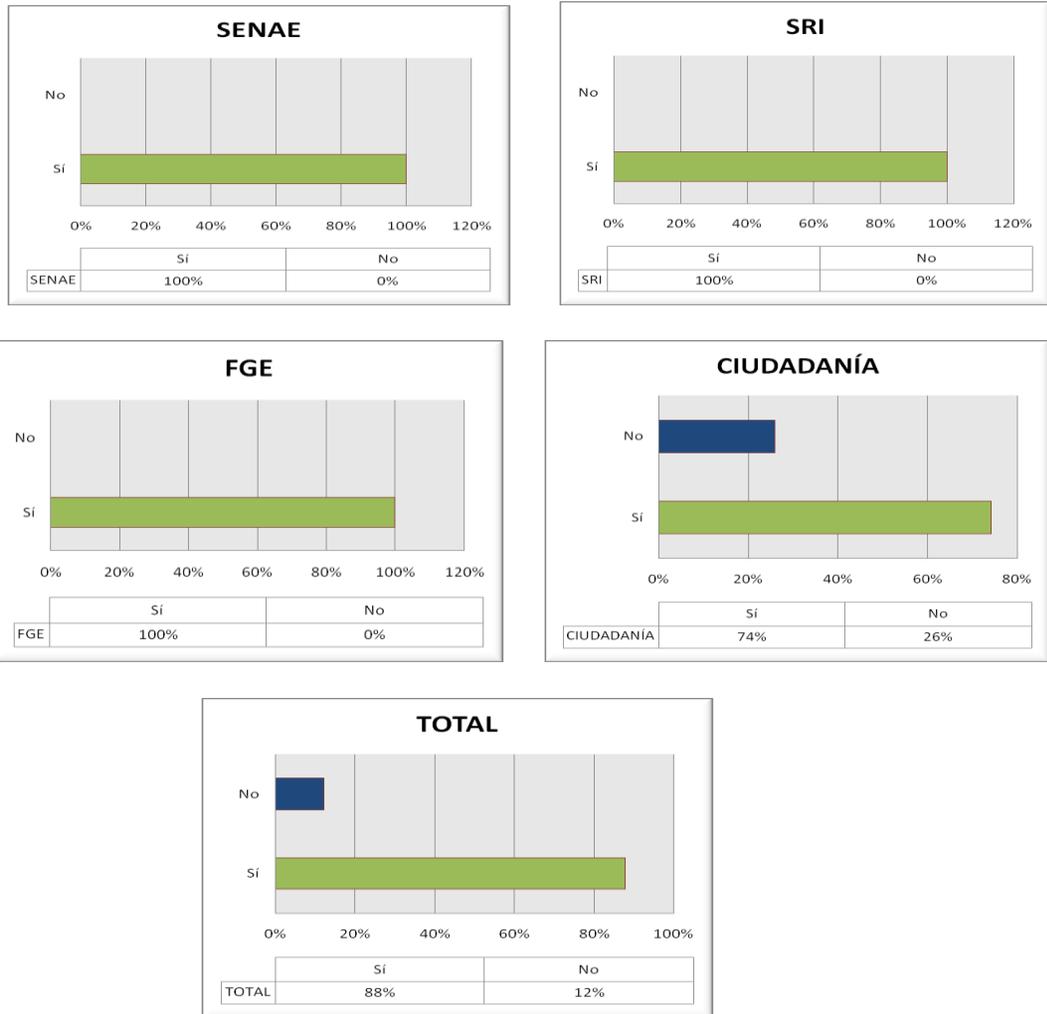
- a) Comercial
- b) Inmobiliario
- c) Financiero
- d) Industrial
- e) Turístico
- f) Minero



**Gráfico 10:** Resultados de la pregunta 10 de la encuesta, Jonathan Bajaña Peralta y Vanessa Zambrano Abad

La comunidad en 48 % opinaron que el sector comercial es más frágil para cometer este delito que hoy en día gracias al nuevo código orgánico integral penal existen penas más fuertes y rígidos para sancionar este delito.

11. ¿Cree usted que en el nuevo código orgánico integral penal existen leyes que respaldan a los ciudadanos de estas grandes mafias criminales que engañan a la comunidad?
- a) Sí
  - b) No

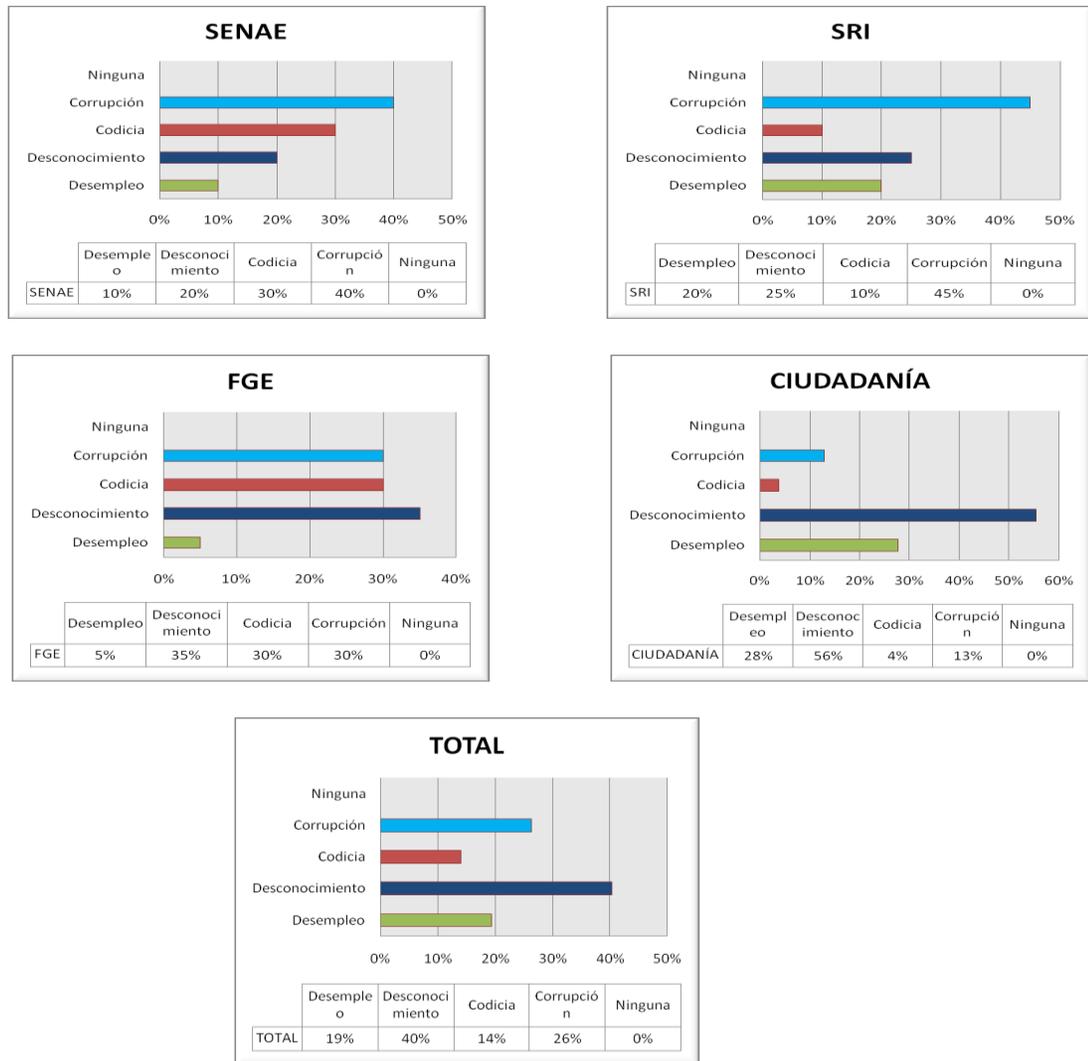


**Gráfico 11:** Resultados de la pregunta 11 de la encuesta, Jonathan Bajaan Peralta y Vanessa Zambrano Abad

En la actualidad la comunidad confirmó con un 88% que SÍ se sienten respaldados, gracias a estas nuevas reformas incluidas, para así poder combatir a estas grandes mafias criminales.

12. ¿Cuál de estos fenómenos económicos, considera la causa para cometer estos delitos del lavado de activos y la defraudación tributaria en el sector comercial de la ciudad de Guayaquil?

- a) El desempleo
- b) La falta de conocimiento
- c) La codicia
- d) La corrupción
- e) Ninguna de las anteriores



**Gráfico 12:** Resultados de la pregunta 12 de la encuesta, Jonathan Bajaña Peralta y Vanessa Zambrano Abad

Se ha reflejado que la causa para el cometimiento de estos delitos que afectan al sector comercial de la ciudad, está representado en un 40 % por el desconocimiento de estos delitos.

### **3.5.2 Conclusión general de los resultados de las consultas y encuestas realizadas**

En el proyecto de investigación se efectuaron diferentes encuestas a 114 personas en general y también se hicieron consultas a 8 funcionarios públicos de carácter informativo, para saber el conocimiento que existe de estos delitos, encontrando información muy relevante que nos sirvió para conocer los procedimientos y sanciones que existen en la actualidad.

El Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (Senae), confirmó que sí tenían conocimiento de que estos delitos de la Defraudación Tributaria y el Lavado de Activos existían, además los funcionarios sabían cómo podían detectar estas irregularidades y una vez encontrado ese problema continúan con un procedimiento para interrelacionar información con las entidades de control, para tomar acciones necesarias para combatir estas actividades ilícitas que se desarrollan en los diferentes sectores económicos del comercio en la ciudad de Guayaquil.

El Servicio de Rentas Internas (SRI), expuso que la Evasión Tributaria en el país no es un delito, pero sí la Defraudación Tributaria y existen sanciones tipificadas en las diferentes leyes como: el Código Tributario y el Código Orgánico Integral Penal. También nos comentaron sobre el delito de Lavado de Activos y las formas de ocultar que utilizan para el funcionamiento de estas organizaciones a nivel mundial para el blanqueo de capitales, ellos pueden crear compañías de papel o de fachada y algunas veces es complicado detectarlas porque declaran sus tributos en una forma legal.

La Fiscalía General del Estado (FGE), explicó el procedimiento penal que se realiza cuando se encuentran estos casos relacionados a los delitos como la Defraudación Tributaria y el Lavado de Activos, también cómo estas organizaciones incursionan y pueden funcionar en algunos sectores económicos inclusive en el comercio de la ciudad de Guayaquil, engañando a las entidades de control para así limpiar estos fondos de origen ilegal.

Cabe recalcar de que estos dos delitos son diferentes y que las penalidades respectivas tienen procedimientos de manera legal independiente.

La Ciudadanía opino que tenían poco conocimiento de que podían suceder y también como pueden detectarse estas clases de delitos como es la Defraudación Tributaria y el Lavado de Activos, además no sabían que se podía realizar estas actividades ilícitas en las actividades socioeconómicas de la ciudad de Guayaquil.

En las encuestas y las consultas que se realizaron, nos encontramos que estos delitos como el Lavado de Activos y la Defraudación Tributaria tienen penalidades que son bien estrictas en nuestro país. Cabe mencionar que las entidades de control están preparadas para poder detectar estos delitos y a su vez trabajar conjuntamente para dar fin a este tipo de organizaciones criminales, pero en cambio nuestra sociedad en general no tiene conocimiento y no sabían que estos delitos además de las consecuencias que tienen al formar parte de estos negocios ilícitos.

## CAPÍTULO IV

### LA PROPUESTA

#### 4.1 Título de la propuesta

Demostrar e indicar a la sociedad en general a través de un ejercicio práctico hipotético contable, como sería el funcionamiento y estrategias que utilizan las diferentes redes criminales nacionales e internacionales para limpiar sus fondos monetarios a través de estrategias tributarias ilegales dentro del sector comercial de la ciudad de Guayaquil.

#### 4.2 Justificación de la propuesta

Se efectuó e investigó exhaustivamente todas las leyes y los reglamentos que penalizan a estos delitos, esto ayudará a informar y recordar cuales son las sanciones que tiene cada uno de ellos, con el fin de que la sociedad no justifique que se ha involucrado en estas actividades ilícitas por un desconocimiento de las mismas.

Se ha realizado un ejemplo hipotético contable-tributario claro y preciso de cómo se dan en las empresas estas actividades ilícitas del lavado de activos y de la defraudación tributaria.

#### 4.3 Objetivo general de la propuesta

Es demostrar a la ciudadanía las posibles formas de operar de estas organizaciones criminales y como se puede detectar estos delitos, para prevenir y controlar el bienestar de la sociedad en general.

#### 4.4 Objetivos específicos de la propuesta

- Lograr que los ciudadanos no sean utilizados para realizar estos delitos.
- Informar a nivel nacional el modus operandi que tienen estas organizaciones delictivas.
- Indicar a la sociedad las penalidades que existen para cada una de estas actividades ilícitas.

#### 4.5 Hipótesis de la propuesta

Si la ciudadanía acoge estos conceptos expuestos por medio del ejercicio hipotético contable-tributario, podrían reducirse de una manera significativa la participación en estos delitos por falta de conocimiento y así podrían trabajar con tranquilidad en el comercio de la ciudad de Guayaquil.

#### 4.6 Listado de contenidos y flujo de la propuesta

1. Planteamiento del ejercicio práctico contable-tributario.
2. Desarrollo contable de las diferentes actividades comerciales desarrolladas por la empresa.
3. Acontecimientos hipotéticos que se dieron para proceder a una investigación a la Compañía Textilera del Litoral S.A.
4. Hipótesis de la información interrelacionada con las entidades gubernamentales.
5. Hipótesis de la revisión, comparación e interpretación de las evidencias obtenidas
6. Gráfico explicativo del modus operandi de la red delictiva en el sector comercial de la ciudad de Guayaquil.

## 4.7 Desarrollo de la propuesta

### 4.7.1 Planteamiento del ejercicio práctico contable-tributario

Con fecha del 15 de noviembre del 2012 en la ciudad de Guayaquil, se constituyó la compañía Litoral de Negocios S.A(contribuyente no especial).; mediante escritura pública, dedicada a las actividades de manufactura de textiles y con capital autorizado de \$400 000.00 dividido en 1000 acciones ordinarias de \$ 400.00 cada una , las cuales fueron suscritas de la siguiente manera:

- Junior Suárez suscribe 200 acciones que representan \$ 80 000.00 a el capital
- Keshia Salvatierra suscribe 300 acciones que representan \$ 120 000.00 a el capital
- Estefanía Fernández 350 acciones que representan \$ 140 000.00 a el capital
- José Villacrés suscribe 150 acciones que representan \$ 60 000.00 a el capital

Se canceló, mediante depósito de integración, el 25 % de cada acción suscrita, en la cuenta número 02006080387 del Banco Universitario a nombre del Litoral de Negocios S.A.

El representante legal de la empresa es la Srta. Keshia Salvatierra

Los accionistas distribuyeron la diferencia del pago de sus acciones de las siguientes formas:

- Junior Suárez ha entregado muebles y equipos de oficinas valoradas en \$10 000.00, 1 vehículos valorado en \$8 000.00 y \$ 42 000.00 se depositó en la cuenta corriente número 02006080387 del Banco Universitario a nombre de la empresa.
- Keshia Salvatierra apporto con materia prima en telas e hilos por un valor de \$60 000.00, instrumentos para confeccionar por un valor de \$ 10 000.00 y \$ 20 000.00se depositó en la cuenta corriente número 02006080387 del Banco Universitario a nombre de la empresa.
- Estefanía Fernández entregó maquinarias las cuales se detalla a continuación: 2 Máquinas de coser de \$ 2000.00 cada una, 2 Recubridoras de \$ 1500.00 cada una, 2Cortadoras de \$1000.00 cada una, \$ 96 000.00 se depositaron en la cuenta corriente N 02006080387 del Banco Universitario a nombre de la empresa.
- José Villacrés aportó \$ 45 000.00 en efectivo, depositado en la cuenta corriente número 02006080387 del Banco Universitario a nombre de la empresa.

### Las actividades que se han desarrollado en la empresa son las siguientes:

**Enero 5** La empresa ha empezado a funcionar y se han generado las siguientes actividades antes de iniciar la operación de la Textilera Negocios del Litoral SA. , las cuales se detallan a continuación:

- Pago los diferentes permisos para poder funcionar los cuales suman un valor de \$1500.00, con cheque #1 del Banco Universitario.
- Canceló la factura número 896 del abogado por el valor de \$800.00 más IVA. por sus servicios prestados. Y se emite un cheque # 2 del Banco Universitario.
- Pagó a la imprenta Lucecita (artesanos) la factura número 150, la cantidad de \$200.00 por impresión de la papelería. Se gira un cheque # 3 del Banco Universitario.

- Pagó con cheque # 4 del Banco Universitario, la factura 313 por un anuncio al diario el Universo SA. (contribuyente especial) por \$100.00 más IVA para solicitar personal.
- Se adquirió 20 uniformes a la compañía Panchita (contribuyente no especial) con factura 587, para los empleados por un valor de \$30 dólares más IVA cada juego, con cheque # 5 del Banco Universitario.
- Se han efectuado instalaciones trifásicas para el funcionamiento de maquinarias y equipos, para lo cual se ha contratado a un ingeniero eléctrico (obligado a llevar contabilidad), con factura 777 por un valor \$ 5 000.00. La cual se pagó con cheque # 6 del Banco Universitario.
- Se han efectuado las adecuaciones por el ingeniero civil (revestimiento, fachada, pintura, entre otros) con factura 156, por un valor de \$ 10 000.00. La cual se pagó con cheque # 7 del Banco Universitario.
- Pagó con cheque # 8 del Banco Universitario, la factura # 3456 por transporte de la materia primas y las maquinarias por un valor de \$ 350.00

**Enero 6** La empresa ha contratado a 20 empleados para trabajar en las máquinas de manufactura.

**Enero 6** La empresa paga el arriendo del mes de enero a la Sra. Yolanda Sarmiento de la factura # 13 por el valor de 500 más IVA. Se cancela con cheque # 9 del Banco Universitario.

**Enero 7** Se adquirió a la empresa Limpy SA.(contribuyente especial) con factura 568, instrumentos para la limpieza de las instalaciones por un valor de \$1 000.00 más IVA. El cual nos otorgó un crédito de 1 mes.

**Enero 8** Se compró una maquina estampadora y una máquina para etiquetas a la empresa Lucas SA. La factura 86 por el valor de \$ 8000.00 más IVA, para la cual se canceló con cheque # 10 del Banco Universitario.

**Enero 9** La administración autorizó crear la caja chica por un valor \$600.00. Con cheque # 11 del Banco Universitario.

**Enero 10** Se compró a El Mueble SA.(contribuyente no especial), sillas de plástico valoradas en un total de \$ 200.00 más IVA, con la factura 789, se pagó con cheque # 12 del Banco Universitario.

**Enero 15** Se cancela la primera quincena del sueldo a los empleados por el mes de enero del 2013 por un valor de \$ 4000.00, con cheque # 13 del Banco Universitario.

**Enero 17** Los costos indirectos de fabricación se incurrieron al comprar a Bonito SA. (Contribuyente especial) con factura 3456, botones y cierres por un valor de \$ 500.00 más IVA, se canceló con cheque # 14.

**Enero 20** Se vendió la primera producción al Almacén Juan Pérez SA.(contribuyente no especial) a un valor de \$ 75 000 .00 más IVA, según factura número 01, que cancelaron con cheque # 45 del Banco de Loja. Esto le representa un costo de mercadería por \$ 15 000.00.

**Enero 21** Se depositó el cheque # 45 del Banco de Loja a la cuenta del Banco Universitario.

**Enero 25** Se paga la factura 689 por el servicio de internet de la compañía CNT (Empresa pública), por un valor de \$60.00, con cheque # 15 del Banco Universitario.

**Enero 26** Se cancela la factura 456 por servicios prestados al contador Ricardo Araujo, por el valor de \$ 400.00 más IVA, con un cheque # 16 del Banco Universitario.

**Enero 27** Se ha efectuado la reposición de caja chica por \$ 450.00 con un cheque # 17 del Banco Universitario, que representan a los \$ 300 por gastos de flete con factura y 150 incluido el IVA por gastos de combustible con factura, pero que no efectuaron retenciones.

**Enero 30** Se pagó el sueldo de los empleados por \$ 2000.00, con cheque # 18 del Banco Universitario.

**Febrero 01** Se paga factura # 4567 de agua \$ 100. 00, factura # 23345 por luz \$ 800,00 y factura # 346556 de teléfono por \$ 100.00 incluido IVA a la empresa pública con el cheque # 19 del Banco Universitario.

**Febrero 05** La empresa paga el arriendo del mes de enero a la Sra. Yolanda Sarmiento de la factura # 14 por el valor de 500 más IVA. Se cancela con cheque # 20 del Banco Universitario.

**Febrero 07** Se canceló la deuda de la factura 568 con Limpy SA., con el cheque # 21 del Banco Universitario.

**Febrero 10** Se efectúa el pago de la declaración de los impuestos al SRI correspondientes al mes de enero 2013, y se cancela con cheque # 22 del Banco Universitario.

**Febrero 12** Se realiza la transferencia bancaria de \$ 70 000.00 de la cuenta del Banco Universitario a la cuenta del exterior del Banco Barclays de la accionista Estefanía Fernández.

**Febrero 15** Se cancela la primera quincena del sueldo a los empleados por el mes de febrero del 2013 por un valor de \$ 4000.00, con cheque # 23 del Banco Universitario.

**Febrero 17** Los costos indirectos de fabricación se incurrieron al comprar a Bonito SA. (Contribuyente especial) con factura 3758, botones y cierres por un valor de \$ 500.00 más IVA, se canceló con cheque # 24 del Banco Universitario.

**Febrero 22** Se vende el 90% de la 2da producción a Comercial Lourdes SA (Contribuyente no especial) por el valor de \$ 90 000.00 más IVA según factura número 02, que nos cancelan con cheque # 34 de Banco Futuro. La que se costea en \$ 18 000.00.

**Febrero 23** Se depositó el cheque # 34 del Banco Futuro a la cuenta del Banco Universitario.

**Febrero 25** Se compró materia prima a la Compañía Limitada Telares (Contribuyente no especial) por \$ 20 000.00 con cheque # 35 del Banco Universitario.

**Febrero 26** Se paga la factura 789 por el servicio de internet de la compañía CNT (Empresa pública), por un valor de \$60.00, con cheque # 36 del Banco Universitario.

**Febrero 28** Se pagó el sueldo de los empleados por \$ 2000.00, con cheque # 37 del Banco Universitario.

**Marzo 05** La empresa paga el arriendo del mes de enero a la Sra. Yolanda Sarmiento de la factura # 15 por el valor de 500 más IVA. Se cancela con cheque # 38 del Banco Universitario.

**Marzo 08** Se paga factura # 6111 de agua \$ 150. 00, factura # 4568 por luz \$ 1000,00 y factura # 123456 de teléfono por \$ 150.00 incluido IVA a la empresa pública con el cheque # 39 del Banco Universitario.

**Marzo 11** Se efectúa el pago de la declaración de los impuestos al SRI correspondientes al mes de enero 2013, y se cancela con cheque # 40 del Banco Universitario.

**Marzo 14** Se efectúa a una transferencia del Banco Universitario al Banco Barclays por \$30 000.00 al accionista Junior Suárez.

**Marzo 15** Se cancela la primera quincena del sueldo a los empleados por el mes de marzo del 2013 por un valor de \$ 4000.00, con cheque # 41 del Banco Universitario.

**Marzo 16** Se ha efectuado la reposición de caja chica por \$ 450.00 con un cheque # 42 del Banco Universitario, que representan a los \$ 150.00 por gastos de flete con factura y 300.00 incluido el IVA por gastos de combustible con facturas, pero que no efectuaron retenciones.

**Marzo 22** Se vende el saldo del 2da producción de mercaderías según factura # 3 a la compañía Fabulosos S.A por un valor de \$ 7000. 00 que nos cancelan con cheque # 900 del Banco Lucas. El saldo del producto se costea en \$ 1 400.00

**Marzo 25** Se cancela la factura 518 por servicios prestados al contador Ricardo Araujo, por el valor de \$ 800.00 más IVA, con un cheque # 43 del Banco Universitario.

**Marzo 26** Los costos indirectos de fabricación se incurrieron al comprar a Barato SA. (Contribuyente especial) con factura 670, botones y cierres por un valor de \$ 500.00 más IVA. Se canceló con cheque # 44.

**Marzo 26** Se vende la 3ra producción al almacén Buena Moda SA.(contribuyente especial) por \$60 000.00 más IVA según factura # 04, que nos cancelan \$ 30 000.00 en efectivos depositado en la cuenta del Banco Universitario y por la diferencia se firmó un pagaré a 30 días plazo. Esto representa un costo de \$ 12 000.00 .

**Marzo 27** Se depositó a la cuenta del Banco Universitario el cheque # 900 del Banco Lucas.

**Marzo 28** El accionista Junior Suárez concedió un préstamo de \$ 30 000.00 a la Sra. Nelly Sánchez y se hizo la transferencia al Banco Barclays.

**Marzo 30** Se pagó el fin de mes a los empleados por \$ 2000.00 con cheque # 45 del Banco Universitario.

**Abril 01** Se realiza la transferencia bancaria de \$ 60 000.00 de la cuenta del Banco Universitario a la cuenta del exterior del Banco Barclays de la accionista Estefanía Fernández.

**Abril 08** Se paga factura # 2345 de agua \$ 150. 00, factura # 23345 por luz \$ 700,00 y factura # 346556 de teléfono por \$ 100.00 incluido IVA a la empresa pública con el cheque # 46 del Banco Universitario.

**Abril 10** La empresa paga el arriendo del mes de enero a la Sra. Yolanda Sarmiento de la factura # 17 por el valor de 500 más IVA. Se cancela con cheque # 47 del Banco Universitario.

**Abril12** Se efectúa el pago de la declaración de los impuestos al SRI correspondientes al mes de marzo 2013, y se cancela con cheque # 48 del Banco Universitario.

**Abril 14** Se paga la factura # 567 a Computega SA. (Compañía domiciliada en Colombia con acuerdo doble tributación) por servicios de asesoría de marketing de mercado, con la transferencia del Banco Universitario al Banco Barclays por \$100 000.00más IVA.

**Abril 17** Se cancela la primera quincena del sueldo a los empleados por el mes de Abril del 2013 por un valor de \$ 4000.00, con cheque # 49 del Banco Universitario.

**Abril 18** Los costos indirectos de fabricación se incurrieron al comprar a Lindo SA. (Contribuyente especial) con factura 4578, botones y cierres por un valor de \$ 450.00 más IVA, se canceló con cheque # 50.

**Abril 19** Se vende el 50% de la 4ta producción de mercaderías según factura # 5 a la Almacén Juan Pérez SA. (Contribuyente no especial) por un valor de \$ 50 000.00 que nos cancelan con cheque # 16 del Banco Lucas. El producto se costea en \$ 10 000.00.

**Abril 25** Se cancela la factura 534 por servicios prestados al contador Ricardo Araujo, por el valor de \$400.00 más IVA, con un cheque # 51 del Banco Universitario

**Abril 26** Se vende el saldo al Almacén Juan Pérez (contribuyente especial) por \$50 000.00 más IVA según factura # 06, que nos cancelan en efectivos depositado en la cuenta del Banco Universitario.

**Abril 26** Nos cancelan el saldo de \$ 36 600.00 de la Compañía Buen Moda SA. con transferencia al Banco Universitario.

**Abril 27** Se depositó a la cuenta del Banco Universitario el cheque # 16 del Banco Lucas.

**Abril 29** Se transfiere al exterior a la cuenta del Bancos Barclays el valor de \$ 100 000.00.

**Abril 30** Se pagó el fin de mes a los empleados por \$ 2000.00 con cheque # 52 del Banco Universitario.

**Mayo 08** Se compró a hilos a El Coste SA. (Contribuyente no especial), por un total de \$ 3 000.00 más IVA, con la factura 256, con un crédito a 30 días plazo.

**Mayo 15** Se cancela la primera quincena del sueldo a los empleados por el mes de mayo del 2013 por un valor de \$ 2000.00, con cheque # 53 del Banco Universitario.

**Mayo 16** Se cancela la factura 456 por servicios prestados al contador Ricardo Araujo, por el valor de \$ 200 más IVA, con un cheque # 54 del Banco Universitario.

**Mayo 22** Se pagó la diferencia del sueldo de los empleados por \$ 2000.00, con cheque # 55 del Banco Universitario.

**Mayo 30** Se paga la factura # 567 Botoncitos SA. (Compañía domiciliada en Suiza con acuerdo doble tributación) por servicios de capacitación al personal de la planta, se hizo transferencia del Banco Universitario al Banco Barclays por \$25000.00 más IVA.

**Junio 01** La empresa no tenido más transacciones, y por consiguiente se presentaron los estados financieros hasta el 30 de mayo del 2013.

**4.7.2 Desarrollo contable de las diferentes actividades comerciales desarrolladas por la empresa**

**Libro Diario de la Textilera Compañía Litoral de Negocios S.A.**

<b>Fecha</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
	1		
05-ene-13	Acciones Capital Social P/R valor de 300 acciones de \$2000,00 cada una	400000.00	400000.00
	2		
05-ene-13	Accionistas Acciones P/R valor de capital suscrito	400000.00	400000.00
	3		
05-ene-13	Bancos Accionistas P/R cuenta de integración de capital	100000.00	100000.00
	4		
05-ene-13	Muebles y equipos de oficinas Vehículos Bancos Accionistas P/R distribución del pago de la acciones Junior Suárez	10000.00 8000.00 42000.00	60000.00
	5		
05-ene-13	Inventario Materia Prima Bancos Accionistas P/R distribución del pago de la acciones Keshia Salvatierra	70000.00 20000.00	90000.00
	6		
05-ene-13	Maquinarias Bancos Accionistas P/R distribución del pago de la acciones Estefanía Fernández	9000.00 96000.00	105000.00

**Libro Diario de la Textilera Compañía Litoral de Negocios S.A.**

<b>Fecha</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
	7		
05-ene-13	Bancos	45000.00	
	Accionistas		45000.00
	P/R distribución del pago de la acciones Estefanía Fernández		
	8		
05-ene-13	Gastos de Constitución	2576.00	
	Gastos pre operacionales Textilera	11334.00	
	Bancos		13910.00
	P/R Gastos antes de iniciar la operación de la Textilera		
	9		
06-ene-13	Gastos de Arriendo	500.00	
	IVA Pagado	60.00	
	Bancos		520.00
	Retenciones por Pagar		40.00
	P/R cancel. Factura 13 por arriendo del mes enero 2013		
	10		
07-ene-13	Gastos de limpieza	1000.00	
	IVA Pagado	120.00	
	Cuentas por Pagar		1110.00
	Retenciones por Pagar		10.00
	P/R pago factura 568 por utensilios de limpieza		
	11		
08-ene-13	Maquinarias	8000.00	
	IVA Pagado	960.00	
	Bancos		8880.00
	Retenciones por Pagar		80.00
	P/R pago de factura 86 por compra estampadora y etiquetera		

**Libro Diario de la Textilera Compañía Litoral de Negocios S.A.**

<b>Fecha</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
	12		
09-ene-13	Caja Chica	600.00	
	Bancos		600.00
	P/R creación de fondo de caja chica		
	13		
10-ene-13	Gastos equipos oficinas	200.00	
	IVA Pagado	24.00	
	Bancos		222.00
	Retenciones por Pagar		2.00
	P/R pago de factura 789 por compra de sillas plásticas		
	14		
15-ene-13	Nóminas por pagar	4000.00	
	Bancos		4000.00
	P/R pago de primera 1era enero 2014		
	15		
17-ene-13	Costos indirectos de fabricación	500.00	
	IVA pagado	60.00	
	Bancos		555.00
	Retenciones por pagar		5.00
	P/R pago de factura 3456 por CIF		
	16		
20-ene-13	Mano de Obra Directa	6000.00	
	Nóminas por Pagar		6000.00
	P/R provisión de la mano de obra directa enero 2013		
	17		
20-ene-13	Inventario productos en proceso	15000.00	
	Inventario materia prima		8500.00
	Mano de obra directa		6000.00
	Costos indirectos de fabricación		500.00
	P/R transferencia MP, MOD Y CIF a la producción en proceso		

**Libro Diario de la Textilera Compañía Litoral de Negocios S.A.**

<b>Fecha</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
	18		
20-ene-13	Inventario productos terminados	15000.00	
	Inventario productos en proceso		15000.00
	P/R transferencia de la producción en proceso a la producción terminada		
	19		
20-ene-13	Costos de Venta	15000.00	
	Inventario productos terminados		15000.00
	P/R costo de venta de la producción vendida		
	20		
20-ene-13	Caja general	83250.00	
	Impuesto retenido	750.00	
	Ventas		75000.00
	IVA cobrado		9000.00
	P/R Venta de la producción al Almacén Juan Pérez SA.		
	21		
21-ene-13	Bancos	83250.00	
	Caja general		83250.00
	P/R depósito del cheque 45 del Banco de Loja		
	22		
25-ene-13	Gastos por internet	60.00	
	IVA pagado	7.20	
	Bancos		67.20
	P/R pago de factura 689 de internet		
	23		
26-ene-13	Gastos por honorarios profesionales	400.00	
	IVA pagado	48.00	
	Bancos		408.00
	Retenciones por pagar		40.00
	P/R pago de factura 456 por honorarios del contador		

**Libro Diario de la Textilera Compañía Litoral de Negocios S.A.**

<b>Fecha</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
	24		
27-ene-13	Gastos de Fletes	300.00	
	Gastos de Combustible	133.93	
	Gastos IVA no retornable	16.07	
	Bancos		450.00
	P/R por reposición de gastos de caja chica		
	25		
30-ene-13	Nóminas por pagar	2000.00	
	Bancos		2000.00
	P/R pago de la 2da quincena enero 2013		
	26		
01-feb-13	Gastos Agua	100.00	
	Gastos Luz	800.00	
	Gastos Teléfono	89.29	
	IVA Pagado	10.71	
	Bancos		1000.00
	P/R pago de servicios básicos de enero 2013		
	27		
05-feb-13	Gastos de Arriendo	500.00	
	IVA Pagado	60.00	
	Bancos		520.00
	Retenciones por Pagar		40.00
	P/R cancel. Factura 14 por arriendo del mes febrero 2013		
	28		
07-feb-13	Cuentas por pagar	1110.00	
	Bancos		1110.00
	P/R cancel. Factura 568 de Limpy SA.		

**Libro Diario de la Textilera Compañía Litoral de Negocios S.A.**

<b>Fecha</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
	29		
10-feb-13	IVA cobrado	1279.20	
	IVA pagado		1279.20
	P/R transferencia IVA para cancelación de impuestos enero 2013		
	30		
10-feb-13	Retenciones por pagar	177.00	
	IVA cobrado	7720.80	
	Bancos		7897.80
	P/R Declaración y cancelación de impuestos enero 2013		
	31		
12-feb-13	Bancos exterior	66430.00	
	Gastos de impuesto salida de divisas	3500.00	
	Gastos servicios bancarios	70.00	
	Bancos		70000.00
	P/R transferencia al exterior a la accionista Estefanía Fernández		
	32		
15-feb-13	Nóminas por pagar	4000.00	
	Bancos		4000.00
	P/R pago de primera quincena febrero 2013		
	33		
17-feb-13	Costos indirectos de fabricación	500.00	
	IVA pagado	60.00	
	Bancos		555.00
	Retenciones por pagar		5.00
	P/R pago de factura 3758 por CIF		
	34		
22-feb-13	Mano de Obra Directa	6000.00	
	Nóminas por Pagar		6000.00
	P/R provisión de la mano de obra directa febrero 2013		

**Libro Diario de la Textilera Compañía Litoral de Negocios S.A.**

<b>Fecha</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
	35		
22-feb-13	Inventario productos en proceso	19400.00	
	Inventario materia prima		12900.00
	Mano de obra directa		6000.00
	Costos indirectos de fabricación		500.00
	P/R transferencia MP, MOD Y CIF a la producción en proceso		
	36		
22-feb-13	Inventario productos terminados	19400.00	
	Inventario productos en proceso		19400.00
	P/R transferencia de la producción en proceso a la producción terminada		
	37		
22-feb-13	Costos de Venta	18000.00	
	Inventario productos terminados		18000.00
	P/R costo venta producción vendida		
	38		
22-feb-13	Caja general	99900.00	
	Impuesto retenido	900.00	
	Ventas		90000.00
	IVA cobrado		10800.00
	P/R Venta de la producción al Comercial Lourdes SA.		
	39		
23-feb-13	Bancos	99900.00	
	Caja general		99900.00
	P/R depósito del cheque 45 del Banco de Loja		
	40		
25-feb-13	Inventario Materia Prima	9000.00	
	IVA pagado	1080.00	
	Bancos		9990.00
	Retenciones por pagar		90.00
	P/R compra de materia prima a Telares Cía. Ltda.		

**Libro Diario de la Textilera Compañía Litoral de Negocios S.A.**

<b>Fecha</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
26-feb-13	41 Gastos por internet IVA pagado Bancos P/R pago de factura 789 de internet	60.00 7.20	67.20
28-feb-13	42 Nóminas por pagar Bancos P/R pago de la 2da quincena febrero 2013	2000.00	2000.00
05-mar-13	43 Gastos de Arriendo IVA Pagado Bancos Retenciones por Pagar P/R cancel. Factura 15 por arriendo del mes marzo 2013	500.00 60.00	520.00 40.00
08-mar-13	44 Gastos Agua Gastos Luz Gastos Teléfono IVA Pagado Bancos P/R pago de servicios básicos de febrero 2013	150.00 1000.00 133.93 16.07	1300.00
11-mar-13	45 IVA cobrado IVA pagado P/R Transferencia IVA pagado para Declaración y cancelación de impuestos febrero 2013	1217.91	1217.91

**Libro Diario de la Textilera Compañía Litoral de Negocios S.A.**

<b>Fecha</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
	46		
11-mar-13	Retenciones por pagar	135.00	
	IVA cobrado	9582.09	
	Bancos		9717.09
	P/R Declaración y cancelación de impuestos febrero 2013		
	47		
14-mar-13	Bancos exterior	28430.00	
	Gastos de impuesto salida de divisas	1500.00	
	Gastos servicios bancarios	70.00	
	Bancos		30000.00
	P/R transferencia al exterior a la accionista Junior Suárez		
	48		
15-mar-13	Nominas por pagar	4000.00	
	Bancos		4000.00
	P/R pago de la 1er quincena marzo 2013		
	49		
16-mar-13	Gastos fletes	150.00	
	Gastos combustibles	267.86	
	Gastos IVA no retornable	32.14	
	Bancos		450.00
	P/R reposición de caja chica		
	50		
22-mar-13	Costos de Venta	1400.00	
	Inventario productos terminados		1400.00
	P/R costo venta de producción vendida		
	51		
22-mar-13	Caja general	7770.00	
	Impuesto retenido	70.00	
	Ventas		7000.00
	IVA cobrado		840.00
	P/R Venta de la producción al Compañía Fabulosos SA.		

**Libro Diario de la Textilera Compañía Litoral de Negocios S.A.**

<b>Fecha</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
	52		
25-mar-13	Gastos por honorarios profesionales	800.00	
	IVA pagado	96.00	
	Bancos		816.00
	Retenciones por pagar		80.00
	P/R pago de factura 518 por honorarios del contador		
	53		
26-mar-13	Costos indirectos de fabricación	500.00	
	IVA pagado	60.00	
	Bancos		555.00
	Retenciones por pagar		5.00
	P/R pago de factura 670 por CIF		
	54		
26-mar-13	Mano de Obra Directa	6000.00	
	Nominas por Pagar		6000.00
	P/R provisión de la mano de obra directa marzo 2013		
	55		
26-mar-13	Inventario productos en proceso	12000.00	
	Inventario materia prima		5500.00
	Mano de obra directa		6000.00
	Costos indirectos de fabricación		500.00
	P/R transferencia MP, MOD Y CIF a la producción en proceso		
	56		
26-mar-13	Inventario productos terminados	12000.00	
	Inventario productos en proceso		12000.00
	P/R transferencia de la producción en proceso a la producción terminada		
	57		
26-mar-13	Costos de Venta	12000.00	
	Inventario productos terminados		12000.00
	P/R costo venta producción vendida		

**Libro Diario de la Textilera Compañía Litoral de Negocios S.A.**

<b>Fecha</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
	58		
26-mar-13	Bancos	30000.00	
	Cuentas por cobrar	36600.00	
	Impuesto retenido	600.00	
	Ventas		60000.00
	IVA cobrado		7200.00
	P/R Venta de la producción al Buen Moda SA.		
	58		
27-mar-13	Bancos	7770.00	
	Caja general		7770.00
	P/R depositó el cheque # 900 del Banco San Lucas		
	59		
28-mar-13	Préstamos accionistas	28430.00	
	Gastos de impuesto salida de divisas	1500.00	
	Gastos Servicios Bancarios	70.00	
	Bancos		30000.00
	P/R préstamos al accionista Junior Suárez		
	60		
30-mar-13	Nóminas por pagar	2000.00	
	Bancos		2000.00
	P/R pago de la 2da quincena marzo 2013		
	61		
01-abr-13	Banco Exterior	56930.00	
	Gastos de impuesto salida de divisas	3000.00	
	Gastos Servicios Bancarios	70.00	
	Bancos		60000.00
	P/R transferencia al Banco Barclay de la accionista Estefanía Fernández		

**Libro Diario de la Textilera Compañía Litoral de Negocios S.A.**

<b>Fecha</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
	62		
08-abr-13	Gastos Agua	150.00	
	Gastos Luz	700.00	
	Gastos Teléfono	133.93	
	IVA Pagado	16.07	
	Bancos		1000.00
	P/R pago de servicios básicos de marzo 2013		
	63		
10-abr-13	Gastos de Arriendo	500.00	
	IVA Pagado	60.00	
	Bancos		520.00
	Retenciones por Pagar		40.00
	P/R cancel. Factura 17 por arriendo del mes abril 2013		
	64		
12-mar-13	IVA cobrado	232.07	
	IVA pagado		232.07
	P/R Transferencia IVA pagado para Declaración y cancelación de impuestos marzo 2013		
	65		
12-abr-13	Retenciones por pagar	125.00	
	IVA cobrado	7807.93	
	Bancos		7932.93
	P/R Declaración y cancelación de impuestos marzo 2013		
	66		
14-abr-13	Gastos asesoría marketing	100000.00	
	Gastos de impuesto salida de divisas	5600.00	
	Gastos Servicios Bancarios	70.00	
	IVA Pagado	12000.00	
	Bancos		115670.00
	Retenciones por pagar		2000.00

**Libro Diario de la Textilera Compañía Litoral de Negocios S.A.**

<b>Fecha</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
	P/R canc. Por servicios de asesoría de marketing mercado		
	67		
17-abr-13	Nóminas por pagar	4000.00	
	Bancos		4000.00
	P/R pago de la 1era quincena abril 2014		
	68		
18-abr-13	Costos indirectos de fabricación	450.00	
	IVA pagado	54.00	
	Bancos		499.50
	Retenciones por pagar		4.50
	P/R pago de factura 670 por CIF		
	69		
19-abr-13	Mano de Obra Directa	6000.00	
	Nominas por Pagar		6000.00
	P/R provisión de la mano de obra directa marzo 2013		
	70		
19-abr-13	Inventario productos en proceso	20000.00	
	Inventario materia prima		13550.00
	Mano de obra directa		6000.00
	Costos indirectos de fabricación		450.00
	P/R transferencia MP, MOD Y CIF a la producción en proceso		
	71		
19-abr-13	Inventario productos terminados	20000.00	
	Inventario productos en proceso		20000.00
	P/R transferencia de la producción en proceso a la producción terminada		
	72		
19-abr-13	Costos de Venta	10000.00	
	Inventario productos terminados		10000.00
	P/R costo de venta de la producción vendida		

**Libro Diario de la Textilera Compañía Litoral de Negocios S.A.**

<b>Fecha</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
	73		
19-abr-13	Caja general	55500.00	
	Impuesto retenido	500.00	
	Ventas		50000.00
	IVA cobrado		6000.00
	P/R Venta del 50% de la producción al Almacén Juan Pérez SA.		
	74		
25-abr-13	Gastos por honorarios profesionales	400.00	
	IVA pagado	48.00	
	Bancos		408.00
	Retenciones por pagar		40.00
	P/R pago de factura 534 por honorarios del contador		
	75		
26-abr-13	Costos de Venta	10000.00	
	Inventario productos terminados		10000.00
	P/R costo venta producción vendida		
	76		
26-abr-13	Bancos	55500.00	
	Impuesto retenido	500.00	
	Ventas		50000.00
	IVA cobrado		6000.00
	P/R Venta del saldo producción al Almacén Juan Pérez SA.		
	77		
26-abr-13	Bancos	36600.00	
	Cuentas por Cobrar		36600.00
	P/R cancelación de la cuenta por cobrar Cía. Buen Moda SA.		
	78		
27-abr-13	Bancos	55500.00	
	Caja general		55500.00
	P/R depósito del cheque # 16 del Banco Lucas		

**Libro Diario de la Textilera Compañía Litoral de Negocios S.A.**

<b>Fecha</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
	79		
29-abr-13	Banco Exterior	94930.00	
	Gastos de impuesto salida de divisas	5000.00	
	Gastos Servicios Bancarios	70.00	
	Bancos		100000.00
	P/R transferencia al Banco Barclay		
	80		
30-abr-13	Nóminas por pagar	2000.00	
	Bancos		2000.00
	P/R pago de fin de mes abril 2014		
	81		
08-may-13	Inventario Materia Prima	3000.00	
	IVA pagado	360.00	
	Cuentas por Pagar		3330.00
	Retenciones por pagar		30.00
	P/R compra de mp a El Coste SA.		
	82		
15-may-13	Nóminas por pagar	2000.00	
	Bancos		2000.00
	P/R pago de 1era quincena mayo 2014		
	83		
16-may-13	Gastos por honorarios profesionales	200.00	
	IVA pagado	24.00	
	Bancos		204.00
	Retenciones por pagar		20.00
	P/R pago de factura 456 por honorarios del contador		
	84		
22-may-13	Nóminas por pagar	2000.00	
	Bancos		2000.00
	P/R pago de diferencia de sueldo de quincena de mayo 2013		

**Libro Diario de la Textilera Compañía Litoral de Negocios S.A.**

<b>Fecha</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
	85		
22-may-13	Mano de Obra Directa	4000.00	
	Nominas por Pagar		4000.00
	P/R provisión del sueldo de mayo		
	86		
30-may-13	Gastos de capacitación personal	25000.00	
	Gastos de impuesto salida de divisas	1400.00	
	Gastos Servicios Bancarios	70.00	
	IVA Pagado	3000.00	
	Bancos		28970.00
	Retenciones por pagar		500.00
	P/R canc. Por servicios de capacitación personal		
	Suman	<u>2625615.40</u>	<u>2625615.40</u>

**Libro Mayo de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: Bancos**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
05-ene-13	Integración del Capital	100000.00		100000.00
05-ene-13	Aporte Junior Suárez	42000.00		142000.00
05-ene-13	Aporte Keshia Salvatierra	20000.00		162000.00
05-ene-13	Aporte Estefanía Fernández	96000.00		258000.00
05-ene-13	Aporte José Villacrés	45000.00		303000.00
05-ene-13	Gastos pre operacionales		13910.00	289090.00
06-ene-13	Pago arriendo enero		520.00	288570.00
08-ene-13	Compra Estampadora y etiquetadora		8880.00	279690.00
09-ene-13	Apertura caja chica		600.00	279090.00
10-ene-13	Compra sillas plásticas		222.00	278868.00
15-ene-13	Pago primero quincena enero		4000.00	274868.00
17-ene-13	Pago de factura CIF botones		555.00	274313.00
21-ene-13	Depósito del cheque 45 del Banco de Loja	83250.00		357563.00
25-ene-13	Pago de factura 689 de internet		67.20	357495.80
26-ene-13	Pago de factura 456 por honorarios del contador		408.00	357087.80
27-ene-13	Reposición de gastos de caja chica		450.00	356637.80
30-ene-13	Pago de la 2da quincena enero 2013		2000.00	354637.80
01-feb-13	Pago de servicios básicos de enero 2013		1000.00	353637.80
05-feb-13	Cancel. Factura 14 por arriendo del mes febrero 2013		520.00	353117.80
07-feb-13	Cancel. Factura 568 de Limpy SA.		1110.00	352007.80
10-feb-13	Declaración y cancelación de impuestos enero 2013		7897.80	344110.00
12-feb-13	Transferencia al exterior a la accionista Estefanía Fernández		70000.00	274110.00
15-feb-13	Pago de primera quincena febrero 2013		4000.00	270110.00
17-feb-13	Pago de factura 3758 por CIF		555.00	269555.00
23-feb-13	Depósito del cheque 45 del Banco de Loja	99900.00		369455.00
25-feb-13	Compra de mp Telares Cía.		9990.00	359465.00
26-feb-13	Pago de factura 789 de internet		67.20	359397.80
28-feb-13	Pago de la 2da quincena febrero 2013		2000.00	357397.80

**Libro Mayo de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: Bancos**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
05-mar-13	Cancel. Factura 15 por arriendo del mes marzo 2013		520.00	356877.80
08-mar-13	Pago de servicios básicos de febrero 2013		1300.00	355577.80
11-mar-13	Declaración y cancelación de impuestos febrero 2013		9717.09	345860.71
14-mar-13	Transferencia al exterior a la accionista Junior Suárez		30000.00	315860.71
15-mar-13	Pago de la 1er quincena marzo 2013		4000.00	311860.71
16-mar-13	Reposición de caja chica		450.00	311410.71
25-mar-13	Pago de factura 518 por honorarios del contador		816.00	310594.71
26-mar-13	Pago de factura 670 por CIF		555.00	310039.71
26-mar-13	Venta de la producción al Buen Moda SA.	30000.00		340039.71
27-mar-13	Depósito de la cheque # 900 del Banco San Lucas	7770.00		347809.71
28-mar-13	Prestamos al accionista Junior Suárez		30000.00	317809.71
30-mar-13	Pago de la 2da quincena marzo 2013		2000.00	315809.71
01-abr-13	Transferencia al Banco Barclay de la accionista Estefanía Fernández		60000.00	255809.71
08-abr-13	Pago de servicios básicos de marzo 2013		1000.00	254809.71
10-abr-13	Cancel. Factura 17 por arriendo del mes abril 2013		520.00	254289.71
12-abr-13	Declaración y cancelación de impuestos marzo 2013		7932.93	246356.78
14-abr-13	Canc. Por servicios de asesoría de marketing mercado		115670.00	130686.78
17-abr-13	Pago de la 1era quincena abril 2014		4000.00	126686.78
18-abr-13	Pago de factura 670 por CIF		499.50	126187.28
25-abr-13	Pago de factura 534 por honorarios del contador		408.00	125779.28

**Libro Mayo de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: Bancos**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
26-abr-13	Venta del saldo producción al Almacén Juan Pérez SA.	55500.00		181279.28
26-abr-13	Cancelación de la cuenta por cobrar Cía. Buen Moda SA.	36600.00		217879.28
27-abr-13	Depósito del cheque # 16 del Banco Lucas	55500.00		273379.28
29-abr-13	Transferencia al Banco Barclay		100000.00	173379.28
30-abr-13	Pago de fin de mes abril 2014		2000.00	171379.28
15-may-13	Pago de 1era quincena mayo 2014		2000.00	169379.28
16-may-13	Pago de factura 456 por honorarios del contador		204.00	169175.28
22-may-13	Pago de diferencia de sueldo de quincena de mayo 2013		2000.00	167175.28
30-may-13	Canc. Por servicios de capacitación personal		28970.00	138205.28

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: Muebles y equipos de oficinas**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
05-ene-13	Aporte Junior Suárez	10000.00		10000.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: Vehículos**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
05-ene-13	Aporte Junior Suárez	8000.00		8000.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: Inventario de materia prima**

Fecha	Descripción	Debe	Haber	Saldo
05-ene-13	Aporte Keshia Salvatierra	70000.00		70000.00
20-ene-13	Transferencia MP a la producción en proceso		8500.00	61500.00
22-feb-13	Transferencia MP a la producción en proceso		12900.00	48600.00
25-feb-13	Compra de materia prima a Telares Cía. Ltda.	9000.00		57600.00
26-mar-13	Transferencia MP a la producción en proceso		5500.00	52100.00
19-abr-13	Transferencia MP a la producción en proceso		13550.00	38550.00
08-may-13	Compra de materia prima a El Coste SA.	3000.00		41550.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: Maquinarias**

Fecha	Descripción	Debe	Haber	Saldo
05-ene-13	Aporte Estefanía Fernández	9000.00		9000.00
08-ene-13	Compra estampadora y etiquetadora	8000.00		17000.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: Gastos de constitución**

Fecha	Descripción	Debe	Haber	Saldo
05-ene-13	Gastos pre operacionales	2576.00		2576.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: Gastos preparaciones Textilera**

Fecha	Descripción	Debe	Haber	Saldo
05-ene-13	Gastos pre operacionales	11334.00		11334.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: IVA pagado**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
06-ene-13	Arriendo enero	60.00		60.00
07-ene-13	Compra utensilios limpieza	120.00		180.00
08-ene-13	Compra Estampadora y etiquetadora	960.00		1140.00
10-ene-13	Compra sillas plásticas	24.00		1164.00
17-ene-13	Pago de factura CIF botones	60.00		1224.00
25-ene-13	Pago de factura 689 de internet	7.20		1231.20
26-ene-13	Pago de factura 456 por honorarios del contador	48.00		1279.20
01-feb-13	Pago de servicios básicos de enero 2013	10.71		1289.91
05-feb-13	Cancel. Factura 14 por arriendo del mes febrero 2013	60.00		1349.91
10-feb-13	Transferencia IVA para cancelación de impuestos enero 2013		1279.20	70.71
17-feb-13	Pago de factura 3758 por CIF	60.00		130.71
25-feb-13	Compra de materia prima a Telares Cía. Ltda.	1080.00		1210.71
26-feb-13	Pago de factura 789 de internet	7.20		1217.91
05-mar-13	Cancel. Factura 15 por arriendo del mes marzo 2013	60.00		1277.91
08-mar-13	Pago de servicios básicos de febrero 2013	16.07		1293.98
11-mar-13	Transferencia IVA pagado para Declaración y cancelación de impuestos febrero 2013		1217.91	76.07
25-mar-13	Pago de factura 518 por honorarios del contador	96.00		172.07
26-mar-13	Pago de factura 670 por CIF	60.00		232.07
08-abr-13	Pago de servicios básicos de marzo 2013	16.07		248.14
10-abr-13	Cancel. Factura 17 por arriendo del mes abril 2013	60.00		308.14
12-abr-13	Transferencia IVA pagado para Declaración y cancelación de impuestos marzo 2013		232.07	76.07

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: IVA pagado**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
14-abr-13	Can. Por servicios de asesoría de marketing mercado	12000.00		12076.07
18-abr-13	Pago de factura 670 por CIF	54.00		12130.07
25-abr-13	Pago de factura 534 por honorarios del contador	48.00		12178.07
08-may-13	Compra de materia prima a El Coste SA.	360.00		12538.07
16-may-13	Pago de factura 456 por honorarios del contador	24.00		12562.07
30-may-13	Canc. Por servicios de capacitación personal	3000.00		15562.07

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: Caja Chica**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
09-ene-13	Apertura caja chica	600.00		600.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: Bancos exterior**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
12-feb-13	Transferencia al exterior a la accionista Estefanía Fernández	66430.00		66430.00
14-mar-13	Transferencia al exterior a la accionista Junior Suárez	28430.00		94860.00
01-abr-13	Transferencia al Banco Barclay de la accionista Estefanía Fernández	56930.00		151790.00
29-abr-13	Transferencia al Banco Barclay	94930.00		246720.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: Inventario productos terminados**

Fecha	Descripción	Debe	Haber	Saldo
20-ene-13	Transferencia de la producción en proceso a la producción terminada	15000.00		15000.00
20-ene-13	Costo de venta de la producción vendida		15000.00	0.00
22-feb-13	Transferencia de la producción en proceso a la producción terminada	19400.00		19400.00
22-feb-13	Costo de venta de la producción vendida		18000.00	1400.00
22-mar-13	Costo de venta de la producción vendida		1400.00	0.00
26-mar-13	Transferencia de la producción en proceso a la producción terminada	12000.00		12000.00
26-mar-13	Costo de venta de la producción vendida		12000.00	0.00
19-abr-13	Transferencia de la producción en proceso a la producción terminada	20000.00		20000.00
19-abr-13	Costo de venta de la producción vendida		10000.00	10000.00
26-abr-13	Costo de venta de la producción vendida		10000.00	0.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: Cuentas por cobrar**

Fecha	Descripción	Debe	Haber	Saldo
26-mar-13	Venta de la producción al Buen Moda SA.	36600.00		36600.00
26-abr-13	Cancelación de la cuenta por cobrar Cía. Buen Moda SA.		36600.00	0.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: Acciones**

Fecha	Descripción	Debe	Haber	Saldo
05-ene-13	Asiento de constitución	400000.00		400000.00
05-ene-13	Asiento de constitución		400000.00	0.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: Caja General**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
20-ene-13	Venta de la producción al almacén Juan Pérez SA.	83250.00		83250.00
21-ene-13	Depósito del cheque 45 del Banco de Loja		83250.00	0.00
22-feb-13	Venta de la producción al Comercial Lourdes SA.	99900.00		99900.00
23-feb-13	Depósito del cheque 45 del Banco de Loja		99900.00	0.00
22-mar-13	Venta de la producción al Compañía Fabulosos SA.	7770.00		7770.00
27-mar-13	Depósito de la cheque # 900 del Banco San Lucas		7770.00	0.00
19-abr-13	Venta del 50% de la producción al almacén Juan Pérez SA.	55500.00		55500.00
27-abr-13	Depósito del cheque # 16 del Banco Lucas		55500.00	0.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: Prestamos accionistas**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
28-mar-13	Prestamos al accionista Junior Suárez	28430.00		28430.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: Acciones**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
05-ene-13	Asiento de constitución	400000.00		400000.00
05-ene-13	Asiento de constitución		400000.00	0.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: Inventario producción en proceso**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
20-ene-13	Transferencia MP, MOD Y CIF a la producción en proceso	15000.00		15000.00
20-ene-13	Transferencia de la producción en proceso a la producción terminada		15000.00	0.00
22-feb-13	Transferencia MP, MOD Y CIF a la producción en proceso	19400.00		19400.00
22-feb-13	Transferencia de la producción en proceso a la producción terminada		19400.00	0.00
26-mar-13	Transferencia MP, MOD Y CIF a la producción en proceso	12000.00		12000.00
26-mar-13	Transferencia de la producción en proceso a la producción terminada		12000.00	0.00
19-abr-13	Transferencia MP, MOD Y CIF a la producción en proceso	20000.00		20000.00
19-abr-13	Transferencia de la producción en proceso a la producción terminada		20000.00	0.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: Impuesto retenido**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
20-ene-13	Venta de la producción al almacén Juan Pérez SA.	750.00		750.00
22-feb-13	Venta de la producción al Comercial Lourdes SA.	900.00		1650.00
22-mar-13	Venta de la producción al Compañía Fabulosos SA.	70.00		1720.00
26-mar-13	Venta de la producción al Buen Moda SA.	600.00		2320.00
19-abr-13	Venta del 50% de la producción al almacén Juan Pérez SA.	500.00		2820.00
26-abr-13	Venta del saldo producción al almacén Juan Pérez SA.	500.00		3320.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: Accionistas**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
05-ene-13	Asiento de constitución	400000.00		400000.00
05-ene-13	Integración de Capital		100000.00	300000.00
05-ene-13	Aporte Junior Suárez		60000.00	240000.00
05-ene-13	Aporte Keshia Salvatierra		90000.00	150000.00
05-ene-13	Aporte Estefanía Fernández		105000.00	45000.00
05-ene-13	Aporte José Villacrés		45000.00	0.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Pasivo**

**Cuenta: Nominas por pagar**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
15-ene-13	Pago primero quincena enero	4000.00		-4000.00
20-ene-13	Provisión de mano obra directa enero		6000.00	2000.00
30-ene-13	Pago de la 2da quincena enero 2013	2000.00		0.00
15-feb-13	Pago de primera quincena febrero 2013	4000.00		-4000.00
22-feb-13	Provisión de la mano de obra directa febrero 2013		6000.00	2000.00
28-feb-13	Pago de la 2da quincena febrero 2013	2000.00		0.00
15-mar-13	Pago de la 1er quincena marzo 2013	4000.00		-4000.00
26-mar-13	Provisión de la mano de obra directa marzo 2013		6000.00	2000.00
30-mar-13	Pago de la 2da quincena marzo 2013	2000.00		0.00
17-abr-13	Pago de la 1era quincena abril 2014	4000.00		-4000.00
19-abr-13	Provisión de la mano de obra directa marzo 2013		6000.00	2000.00
30-abr-13	Pago de fin de mes abril 2014	2000.00		0.00
15-may-13	Pago de 1era quincena mayo 2014	2000.00		-2000.00
22-may-13	Pago de diferencia de sueldo de quincena de mayo 2013	2000.00		-4000.00
22-may-13	Provisión de del sueldo del mes de mayo		4000.00	0.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Pasivo**

**Cuenta: Retenciones por pagar**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
06-ene-13	Pago arriendo enero		40.00	40.00
07-ene-13	Compra utensilios limpieza		10.00	50.00
08-ene-13	Compra Estampadora y etiquetadora		80.00	130.00
10-ene-13	Compra sillas plásticas		2.00	132.00
17-ene-13	Pago de factura CIF botones		5.00	137.00
26-ene-13	Pago de factura 456 por honorarios del contador		40.00	177.00
05-feb-13	Cancel. Factura 14 por arriendo del mes febrero 2013		40.00	217.00
10-feb-13	Declaración impuestos enero 203	177.00		40.00
17-feb-13	Pago de factura 3758 por CIF		5.00	45.00
25-feb-13	Compra de materia prima a Telares Cía. Ltda.		90.00	135.00
05-mar-13	Cancel. Factura 15 por arriendo del mes marzo 2013		40.00	175.00
11-mar-13	Declaración y cancelación de impuestos febrero 2013	135.00		40.00
25-mar-13	Pago de factura 518 por honorarios del contador		80.00	120.00
26-mar-13	Pago de factura 670 por CIF		5.00	125.00
10-abr-13	Cancel. Factura 17 por arriendo del mes abril 2013		40.00	165.00
12-abr-13	Declaración y cancelación de impuestos marzo 2013	125.00		40.00
14-abr-13	Canc. Por servicios de asesoría de marketing mercado		2000.00	2040.00
18-abr-13	Pago de factura 670 por CIF		4.50	2044.50
25-abr-13	Pago de factura 534 por honorarios del contador		40.00	2084.50
08-may-13	Compra de MP a El Coste SA.		30.00	2114.50
16-may-13	Pago de factura 456 por honorarios del contador		20.00	2134.50
30-may-13	Canc. Por servicios de capacitación personal		500.00	2634.50

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Pasivo**

**Cuenta: IVA cobrado**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
20-ene-13	Venta de la producción al almacén Juan Pérez SA.		9000.00	9000.00
10-feb-13	Transferencia IVA para cancelación de impuestos enero 2013	1279.20		7720.80
10-feb-13	Declaración y cancelación de impuestos enero 203	7720.80		0.00
22-feb-13	Venta de la producción al Comercial Lourdes SA.		10800.00	10800.00
11-mar-13	Transferencia IVA pagado para declaración y cancelación de impuestos febrero 2013	1217.91		9582.09
11-mar-13	Declaración y cancelación de impuestos febrero 2013	9582.09		0.00
22-mar-13	Venta de la producción al Compañía Fabulosos SA.		840.00	840.00
26-mar-13	Venta de la producción al Buen Moda SA.		7200.00	8040.00
12-abr-13	Transferencia IVA pagado para declaración y cancelación de impuestos marzo 2013	232.07		7807.93
12-abr-13	Declaración y cancelación de impuestos marzo 2013	7807.93		0.00
19-abr-13	Venta del 50% de la producción al almacén Juan Pérez SA.		6000.00	6000.00
26-abr-13	Venta del saldo producción al almacén Juan Pérez SA.		6000.00	12000.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Patrimonio**

**Cuenta: Capital Social**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
05-ene-13	Asiento de constitución		400000.00	400000.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Ingresos**

**Cuenta: Ventas**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
20-ene-13	F/01 Venta de la producción al almacén Juan Pérez SA.		75000.00	75000.00
22-feb-13	F/ 02 Venta de la producción al Comercial Lourdes SA.		90000.00	165000.00
22-mar-13	F/ 03 Venta de la producción al Compañía Fabulosos SA.		7000.00	172000.00
26-mar-13	F/ 04 Venta de la producción al Buen Moda SA.		60000.00	232000.00
19-abr-13	F/ 05 Venta del 50% de la producción al almacén Juan Pérez SA.		50000.00	282000.00
26-abr-13	F/ 06 Venta del saldo producción al almacén Juan Pérez SA.		50000.00	332000.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Gastos**

**Cuenta: Gastos de Arriendos**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
06-ene-13	Arriendo Enero	500.00		500.00
05-feb-13	Cancel. Factura 14 por arriendo del mes febrero 2013	500.00		1000.00
05-mar-13	Cancel. Factura 15 por arriendo del mes marzo 2013	500.00		1500.00
10-abr-13	Cancel. Factura 17 por arriendo del mes abril 2013	500.00		2000.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Gastos**

**Cuenta: Gastos de limpieza**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
07-ene-13	Compra utensilios	1000.00		1000.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Gastos**

**Cuenta: Gastos de equipos de oficinas**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
10-ene-13	Compra sillas plásticas	200.00		200.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Gastos**

**Cuenta: Costo de venta**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
20-ene-13	Costo de venta de la producción vendida	15000.00		15000.00
22-feb-13	Costo de venta de la producción vendida	18000.00		33000.00
22-mar-13	Costo de venta de la producción vendida	1400.00		34400.00
26-mar-13	Costo de venta de la producción vendida	12000.00		46400.00
19-abr-13	Costo de venta de la producción vendida	10000.00		56400.00
26-abr-13	Costo de venta de la producción vendida	10000.00		66400.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Gastos**

**Cuenta: Gasto de internet**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
25-ene-13	Pago de factura 689 de internet	60.00		60.00
26-feb-13	Pago de factura 789 de internet	60.00		120.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Gastos**

**Cuenta: Gasto por honorarios profesionales**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
26-ene-13	Pago de factura 456 por honorarios del contador	400.00		400.00
25-mar-13	Pago de factura 518 por honorarios del contador	800.00		1200.00
25-abr-13	Pago de factura 534 por honorarios del contador	400.00		1600.00
16-may-13	Pago de factura 456 por honorarios del contador	200.00		1800.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Gastos**

**Cuenta: Gasto de fletes**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
27-ene-13	Reposición de gastos de caja chica	300.00		300.00
16-mar-13	Reposición de caja chica	150.00		450.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Gastos**

**Cuenta: Gasto de combustible**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
27-ene-13	Reposición de gastos de caja chica	133.93		133.93
16-mar-13	Reposición de caja chica	267.86		401.79

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Gastos**

**Cuenta: Gasto agua**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
01-feb-13	Pago de servicios básicos de enero	100.00		100.00
08-mar-13	Pago de servicios básicos de febrero	150.00		250.00
08-abr-13	Pago de servicios básicos de marzo	150.00		400.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Gastos**

**Cuenta: Gasto Luz**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
01-feb-13	Pago de servicios básicos de enero 2013	800.00		800.00
08-mar-13	Pago de servicios básicos de febrero 2013	1000.00		1800.00
08-abr-13	Pago de servicios básicos de marzo 2013	700.00		2500.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Gastos**

**Cuenta: Gasto Teléfono**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
01-feb-13	Pago de servicios básicos de enero 2013	89.29		89.29
08-mar-13	Pago de servicios básicos de febrero 2013	133.93		223.22
08-abr-13	Pago de servicios básicos de marzo 2013	133.93		357.15

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Gastos**

**Gastos de impuesto salida de divisas**

**Cuenta:**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
12-feb-13	Transferencia al exterior a la accionista Estefanía Fernández	3500.00		3500.00
14-mar-13	Transferencia al exterior a la accionista Junior Suárez	1500.00		5000.00
28-mar-13	Prestamos al accionista Junior Suárez	1500.00		6500.00
01-abr-13	Transferencia al Banco Barclay de la accionista Estefanía Fernández	3000.00		9500.00
14-abr-13	Canc. Por servicios de asesoría de marketing mercado	5600.00		15100.00
29-abr-13	Transferencia al Banco Barclay	5000.00		20100.00
30-may-13	Canc. Por servicios de capacitación personal	1400.00		21500.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Gastos**

**Cuenta: Gastos servicios bancarios**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
12-feb-13	Transferencia al exterior a la accionista Estefanía Fernández	70.00		70.00
14-mar-13	Transferencia al exterior a la accionista Junior Suárez	70.00		140.00
28-mar-13	Prestamos al accionista Junior Suárez	70.00		210.00
01-abr-13	Transferencia al Banco Barclay de la accionista Estefanía Fernández	70.00		280.00
14-abr-13	Canc. Por servicios de asesoría de marketing mercado	70.00		350.00
29-abr-13	Transferencia al Banco Barclay	70.00		420.00
30-may-13	Canc. Por servicios de capacitación personal	70.00		490.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Gastos**

**Cuenta: Gastos asesoría marketing**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
14-abr-13	Canc. Por servicios de asesoría de marketing mercado	100000.00		100000.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Gastos**

**Cuenta: Costos indirectos de fabricación**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
17-ene-13	Pago de factura CIF botones	500.00		500.00
20-ene-13	Transferencia CIF a la producción en proceso		500.00	0.00
17-feb-13	Pago de factura 3758 por CIF	500.00		500.00
22-feb-13	Transf. CIF a la producción en proceso		500.00	0.00
26-mar-13	Pago de factura 670 por CIF	500.00		500.00
26-mar-13	Transf. CIF a la producción en proceso		500.00	0.00
18-abr-13	Pago de factura 670 por CIF	450.00		450.00
19-abr-13	Transf. CIF a la producción en proceso		450.00	0.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Gastos**

**Cuenta: Mano obra directa**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
20-ene-13	Provisión de mano obra directa enero	6000.00		6000.00
20-ene-13	Transferencia MOD a la producción en proceso		6000.00	0.00
22-feb-13	Provisión de la mano de obra directa febrero 2013	6000.00		6000.00
22-feb-13	Transferencia MOD a la producción en proceso		6000.00	0.00
26-mar-13	Provisión de la mano de obra directa marzo 2013	6000.00		6000.00
26-mar-13	Transferencia MOD a la producción en proceso		6000.00	0.00
19-abr-13	Provisión de la mano de obra directa marzo 2013	6000.00		6000.00
19-abr-13	Transferencia MOD a la producción en proceso		6000.00	0.00
22-may-13	Provisión de del sueldo del mes de mayo	4000.00		4000.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Gastos**

**Cuenta: Gastos de capacitación personal**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
30-may-13	Canc. Por servicios de capacitación personal	25000.00		25000.00

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Gastos**

**Cuenta: Gasto IVA no retornable**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>	<b>Saldo</b>
27-ene-13	Reposición de caja chica	16.07		16.07
16-mar-13	Reposición de caja chica	32.14		48.21

**Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**  
**Estado de Resultados Integrales**  
**Desde el 05 enero al 31 de mayo del 2014**  
**Expresado en dólares americanos**

Ventas		332,000.00
Costo de ventas		66,400.00
<b>Utilidad bruta en ventas</b>		<b>265,600.00</b>
 <b>Gastos operacionales</b>		
Mano Obra Directa	4,000.00	
Gasto agua	400.00	
Gasto luz	2,500.00	
Gasto teléfono	357.15	
Gastos de arriendos	2,000.00	
Gastos de asesoría marketing	100,000.00	
Gastos de capacitación personal	25,000.00	
Gastos por honorarios profesionales	1,800.00	
Gastos de equipos de oficinas	200.00	
Gastos de limpieza	1,000.00	
Gastos de internet	120.00	
Gastos de fletes	450.00	
Gastos de combustible	401.79	
Gastos impuesto salida de divisas	21,500.00	
Gastos servicios bancarios	490.00	
Gasto de IVA no retornable	48.21	160,267.15
 <b>Utilidad del ejercicio</b>		 <b>105,332.85</b>

**Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**  
**Estado de Situación Financiera**  
**Al 31 de mayo del 2014**  
**Expresado en dólares americanos**

**ACTIVOS**

**Activos corrientes**

**Efectivo y equivalentes de efectivo** 385,525.28

Caja chica 600.00

Bancos 138,205.28

Bancos exterior 246,720.00

**Impuestos por recuperar** 18,882.07

IVA pagado 15,562.07

Impuestos retenido 3,320.00

**Otras cuentas por cobrar** 28,430.00

Prestamos accionistas 28,430.00

**Inventarios** 41,550.00

Inventario de materia prima 41,550.00

**Total activos corrientes** 474,387.35

**Activos no corrientes**

**Otros activos** 13,910.00

Gastos de constitución 2,576.00

Gastos pre operacionales Textilera 11,334.00

**Propiedad, planta y equipo** 35,000.00

Maquinarias 17,000.00

Vehículos 8,000.00

Muebles y equipos de oficinas 10,000.00

**Total activos no corrientes** 48,910.00

**Total activos** 523,297.35

**PASIVO Y PATRIMONIO**

**PASIVOS**

**Pasivos corrientes**

**Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar** 3,330.00

Cuentas por pagar 3,330.00

**Impuestos por pagar** 14,634.50

Retenciones por pagar 2,634.50

IVA cobrado 12,000.00

**Total pasivos corrientes** 17,964.50

**Total pasivos** 17,964.50

**PATRIMONIO**

Capital social 400,000.00

Utilidad del ejercicio 105,332.85

**Total patrimonio** 505,332.85

**Total pasivo y patrimonio** 523,297.35

#### **4.7.3 Acontecimientos hipotéticos que se dieron para proceder a una investigación a la Compañía Textilera del Litoral SA.**

##### **➤ ¿Por qué se sometió a investigación la Compañía?**

Esto es debido a las denuncias que realizaron en la Fiscalía General del Estado, por parte de varios trabajadores de la Textilera Compañía del Litoral S.A. ya que fueron despedidos sin ninguna razón en forma masiva a todos el día 01 de junio del 2014, además que no se ha cancelado el fin del mes de mayo y las liquidaciones respectivas. Ellos regresaron al siguiente día a las instalaciones para reclamar sus haberes, pero se encontraron con la novedad de que las puertas de la Compañía el Litoral S.A. estaban cerradas.

##### **➤ ¿Qué hizo la Fiscalía para encontrar una respuesta para los trabajadores?**

Se empezó de conformidad con lo establecido en el art 215 del código de Procedimiento Penal con la apertura de la fase de la indagación previa, pidiéndosele a la Policía Judicial tal como lo determina el art 216 de la misma norma legal antes mencionada, numerales 2 y 3 para que investigue los hechos presumiblemente constitutivos de una infracción y encontrar elementos de convicción que unan a la Textilera Compañía del Litoral S.A. A través de sus movimientos financiero para saber si tenían alguna relación con el delito de Lavado de Activos. La Fiscalía oficio a la Superintendencia de Bancos y Seguros para que a través de la Unidad de Análisis Financieros misma realicen un seguimiento, análisis y presenten un Informe debidamente documentado de las transacciones comerciales efectuadas por los dueños de la empresa que haya realizado la Textilera tanto en el Ecuador como en el exterior. A través del Informe documentado que también la Fiscalía solicito al Servicio de Rentas Internas, se solicitó remitan al Despacho todo lo que guarde relación con la Compañía.

En la investigación realizada de la compañía se encontró que lo denuncia efectuada por los ciudadanos era verídica. Luego por la orden de un juez se autorizó que se intervenga la compañía en todos los aspectos para ser investigada en su totalidad.

##### **➤ ¿Qué evidencias encontraron estas instituciones gubernamentales una vez allanado el inmueble?**

Las evidencias encontradas en la fábrica, fueron las siguientes:

- Computadoras
- Escritorios
- Estados de cuentas bancarios.
- Máquinas de coser
- Telas
- Hilos
- Guantes
- Mandiles
- Fotografías de los empleados
- Documentos legales
- Hojas del libro de contabilidad las cuales indican transferencias numerosas
- Envolturas para fajos de dinero.
- Montones de cheques en fajos para depósito.

- E-mails impresos con instrucciones de transferencia bancaria.
- Órdenes de transferencias bancarias escrito a mano.
- Extracto de cuenta demostrando numerosas transacciones financieras.

➤ **¿Con qué instituciones la Fiscalía solicitó colaboración para analizar estas evidencias?**

Con las evidencias encontradas, la Fiscalía solicitó a las entidades gubernamentales interrelacionar la información para verificar la realidad de las operaciones por parte de la compañía, entre las cuales fueron: Servicios de Rentas Internas, Superintendencia de Bancos y Seguros, Banco Central del Ecuador, Superintendencia de Compañías, Unidad de Análisis Financiero y Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

#### **4.7.4 Hipótesis de la información interrelacionada con las entidades gubernamentales**

Se verifico lo siguiente:

- Confirmar si la compañía está constituida legalmente.
- Revisión de todos los impuestos pagados y si las ventas realizadas son reales.
- Confirmar si son legítimas las facturas de los proveedores.
- Verificar si las transferencias de dinero que se hicieron al exterior, fueron al banco que están en los documentos de la empresa.
- Análisis de los Asientos de Diarios, Mayores y los diferentes Estados Financieros, con el fin de ver si existen movimientos inusuales.
- Verificar los movimientos bancarios en los estados de cuentas de los diferentes bancos.
- La fiscalía verifico a las empresas relacionadas con las ventas realizadas.

#### **4.7.5 Hipótesis de la revisión, comparación e interpretación de las evidencias obtenidas**

1) Se pidió a la **Superintendencia de compañías** que revisara y confirme los nombres de los accionistas de la Textilera Litoral S.A, nos entregaron información muy relevante en la que nos indicaron que legalmente está constituida,

A continuación por medio de una tabla indicamos los nombres reales que fueron facilitados por la Superintendencia de Compañías a través de la documentación que remitió a la Fiscalía, y los que se encontraron en los documentos y los libros de la empresa comparados con los que constan en la contestación remitida por el Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador, a petición del Fiscal dentro de la Fase de Indagación apertura por la Fiscalía y cuyo resultado fue el siguiente:

<b>Superintendencia</b>	<b>Acta de Constitución</b>
Marlon Cervantes	Junior Suárez
Soraya Pillagua	Keshia Salvatierra
Clara Verduga	Estefanía Fernández
<u>José Villacrés</u>	<u>José Villacrés</u>

**Tabla 5** Comparación de nombres en la diferentes actas. Jonathan Bajaan Peralta y Vanessa Zambrano Abad

- La Superintendencia de compañías confirmo por medio de un informe a la Fiscalía las direcciones y los nombres de los accionistas de las empresas en revisión, con la finalidad de verificar si existían, se encontraron con la novedad de que dos de ellas son compañías de papel y además algunos de los accionistas también eran parte de la Textilera del Litoral SA.( PEGARLO ARRIBA EN EL NUMRAL DE LA SUPER DE COMPANIAS)
    - En este informe se presentan las siguientes observaciones:
      - ✓ **Almacén Juan Pérez SA.**  
Dirección domiciliaria: Calle José Antepara y Ayacucho  
Accionistas: **Junior Suárez**, Jenny Crespo y Carlos Banchon
      - ✓ **Comercial Lourdes SA.**  
Dirección domiciliaria: Kilómetro 10 Vía Daule antes de Plaza California  
Accionistas: Keshia Salvatierra, Estefanía Fernández, José Tigua y Berny Chicago.
  - En esta información que entregado por la superintendencia de compañías, la fiscalía se al realizar un reconocimiento del lugar de los hechos esto es en las empresas relacionadas estas no existían y por consiguiente eran empresas cuyas direcciones constaban en documentos pero físicamente no existían en las direcciones entregadas a la superintendencia de compañías.
- 2) La Fiscalía pidió al Servicio de Rentas Internas verificar si los impuestos que se pagaron fueron reales, \El SRI respondió que las declaraciones de los impuestos fueron cancelados en el tiempo estimado por la Ley, pero en el mes de Mayo no efectuaron la declaración y el pago correspondiente. Además se pidió al departamento de Auditoria de dicha Institución que verificaran la realidad de las ventas realizadas y que entreguen a la Fiscalía un Informe debidamente sustentado.

El informe fue el siguiente:

Fecha de la factura	Numero de la Factura	Cientes Específicos	Ventas	Valor Real	Valor Ficticio
20-ene-13	001-001-000000001	Almacén Juan Pérez SA.	75000,00	0	75000,00
22-feb-13	001-001-000000002	Comercial Lourdes SA.	90000,00	0	90000,00
22-mar-13	001-001-000000003	Compañía Fabulosos S.A.	7000,00	7000,00	0
26-mar-13	001-001-000000004	Buen Moda S.A.	60000,00	60000,00	0
19-abr-13	001-001-000000005	Almacén Juan Pérez SA.	50000,00	0	50000,00
26-abr-13	001-001-000000006	Almacén Juan Pérez SA.	50000,00	0	50000,00
<b>Totales</b>			<b>332000,00</b>	<b>67000,00</b>	<b>265000,00</b>

**Tabla 6** Cuadro de Ventas de la Textilera. Jonathan Bajaan Peralta y Vanessa Zambrano Abad

En este cuadro se demuestra que las ventas que hizo La Textilera del Litoral SA. a las siguientes empresas fueron ficticias: al Almacén Juan Pérez S.A. y al Comercial Lourdes SA, y el facturar operaciones ficticias éste es considerado como un **delito** tributario, conocido como **Defraudación Tributaria** de acuerdo a lo establecido por la tipificación en el art.344 # 13 y sancionado en el Art. 345.

- 3) La fiscalía pidió al Banco Central del Ecuador y a la Superintendencia de Bancos y Seguros que le remitiera un informe detallado de todas las transacciones que se realizaron en la Compañía Textilera del Litoral SA. hacia bancos del país como en el exterior, y del resultado se estableció que existieron tales transferencias, pero se determinó que los fondos de dinero que salieron a través de transferencias y que estas en su totalidad fueron realizadas al Banco Histoamerica a la cuenta corriente # 55603125 perteneciente señor Junior Suárez quien es accionista de la compañía.
- 4) La Fiscalía designó y posesionó un perito contable acreditado al Consejo de la Judicatura y en el Informe del Ing. Comercial Juan Piguave para que haga una comparación de los estados financieros con los bancos de la compañía Textilera del Litoral SA. , con el fin de revisar de que manera estas redes criminales realizaban diferentes procesos para darle legalidad a estos fondos ilícitos.

A continuación se presentan las diferentes actividades inusuales de la Textilera y su respectivo análisis.

## ANÁLISIS DE ASIENTOS CONTABLES

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
05-ene-13	1 Acciones Capital Social P/R valor de 300 acciones de \$2000,00 cada una	400000.00	400000.00

El 05 de enero del 2013 la empresa se ha constituido con un capital de 400 000.00 dólares que presuntamente son de origen ilegal y que serán lavados en el proceso que se había planificado con estas redes criminales

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
20-ene-13	20 Caja general Impuesto retenido Ventas IVA cobrado P/R Venta de la producción al almacén Juan Pérez SA.	83250.00 750.00	75000.00 9000.00

El 20 enero del 2013 la empresa ha realizado una presunta venta ficticia por 75 000.00 dólares, con una empresa que estaría relacionada para realizar estos actos ilícitos.

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
21-ene-13	21 Bancos Caja general P/R depósito del cheque 45 del Banco de Loja	83250.00	83250.00

El día siguiente la Textilera efectúa el depósito de tales valores que más tarde sería transferido con los debidos justificativos

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
12-feb-13	30 Bancos exterior Gastos de impuesto salida de divisas Gastos servicios bancarios Bancos P/R transferencia al exterior a la accionista Estefanía Fernández	66430.00 3500.00 70.00	70000.00

El 12 de febrero del 2013, esta empresa transfiere fondos al exterior a una de las cuentas del accionista, con el respaldo necesario para justificar tales ingresos que en primer lugar fueron ficticios. Al parecer esta empresa una vez que limpia estos fondos, inmediatamente los transferida a cuentas del exterior.

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
22-feb-13	37 Caja general Impuesto retenido Ventas IVA cobrado P/R Venta de la producción al Comercial Lourdes SA.	99900.00 900.00	90000.00 10800.00

El 22 de febrero del 2013, esta organización ha efectuado otra venta ficticia a otra empresa que también estaría implicado en este proceso ilícito de lavado de dinero y defraudación tributaria.

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
23-feb-13	38 Bancos Caja general P/R depósito del cheque 45 del Banco de Loja	99900.00	99900.00

Inmediatamente la empresa al siguiente día efectuó el depósito de tales valores con un justificativo de que son legales por las ventas que ha realizado entre las compañías.

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
14-mar-13	45 Bancos exterior Gastos de impuesto salida de divisas Gastos servicios bancarios Bancos P/R transferencia al exterior a la accionista Junior Suarez	28430.00 1500.00 70.00	30000.00

El 14 de marzo del 2013 se efectuado otra transferencia al exterior, y que podría tratarse de la venta de la factura 02 de la empresa, presuntamente la empresa una vez que efectúa la venta deposita inmediatamente y luego de un tiempo transfiere estos fondos para disimular los movimientos inusuales.

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
22-mar-13	49 Caja general Impuesto retenido Ventas IVA cobrado P/R Venta de la producción al Compañía Fabulosos SA.	7770.00 70.00	7000.00 840.00

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
26-mar-13	56 Bancos Cuentas por cobrar Impuesto retenido Ventas IVA cobrado P/R Venta de la producción al Buen Moda SA.	30000.00 36600.00 600.00	60000.00 7200.00

El 22 y 26 de marzo del 2013 se efectuaron aparentes ventas reales de acuerdo al informe del perito tributario.

Esto quiere decir que la empresa ha mezclado las ventas ficticias con las verídicas para simular que todos estos fondos obtenidos son legales ante las autoridades de control.

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
27-mar-13	57 Bancos Caja general P/R depósito de la cheque # 900 del Banco San Lucas	7770.00	7770.00

El 27 de marzo deposito estos fondos supuestamente legales de la venta del 22 de marzo del 2013, la del 26 de marzo fue transferida al banco.

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
28-mar-13	58		
	Prestamos accionistas	28430.00	
	Gastos de impuesto salida de divisas	1500.00	
	Gastos Servicios Bancarios	70.00	
	Bancos		30000.00
	P/R prestamos al accionista Junior Suarez.		

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
01-abr-13	60		
	Banco Exterior	56930.00	
	Gastos de impuesto salida de divisas	3000.00	
	Gastos Servicios Bancarios	70.00	
	Bancos		60000.00
	P/R transferencia al Banco Barclay de la accionista Estefanía Fernández		

El 28 de marzo y el 01 de abril la empresa ha efectuado transferencias al exterior, de aquellos fondos de ventas reales en conjunto de las ficticias.

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
14-abr-13	64		
	Gastos asesoría marketing	100000.00	
	Gastos de impuesto salida de divisas	5600.00	
	Gastos Servicios Bancarios	70.00	
	IVA Pagado	12000.00	
	Bancos		115670.00
	Retenciones por pagar		2000.00
	P/R canc. Por servicios de asesoría de marketing mercado		

El día 14 abril del 2013, la empresa ha transferido al exterior por supuestos gastos de asesoría de marketing, pero que comprobado no se dieron tales actividades.

Otra situación peculiar en este asiento es que están enviando todo este monto al gasto, situación que no se da para empresas nuevas que necesitan establecerse en el mercado respecto a sus ventas.

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
19-abr-13	71		
	Caja general	55500.00	
	Impuesto retenido	500.00	
	Ventas		50000.00
	IVA cobrado		6000.00
	P/R Venta del 50% de la producción al almacén Juan Pérez SA.		

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
26-abr-13	74		
	Bancos	55500.00	
	Impuesto retenido	500.00	
	Ventas		50000.00
	IVA cobrado		6000.00
	P/R Venta del saldo producción al almacén Juan Pérez SA.		

Los días 19 y 26 de abril ha efectuado ventas supuestamente ficticias a las empresas que se encuentran relacionadas entre los socios para cumplir esta figura de lavado de dinero utilizando la facturación irreal de las mercancías.

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
26-abr-13	75 Bancos Cuentas por Cobrar P/R cancelación de la cuenta por cobrar Cía. Buen Moda SA.	36600.00	36600.00

El 26 de abril la empresa ha cobrado valores sobre las supuesta ventas reales de la una compañía que según investigaciones no tenía conocimiento sobre estas actividades ilegales.

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
27-abr-13	76 Bancos Caja general P/R depósito del cheque # 16 del Banco Lucas	55500.00	55500.00

El 27 de abril del 2013 depositó valores de la cuarta venta de la empresa que está relacionada con este fin ilegal.

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
29-abr-13	77 Banco Exterior Gastos de impuesto salida de divisas Gastos Servicios Bancarios Bancos P/R transferencia al Banco Barclay	94930.00 5000.00 70.00	100000.00

El 29 de abril del 2013 la efectuado una fuerte transferencia, y que revisado todos lo casos estos casi suman el valor que ellos han invertido.

Fecha	Cuentas	Debe	Haber
30-may-13	84 Gastos de capacitación personal Gastos de impuesto salida de divisas Gastos Servicios Bancarios IVA Pagado Bancos Retenciones por pagar P/R canc. Por servicios de capacitación personal	25000.00 1400.00 70.00 3000.00	28970.00 500.00

El 30 de mayo del 2013 días antes que cerrará la empresa, esta ha transferidos por supuestos facturas por servicios ofrecidos ficticios

## ANÁLISIS DE MAYORES CONTABLES

Libro Mayo de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.

### Activo

Cuenta: Bancos		Debe	Haber	Saldo
Fecha	Descripción			
05-ene-13	Integración del Capital	100000.00		100000.00
05-ene-13	Aporte Junior Suárez	42000.00		142000.00
05-ene-13	Aporte Keshia Salvatierra	20000.00		162000.00
05-ene-13	Aporte Estefanía Fernández	96000.00		258000.00
05-ene-13	Aporte José Villacrés	45000.00		303000.00
05-ene-13	Gastos pre operacionales		13910.00	289090.00
06-ene-13	Pago arriendo enero		520.00	288570.00
08-ene-13	Compra Estampadora y etiquetadora		8880.00	279690.00
09-ene-13	Apertura caja chica		600.00	279090.00
10-ene-13	Compra sillas plásticas		222.00	278868.00
15-ene-13	Pago primero quincena enero		4000.00	274868.00
17-ene-13	Pago de factura CIF botones		555.00	274313.00
21-ene-13	Depósito del cheque 45 del Banco de Loja	83250.00		357563.00
25-ene-13	Pago de factura 689 de internet		67.20	357495.80
26-ene-13	Pago de factura 456 por honorarios del contador		408.00	357087.80
27-ene-13	Reposición de gastos de caja chica		450.00	356637.80
30-ene-13	Pago de la 2da quincena enero 2013		2000.00	354637.80
01-feb-13	Pago de servicios básicos de enero 2013		1000.00	353637.80
05-feb-13	Cancel. Factura 14 por arriendo del mes febrero 2013		520.00	353117.80
07-feb-13	Cancel. Factura 568 de Limpy SA.		1110.00	352007.80
10-feb-13	Declaración y cancelación de impuestos enero 2013		7897.80	344110.00
12-feb-13	Transferencia al exterior a la accionista Estefanía Fernández		70000.00	274110.00
15-feb-13	Pago de primera quincena febrero 2013		4000.00	270110.00
17-feb-13	Pago de factura 3758 por CIF		555.00	269555.00
23-feb-13	Depósito del cheque 45 del Banco de Loja	99900.00		369455.00
25-feb-13	Compra de mp Telares Cía.		9990.00	359465.00
26-feb-13	Pago de factura 789 de internet		67.20	359397.80
28-feb-13	Pago de la 2da quincena febrero 2013		2000.00	357397.80
05-mar-13	Cancel. Factura 15 por arriendo del mes marzo 2013		520.00	356877.80
08-mar-13	Pago de servicios básicos de febrero 2013		1300.00	355577.80
11-mar-13	Declaración y cancelación de impuestos febrero 2013		9717.09	345860.71
14-mar-13	Transferencia al exterior a la accionista Junior Suárez		30000.00	315860.71
15-mar-13	Pago de la 1er quincena marzo 2013		4000.00	311860.71
16-mar-13	Reposición de caja chica		450.00	311410.71
25-mar-13	Pago de factura 518 por honorarios del contador		816.00	310594.71
26-mar-13	Pago de factura 670 por CIF		555.00	310039.71
26-mar-13	Venta de la producción al Buen Moda SA.	30000.00		340039.71

**Libro Mayo de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: Bancos**

Fecha	Descripción	Debe	Haber	Saldo
27-mar-13	Depósito de la cheque # 900 del Banco San Lucas	7770.00		347809.71
28-mar-13	Prestamos al accionista Junior Suárez		30000.00	317809.71
30-mar-13	Pago de la 2da quincena marzo 2013		2000.00	315809.71
01-abr-13	Transferencia al Banco Barclay de la accionista Estefanía Fernández		60000.00	255809.71
08-abr-13	Pago de servicios básicos de marzo 2013		1000.00	254809.71
10-abr-13	Cancel. Factura 17 por arriendo del mes abril 2013		520.00	254289.71
12-abr-13	Declaración y cancelación de impuestos marzo 2013		7932.93	246356.78
14-abr-13	Canc. Por servicios de asesoría de marketing mercado		115670.00	130686.78
17-abr-13	Pago de la 1era quincena abril 2014		4000.00	126686.78
18-abr-13	Pago de factura 670 por CIF		499.50	126187.28
25-abr-13	Pago de factura 534 por honorarios del contador		408.00	125779.28
26-abr-13	Venta del saldo producción al almacén Juan Pérez SA.	55500.00		181279.28
26-abr-13	Cancelación de la cuenta por cobrar CIA Buen Moda SA.	36600.00		217879.28
27-abr-13	Depósito del cheque # 16 del Banco Lucas	55500.00		273379.28
29-abr-13	Transferencia al Banco Barclay		100000.00	173379.28
30-abr-13	Pago de fin de mes abril 2014		2000.00	171379.28
15-may-13	Pago de 1era quincena mayo 2014		2000.00	169379.28
16-may-13	Pago de factura 456 por honorarios del contador		204.00	169175.28
22-may-13	Pago de diferencia de sueldo de quincena de mayo 2013		2000.00	167175.28
30-may-13	Canc. Por servicios de capacitación personal		28970.00	138205.28

Dentro de este mayor podemos observar, que el mayor de bancos ha tenido un comportamiento inestable y que casi todos los fondos fueron depositados para realizar transferencias al exterior. Además de que el equivalente a lo invertido por la Textilera ha sido inicialmente de 400 000.00 y eso ya no está en la cuenta porque está en su totalidad ya en el exterior por medio de transferencias bancarias.

Esta situación podría llevar a la pregunta de ¿Cuál realmente fue el fin de la empresa? Podría estar relacionado con un presunto lavado dinero, debido a que trata de limpiar fondos ilícitos.

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: Bancos exterior**

Fecha	Descripción	Debe	Haber	Saldo
12-Feb-13	Transferencia al exterior a la accionista Estefanía Fernández	66430.00		66430.00
14-Mar-13	Transferencia al exterior a la accionista Junior Suárez	28430.00		94860.00
1-Apr-13	Transferencia al Banco Barclay de la accionista Estefanía Fernández	56930.00		151790.00
29-Apr-13	Transferencia al Banco Barclay	94930.00		246720.00

En este mayor se puede observar el movimiento que ha tenido el dinero a cuentas del exterior, pero no demuestra realmente que otros valores fueron transferidos al exterior por otros motivos como se dan por préstamos a los accionistas, gastos de marketing y de capacitación

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: Prestamos accionistas**

Fecha	Descripción	Debe	Haber	Saldo
28-Mar-13	Prestamos al accionista Junior Suárez	28430.00		28430.00

Podemos observar que este es una supuesta justificación sobre la cual está saliendo estos fondos ilícitos, pero que finalmente tienen el mismo fin de lavado de dinero.

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Activo**

**Cuenta: Accionistas**

Fecha	Descripción	Debe	Haber	Saldo
5-Jan-13	Asiento de constitución	400000.00		400000.00
5-Jan-13	Integración de Capital		100000.00	300000.00
5-Jan-13	Aporte Junior Suárez		60000.00	240000.00
5-Jan-13	Aporte Keshia Salvatierra		90000.00	150000.00
5-Jan-13	Aporte Estefanía Fernández		105000.00	45000.00
5-Jan-13	Aporte José Villacrés		45000.00	0.00

En este mayor de la cuenta podemos observar como se ha distribuido el capital social de la compañía Textilera y cuál es el fondo de cada uno de ellos.

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Ingresos**

Cuenta: **Ventas**

Fecha	Descripción	Debe	Haber	Saldo
20-Jan-13	Venta de la producción al Almacén Juan Pérez SA.		75000.00	75000.00
22-Feb-13	Venta de la producción al Comercial Lourdes SA.		90000.00	165000.00
22-Mar-13	Venta de la producción al Compañía Fabulosos SA.		7000.00	172000.00
26-Mar-13	Venta de la producción al Buen Moda SA.		60000.00	232000.00
19-Apr-13	Venta del 50% de la producción al Almacén Juan Pérez SA.		50000.00	282000.00
26-Apr-13	Venta del saldo producción al Almacén Juan Pérez SA.		50000.00	332000.00

En esta cuenta podemos observar que aparte de la empresa ha tenido ventas sumamente altas en tan poco tiempo y que al parecer es una empresa en pleno auge

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Gastos**

Cuenta: **Gastos asesoría marketing**

Fecha	Descripción	Debe	Haber	Saldo
14-Apr-13	Canc. Por servicios de asesoría de marketing mercado	100000.00		100000.00

Este mayor muestra que existe un pago por gastos de marketing que en realidad nunca se dieron en la organización, pero que ayudaría a justificar la salida de estos fondos.

**Libro Mayor de la Textilera Compañía Litoral de Negocios SA.**

**Gastos**

Cuenta: **Gastos de capacitación personal**

Fecha	Descripción	Debe	Haber	Saldo
30-May-13	Canc. Por servicios de capacitación personal	25000.00		25000.00

Este último valor completa los fondos que originalmente la empresa supuestamente estaría tratando de transferir al exterior con algún fin.

## **ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS**

Ventas	332,000.00
Costo de ventas	66,400.00
<b>Utilidad bruta en ventas</b>	<b>265,600.00</b>

Realizando un análisis de ventas versus los costos, se ha determinado que los costos son demasiado bajos para las mercaderías que han sido vendidas.

**Utilidad del ejercicio****105,332.85**

Otro aspecto importante es el análisis de las utilidades, es considerada irreal debido a que la empresa es nueva, además de los gastos ficticios que se encontraron.

**ACTIVOS****Activos corrientes**

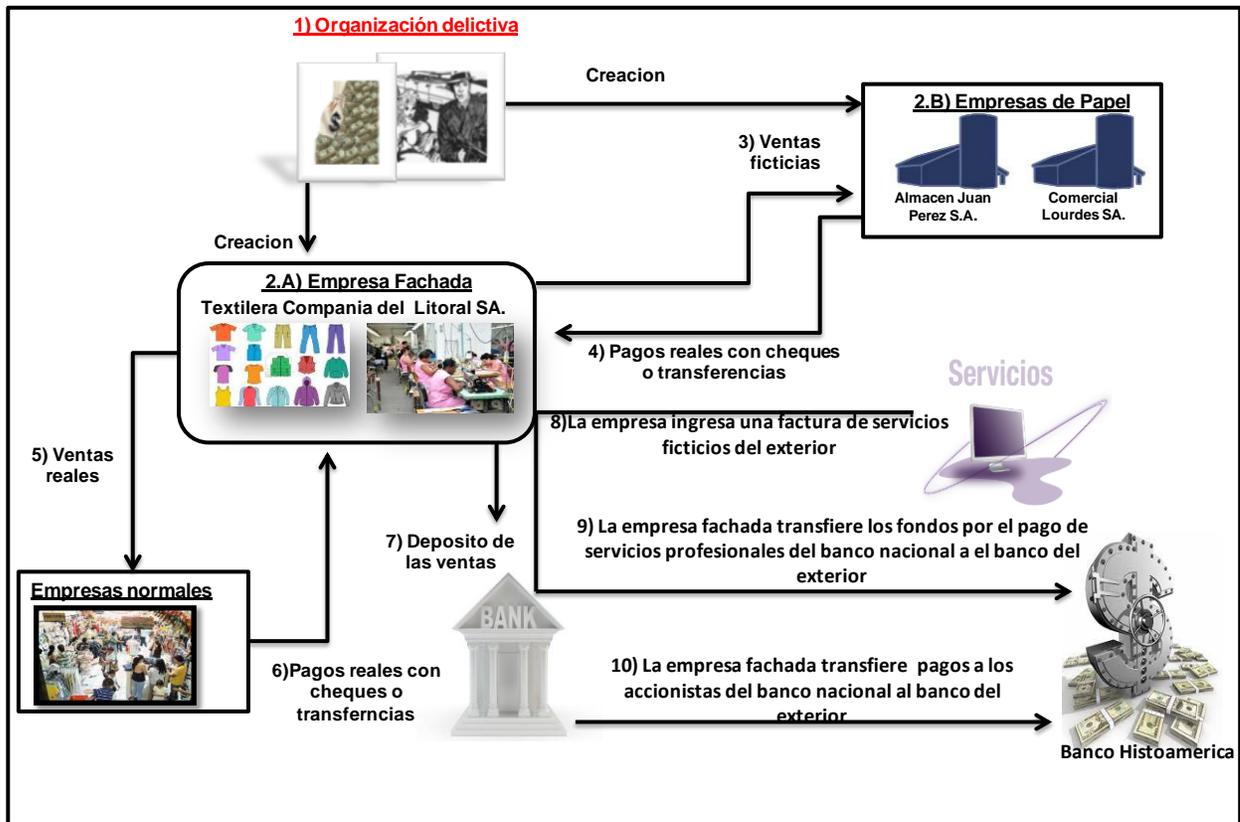
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo</b>	385,525.28
Caja chica	600.00
Bancos	138,205.28
Bancos exterior	246,720.00

Cómo se puede analizar, la empresa ha manejado un alto flujo de dinero en muy poco tiempo, esta situación podría estar vinculada con las redes lavadoras, debido a que estas organizaciones delictivas siempre buscan empresas con altos ingresos en efectivo para lograr su objetivo

**ANÁLISIS FINAL CONTABLE**

- ✓ La fiscalía con la información proporcionada por las entidades gubernamentales entre ellas la de la Superintendencia de Bancos y Seguros y también a través de la Unidad de Análisis Financiero pudo detectar en primera instancia que los accionistas de la Textilera del Litoral SA. habían suplantado identidades de personas, con la finalidad de no ser involucrados penalmente. Como se puede observar también se revisaron las cuentas del libro diario y del libro mayor detectando irregularidades en las transferencias bancarias que se efectuaron a diferentes beneficiarios por diferentes conceptos.
- ✓ Cabe recalcar que la empresa tuvo un funcionamiento de pocos meses en el comercio de la ciudad de Guayaquil, se observó y verificó que se cometieron delitos penales entre ellos la defraudación tributaria ya que se efectuaron ventas ficticias o irreales, y también diferentes pagos a proveedores por las operaciones inexistentes, además se encontró las suficientes evidencias para relacionar al delito del lavado de activos debido a que todo el capital con el que se constituyó la compañía, salió del país a nombre de diferentes beneficiarios con diferentes conceptos, esto se sancionara como lo estipula la ley a través del código penal y tributario

**4.7.5 Gráfico explicativo del modus operandi de la red delictiva en el sector comercial de la ciudad de Guayaquil**



**Esquema 2** Gráfico explicativo del modus operandi de la red delictiva en el sector comercial de la ciudad de Guayaquil. Jonathan Bajaaná Peralta y Vanessa Zambrano Abad.

- 1) La organización delictiva tiene fondos ilícitos que desea limpiar de una manera lícita en el comercio, esto es ingresar al sistema financiero del país para transformar lo ilícito en lícito.
- 2) La organización delictiva crea dos tipos de empresas: de papel y de fachada, con la finalidad de aparentar una operación comercial legal.
- 3) La empresa de fachada vende con facturas los productos de manera ficticia a las empresas de papel constituidas legalmente.
- 4) Las empresas de papel hacen diferentes pagos a la empresa de fachada por los productos ficticios.
- 5) La empresa de fachada vende también a las empresas normales con la finalidad de mezclar estas transacciones en el mercado comercial.
- 6) Las empresas normales efectúan el pago por los productos entregados.
- 7) La empresa de fachada deposita los valores de las ventas reales e irreales.
- 8) La empresa fachada contrata y genera una falsa factura por supuestos servicios del exterior de capacitación y de marketing.

- 9) Se transfieren los fondos a los bancos del exterior para pagar estos supuestos servicios ficticios.
- 10) Se transfirió los fondos de esta organización por concepto de pagos a los accionistas.

En este gráfico se puede observar el proceso ilícito de esta red criminal que opera a nivel nacional y que ha logrado a través de este proceso comercial limpiar estos fondos que fueron de origen ilegal y que ahora ya se encuentran en cuentas de bancos internacionales legalmente. Además de que se demuestra cómo se cometen estos delitos conocidos como la defraudación tributaria y el lavado de activos, haciendo partícipes a personas que no tienen conocimiento de este comercio ilegal y se ven perjudicados ya que prestaron sus nombres para las transacciones.

#### **4.8 Impacto/producto/beneficio obtenido**

El beneficio que se obtuvo del proyecto de investigación es de carácter informativo y además para que se tomen las medidas necesarias para una mejor precaución de estos delitos por parte de la sociedad en general.

Esto es demostrado a través de un ejercicio hipotético práctico contable, con el libro diario, libro mayor y los estados financieros que nos muestran en el proceso en general de cómo operan estas organizaciones que se desarrollan en el comercio de la ciudad de Guayaquil.

Además se incluye los procedimientos que las instituciones públicas y de control utilizaron para poder detectar estas irregularidades. Evitando que la comunidad de una forma ingenua y por falta de conocimiento sean sancionados por la ley con algunos años de cárcel y retribución económica si se comprueba el procedimiento comercial ilícito.

#### **4.9. Validación de la propuesta**

Guayaquil, 15 de julio 2014

Señor:

**Ing. Williams Alfredo Panchano Cortez MBA.**

Distinguido profesional:

Por medio de la presente Jonathan Agustín Bajaña Peralta C.I. 0927907394, y Vanessa Alexandra Zambrano Abad C.I. 0916882087, estudiantes egresados de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil de la Escuela de Ciencias Contables, solicitamos a ud. su revisión de nuestra propuesta del presente proyecto de investigación:

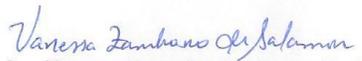
El proyecto de investigación que se ha titulado **“Análisis de la evasión tributaria del sector comercial de la ciudad de Guayaquil, relacionada con el lavado de activos en el periodo 2009-2012”** previo a la obtención del título de **“Ingeniero en Contabilidad y Auditoría –CPA”** destacando su alto conocimiento académico, contamos con su valiosa colaboración en la revisión de la propuesta del proyecto de investigación.

Las indicaciones y observaciones serán de apoyo para la presentación de nuestro trabajo.

Saludos cordiales

Atentamente,

  
Sr. Jonathan Agustín Bajaña Peralta  
C.I. # 0927907394

  
Sra. Vanessa Alexandra Zambrano Abad  
C.I. # 0916882087

Guayaquil, 19 de julio 2014

Señores:

**Jonathan Agustín Bazaña Peralta**  
**Vanessa Alexandra Zambrano Abad**

De mi consideración:

En relación a su solicitud de validación de la propuesta de su proyecto de investigación denominado **“Análisis de la evasión tributaria del sector comercial de la ciudad de Guayaquil, relacionada con el lavado de activos en el periodo 2009-2012”** previo a la obtención del título de “Ingeniero en Contabilidad y Auditoría – CPA” en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, debo indicar lo siguiente:

Una vez revisado su proyecto de investigación se realizaron las siguientes observaciones con respecto al ejercicio hipotético contable donde explica cómo operan los delitos de la defraudación tributaria y lavado de activos en el comercio de la ciudad de Guayaquil.

Habiéndose realizado las correcciones pertinentes en su proyecto de investigación valido la misma.

Deseándoles éxitos en todo lo que se proponga

Atentamente,



Ing. Williams Alfredo Panchano Cortez MBA,  
Profesor Principal FCA

Guayaquil, 14 de julio 2014

Señor:

**CPA. Ing. Agustín Alonso Bajaña Cepeda**

Distinguido profesional:

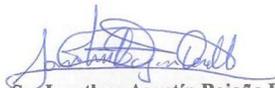
Por medio de la presente Jonathan Agustín Bajaña Peralta C.I. 0927907394, y Vanessa Alexandra Zambrano Abad C.I. 0916882087, estudiantes egresados de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil de la Escuela de Ciencias Contables, solicitamos a ud. su revisión de la parte contable de nuestra propuesta:

El proyecto de investigación que se ha titulado **“Análisis de la evasión tributaria del sector comercial de la ciudad de Guayaquil, relacionada con el lavado de activos en el periodo 2009-2012”** previo a la obtención del título de **“Ingeniero en Contabilidad y Auditoría –CPA”** destacando su alto conocimiento en el campo contable, contamos con su valiosa colaboración en la revisión de lo propuesta del ejercicio contable tributario del proyecto de investigación.

Las indicaciones y observaciones serán de apoyo para la presentación de nuestro trabajo.

Saludos cordiales

Atentamente,



Sr. Jonathan Agustín Bajaña Peralta

C.I. # 0927907394



Sra. Vanessa Alexandra Zambrano Abad

C.I. # 0916882087

Guayaquil, 19 de julio 2014

Señores:

**Jonathan Agustín Bajaan Peralta**  
**Vanessa Alexandra Zambrano Abad**

De mi consideración:

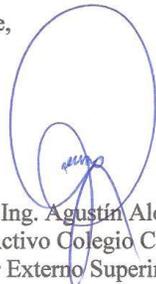
En respuesta a su solicitud de validación de propuesta de su proyecto de investigación denominado *"Análisis de la evasión tributaria del sector comercial de la ciudad de Guayaquil, relacionada con el lavado de activos en el periodo 2009-2012"* antes de la obtención del título de "Ingeniero en Contabilidad y Auditoría - CPA" en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, debo indicar lo siguiente:

Una vez habiendo revisado su proyecto de investigación se realizaron las siguientes observaciones respecto a la parte contable en relación ejercicio contable tributario que muestra cómo se operan los delitos de la defraudación tributaria y lavado de activos en el comercio de la ciudad de Guayaquil.

Habiéndose realizado las correcciones sugeridas en la propuesta del proyecto de investigación valido la misma.

Quedo a su disposición para cualquier otra información que ustedes necesiten

Atentamente,



CPA. Ing. Agustín Alonso Bajaan Cepeda  
Socio Activo Colegio Contadores del Guayas  
Interventor Externo Superintendencia de Compañías

Guayaquil, 15 de julio 2014

Señor:

**Ing. Com. Richard Eduardo Panchana Medina**

Distinguido profesional:

Por medio de la presente Jonathan Agustín Bajaña Peralta C.I. 0927907394, y Vanessa Alexandra Zambrano Abad C.I. 0916882087, estudiantes egresados de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil de la Escuela de Ciencias Contables, solicitamos a ud. su revisión de nuestra propuesta del presente proyecto de investigación:

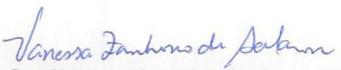
El proyecto de investigación que se ha titulado **“Análisis de la evasión tributaria del sector comercial de la ciudad de Guayaquil, relacionada con el lavado de activos en el periodo 2009-2012”** previo a la obtención del título de **“Ingeniero en Contabilidad y Auditoría –CPA”** destacando su alto conocimiento académico, contamos con su valiosa colaboración en la revisión de la propuesta del proyecto de investigación.

Las indicaciones y observaciones serán de apoyo para la presentación de nuestro trabajo.

Saludos cordiales

Atentamente,

  
Sr. Jonathan Agustín Bajaña Peralta  
C.I. # 0927907394

  
Sra. Vanessa Alexandra Zambrano Abad  
C.I. # 0916882087

Guayaquil, 21 de julio 2014

Señores:

**Jonathan Agustín Bazaña Peralta**  
**Vanessa Alexandra Zambrano Abad**

De mi consideración:

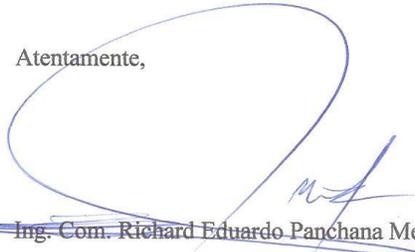
En respuesta a su solicitud para la validación la propuesta del proyecto de investigación denominado **“Análisis de la evasión tributaria del sector comercial de la ciudad de Guayaquil, relacionada con el lavado de activos en el periodo 2009-2012”** antes de la obtención del título de “Ingeniero en Contabilidad y Auditoría – CPA” en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, se ha indicado lo que sigue:

Una vez terminado de revisar su propuesta de proyecto de investigación se realizaron las siguientes observaciones y sugerencias respecto al ejercicio hipotético contable que muestra el proceso del delito de lavado de activos utilizando estrategias tributarias ilegales dentro del sector comercial de la ciudad de Guayaquil.

Habiéndose realizado las correcciones pertinentes en su proyecto de investigación valido la misma.

Deseándoles éxitos en todo lo que se proponga

Atentamente,



Ing. Com. Richard Eduardo Panchana Medina

Guayaquil, 18 de Julio 2014-09-03

Señora Doctora  
Ana Ramos Hidalgo  
Fiscal Penal del Guayas

Estimada:

Por medio de la presente Jonathan Agustín Bajaña Peralta C.I. 0927907394, y Vanessa Alexandra Zambrano Abad C.I. 0916882087 estudiantes egresados de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil de la Escuela de Ciencias Contables, solicitamos a usted la revisión de nuestra propuesta del presente proyecto de investigación, con el fin de validar nuestra propuesta en el área legal.

El título de nuestro proyecto de investigación es "Análisis de la evasión tributaria del sector comercial de la ciudad de Guayaquil, relacionada con el lavado de activos en el periodo 2009-2012", previo a la obtención del título de "Ingeniero en Contabilidad y Auditoría- CPA".

Reconocemos y destacamos su alto conocimiento de las leyes en el campo penal, aceptamos todas las indicaciones que nos proporcione para así poder informar de una manera clara a la comunidad nuestro proyecto de investigación.

Saludos cordiales

Atentamente,

  
Sr. Jonathan Agustín Bajaña Peralta

C.I. 0927907394

  
Sra. Vanessa Alexandra Zambrano Abad

C.I. 0916882087

Guayaquil, 22 de julio 2014

Señores:

**Jonathan Agustín Bajaña Peralta**  
**Vanessa Alexandra Zambrano Abad**  
Ciudad

Con Atención: Abg. Byron López Msc.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente quiero agradecerles por la oportunidad de hacerme participe de revisar y hacer la validación de su proyecto de investigación denominado **"Análisis de la evasión tributaria del sector comercial de la ciudad de Guayaquil, relacionada con el lavado de activos en el periodo 2009-2012"**, previo a la obtención del título de "Ingeniero en Contabilidad y Auditoría – CPA" en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, debo indicar lo siguiente:

Se ha procedido con la revisión de la propuesta del ejercicio hipotético contable del proyecto de investigación y se realizaron las siguientes observaciones con respecto al procedimiento de la instrucción fiscal vigente en relación a los delitos de la defraudación tributaria y lavado de activos en el comercio de la ciudad de Guayaquil, efectuando y recomendando las correcciones pertinentes en su proyecto de investigación, válido la misma.

Deseándoles éxitos en todo lo que se propongan

Atentamente,



Dra. Ana Ramos Hidalgo  
Fiscal de lo Penal del Guayas

## CONCLUSIONES

En el tema “Análisis de la evasión tributaria del sector comercial de la ciudad de Guayaquil, relacionada con el lavado de activos en el periodo 2009-2012”, se llegaron a las siguientes conclusiones:

- En nuestro país la evasión como un delito no existe, ya que esta palabra significa evadir o no presentar documentación a tiempo, pero en otros países ésta se encuentra penalizada como un delito, en nuestra legislación ecuatoriana es conocida como un delito la defraudación y tiene sanciones severas.
- La comunidad en general lo relaciona directamente el delito de lavado de activos con el narcotráfico, cuando realmente este delito de blanqueo de capitales puede estar vinculado con cualquier actividad ilícita.
- Se ha demostrado que el delito de lavado de activos ha sido vinculado en algunas ocasiones con la defraudación tributaria, ya que estas organizaciones criminal es utilizan distintas estrategias tributarias para lograr ocultar el origen de estos dineros ilícitos.
- Hemos presentado los diferentes casos que se dieron a conocer por medio de la prensa nacional e internacional de estos delitos, con el objetivo de que los ciudadanos conozcan cómo operan estas redes criminales internacionales y así lograr que no participen en estos delitos.
- No podríamos decir radicalmente que estos delitos dejarán de existir definitivamente, debido a que Guayaquil es el puerto principal del comercio y existe mucho circulante monetario de por medio.
- En la actualidad existen en Ecuador, leyes y reglamentos más severos que se remiten en las evidencias encontradas para sancionar estos diferentes delitos.

## RECOMENDACIONES

- Debería establecerse una ley que sancione penalmente a la evasión tributaria, ya que por medio de esta problemática se podrían detectar algunos delitos.
- Se recomienda que las instituciones gubernamentales dicten talleres gratuitos a la sociedad en general, con la finalidad de que sean informativos y así puedan identificar los diferentes tipos de defraudaciones tributarias que en algunas veces podría ser utilizado para ocultar estos fondos ilícitos.
- Se sugiere una campaña de publicidad más agresiva por parte de los medios de comunicación nacional, con la finalidad de otorgar un mayor conocimiento a la sociedad en general, por medios de ejemplos didácticos de cómo operan estas redes criminales y cuáles son sus sanciones si son partícipes de estos delitos como es el lavado de activos y como se podría desarrollar en el comercio.
- Se pide a las instituciones bancarias que cumplan con el artículo 3 de la Ley de prevención, detección y erradicación de delito de lavado de activos y del financiamiento del delito, para lograr mayor control sobre estas operaciones inusuales.
- Los contadores públicos autorizados deben canalizar y reformar las medidas de prevención para reconocer a las empresas que son parte de estas redes criminales internacionales y nacionales, y en el momento de detectar alguna anomalía sean los primeros en denunciar estos delitos, con la finalidad de ayudar a la comunidad en general y salvar su integridad como profesional. En el artículo 2 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación Del Delito De Lavado de Activos y Financiamiento De Delitos los contadores son los responsables de informar sobre cualquier actividad inusual.

## FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

### A

Amoroso, A. (13 de junio del 2012). Lavado de activos es un delito difícil de investigar. Extra. Recuperado de <http://www.diario-extra.com/ediciones/2012/06/13/cronica/lavado-de-activos-es-un-delito-dificil--de-investigar/>

Asamblea Nacional. 2010. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Recuperado de [http://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/ccop/S351\\_20101229.pdf](http://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/ccop/S351_20101229.pdf)

Asamblea Nacional. 2010. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Recuperado de [http://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/ccop/S351\\_20101229.pdf](http://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/ccop/S351_20101229.pdf)

Asamblea Nacional. (2013). Código Tributario. Recuperado de <http://www.slideshare.net/FernandaLopez9/codigo-tributario-del-ecuador>

Asamblea Nacional. (2013). Ley de Régimen Tributario Interno. Recuperado <http://www.ecuadorlegalonline.com/biblioteca/ley-de-regimen-tributario-interno/>

### B

Beltrán, D. Valenzuela, C. 2008. Paraísos Financieros y Lavado de Activos. Recuperado de <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere4/Tesis-26.pdf>

### C

Club Ensayo. (2011). Organismos que regulan el comercio internacional. Recuperado de: <http://clubensayos.com/imprimir/Organismos-Que-Regulan-El-Comercio/3816.html>

Colombia y Ecuador desarticulan red internacional del lavado de activos. (07 de febrero de 2009). Hoy.com.ec. Recuperado de <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/colombia-y-ecuador-desarticulan-red-internacional-de-lavado-de-activos-332892.html>

Colombiano imputado por lavado de activos en el caso Torres Gemelas.( 12 julio 2013). Los Andes. Recuperado de <http://www.andes.info.ec/es/seguridad/colombiano-imputado-lavado-activos-caso-torres-gemelas-llega-ecuador-extraditado-colombia>

Costa, L. Delito Fiscal como Delito Precedente al Lavado de Activos. Uruguay. Recuperado de <http://www.fder.edu.uy/postgrados/comercial/documentos/presentacion-lavado-iuet.pdf>

Costa L. Delito Fiscal como Delito Precedente al Lavado de Activos. Uruguay. Recuperado de <http://www.fder.edu.uy/postgrados/comercial/documentos/presentacion-lavado-iuet.pdf>

Chicote Gonzalo. 2011. Claves para distinguir cuando la evasión también implica lavado de dinero. iProfesopnal. Buenos Aires. Argentina. Recuperado de: <http://www.iprofesional.com/notas/118987-Claves-para-distinguir-cundo-la-evasin-tambin-implica-lavado-de-dinero>

### D

Damarco J. El delito de lavado de activos provenientes de delitos y su relación con algunos aspectos fiscales. Asociación Argentina de Estudios Fiscales. Argentina. Recuperado de: [http://200.69.2.4/websam/aaef/aaefportal.nsf/265a97b73b9fce7503256d59000565f6/08522f7cb304bc4e03256d9b0032c875/\\$FILE/Doctrina0803.pdf](http://200.69.2.4/websam/aaef/aaefportal.nsf/265a97b73b9fce7503256d59000565f6/08522f7cb304bc4e03256d9b0032c875/$FILE/Doctrina0803.pdf)

Desde el 2008 una red ha lavado 37 millones de dólares en Ecuador.(12 de junio del 2011). El Universo. Recuperado de <http://www.eluniverso.com/2011/06/12/1/1422/desde-2008-red-ha-lavado-37-millones-dolares-ecuador.htm>

### E

Echeverría A.( 2009) . Lo que hay que saber sobre el lavado de dinero, el terrorismo y su financiamiento. Recuperado de [http://www.asociacionbancaria.com/html/fileadmin/user\\_upload/publicaciones/libros/pdf/libro\\_lavado-de-dinero-el-terrorismo-y-su-financiamiento.pdf](http://www.asociacionbancaria.com/html/fileadmin/user_upload/publicaciones/libros/pdf/libro_lavado-de-dinero-el-terrorismo-y-su-financiamiento.pdf)

Economía. Historia del Comercio. Recuperado de: <http://economiaes.com/comercio/historia-del-comercio.html>

El GAFI deja a Ecuador en lista de países que no cooperan contra lavado de activos.(26 febrero 2013). Diario El Universo. Recuperado de: <http://www.eluniverso.com/2013/02/26/1/1356/gafi-deja-ecuador-lista-paises-cooperan-contra-lavado-activos.html>

## **F**

Federación Latinoamericana de Bancos-FELABAN.(2009). Segmentación de Factores de Riesgo Y Reportes/ Definición. Recuperado de [http://www.Felaban.com/lvdo/cap4\\_definicion.html](http://www.Felaban.com/lvdo/cap4_definicion.html)

Fiscalía y BCE indagan presunto lavado de activos.05 de julio del 2013.El Universo. Recuperado de <http://www.eluniverso.com/noticias/2013/07/05/nota/1117841/fiscalia-bce-indagan-presunto-lavado-activos>

Fiscalía General del Estado. (2011). ¿Quiénes somos?. Ecuador. Recuperado de <http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/quienes-somos/que-hace-la-fiscalia.html>

Fiscalía General del Estado. (2011). Fiscalía Especializada Soluciones Rápidas. Ecuador. Recuperado de <http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/servicios/fiscalias-especializadas/soluciones-rapidas.html>

Fiscalía General del Estado. (2011) ¿Que es la Fiscalía? Ecuador-Quito. Recuperado de <http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/quienes-somos/que-hace-la-fiscalia.html>

## **G**

Gabriela Quiroz y Arturo Torres. 07 de julio del 2013. Firmas 'golondrina' venden químicos a Venezuela que Ecuador no produce. El Comercio. Recuperado de [http://www.elcomercio.com.ec/seguridad/lavadoactivos-Venezuela-Ecuador-empresas-golondrina-quimicos\\_0\\_951504891.htm](http://www.elcomercio.com.ec/seguridad/lavadoactivos-Venezuela-Ecuador-empresas-golondrina-quimicos_0_951504891.htm)

Gabriela Quiroz. 09 de julio del 2013. Firmas simularon ventas agrícolas. El Comercio. Recuperado de [http://www.elcomercio.com/negocios/lavadoactivos-Sucre-Ecuador-delito\\_0\\_952704793.html](http://www.elcomercio.com/negocios/lavadoactivos-Sucre-Ecuador-delito_0_952704793.html)

Gabriela Quiroz y Arturo Torres. 19 de julio del 2013. El 19.1% de las exportaciones con el Sucre es inusual según el Central. El Comercio. Recuperado de [http://www.elcomercio.com/negocios/Ecuador-exportacionesficticias-Venezuela-investigacion-Coopera-lavado-ficticia\\_0\\_958704217.html](http://www.elcomercio.com/negocios/Ecuador-exportacionesficticias-Venezuela-investigacion-Coopera-lavado-ficticia_0_958704217.html)

Gafisud. (2012). Las recomendaciones del GAFI. Recuperado de <http://administradorfinanciero.wordpress.com/prevencionlavadoactivos/>

Gafisud. Quiénes somos. Buenos Aires. Argentina. Recuperado de <http://www.gafisud.info/quienes.php>

Gobierno Nacional de la República del Ecuador. Comex. Recuperado de <http://comercioexterior.gob.ec/comex/>

## **J**

Jorge Antonio Bernal Cavero.(2009). El lavado de Activos en la Legislación Peruana. Editorial San Marcos

José Sbattella. (14 junio 2014).Evasión lavado y paraíso fiscales. Voces en el Fénix. Recuperado de: <http://www.vocesenelfenix.com/content/evasi%C3%B3n-lavado-y-para%C3%ADs-fiscales>

## **L**

La Organización Mundial del Comercio. (2014). Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio Recuperado de: [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/whatis\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/whatis_s.htm)

La pirimidación es un mecanismo para el lavado de dinero ilegal.( 4 de junio del 2012). El Comercio. Recuperado de <http://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/piramidacion-mecanismo-lavado-del-dinero.html>

La superintendencia de compañías. Inicio. Quito-Ecuador. Recuperado de <http://www.supercias.gob.ec/portal/>

## **M**

Ministerio Comercio Exterior. Gobierno Nacional de la República del Ecuador. Recuperado de <http://comercioexterior.gob.ec/valores-mision-vision/>

Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad. Gobierno Nacional de la República del Ecuador. Recuperado de <http://www.produccion.gob.ec/el-ministerio>

Ministerio Coordinador. Valores, misión, visión. Gobierno Nacional de la República del Ecuador. Recuperado de <http://www.seguridad.gob.ec/el-ministerio/>

Ministerio de Finanzas. Valores/ Misión/ Visión. Gobierno Nacional de la República del Ecuador. Recuperado de <http://www.finanzas.gob.ec/el-ministerio/>

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Valores/ Misión/ Visión. Gobierno Nacional de la República del Ecuador. Recuperado de <http://www.justicia.gob.ec/el-ministerio/>

Ministerio de Justicia, Derechos y Cultos. Valores, misión, visión. Gobierno Nacional de la República del Ecuador. Recuperado de <http://www.justicia.gob.ec/el-ministerio/>

Monografias.com. 2013. El delito de evasión fiscal y tributaria en el mundo moderno. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos84/evasion-fiscal-mundo-moderno/evasion-fiscal-mundo-moderno2.shtml>

Monografias.com .Paraísos fiscales y lavado de activos. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos91/paraisos-fiscales/paraisos-fiscales.shtml#ubicaciona#ixzz2kOeZNG6s>

## **P**

Prisión en caso de lavado de activos por Sistema Sucre. (23 noviembre 2013). El Universo. Recuperado de: <http://www.eluniverso.com/noticias/2013/11/23/nota/1789501/prision-caso-lavado-activos-sistema-sucre>

Pro Ecuador. (2014). Quienes somos. Recuperado de <http://www.proecuador.gob.ec/institucional/quienes-somos/>

## **S**

Sector Informal es proclive a ser usado para el lavado en el país.(26 mayo 2012).El Universo. Recuperado de <http://www.eluniverso.com/2012/05/27/1/1422/sector-informal-proclive-ser-usado-lavado-pais.html>

Servicio Rentas Internas. 2010 .¿Que es el SRI. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/home>

SRI incauta alrededor de \$ 2'440.000 en ropa, por defraudación tributaria. 11 abril del 2014. PP el Verdadero. Recuperado de <http://www.ppelverdadero.com.ec/pp-comerciante/item/sri-incauta-alrededor-de-2-440000-en-ropa-por-defraudacion-tributaria.html>

Superintendencia de Bancos y Seguros SBS. Nuestra misión. Quito-Ecuador. Recuperado de [http://www.sbs.gob.ec/practg/sbs\\_index?vp\\_art\\_id=5&vp\\_tip=2](http://www.sbs.gob.ec/practg/sbs_index?vp_art_id=5&vp_tip=2)

## **T**

Tres ciudadanos con orden de prisión por defraudación tributaria. 2012. El Telégrafo. Recuperado de <http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/tres-ciudadanos-con-orden-de-prision-preventiva.html>

#### **U**

Unidad Análisis Financiero. 2014. Glosario de Términos. Ecuador. Recuperado de <http://www.uaf.gob.ec/index.php/todo-sobre-el-lavado-de-activos>

Unidad de Análisis Financiero. (2014). Quienes somos. Recuperado de <http://www.uaf.gob.ec/index.php/quienes-somos/sub-menu-2>

Unidad de Investigación. 25 de noviembre del 2013. Químicos sobrevalorados se exportaban a Venezuela. El Comercio. Recuperado de [http://www.elcomercio.com/negocios/Quimicos-empresas\\_fantasmas-Venezuela-exportaciones-lavado\\_activos-empresas\\_0\\_1036096422.html](http://www.elcomercio.com/negocios/Quimicos-empresas_fantasmas-Venezuela-exportaciones-lavado_activos-empresas_0_1036096422.html)

#### **V**

Vlex. (2014). Concepto de lavado de dinero y antecedentes legales. Recuperado de <http://doctrina.vlex.com.mx/vid/concepto-lavado-antecedentes-legales-504746802>

#### **W**

Wikipedia. (2014). Comunidad Andina. Recuperado de: [http://es.wikipedia.org/wiki/Comunidad\\_Andina](http://es.wikipedia.org/wiki/Comunidad_Andina)

Wikipedia. (2014). Organización de estados americanos. Recuperado de [http://es.wikipedia.org/wiki/Organizacion\\_de\\_Estados\\_Americanos\\_%28OEA%29](http://es.wikipedia.org/wiki/Organizacion_de_Estados_Americanos_%28OEA%29)

Wikipedia. (2014). Organización de naciones unidas. Recuperado de [http://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n\\_de\\_las\\_Naciones\\_Unidas](http://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n_de_las_Naciones_Unidas)

#### **Z**

Zona económica. (2011). El narcolavado en el banco del pichincha. Recuperado de: <http://www.zonaeconomica.com/narcolavado-ecuador>

# **ANEXO 1**

**Encuestas realizadas a los funcionarios de las diferentes instituciones públicas y a la comunidad en general**



1. ¿Piensa usted que existe vinculación entre los delitos del lavado de activos y la defraudación tributaria en el sector comercial de la ciudad de Guayaquil?
  - a. Sí
  - b. No
  
2. ¿Cuál de estas opciones, considera usted como una evasión tributaria?
  - a. Imprimir y hacer uso doloso de comprobantes de venta o de retención no autorizados por el SRI.
  - b. Llevar doble contabilidad deliberadamente para el mismo negocio o actividad económica.
  - c. Ocultar la información real de los valores a declarar
  - d. El no declarar total o parcial el impuesto correspondiente, con el fin de no pagarlo al ente recaudador del tributo.
  - e. Errores en los cálculos por parte de la contabilidad, que luego serán corregidos y cancelados al ente recaudador.
  
3. ¿Cuál de estas opciones, cree usted que es la defraudación tributaria?
  - a. Imprimir y hacer uso doloso de comprobantes de venta o de retención no autorizados por el SRI.
  - b. Llevar doble contabilidad deliberadamente para el mismo negocio o actividad económica.
  - c. La falsificación de alteración de facturas en una importación y exportación
  - d. Ocultar la información real de los valores a declarar.
  - e. El no declarar total o parcial el impuesto correspondiente, con el fin de no pagarlo al ente recaudador del tributo.
  - f. Errores en los cálculos por parte de la contabilidad, que luego serán corregidos y cancelados al ente recaudador.
  
4. ¿Qué considera usted como un lavado de activos?
  - a. Ocultar dinero ilegal.
  - b. Narcotráfico.
  - c. No pagar impuestos.

5. ¿Cuál de estos organismos de control sancionan los delitos como el lavado de activo y la defraudación tributaria que ocurren en el sector comercial de la ciudad de Guayaquil?
- Servicio de Rentas Internas
  - Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador
  - Unidad Análisis Financiero
  - Fiscalía General del Estado
  - Banco Central del Ecuador
  - Ninguna de las anteriores
6. ¿Cuál de estos se considera un delito penal?
- La evasión tributaria
  - La defraudación tributaria
  - No tengo conocimiento de aquello
7. ¿Considera usted que las recomendaciones que se dan a través de los Organismos Internacionales influyen también en los Organismos Nacionales y pueden trabajar conjuntamente para combatir el delito de lavado de activos?
- Sí
  - No
8. ¿Cuál de estas actividades ilícitas piensa usted, que es el origen del delito de lavado de activos en la ciudad de Guayaquil?
- Corrupción
  - Defraudación tributaria
  - Tráfico de personas
  - Prostitución
  - Evasión fiscal
  - Usura
  - Narcotráfico
  - Sicariato
9. ¿Cuál de estos sectores es más vulnerable al delito de lavado de activos en la ciudad de Guayaquil?
- Comercial
  - Inmobiliario
  - Financiero
  - Industrial
  - Turístico
  - Minero

10. ¿Cuál de estos sectores es más susceptible para cometer el delito de la defraudación tributaria en la ciudad de Guayaquil?
- Comercial
  - Inmobiliario
  - Financiero
  - Industrial
  - Turístico
  - Minero
11. ¿Cree usted que en el nuevo código orgánico integral penal existen leyes que respaldan a los ciudadanos de estas grandes mafias criminales que engañan a la comunidad?
- Sí
  - No
12. ¿Cuál de estos fenómenos económicos, considera la causa para cometer estos delitos del lavado de activos y la defraudación tributaria en el sector comercial de la ciudad de Guayaquil?
- El desempleo
  - La falta de conocimiento
  - La codicia
  - La corrupción
  - Ninguna de las anteriores

# ANEXO 2

## CERTIFICADO DE REVISIÓN DE LA REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA

Yo, **Lcdo. Jacinto Barreno Armendáriz**, CERTIFICO que he revisado la redacción y ortografía del contenido del trabajo de investigación con el título **"ANÁLISIS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL SECTOR COMERCIAL DE GUAYAQUIL, RELACIONADA CON EL LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERIODO 2009-2012"**, elaborado por el egresado: **Bajaña Peralta Jonathan Agustín y Zambrano Abad Vanessa Alexandra**. Previo la obtención del Título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría - CPA.

Para el efecto he procedido a leer y analizar de manera profunda el estilo y la forma del contenido del texto.

- Se denota pulcritud en la escritura en todas sus partes.
- La acentuación es la precisa.
- Se utilizan los signos de puntuación de manera precisa.
- En todos los ejes temáticos evita los vicios de edición.
- Hay concreción y exactitud en las ideas.
- No incurren en errores en la utilización de las letras.
- La aplicación de la sinónima es la correcta.
- Se maneja con conocimiento y precisión la morfosintaxis.
- El lenguaje es pedagógico, académico, sencillo y directo, por lo tanto de fácil comprensión.

Por lo expuesto y en uso de mis derechos como Lcdo. Reconociendo la VALIDEZ ORTOGRÁFICA de su proyecto previo a la obtención del Título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría - CPA.

Atentamente,



Lcdo. Jacinto Barreno Armendáriz

*Lcdo. Jacinto Barreno A.*  
**GRAMATÓLOGO**  
**CÓD. 522621**